Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES

DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO NACIONAL

Año LX | Buenos Aires, miércoles 6 de febrero de 1952 | Número 17.083

UN DIA POR SEMANA NO SE EXPENDERAN COMIDAS CON CARNE VACUNA, OVINA Y PORCINA EN ESTABLECIMIENTOS GASTRONOMICOS

RESOLUCION Nº 166. Buenos Aires, 29|1|52.

VISTO lo solicitado por la Confederación Argentina de Hoteles, Restaurantes, Confiterías, Bares y Afines en el sentido de que se suprima el consumo de carne un día por semana, en los establecimientos gastronómicos de todo el país; lo acordado por el Consejo Económico Nacional; en uso de las facultades delegadas al Ministerio de Industria y Comercio de la Nación por el Decreto Nº 16.024-50,

Los Ministros de Industria y Comercio y de Economía, Resuelven:

1º — Suspéndese la preparación y el servicio y|o expendio de comidas que contengan carne vacuna, ovina y|o porcina, en todos los establecimientos gastronómicos, en los días que se establecen a continuación: Capital Federal y Provincia de Buenos Aires: Viernes
Demás provincias y territorios: .... Jueves

2º — La carne a que se refiere el apartado anterior comprende asimismo: las achuras o menudencias, las facturas frescas, los fiambres y las conservas de carne vacuna, ovina y|o porcina. en cualquiera de sus formas.

3º — Entiéndese por establecimientos gastronómicos, a los efectos de la presente, los hoteles, las pensiones, los restaurantes, las rotiserías y cualquier comercio que expenda comidas, en locales fijos o ambulantes.

4º — La presente resolución no alcanza a los servicios de los comedores dependientes del Ministerio de Transportes de la Nación, a quien se solicitará la adopción de las medidas concordantes con las previstas en esta resolución.

5º — Las infracciones a lo dispuesto en los apartados 1º, 2º y 3º de la presente y a las medidas que oportunamente adopte el Ministerio de Transportes en igual sentido, así como cualquier hecho que concurra a desvirtuar sus propósitos, serán penados conforme a las disposiciones de las Leyes Nº 12.830, 12.983 y 12.906.

6º — Regístrese, comuníquese, publíquese, hágase saber a los señores Gobernadores de las Provincias y Territorios Nacionales y a la Dirección Nacional de Vigilancia de Precios y Abastecimiento y archívese.

Barro - Ares

PROHIBESE LA VENTA EN REMATE PUBLICO DE CARNE VACUNA. OVINA Y PORCINA EN TODO EL PAIS

RESOLUCION Nº 165. Buenos Aires, 29|1|52.

VISTO lo informado por el Instituto Ganadero Argentino y la Dirección Nacional de Abastecimiento, y CONSIDERANDO: Que entretanto se materializan los resultados de las medidas sobre racionalización de la distribución de carne, es oportuno prohibir la venta en remate público de dicho producto en todo el territorio nacional; Por ello, en uso de las facultades delegadas al Ministerio de Industria y Comercio de la Nación por el Decreto Nº 16.024-50

Los Ministros de Industria y Comercio y de Economía, Resuelven:

1º — Prohíbese, en todo el territorio de la República la venta en remate público de carne vacuna, ovina y porcina.

2º — La infracción a lo dispuesto en el apartado anterior y cualquier hecho que en alguna forma concurra a desvirtuar sus propósitos serán penados de acuerdo con las disposiciones de las Leyes 12.830, 12.983 y 13.906.

3º — Regístrese, comuníquese, publíquese, hágase saber a los señores Gobernadores de las Provincias y Territorios Nacionales y a la Dirección Nacional de Vigilancia de Precios y Abastecimiento, y archívese.

Barro - Ares

A la Industria de Tierras Decolorantes y Filtrantes Declárase de "Interés Nacional"

DECRETO Nº 1.946. Buenos Aires, 29|1|52.

VISTO el informe elevado por la Comisión Asesora de Fomento Industrial dependiente del Ministerio de Industria y Comercio de la Nación (Ley 13.892 - Decreto Nº 14.630|44), y CONSIDERANDO: Que la política de promoción industrial encarada por el Poder Ejecutivo dentro del Plan de Gobierno ha producido óptimos resultados posibilitando el arraigo de numerosas plantas manufactureras al protegerlas en forma racional y equitativa de la competencia foránea;

Que además, ha creado una fuerte conciencia industrial alentando a los particulares a concretar empresas de mayor envergadura aún, ante la evidencia de que esos esfuerzos productivos serán valorados y propiciados por las autoridades en la medida de sus verdaderas dimensiones e importancia; Que en esa nueva y trascendente faz de nuestro progreso fabril la utilización de tierras decolorantes y filtrantes resulta indispensable en industrias de vital importancia como la aceitera petrolífera, azucarera y vitivinícola siendo necesario, por tal causa, promover su producción local, para evitar así la exclusiva dependencia del aprovisionamiento exterior de tipos similares a los de origen nacional; Que habiendo ampliado sus instalaciones los establecimientos nacionales, para una mayor capacidad de producción, como así también, para el mejoramiento de la calidad de los productos mencionados, han solicitado la protección estatal a fin de posibilitar su comercialización en el mercado nacional; Que con el objeto de afianzar la industria local, ofreciéndole la seguridad indispensable para su desarrollo, es conveniente adoptar las medidas que permitan, oportunamente, ejercer el control sobre las importaciones de las tierras decolorantes y filtrantes, cuando la calidad y rendimiento económico de las nacionales para determinados usos, sean aceptables; Que teniendo en cuenta que algunas industrias utilizan determinados tipos de tierras activadas, que no se producen aún en el país, debe facilitarse el aprovisionamiento de las mismas para no entorpecer su desenvolvimiento; Que, en consecuencia, esta encuadrada dentro de lo establecido en la Ley número 13.892 (Decreto Nº 14.630|44, artículo 2º, inciso a) y su reglamentario Nº 18 848|45, en su artículo 1º, inciso a), por utilizar exclusivamente materia prima nacional; Que a fin de evitar la producción de actos especulativos en los precios y de acaparamiento en las mercaderías, que desvirtuarían la medida a adoptarse, conviene encuadrar ésta, asimismo, dentro de las prescripciones de las Leyes números 12.830, 12.983 y 13.906: Por ello y lo propuesto por el Ministerio de Industria y Comercio de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Declárase de "interés nacional" a la industria de tierras decolorantes y filtrantes de acuerdo con las prescripciones de la Ley 13.892 (Decreto Nº 14 630|44 y 18.848|45).

Art. 2º — El Ministerio de Industria y Comercio de la Nación, previo dictamen de la Comisión Nacional de Promoción Industrial (Decreto Nº 25 683|51) someterá al régimen de permisos previos y|o cuotas de importación la introducción al país de tierras decolorantes y filtrantes cuando así lo exijan la situación de la industria nacional y el abastecimiento del mercado interno.

La forma y|o condiciones en que se acordarán los permisos y|o cuotas de importación a que se refiere el párrafo anterior serán dispuestos mediante resolución conjunta de dicho Ministerio con el de Economía de la Nación.

Art. 3º — El Ministerio de Industria y Comercio de la Nación, con intervención de la Comisión de Unificación de Materiales, dictará normas sobre calidad de las tierras decolorantes y filtrantes y reglamentará la extracción de muestras y análisis para la verificación de cuáles productos satisfacen dichas normas.

Art. 4º — Declárase a las tierras decolorantes y filtrantes comprendidas en las disposiciones de las Leyes números 12.830, 12.983 y 13 906.

Art. 5º — Fíjase el término de Tres (3) años para la vigencia de las medidas especificadas en los artículos 2º y 4º del presente decreto. Tres meses antes del vencimiento de dicho plazo el Ministerio de Industria y Comercio de la Nación propondrá su renovación o las modificaciones que el mismo considere conveniente introducir, siguiendo para ello el trámite fijado por los Decretos números 14.630|44 y 18.848|45.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado que integran el Consejo Económico Nacional.

Art 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a los Ministerios de Economía e Industria y Comercio de la Nación, a sus efectos.

PERON. — José C. Barro. — Ramón A. Cereijo. — Alfredo Gómez Morales. — Roberto A. Ares.

Deducción del Impuesto en Facturas Abonadas a Terceros en Concepto de Lustrado de Muebles

Ref.: Coeficiente que sobre valor de factura por lustrado de muebles encargado a terceros, corresponde admitir como deducción en las liquidaciones del impuesto a las ventas.

RESOL. GRAL. Nº 262 (V) — Bs. As. 17 de enero de 1952.

VISTO la información producida por Delegación Rosario, Departamento de Inspección Capital y Departamento de Asesoría Técnica, respecto a la materia citada en la referencia y atento a las facultades conferidas por el artículo 8º de la Ley 11.683 (t. o. en 1949),

El Director General de la Dirección General Impositiva, Resuelve:

1º — En el caso de lustrado de muebles, los responsables del impuesto a las ventas que hubieren encargado la realización de tal trabajo, podrán deducir en sus liquidaciones del impuesto, el 10 (diez) por ciento del importe de las facturas abonadas a terceros por el mencionado concepto.

2º — Publíquese en el Boletín Oficial.

Aristides J. M. Corti

INSTRUYESE SUMARIO SOBRE POSIBLES IRREGULARIDADES EN LA COMERCIALIZACION DE CIERTOS PRODUCTOS EN LOS MERCADOS NACIONALES DE PAPAS Y HORTALIZAS

RESOLUCION Nº 141 Buenos Aires, 24 de enero de 1952

VISTO las diversas denuncias públicas formuladas sobre posibles irregularidades registradas en la comercialización de los productos concentrados para su primera venta en los Mercados Nacionales de Papas y de Hortalizas (Sector ajo y cebolla); y CONSIDERANDO: Que es indispensable deslindar las responsabilidades que pudieran existir y, en su caso aplicar las sanciones pertinentes; Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

El Ministro de Industria y Comercio, Resuelve:

1º — Instruir sumario a efectos de determinar y deslindar las responsabilidades en que pudieran haber incurrido las personas de cualquier naturaleza autorizadas a operar en los Mercados Nacionales de Papas y Hortalizas —Sector ajo y cebolla— o cualquier otro responsable, desde el punto de vista del régimen de funcionamiento de los citados Mercados.

2º — Designar instructor sumariante al señor Director General D. Héctor A. R. Alfonso.

3º — Regístrese, comuníquese, publíquese, hágase saber a la Dirección Nacional de Vigilancia de Precios y Abastecimiento y a sus efectos pase a la Dirección General de Contralor Comercial y a la Dirección General de Economía Comercial (Dirección de Frutas, Hortalizas y Flores). **Barro.**

AUTORIZASE AL INSTITUTO GANADERO ARGENTINO A COMPRAR UN INMUEBLE

DECRETO Nº 27.061 Buenos Aires, 29|12|51.

VISTO: Que por Decreto de fecha 28 de noviembre ppdo. Nº 25.257, se estableció que se encuentra comprendido en la declaración de utilidad pública del Artículo 3º de la Ley 12.966 y por tanto sujeto a expropiación, el inmueble sito en la calle San Martín, antes número 447, 451 y 459, hoy sin número (entre los números 441 y 473), entre las calles Corrientes y Lavalle, Capital Federal, para la instalación de la sede del Instituto Ganadero Argentino, creado, por Ley Nº 13.991; Que no habiéndose llegado a un avenimiento, oportunamente se promovió juicio de expropiacion por ante el Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Especial de esta Capital, interinamente a cargo del Dr. José C. Sartorio, Secretaría del Dr. Saúl V. Sarlo Sabajanes, en que se dió posesión del inmueble con fecha 28 de febrero ppdo.; Que la Dirección General Impositiva ha practicado la valuación total ajustada del mencionado inmueble, por obra terminada de acuerdo a los planos aprobados, en la suma de Quince Millones, Cuatrocientos Quince Mil Pesos Moneda Nacional (pesos moneda nacional 15.415.000.—) el que puede ser aumentado hasta en un 30 o|o de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley 13.264, pudiendo en consecuencia ascender el precio a $ 20.039.500 m|n.; Que la expropiada ha realizado gestiones ante el Instituto Ganadero Argentino, tendientes a llegar a un avenimiento que permitiera evitar la prosecución del juicio de expropiación; Que estas gestiones culminaron en la presentación efectuada el 7 de setiembre último, pidiendo como precio e indemnización total la suma de $ 19.000.000.— debiendo deducirse de esta la de pesos 1.042.669,03, importe de los trabajos que faltan realizar en la construcción, de acuerdo a planos aprobados y sumas retenidas por la expropiada en concepto de depósitos en garantía; Que La Esmeralda Capitalización Sociedad Anónima Argentina, acepta el 11 de setiembre corriente la contrapropuesta formulada por el Instituto Ganadero Argentino y manifiesta su conformidad en recibir como precio y total indemnización la suma de $ 18.000.000.—, deduciéndose el importe asignado a los trabajos no realizados y sumas retenidas por aquella de depósitos en garantía; Que sin duda es ventajosa a los intereses fiscales la solución a que ha llegado el Instituto Ganadero Argentino la que por otra parte se encuadra en lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley 13.264 y por el Decreto Nº 25.257 del 28 de noviembre ppdo.; Por todo ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorizar al Instituto Ganadero Argentino a comprar en forma directa a La Esmeralda Capitalización Sociedad Anónima Argentina el inmueble, sito en la calle San Martín antes números 447, 451 y 459, hoy sin número (entre los números 441 y 473), entre las calles Corrientes y Lavalle, Capital Federal, en la suma de Dieciocho Millones de Pesos Moneda Nacional ($ 18.000.000.— m|n.), de la cual deberá deducirse la de $ 1.042.669,03 importe de los trabajos pendientes de realización para la total terminación de la obra y la de $ 174.105,20 m|n. importe de los fondos en garantía retenidos por la expropiada a determinados contratistas y subcontratistas, que conservará en propiedad.

Art. 2º — El Instituto Ganadero Argentino depositará la suma de Tres Millones Ochocientos Diecisiete Mil Setecientos Veinticinco Pesos con Setenta y Siete Centavos Moneda Nacional (m$n. 3.817.725,77), a la orden del Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Especial Nº 5 de la Capital Federal, en los autos "Fisco Nacional c|"La Esmeralda" Capitalización S. A. s|expropiación" en concepto de pago de saldo del precio de compra del inmueble a que se refiere el artículo primero. El importe cuyo depósito se autoriza, será tomado con cargo a la Orden de Pago Nº 4 Especial del Ministerio de Economía, Decreto Nº 2.130 del 2 de febrero del año 1951.

Art. 3º — Dése intervención al señor Procurador del Tesoro de la Nación a los efectos de la presentación en juicio del respectivo convenio de avenimiento que suscribirá el Instituto Ganadero Argentino y la expropiada.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios de Estado en los Ministerios de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, a la Contaduría General de la Nación, pase al Ministerio de Economía y agregado que sea el convenio de avenimiento, hágase saber a la Procuración del Tesoro de la Nación a sus efectos.

PERON. — Roberto A. Ares. — José C. Barro. — Ramón A. Cereijo. — Alfredo Gómez Morales. — Belisario Gache Pirán

Movimiento de Personal en el M. de Educación

DECRETOS SINTETIZADOS

1.060—18|1|52. — Nómbrase en el Instituto Nacional Sanmartiniano, **Oficial 6º**, Manuel Benito Somoza (M. 449.675).

Promociones

111—4|1|52. — En la Dirección General de Personal, **Auxiliar 2º** (personal administrativo), Alfredo Gregorio Parera (M. 5.957.270).

161—7|1|52. — En la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, **Auxiliar Principal** (personal administrativo), América Fraternidad Pujadas (L. C. 1.314.974); **Auxiliar 8º** (personal administrativo), Irene Eloísa Larisgoitía (L. C. 4.304.274) y **Auxiliar 9**: (personal administrativo), Martha Elisa Gómez Morello de Castiñeiras (L. C. 0.263.949).

165—7|1|52. — En la Direccion General de Administración, **Oficial 9º** (personal administrativo), Ernesto Enrique Lonardi (M. 752.131), en su reemplazo, al Auxiliar 9º (personal administrativo), de esa misma Repartición, Héctor Alcalaya (M. 4.474.365) y, en su lugar, a la Ayudante Mayor (personal administrativo), de ese mismo Organismo, Dolores María Balado (L. C. 356.983). Consejo Gremial de Enseñanza Privada, **Auxiliar 2º** (personal administrativo), al Auxiliar 4º, de ese mismo Organismo, Julio Carlos Velasco (M. 434.154), en su reemplazo, al Auxiliar 6º (personal administrativo), de esa misma Repartición, Juan Carlos Crespín (Matrícula 1.679.250), en su lugar, al Auxiliar 8º (personal administrativo), de ese mismo Organismo, Atilio Alfredo González (M. 1.673.134) y, en su reemplazo, al Ayudante Mayor (personal administrativo), de esa misma Repartición, Ignacio Luis Rolando Corrales (Matrícula 4.483.054); **Auxiliar 4º** (personal administrativo), al Auxiliar 8º (personal administrativo), de esa misma Repartición, Dardo Delfor Isacchi (Matrícula 690.464), en su reemplazo, a la Auxiliar 9º (personal administrativo), de ese mismo Organismo, Sara Elena del Carmen Sierra (L. C. 1.297.265) y, en su lugar, al Ayudante Mayor (personal administrativo), de esa misma Repartición, Amneris María Heim (L. Cívica 184.074); **Auxiliar 8º** (personal administrativo), a la Auxiliar 9º (personal administrativo), de esa misma Repartición, Giovannina Moltisanti (L. Cívica 2.582.039), y en su lugar, a la actual Ayudante Mayor (personal administrativo), de ese mismo Organismo, Concepción Campazzo (L. C. 57.905); **Auxiliares 8º** (personal administrativo), a los actuales Ayudantes Mayores (personal administrativo), de esa misma Repartición, Ildefonso Alfonso José Ricardo Caamaño (M. 4.227.688); Oscar Casimiro Del Rosal (M. 4.346.578) y Arístides Abritta (L. C. 375.627), y **Auxiliares 9º** (personal administrativo), a los Ayudantes Mayores (personal administrativo), de ese mismo Organismo, Alberto Alejandro Greloni Biedma (Matrícula 5.422.262), Elena Eligabe (Libreta Cív. 857.005), María Esther López (L. C. 1.359.426) y Victoria Esther Palazzo (L. C. 418.247). En el Consejo Gremial de Enseñanza Privada, **Auxiliar 8º** (personal administrativo), al Ayudante Mayor (personal administrativo), de esa misma Repartición, Jaime Rolando Gil (M. 4.490.700).

939—17|1|52. — Declárase cesante, al Auxilar 9º (personal administrativo) de la Dirección General de Enseñanza Primaria, Carlos Sadi Laborde (Matrícula 5.100.227).

Declárase en Disponibilidad a un Funcionario en el Exterior

DECRETO Nº 24.848 - Bs. As., 10|12|51

Atento a razones del Servicio Diplomático,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Declárase en disponibilidad, al funcionario de la categoría "C", Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de segunda clase D. Gregorio Juan José Lascano (Matrícula 1.097.023 D. M. 19. Cl. 1886).

Art. 2º — Fíjase al mencionado funcionario, en virtud de su actual desempeño como Ministro Consejero de la Embajada de la República en Brasil, un plazo de hasta sesenta días para trasladarse al país, con arreglo a lo estatuído en el artículo 33 de la Ley 12.951.

Art. 3º — Dése cuenta oportunamente al Honorable Senado de la Nación.

Art. 4º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y archívese.

PERON. — Jerónimo Remorino.

Extiéndese la Zona de Actuación Reconocida a un Sindicato

RESOL. M. Nº 8 — Bs. As., 17|1|52.

VISTO la solicitud de extensión de su zona de actuación presentada por la Unión Tranviarios Automotor a fs. 108 del Expediente Nº 50.554-T-45, y CONSIDERANDO: Que la mecionada entidad obtuvo personería gremial por Resolución número 409 de fecha 29 de noviembre de 1948, de este Ministerio de Trabajo y Previsión; Que en la Provincia de Tucumán la misma cumple con el carácer de suficientemente representativa en los términos del artículo 8º de la Ley 12.921, Decreto 23.852|45; Por ello:

El Ministro de Trabajo y Previsión,
Resuelve:

1º — Extiéndese la zona de actuación reconocida a la Unión Tranviarios Automotor por Resolución **Nº 409|48, a la** Provincia de Tucumán.

2º — Comuníquese, publíquese, fecho; archívese.

Freire.

Fondos con Destino a la Habilitación de un Edificio Para la Direc. Gral. Impositiva

Orden de Pago Nº 444

DECRETO Nº 26.225 - Bs. As., 24|12|51

VISTO el Decreto Nº 22.327|51, por el que se incrementa en la suma de m$n. 1.428.000.— el importe asignado por el Decreto Nº 12.998|51 para la habilitación del edificio destinado a la Dirección General Impositiva,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — La Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, entregará a la Dirección General Impositiva, hasta la suma de Un Millón Cuatrocientos Veintiocho Mil Pesos Moneda Nacional ($ 1.428.000 m|n.), con destino a sufragar los gastos en que incurra en la adaptación y habilitación de su edificio, conforme con lo preceptuado por los Decretos números 12.928 del 3 de julio y 22.327 del 16 de noviembre de 1951.

Art. 2º — El pago autorizado por el artículo anterior se imputará al Plan Integral de Trabajos Públicos - Ley Nº 12.966, Rubro I, Apartado a), Título III, Subtítulo 3, Partida 1, (Decreto Nº 22.327|51).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Ramón A. Cereijo. — Alfredo Gómez Morales. — Roberto A. Ares. — José C. Barro

Transfiérese un Crédito al Ministerio de Salud Pública

DECRETO Nº 27.167. — Bs. Aires, 29 de diciembre de 1951.

VISTO este Expediente Nº 4.908/50 del registro del Departamento de Obras Públicas, por el cual el Ministerio de Salud Pública solicita la transferencia del crédito de m$n. 2.700.000,00, existente en la Ley 12.815 y complementarias, planilla "C", ítem 2, partida 275 para "Sociedad Conferencias de Señoras de San Vicente de Paul. Hospital para obreros en Nueva Pompeya"; CONSIDERANDO: Que dicho inmueble fué declarado obra pública por el Decreto Nº 24.444 del 18 de agosto de 1948; Que para el mejor cumplimiento de lo dispuesto en el citado decreto se hace necesario transferir el crédito existente en la planilla "C" de la Ley 12.815 y complementarias, a la planilla "A", inciso 10º - ítem 2 - partida 7 de la misma Ley; Que la transferencia que se propone la puede efectuar el Poder Ejecutivo en uso de la facultad que le acuerda el S. D. Nº 14.583 del 21 de mayo de 1946, ratificado por Ley 13.895; Por ello, de acuerdo a lo propuesto por los señores Secretarios de Estado en los Departamentos de Obras Públicas y Salud Pública,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Transfiérese a la Planilla "A" - inciso 10º Ministerio de Salud Pública - ítem 2 - partida 7 de la Ley 12.815 y complementarias con la siguiente leyenda: Hospital Tecnológico - "Beato Roque González" Capital Federal, el crédito de Dos Millones Setecientos Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 2.700.000,00) existente en la Planilla "C" - ítem 2 - partida 275 de la misma Ley.

Art. 2º — La Contaduría General de la Nación practicará las operaciones de libros pertinentes, conforme a lo precedentemente expuesto y en orden a lo determinado por el S. D. Nº 14.583 del 21 de mayo de 1946, ratificado por Ley 13.895.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Obras Públicas, Salud Pública y Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y previo conocimiento de los Ministerios de Obras Públicas y Salud Pública, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Ramón Carrillo. — Juan Pistarini. — Ramón A. Cereijo. — Raúl A. Mende

PORCENTAJES MAXIMOS PARA LA FABRICACION DE ARTICULOS DE ALUMINIO

RESOLUCION Nº 85 — Bs. As., 16 de enero de 1952.

VISTO lo informado por la Dirección Nacional de Abastecimiento y por la Dirección General de Industria Manufacturera, y CONSIDERANDO: Que es necesario adoptar las medidas conducentes a efectos de disminuir los inconvenientes que acarrea al país en general la falta de lingote de aluminio, que constituye la materia prima esencial de una parte importante de la industria metalúrgica; Que dentro de las manufacturas de aluminio se puede establecer un orden de prioridad, basado en la esencialidad y destino de las mismas, así como en el grado de empleo de la mano de obra; Que corresponde limitar los consumos en orden inverso a la importancia de las fabricaciones, prohibiéndose el empleo de aluminio en artículos no indispensables; Por todo ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto número 16.024 del 1º de agosto de 1950,

El Ministro de Industria y Comercio, Resuelve:

1º — Los fabricantes y elaboradores de artículos de aluminio de todo el país, a partir del 1º de Enero de 1952 y durante el primer semestre, podrán producir como máximo las cantidades resultantes de aplicar — respecto de la producción alcanzada durante el año 1951 y en igual lapso — los porcentajes de fabricación, que para diferentes rubros se establecen a continuación:

Papel y conductores para usos eléctricos	100 %
Accesorios radioeléctricos	100 %
Aleaciones especiales para pistones tipo "Y" ..	100 %
Laminación - Menaje - Recipientes	80 %
Flejes	80 %
Fundiciones especiales por su calidad o destino ..	80 %
Fundiciones comunes	60 %
Papel para usos varios	60 %
Otras fabricaciones	50 %

2º — Prohíbese en todo el país, a partir de la publicación de la presente resolución, la fabricación de chapas acanaladas de aluminio.

3º — Quedan excluídos de la presente resolución las órdenes o pedidos de fabricación debidamente documentados, que formulen las fuerzas armadas para satisfacer sus propias necesidades.

4º — Todos los usuarios de lingote de aluminio y fabricantes de artículos de ese metal, antes de los quince (15) días de la fecha de la presente resolución, deberán presentar ante la Dirección Nacional de Abastecimiento, una declaración jurada de existencias, consumo de aluminio y artículos producidos durante los años 1950 y 1951, en formularios que deberán solicitar previamente en dicha Dirección Nacional.

5º — En lo que se refiere al uso de aluminio manufacturado en sus diversas formas, regirán también las restricciones establecidas por este Ministerio en resoluciones anteriores, con excepción de la Resolución número 57|51, que se deja sin efecto en lo que al aluminio se refiere.

6º — El incumplimiento de lo dispuesto en esta resolución, y cualquier hecho que tienda a malograr sus propósitos, dará lugar a la aplicación de las penalidades establecidas en las Leyes Nros. 12.830, 12.983 y 13.906.

7º — Regístrese, publíquese, hágase saber a los señores Gobernadores de las Provincias y Territorios Nacionales y a la Dirección Nacional de Vigilancia de Precios y Abastecimiento y pase luego a la Dirección Nacional de Abastecimiento y Direcciones Generales de Contralor Comercial e Industria Manufacturera para su conocimiento y demás efectos.

Barro

Nombramientos de Personal en el Ministerio de Salud Pública

DECRETO SINTETIZADO

25.780—18|12|51. — A los actuales empleados jornalizados: **Ayudante Principal**, María Celia Fernández (Libreta Cívica Nº 0.709.473), Zaida Tauil (Libreta Cívica Nº 4.372.218), Esther Trovato (L. C. Nº 1.812.866), Iberia Josefa Fernández de Pellón (L. C. Nº 0.321.325). **Ayudante 1º**, Delia Antonia García (L. C. Nº 3.858.542); **Ayudante 3º**, Dora Sánchez (L. C. número 0.424.052), María Trovato (Libreta Cívica Nº 1.812.867), Modesta d'Almeida de Fernández (L. C. número 2.168.638), Teresa Bernarda Spósito (L. C. Nº 2.617.080), Ana María Román de Santoro (L. C. Nº 0.208.101), Elvira Estravis de Morandi (L. C. número 0.512.806); **Ayudante 5º**, Enriqueta Elsa Hammer (L. C. número 0.108.259), Carmen Olivero de Otero (L. C. Nº 0.481.107), Josefa García de Pérez (L. C. Nº 0.436 571), Juana Amelia Riverol de Pellón (L. Cívica 0 005.692), Irene Josefa Gavarino de Dufaur (L. C. Nº 1.653.313), Irma di Nardi (L. C. Nº 2.031.057).

Régimen de Contrataciones Vigente en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DECRETO Nº 138. — Bs. As., 4|1|52.

VISTO: El Decreto Nº 718 del 18 de enero de 1951, por el cual se reglamenta, en cumplimiento del artículo 46 de la Ley 12.961, el régimen de contrataciones que realice el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y, CONSIDERANDO: Que si bien la Dirección de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga debe ajustar las contrataciones menores de veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 20.000.—) al Decreto número 718|51, a los efectos de agilizar el trámite administrativo y en atención a que los gastos de su funcionamiento se atienden por medio de una Cuenta Especial, con recursos independientes de Rentas Generales, como así también a la naturaleza de las funciones encomendadas a dicha repartición, resulta conveniente acordar al Director de la misma, iguales facultades que las otorgadas al Director de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto; POR ELLO:

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Las contrataciones a que se refiere el artículo 48 de la Ley 12.961 y que se realicen por la Dirección de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, se ajustarán al régimen establecido por el Decreto Nº 718|51, confiriéndose al Director del citado organismo, o a quien lo reemplace, las mismas facultades acordadas al Director de Administración de dicho Departamento de Estado.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Jerónimo Remorino.

Reconócense Servicios Prestados Por Docentes

DECRETO Nº 25.738. — Bs. As., 18|12|51.

VISTO: Que por Decreto Nº 30.032 de fecha 30 de noviembre de 1949 se distribuyó el crédito global de $ 75.600.— m/n. incluído en el presupuesto del año 1949 del ex-Consejo Nacional de Educación en 126 horas de cátedra a razón de $ 50.— m/n. cada hora para remuneración del personal docente de la Universidad Popular de la Boca, y, CONSIDERANDO: Que por no haberse tenido conocimiento hasta la fecha de las designaciones recaídas, no se efectuó liquidación alguna por dicho concepto en los años 1949 y 1950; Que no obstante como se documenta en el Expediente Nº 67.074/1951 del registro del Ministerio de Educación de la Nación, existe personal designado por la Universidad Popular de la Boca que desempeñó tareas afectadas a las cátedras mencionadas; Que por lo tanto, por la real prestación de servicios le asiste al mismo el derecho de la percepción de sus haberes; Que nada se opone a la petición interpuesta por cuanto en el presupuesto del año 1950 y siguientes está contemplado el crédito necesario a tal fin en el anexo 5º —Ministerio de Educación— Inciso 1º, Item 2, Apartado a), Partida Principal 8, Parcial 1; Que el Poder Ejecutivo de la Nación debe arbitrar las medidas que hagan posible el pago de esos haberes, sin perjuicio de efectuar oportunamente los nombramientos respectivos en la forma prescripta en las disposiciones legales en vigor; Por ello: y de conformidad con lo aconsejado por el señor Ministro Secretario de Estado en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Reconócense los servicios prestados durante los años 1949 y 1950 como también el derecho al cobro de los mismos a favor del personal docente de la Universidad Popular de la Boca detallado en las planillas anexas, afectando las 126 horas de cátedra asignadas por Decreto Nº 30.032 de fecha 30 de noviembre de 1949 incluídas en el Anexo 15º —Consejo Nacional de Educación— Inciso 1º, Apartado a), Partida Principal 1, Parcial 2, Global e) año 1949 y Anexo 5º —Ministerio de Educación— Inciso 1º, Item 2, Apartado a), Partida Principal 1, año 1950.

Art. 2º — Impútese el pago de los servicios a que se refiere el artículo 1º, por el año 1949, al artículo 3º de la Ley Nº 13.654, dejando constancia de que en su oportunidad el gasto debió ser imputado al Anexo 15 —Consejo Nacional de Educación— Inciso 1º Apartado a), Partida Principal 1, Parcial 2 e) y por el año 1950, al artículo 3º de la Ley número 13.654, dejando constancia de que en su oportunidad el gasto debió ser imputado a: Anexo 5 —Ministerio de Educación— Inciso 1º, Item 2, Apartado a), Partida Principal 8, Parcial 1 y que dicha cuenta arrojó saldo disponible al operarse el cierre financiero.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación de la Nación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON — Armando Méndez San Martín

NOMINA SINTETIZADA

UNIVERSIDAD POPULAR DE LA BOCA

1950

Pedro Tadini (M. 319.079), m$n. 4.000; Armando Sterchele (M. 316.152), m$n. 4.000; Félix Defendente Di Lernia (Matrícula 377.345), m$n. 4.000; Marcos Nemesio Luque (Matr. 1.115.884), m$n. 500; Humberto Omar Menichelli (M. 1.130.101), m$n. 4.000; Odoardo Zenobi (Matrícula 394.715), m$n. 3.100); Abraham Hojman Matrícula 332.464), m$n. 2.400; Héctor Germano (Matrícula 348.056), m$n. 2.400; Gerónimo Marcos Tiglio (M. 377.491), m$n. 2.400; Alfonso Delgado (Matrícula 373.471), m$n. 2.400; Enzo Iannicelli (M. 1.743.600), m$n. 2.400; Florindo Pantano (M. 782.547), m$n. 2.400; Vicente Tondo (M. 1.070 576), m$n. 2.400; Angel Damián Abeijón (Matrícula 1.811.638), m$n. 2.400; Elías María Díaz (M. 21.739), m$n. 1.600; Ernesto Pedro Chaves (M. 258.042), m$n. 1.600; Pedro Emilio Santilli (Matrícula 38.464), m$n. 1.600; Julio Argentino Difrieri (M. 526.461), m$n. 5.200; Eduardo Andrés Casagrande (M. 585.550), m$n. 1.400); José Francisco De Bella (M. 4.322.154), m$n. 600.

1949

Pedro Tadini (M. 319.079, m$n. 3.000; Armando Sterchele (Matr. 316.152), m$n. 3.000; Félix Defendente Di Lernia (M. 377.345) m$n. 3.000; Marcos Nemesio Luque (Matrícula 1.115.884), m$n. 3.000; Pedro Antonio Fernández (M. 205.866), m$n. 2.400; Humberto Omar Menichelli (Matr. 1.130.101), m$n. 3.000; Abraham Hojman (Matrícula 332.464), m$n. 1.800; Héctor Germano (M. 348 056), m$n. 1.800; Gerónimo Marcos Tiglio (M. 377.491), m$n. 1.800); Alfonso Delgado (Matrícula 373.471), m$n. 1.800; Enzo Iannicelli (M. 1.743.600), m$n. 1.800; Florindo Pantano (Matrícula 782.547), m$n. 1.800; Vicente Tondo (Matrícula 1.070.576), m$n. 1.800; Angel Damián Abeijón (Matrícula 1.811.638), m$n. 1.800; Elías María Díaz (Matrícula 21.739), m$n. 1.200; Ernesto Pedro Chaves (M. 258.042), m$n. 1.200; Pedro Emilio Santilli (Matr. 38.464), m$n. 1.200.

Amplíase la Zona de Actuación Reconocida por la Resol. 1|50

RESOLUCION M. Nº 1. — Buenos Aires, 8 de enero de 1952.

VISTO la solicitud de extensión de su zona de actuación presentada por el Sindicato de Trabajadores de la Industria del Hielo y Anexos y de Mercados Particulares y Afines en el Expediente Nº 51.000-H-49, y CONSIDERANDO: Que la mencionada entidad obtuvo personería gremial por Resolución Nº 1 de fecha 10 de enero de 1950 de este Ministerio de Trabajo y Previsión; Que en las ciudades de Rosario y Mendoza, de las Provincias de Santa Fe y Mendoza, respectivamente, la misma cumple con el carácter de suficientemente representativa en los términos del Art. 8º de la Ley 12.921, Decreto 23.852|45; Por ello:

El Ministro de Trabajo y Previsión, Resuelve:

1º — Extiéndese la zona de actuación reconocida al Sindicato de Trabajadores de la Industria del Hielo y Anexos y de Mercados Particulares y Afines por la Resolución Nº 1|50 a las ciudades de Rosario y Mendoza, de las Provincias de Santa Fe y Mendoza, respectivamente.

2º — Comuníquese, publíquese; fecho, archívese.

Freire

Precio Máximo Para la Venta del Coque Metalúrgico

RESOLUCION Nº 104. — Buenos Aires, 21 de enero de 1952.

VISTO el Expte. MIC. Nº 151.052|51, lo solicitado por Gas del Estado (ENDE) y lo informado por la Dirección Nacional de la Energía, y CONSIDERANDO: Que el precio máximo que rige para la venta del coque metalúrgico elaborado en el país utilizando coque de petróleo como materia prima básica, fué establecido por Decreto Nº 3.727 de fecha 21 de Febrero de 1945 para evitar la elevación artificial de los precios de venta por parte de los industriales que lo producían; Que desde la promulgación del Decreto Nº 26.978-48 la elaboración del coque metalúrgico en el país utilizando la precitada materia prima, se efectúa con intervención de Gas del Estado E.N.D.E. Empresa que controla su distribución y venta; Que el mencionado precio máximo ha dejado de ser retributivo y no cubre los gastos de reparación de hornos, con lo cual la capacidad de producción de las distintas plantas tiende a disminuir al quedar aquéllos fuera de servicio; Que concordantemente procede actualizar el precio máximo de venta de dicho producto; Por ello, y en virtud de las facultades delegadas por el Decreto Nº 16.024-50,

El Ministro de Industria y Comercio, Resuelve:

1º — Fíjase en Cuatrocientos pesos ($ 400.— m|n.) moneda nacional la tonelada puesto sobre vehículo en depósito del vendedor, el precio máximo de venta para el coque metalúrgico de primera calidad que se elabora en el país, utilizando coque de petróleo como materia prima básica.

2º — Regístrese, publíquese, comuníquese, hágase saber a los Gobernadores de las Provincias y Territorios Nacionales y a la Dirección Nacional de Vigilancia de Precios y Abastecimiento. Cumplido pase a Empresas Nacionales de Energía a sus efectos y archívese.

Barro

FIJASE EL MONTO TOTAL DE LOS PAGOS AL PLAN INTEGRAL DE TRABAJOS PUBLICOS CORRESPONDIENTES AL AÑO 1952

DECRETO Nº 27.140. Buenos Aires, 29 de diciembre de 1951.

VISTO la Ley Nº 13.922 que establece el Presupuesto General de la Nación para los años 1951 y 1952, lo propuesto por el Ministerio de Asuntos Técnicos, y CONSIDERANDO: Que hasta tanto se dicte el Decreto aprobatorio del Plan Integral de Trabajos Públicos para el año 1952, es necesario adoptar medidas tendientes a asegurar la estricta prosecución de dichos trabajos a cargo de los Ministerios y Organismos descentralizados; Que el artículo 14 de la Ley Nº 12.961 faculta al Poder Ejecutivo a autorizar, con carácter de anticipo los recursos necesarios para permitir el normal desarrollo de los Trabajos Públicos; Que el presente anticipo se ajuste al monto básico establecido por el Consejo Económico Nacional para el ejercicio 1952; Por todo ello;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Fíjase en la suma de Seiscientos Millones Doscientos Veinte Mil Quinientos Cuarenta Pesos Moneda Nacional (m$n. 600.220.540,00), el monto total de los pagos que, con carácter de anticipo para los meses de enero y febrero al Plan Integral de Trabajos Públicos, año 1952, podrán realizar los Ministerios y Entidades descentralizadas exclusivamente en la atención de realizaciones que ya hubieran tenido comienzo de ejecución al 31 de diciembre de 1951.

Art. 2º — Dentro de la suma establecida en el artículo anterior fíjase en la cantidad de Trescientos Treinta y Tres Millones de Pesos Moneda Nacional (m$n. 333.000.000,00), el monto de los pagos que deban financiarse con el producido de la negociación de títulos de la deuda pública nacional.

Art. 3º — La utilización del anticipo queda expresamente condicionada a que el Trabajo Público, además de encontrarse incluído en los respectivos Planes Técnicos de Trabajos Públicos aprobados para 1951 estuvieran realmente en ejecución en dicho ejercicio no admitiéndose excepción de ninguna naturaleza para inversiones en trabajos y obras nuevas o partidas del mismo carácter.

Art. 4º — El anticipo que se fija por los artículos 1º y 2º del presente decreto y planillas complementarias corresponde a una sexta parte del monto básico a distribuir para el Plan Integral de Trabajos Públicos para el año 1952.

Los ministerios y entidades descentralizadas deberán regular el desarrollo de los trabajos y no asumir compromisos bajo ningún concepto, que supere las cifras que establece el presente anticipo hasta tanto se apruebe el Plan Integral de Trabajos Públicos 1952.

Art. 5º — La Contaduría General de la Nación, fiscalizará, por intermedio de las respectivas Delegaciones Fiscales, el estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos 3º y 4º del presente decreto por parte de los organismos a cuyo cargo se halla la ejecución del Plan.

Art. 6º — Hasta tanto se dicte el Plan Integral de Trabajos Públicos para el año 1952, no podrán utilizarse créditos de ninguna otra especie que los acordados en el presente decreto para la prosecución de los trabajos públicos aprobados y en ejecución al 31 de diciembre de 1951, sin la aprobación previa del Consejo Económico Nacional y del Ministerio de Asuntos Técnicos.

Art. 7º — La Contaduría General de la Nación efectuará la apertura de cuentas de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con las planillas anexas que forman parte integrante del presente decreto.

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado miembros permanentes del Consejo Económico Nacional y en el Departamento de Asuntos Técnicos.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

PERON. — Raúl A. Mende. — José C. Barro. — Ramón A. Cereijo — Alfredo Gómez Morales. — Roberto A. Ares.

ANTICIPO PLAN DE TRABAJOS PUBLICOS AÑO 1952
DISTRIBUCION POR LEYES, MINISTERIOS Y REPARTICIONES

PLANILLA I

Leyes Nros. 12.966, 13.019, 13.215 y 14.081

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO		520.000.—
Departamento de Administración	300.000.—	
Cancillería	100.000.—	
Edificio Subsecretaría de Difusión	120.000.—	
MINISTERIO DEL INTERIOR		200.000.—
Dirección General de Gendarmería Nacional	200.000.—	
MINISTERIO DE JUSTICIA		900.000.—
Dirección General de Institutos Penales	900.000.—	
MINISTERIO DE EDUCACION		4.000.000.—
Comisión Permanente de Construcciones Universitarias	2.600.000.—	
Museo Argentino de Ciencias Naturales e Instituto de Investigación de las Ciencias Naturales	150.000.—	
Comisión Pro-Monumento "Retorno a la Patria"	20.000.—	
Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional	730.000.—	
Dirección de Arquitectura	500.000.—	
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA		6.500.000.—
Dirección Nacional de Construcciones Sanitarias	4.000.000.—	
Dirección General de Administración	2.500.000.—	
MINISTERIO DE COMUNICACIONES		2.250.000.—
Dirección General de Correos y Telecomunicaciones	2.250.000.—	
MINISTERIO DE HACIENDA		1.200.000.—
Dirección General de Casa de la Moneda	700.000.—	
Dirección General Impositiva	200.000.—	
Ministerio	300.000.—	
MINISTERIO DE ECONOMIA		500.000.—
Instituto Ganadero Argentino	500.000.—	
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO		33.000.000.—
Empresa Nacional de Energía	25.000.000.—	
Combustibles Sólidos y Minerales (E.N.D.E.)		
Yacimientos Petrolíferos Fiscales (E.N.D.E.)		
Agua y Energía Eléctrica (E.N.D.E.)		
Gas del Estado (E. N.D.E.)		
Dirección Nacional de Minería	2.000.000.—	
Ministerio	2.000.000.—	
Dirección Nacional de Industrias del Estado	3.920.000.—	
Dirección de Frutas, Hortalizas y Flores	30.000.—	
Dirección de Yerba Mate	50.000.—	
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		55.000.000.—
Administración General de Obras Sanitarias de la Nación	13.000.000.—	
Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables	6.500.000.—	
Dirección Nacional de Arquitectura	1.700.000.—	
Dirección de Arquitectura Escolar	18.000.000.—	
Dirección de Viviendas	9.000.000.—	
Administración General de Vialidad	6.800.000.—	
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA		1.018.000.—
Dirección General de Tierras	55.000.—	
Administración General de Parques Nacionales y Turismo	500.000.—	
Dirección General de Investigaciones Agrícolas	181.000.—	
Instituto de Sueldos y Agrotecnia	18.000.—	
Dirección General de Pesca y Conservación de la Fauna	—.—	
Dirección General de Producción Animal	109.000.—	
Dirección de Cultivos Especiales	108.000.—	
Dirección General de Investigaciones Ganaderas	—.—	
Dirección General de Enseñanza Agrícola	19.000.—	
Dirección General de Fomento Agrícola	23.000.—	
Dirección General de Obras Sociales (Ley 13.215 - Art. 10)	5.000.—	
MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION		500.000.—
Dirección Nacional de Asistencia Social	500.000.—	
MINISTERIO DE TRANSPORTES		67.402.000.—
Ferrocarril Nacional General Belgrano	5.000.000.—	
Ferrocarril Nacional General Roca	3.300.000.—	
Ferrocarril Nacional Patagónico	1.500.000.—	
Ferrocarril Nacional General San Martín	3.100.000.—	
Ferrocarril Nacional Domingo Faustino Sarmiento	4.500.000.—	
Ferrocarril Nacional General Bartolomé Mitre	4.000.000.—	
Ferrocarril Nacional General Urquiza	4.400.000.—	
Flota Mercante del Estado	1.700.000.—	
Gerencia General de Aerolíneas Argentinas	600.000.—	
Dirección General de Adquisiciones y Construcciones	28.242.000.—	
Dirección Nacional de Puertos	2.200.000.—	
Empresa Villalonga	80.000.—	
Administración del Transporte Fluvial	1.000.000.—	
Gerencia General de Transporte Automotor	80.000.—	
Flota Argentina de Navegación de Ultramar	1.700.000.—	
Aeropuerto Ministro Pistarini	260.000.—	
Transportes de Buenos Aires	3.700.000.—	
Flota Argentina de Navegación Fluvial	2.000.000.—	
Turismo	40.000.—	
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL		4.800.000.—
Dirección General de Fabricaciones Militares	4.800.000.—	
MINISTERIO DE EJERCITO		1.500.000.—
Gobernación Militar de Comodoro Rivadavia	1.500.000.—	
MINISTERIO DE MARINA		560.000.—
Dirección General de Navegación e Hidrografía	110.000.—	
Dirección General de Construcciones Terrestres	330.000.—	
Prefectura General Marítima	120.000.—	

MODIFICACION DE LA LINEA ELECTRICA EN LAS BREÑAS (CHACO)

DECRETO Nº 22.107 Buenos Aires, 9 de noviembre de 1951.

VISTO el presente Expediente Nº 85.819|51 en el que el Ministerio de Agricultura y Ganadería solicita autorización para modificar la línea de corriente eléctrica existente en la Estación Experimental de Las Breñas (Chaco), como así también para adquirir los materiales necesarios; atento las informaciones producidas, y CONSIDERANDO: Que la compra de referencia ha sido autorizada por el Consejo Económico Nacional por Resolución M.2-240; Que de no adquirirse los aludidos materiales, será prácticamente imposible habilitar la desmotadora de algodón a instalarse en la Estación Experimental de Las Breñas (Chaco), ya que para suministrar la energía eléctrica necesaria es imprescindible efectuar algunas modificaciones en la línea existente en el citado establecimiento; Que por tal circunstancia el Ministerio de Agricultura y Ganadería obtuvo presupuesto directamente de la Cía. Suizo Argentina de Electricidad, que es la que suministra la corriente eléctrica en la zona de la Estación Experimental mencionada; Que la Dirección General de Fabricaciones Militares del Ministerio de Defensa Nacional se encuentra en condiciones de proveer los 950 metros de cable de cobre indispensable para realizar dichos trabajos; Por ello, atento lo dispuesto por los artículos 47º, inc. b), c) y g) y 49º de la Ley de Contabilidad Nº 12.961, la conformidad de la Contaduría General de la Nación y lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura y Ganadería,

El Presidente Provisorio del Honorable Senado de la Nación en Ejercicio del Poder Ejecutivo, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Ministerio de Agricultura y Ganadería a encomendar a la Cía. Suizo Argentina de Electricidad, la modificación de la línea eléctrica existente en la Estación Experimental de Las Breñas (Chaco), por la suma total de Siete Mil Pesos Moneda Nacional ($ 7.000.—), en un todo de acuerdo al detalle de fojas 16 y a su presupuesto de fojas 2|4 y 6|7.

Art. 2º — Facúltase asimismo al nombrado Departamento para adquirir directamente a la Dirección General de Fabricaciones Militares del Ministerio de Defensa Nacional, Novecientos Cincuenta (950) metros de cable de cobre, por la suma de Catorce Mil Ciento Siete Pesos con Cincuenta Centavos ($ 14.107,50) Moneda Nacional, de acuerdo al detalle de fojas 16 y a su presupuesto de fojas 11|12.

Art. 3º — Impútese el presente gasto que asciende a la suma total de Veintiún Mil Ciento Siete Pesos con Cincuenta Centavos Moneda Nacional ($ 21.107,50) al Anexo 14, Inciso 2º Otros Gastos, Concepto "A" Gastos Generales, Item 12, Partida Principal 3, Parcial 1 del Presupuesto para 1951.

Art. 4º — Tómese nota, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura y Ganadería.

TEISAIRE. — Carlos A. Emery

MINISTERIO DE ASUNTOS TECNICOS		10.700.000.—
Ministerio	500.000.—	
Dirección Nacional de Planificación	200.000.—	
Comisión Nacional de Energía Atómica	7.000.000.—	
Dirección Nacional de Servicios Técnicos del Estado (Instituto Antártico Argentino Coronel Hernán Pujato)	3.000.900.—	
TOTAL PLANILLA I		190.550.000.—

PLANILLA II
Ley Nº 12.815

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA		4.100.000.—
Consejo Nacional de Construcciones Sanitarias	4.100.000.—	
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO		1.600.000.—
Dirección General de Agua y Energía Eléctrica	1.600.000.—	
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		17.400.000.—
Administración General de Obras Sanitarias de la Nación	2.000.000.—	
Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables	9.500.000.—	
Dirección Nacional de Arquitectura	3.400.000.—	
Dirección de Arquitectura Escolar	200.000.—	
Administración General de Vialidad Nacional	300.000.—	
Comisión de Estudios y Obras de Aeropuerto "Ministro Pistarini"	1.600.000.—	
Dirección General de Planteles, Equipos y Automotores	400.000.—	
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA		1.000.000.—
Administración General de Parques Nacionales y Turismo	1.000.000.—	
MINISTERIO DE TRANSPORTES		3.150.000.—
Ferrocarril Nacional General Belgrano	900.000.—	
Dirección Nacional de Puertos	1.200.000.—	
Administración del Transporte Fluvial	1.000.000.—	
Turismo	50.000.—	
MINISTERIO DE MARINA		4.300.000.—
Dirección General de Navegación e Hidrografía	10.000.—	
Dirección General de Construcciones Terrestres	4.290.000.—	
TOTAL PLANILLA II		31.550.000.—

PLANILLA III
Ley Nº 13.922

MINISTERIO DEL INTERIOR		7.083.300.—
Territorios Nacionales	3.333.300.—	
Dirección General de Gendarmería Nacional	23.400.—	
Consejo de Reconstrucción de San Juan	3.726.600.—	
MINISTERIO DE EDUCACION		2.769.100.—
Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional	2.769.100.—	
MINISTERIO DE COMUNICACIONES		2.358.000.—
Dirección General de Correos y Telecomunicaciones	2.358.000.—	
MINISTERIO DE HACIENDA		328.300.—
Superintendencia de Seguros de la Nación	83.300.—	
Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos	245.000.—	
MINISTERIO DE ECONOMIA		1.677.500.—
Comisión Nacional de Granos y Elevadores	50.000.—	
Instituto Argentino de Promoción del Intercambio	1.627.500.—	
MINISTERIO DE FINANZAS		15.788.300.—
Banco Central de la República	200.000.—	
Banco de la Nación Argentina	3.550.000.—	
Banco Hipotecario Nacional	6.783.300.—	
Caja Nacional de Ahorro Postal	150.000.—	
Banco de Crédito Industrial	505.000.—	
Servicio Social para Bancarios	4.600.000.—	
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO		2.180.000.—
Dirección del Algodón	2.180.000.—	
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		6.435.000.—
Dirección de Elevadores de Granos	6.435.000.—	
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA		2.826.540.—
Dirección General de Pesca y Conservación de la Fauna	73.300.—	
Dirección General de Producción Animal	200.000.—	
Administración Nacional de Bosques	108.300.—	
Dirección General de Enseñanza Agrícola	183.640.—	
Dirección General de Investigaciones Ganaderas	113.600.—	
Dirección General de Fomento Agrícola	1.366.900.—	
Ministerio	48.800.—	
Dirección General de Sanidad Vegetal	15.000.—	
Dirección General de Sanidad Animal	170.400.—	
Dirección General de Investigaciones Agrícolas	546.600.—	
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL		2.564.000.—
Instituto de Ayuda Financiera para pagos de Retiro y Pensiones	1.147.000.—	
Dirección General de Fabricaciones Militares	1.417.000.—	
MINISTERIO DE ASUNTOS TECNICOS		500.000.—
Dirección General de Migraciones	200.000.—	
Dirección de Protección al Aborigen	300.000.—	

Ley Nº 13.922
Fondo Nacional de la Energía

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO		126.000.000.—
Empresas Nacionales de Energía	126.000.000.—	
Agua y Energía Eléctrica (ENDE)		
Gas del Estado (ENDE)		
Combustibles Vegetales Derivados (ENDE)		
Yacimientos Petrolíferos Fiscales (ENDE)		

Ley Nº 13.922
(A financiar con Crédito Bancario)

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO		41.000.000.—
Dirección General del Gas del Estado (ENDE)	41.000.000.—	
TOTAL PLANILLA III		211.510.540.—

PLANILLA III - (bis)
Ley 13.922 - Artículo 6º

MINISTERIO DE COMUNICACIONES		32.500.000.—
Dirección General de Teléfonos del Estado	32.500.000.—	
TOTAL PLANILLA III (bis)		32.500.000.—

PLANILLA IV
Ley Nº 11.658

14 — MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		50.000.000.—
Administración General de Vialidad Nacional	50.000.000.—	
TOTAL PLANILLA IV		50.000.000.—

PLANILLA V
Ley Nº 11.333 (Artículo 6º)

6 — MINISTERIO DE EDUCACION		5.000.000.—
Comisión Ley Nº 11.333 (Artículo 6º)	5.000.000.—	
TOTAL PLANILLA V		5.000.000.—

PLANILLA VI
Ley Nº 12.921

12 — MINISTERIO DE FINANZAS		8.800.000.—
Banco Hipotecario Nacional	8.800.000.—	
TOTAL PLANILLA VI		8.800.000.—

PLANILLA VII
Ley Nº 13.011

8 — MINISTERIO DE COMUNICACIONES		2.200.000.—
Dirección General de Correos y Telecomunicaciones	2.200.000.—	
TOTAL PLANILLA VII		2.200.000.—

PLANILLA VIII
Ley Nº 12.865

MINISTERIO DEL INTERIOR		4.300.000.—
Consejo de Reconstrucción de San Juan	4.300.000.—	
TOTAL PLANILLA VIII		4.300.000.—

PLANILLA IX
Ley Nº 12.839

MINISTERIO DE JUSTICIA		150.000.—
Ministerio	150.000.—	
TOTAL PLANILLA IX		150.000.—

PLANILLA X
Ley Nº 11.833

MINISTERIO DE JUSTICIA		560.000.—
Dirección General de Institutos Penales	560.000.—	
TOTAL PLANILLA X		560.000.—

PLANILLA XI
Ley Nº 13.273

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA		500.000.—
Administración Nacional de Bosques	500.000.—	
TOTAL PLANILLA IX		500.000.—

PLANILLA XII
Ley Nº 12.737

MINISTERIO DE EJERCITO		3.500.000.—
Dirección General de Ingenieros	3.500.000.—	
Ley Nº 12.690		
MINISTERIO DE MARINA		900.000.—
Dirección General de Construcciones Terrestres	200.000.—	
Dirección General de Material Naval	700.000.—	
Ley Nº 14.096		
MINISTERIO DE AERONAUTICA		4.200.000.—
Dirección General de Infraestructura	4.200.000.—	
TOTAL PLANILLA XII		8.600.000.—

PLANILLA XIII
Leyes Militares

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	6.000.000.—
MINISTERIO DE EJERCITO	19.000.000.—
MINISTERIO DE MARINA	12.000.000.—
MINISTERO DE AERONAUTICA	17.000.000.—
TOTAL PLANILLA XIII	54.000.000.—

SITUACION DE REVISTA DE PERSONAL EN EL MINISTERIO DE EDUCACION

DECRETOS SINTETIZADOS CONTRATOS DE LOCACION DE SERVICIOS

24.762—7|12|51. — Ratifícanse en todos sus términos los suscriptos entre Ministro de Educación y los señores: Antonio Herrera (M. 3.401.693) para el cargo de Director, de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 34 de Capilla del Monte (Córdoba); Roberto Decima (M. 5.959.685) para el cargo de Director de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 46 de Capilla del Monte; Rodolfo Martín Aguayo (M. 7.293.448) para el cargo de Ayudante de Taller, de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 11 de Villa Regina (Río Negro); Angélica Estela Actis Giorgetto (M. 9.869.101) para el cargo de Secretaria de la Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 5 de Eduardo Castex (La Pampa); Olga Nélida Batalla (M. 1.470.072) para el cargo de Secretaria, de la Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 10 de Mburucuyá (Corrientes).

PROMOCIONES

25.048—11|12|51. — Cargo de directores de escuelas de la Capital Federal, a las siguientes personas: Teobalda Angela Faccio de Rebelles (M. 2.232.105), para la Escuela Nº 25 del Distrito Escolar 18º; Isabel Gambarrutta de Pietrani (M. 0.031.733), para la Escuela Nº 17 del Distrito Escolar 13º; Enriqueta Teresa Fussaro de Zavala Ortiz (M. 1.281.024), para la Escuela Nº 4 del Distrito Escolar 18º; Cándido Faustino Arriola (M. 757.758), para la Escuela Nº 21 del Distrito Escolar 3º; Felipe Antonio Maldonado (M 455.338), para la Escuela Nº 21 del Distrito Escolar 12º; Armando Joaquín Vilella (Matr. 326.886), para la Escuela Nº 16 del Distrito Escolar 19º; Rafael Santiago Codino (M. 319.607), para la Escuela Nº 17 del Distrito Escolar 19º; Héctor Valentín Marino (M. 60.701), para la Escuela Nº 20 del Distrito Escolar 8º; Rafael Paladino (M. 305.904), para la Escuela Nº 17 del Distrito Escolar 12º; Ulises Juvenal Echevarría (M. 107.817), para la Escuela Nº 24 del Distrito Escolar 5º; Marcelo Liendo (M. 41.542), para la Dirección de la Escuela para Adultos Nº 6 del Distrito Escolar 10º. Al cargo de Vicedirectores de escuelas de la Capital Federal, a las siguientes personas: Angela María Sanguinetti de Agüero (M. 0.219.074), para la Escuela Nº 10 del Distrito Escolar 19º; Leonor Rodríguez de Etchenique (Matrícula 455.352), para la Escuela Nº 23 del Distrito Escolar 18º; Elvira Landolfi (M. 1.079.393), para la Escuela Nº 15 del Distrito Escolar 16º; Livia Juana Bertolino de Lichas (M. 0.196.139), para la Escuela Nº 4 del Distrito Escolar 9º; Josefa Lorente de Beguiristain (M. 0.113.812), para la Escuela Nº 25 del Distrito Escolar 14º; Arturo Máximo Tajada (M. 330.011), para la Escuela Nº 1 del Distrito Escolar 4º; Domingo Raúl Rossi (M. 19.653), para la Escuela Nº 10 del Distrito Escolar 13º; Andrés Florentino Roldán (M. 721.300), para la Escuela Nº 13 del Distrito Escolar 11º; Inocencio Ramón Nine (M. 166.550), para la Escuela Nº 20 del Distrito Escolar 18º; Américo Natalio Rafael Fullone (M. 539.080), para la Escuela Nº 21 del Distrito Escolar 12º; Rodolfo Juana (M. I. 322.344), para la Escuela Nº 21 del Distrito Escolar 3º; Eduardo Lino Passaro (M. 2.577.963), para la Escuela Nº 25 del Distrito Escolar 13º; Teófilo Agripino Alvariñas (M. 322.734), para la Escuela Nº 16 del Distrito Escolar 19º; Santiago Miguel Tancredi (M 351.375), para la Escuela Nº 27 del Distrito Escolar 18º; Jorge Vicente Ugarte (M. 1.328.363), para la Escuela Nº 21 del Distrito Escolar 8º.

NOMBRAMIENTOS

25.195—12|12|51. — En los establecimientos de enseñanza y reparticiones del Ministerio de Educación, que en cada caso se determina en los cargos que a continuación se mencionan, al siguiente personal: en la Dirección General de Enseñanza Primaria, para prestar servicios en el Distrito Escolar 12º, titular de un cargo de **Auxiliar 9º** (personal administrativo) Isolina Yolanda Octaviano (L.C. 0.234.479); en la Escuela Nacional de Comercio de Avellaneda (Buenos Aires), titular de un cargo de Ayudante Mayor (Preceptora) vacante por renuncia que se acepta de la señora Alicia Aurelia Deleo de Real (Cédula de Identidad número 1.933.667, Policía de la Capital Federal), a María Esther Montes Varangot (Libreta Cívica número 2.584.759); y, en el Conservatorio Nacional de Música y Arte Escénico de la Capital Federal, titular de un cargo de **Ayudante Mayor** (personal administrativo), vacante por renuncia que se acepta de la señora Catalina Isabel Bustos Quiroga de Fernández (L.C. 257.457), a Estela Giannattasio (L.C. 1.297.096).

25.276—13|12|51. — En el Colegio Nacional de La Rioja, profesora de ocho horas semanales de Historia (5-3) en 1er. año, 2ª div., y 5to. año, 1ª div., turno mañana, a la Profesora Normal en Letras Sara María Del Rosario Herrera Sánchez (L. C. 7.898.238); en el Liceo Nacional de Señoritas de Santiago del Estero, profesora de tres horas semanales de Francés en 2do. año, turno tarde, y en la Escuela Normal de Maestros Regionales de La Banda (Santiago del Estero), profesora de tres horas semanales de Francés en 2do. año, turno mañana, a la Profesora Universitaria en Francés Emma Teresa Dalmau De Santesteban (L.C. 9.287.622); en la Escuela Normal de Bell Ville (Córdoba), profesora de seis horas semanales de cátedra (2 hs. de Castellano en 4to. año y 4 hs. de Historia en 2do. año, turno mañana), a la Profesora Normal en Letras María Aurora Margarita Lesta (L.C. 7.576.891); en el Colegio Nacional de Aguilares (Tucumán), profesora de cuatro horas semanales de Castellano en 1er. año, 2ª div., turno mañana, y en la Sección Comercial Anexa al Colegio Nacional de Aguilares (Tucumán), profesora de cuatro horas semanales de Castellano en 3er. año, 1ª div., turno mañana, a la Profesora Normal en Letras Victorina López (L.C. 8.962.540); en la Escuela Normal Mixta de Santiago del Estero, profesora de seis horas semanales de Instrucción Cívica (3-3) en 4to. año, 1ª y 3ª div., a la Profesora de Instrucción Cívica e Historia Elena Miguel (L.C 9.300.012); y en la Escuela Normal de Victoria (Entre Ríos), profesor de tres horas semanales de Inglés en 1er. año, 2º div., turno tarde, al titular de la materia Jacinto Ismael Capobianco (M. 2.052.442).

NOMBRAMIENTOS

25.295—13|12|51. — En la Escuela Nacional de Comercio Nº 8 de la Capital Federal, profesor de cuatro horas semanales de Caligrafía (3-1) en 1er. año, div. y 2do. año, 1ª div., en el turno de la tarde, al Perito Mercantil Eduardo Raúl Lobos (M. 5.567.719); en el Colegio Nacional Nº 3 de la Capital Federal, profesora de cuatro horas semanales de Historia en 3er. año, 1ª div., en el turno de la tarde, y en la Escuela Nacional de Comercio Nº 2 de la Capital Federal, profesora de dos horas semanales de Historia en 1er. año, 1ª div., en el turno de la mañana, a la Profesora de Enseñanza Secundaria en Historia María Edelmira Rabini (L.C. 1.018.056); en el Colegio Nacional Nº 7 "Juan Martín de Pueyrredón" de la Capital Federal, profesora de seis horas semanales de Latín (2-2-2) en 3er. año, 4ª y 5ª div. y 2do. año, 7ª div., en el turno de la tarde, a la Doctora en Filosofía y Letras Clara Livia Garzón (Libreta Cívica 0.447.016); y en la Escuela Industrial Nº 5 de la Capital Federal, profesor de cinco horas semanales de Matemáticas en 1er. año, 1ª div. Mecánica, en el turno de la mañana al Contador Público Nacional y actual provisorio con antigüedad en la asignatura José Antonio Soccodato (M. 340.883).

25.299—13|12|51. — En la Escuela Normal Mixta de Avellaneda (Buenos Aires), profesora de seis horas semanales de Geografía (3-3) en 2do. año. 4ª y 5ª div., en el turno de la mañana, a la Profesora de Geografía Sara Chavez Do Talia (L.C. 3.381.313); en la Escuela Nacional de Comercio Nº 2 de la Capital Federal, profesora de cuatro horas semanales de Historia en 4to. año, 4ª división, vacantes en el turno de la tarde, y en la Escuela Nacional de Comercio Nº 10 de la Capital Federal, profesora de dos horas semanales de la misma asignatura en 4to año, 3ª división, vacantes en el turno de la noche, a la Profesora Normal en Letras Ana Emilia De Pascale (L.C. 0.039.410); y en el Colegio Nacional de San Isidro (Buenos Aires), titular de un cargo de Ayudante de Gabinete —con asignación mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional (m$n) 400)—, vacante por renuncia que se acepta del señor Rafael Sedano Acosta (M. 154.311), a Noemí Ethel Govechea (L.C. 4.315.501).

EXONERACIONES

25.304—13|12|51. — Exonérase al Director de la Escuela Nº 34 de Buenos Aires, Eudilio José Giménez (M. 504.473). Declárase cesantes: Maestra de la Escuela Nº 1 de Formosa, Mercedes María Tarantini (L.C. 6.960.243; Maestra de la Escuela Nº 3 de Formosa, Lina Cerquetti de Elton (L.C. 6.960.830); Maestro de la Escuela Nº 18 de Formosa, Mario Minicucci (M. 3.597.803); Maestra de la Escuela Nº 19 de Formosa, Rosa Esmeralda Cristóbal (Libreta Cívica 6.961.066); Maestra de la Escuela Nº 58 de Formosa y Profesora de seis horas semanales de Geografía (3 hs. en 1er. año en el Colegio Nacional de Formosa y 3 hs. en 2º año en el turno de la noche de la Sección Comercial anexa al citado establecimiento) Delia Isabel Villafañe de Tarantini (Libreta Cívica 6.960 235); Maestra de la Escuela Nº 66 de Formosa Ruth N. Loaiza de Tessone (L. C. 6.961.352) Maestra de la Escuela Nº 2 de Formosa, Rosa Elisa Bermúdez de Questa (Libreta Cívica 6.960.316); Maestra de la Escuela Nº 66 de Formosa, Gloria Isabel Tarantini (Lib. Cívica 6.960.244); Director de la Escuela Nº 1 de Formosa, Juan Luis Díaz (M. 1.685.499); Maestra de la Escuela Nº 3 de Formosa, Adelina Barros Vera (L.C. 6.960.832); Vice-directora de la Escuela Nº 19 de Formosa, María Mercedes Alvarez de Rodríguez (L. C. 6.960.281); Maestra de la Escuela Nº 19 de Formosa, Praxedes Soto de Apostolidis (Libreta Cívica 6.960.413); Director de la Escuela Nº 58 de Formosa, Antonio Passarelli (M. 2.592.978); Maestra de la Escuela Nº 58 de Formosa, Arminda Elida Giacopello (L.C. 6.960.181); Maestra de la Escuela Nº 58 de Formosa, María Haydée Gómez Repetto de Barberis (L.C. 6.960 501); Maestra Auxiliar de la Escuela Nº 66 de Formosa, Adela Juana Maglioretti de Chera (Libreta Cívica 1.963.437); Maestra de la Escuela Nº 31 de Formosa, Sara Del Socorro Pascatore (L.C. 6.966.087); y Maestra de la Escuela Nº 82 de Formosa, Isabel Manuela Rojas de Palmetier (Lib. Cívica 6.968.834).

Término de Funciones en el Ministerio de RR. EE. y Culto

DECRETO SINTETIZADO

24.220—3|12|51. — Decláranse terminados a partir del 1º de diciembre del corriente año, los servicios del siguiente personal de la Dirección de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga: **Inspector General,** Héctor Pedro Collazo (M. 685.857); **Oficial 2º,** Pedro Bernabé Adrián Láinez Varela (M. 262.491); **Oficiales 9º,** Juan Carlos Petrone (M. 4.339.209), Alberto Clemente Mendieta (M. 132.365) y Juan Antonio Collazo (M. 1.130.762); **Auxiliares Mayores,** Enrique Pedro Maroni (M. 1.811.145), Angel Floriaro Pomarada (M. 1.752.841) y Alberto Bramuglia (M. 720.593); **Auxiliar Principal,** Juan Isabelino Mariezcurrena (Matrícula 1.078.577); **Auxiliares 1º,** Nicanor García (M. 494.720) y José Menicucci (M. 1.458.798); **Auxiliares 2º,** José Kraves (M. 192.130), Alejandro Cándido Vigil (M. 762.031) y Juan Edgardo Villar (M. 224.975); **Auxiliar 3º,** Antonio Tau (M.1.099.719) y Paulino Pena (M. 1.098.160); **Auxiliar 4º,** Arnolfo Rolleri (M. 1.081.403); **Auxiliares 5º,** Eduardo Esteban Casanova (M. 3.234.317) y Amador Ernesto Ruiz (M. 203.086); **Auxiliar 6º,** Antonio Cintra Rodríguez (M. 3.675.499); **Auxiliares 7º,** Carlos Antonio Corti (M. 414.819), Ernesto Cracco (Matrícula 56.604) y Domingo Eugenio Ursino (M. 1.173.089); **Auxiliares 8º,** Roque Cavallo (M. 4.462.084), Emma Quintana de Scarone (L. C. 2.166.992), Carmen Luisa Sticotti (L. C. 210.219), Juan Angel Tassano (M. 146.460), Ernesto Oscar Pagani (M. 551.707) y Víctor Eugenio Paganetto (M. 211.918); **Auxiliares 9º,** Clemente Alemán (Matrícula 1.069.878), Atilio Luis Bianchi (M. 106.371), Leonardo Ciarretto (M. 1.123.881), Adela Raquel Aguis de Fernández (L. C. 4.308.331), Ludovico Rainolter (M. 345.793), Celia Genoveva Tarditi de Vega (Libreta Cívica 2.143.666), Enrique Jorge Roffo (M. 590.412), Vicente Juan Francisco Guerico Langoni (M. 1.062.850) y Florindo Antonio Rúa (M. 1.123.224); **Ayudantes Mayores,** Pablo Héctor Corso (M. 385.309), Carmen Reina Gómez Del Castillo de Gómez (L. C. 1.079.223), Pablo de la Villa (M. 75.748), Rafael Rolindo Manuel Ursino (M. 1.174.498) y Néstor José Méndez (M. 1.181.361). Personal de Servicio: **Auxiliar 8º,** Dante Straquadaini (M. 382.642); **Auxiliares 9º,** Valentín Llamas (M. 1.801.175), Eduardo Barbella (M. 1.813.971), Emilio Vicente Duques (M. 4.478.622) y Antonio Leandro Spinelli (M. 370.191); **Ayudantes Mayores,** Celestino Rodríguez (M. 2.170.212), Pedro Calfa (Matrícula 380.124), Francisco Baule (Matrícula 4.467.758), Emilio José Ramírez (M. 232.035), Leopoldo Minguez (Matrícula 1.691.878).

ANTICIPO A LA D. G. DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Orden de Pago Nº 460

DEC. Nº 27.107. — Bs. As., 29|12|51.

VISTO el Expediente Nº 15.083|51 de la Dirección General de Suministros del Estado, relativo al anticipo otorgado por el artículo 9º del Decreto Nº 13.341|51 a esa Repartición, con cargo al Ejercicio de 1951, y CONSIDERANDO: Que el anticipo de referencia fué concedido con cargo a la cuenta especial "Ministerio de Hacienda de la Nación - Dirección General de Suministros del Estado - Stock de artículos Tipificados y de Uso y Consumo Común" creada con el fin de facilitar las adquisiciones mediante la formación de un "stock" de artículos tipificados, en base a la autorización conferida al Poder Ejecutivo Nacional en el Artículo 7º de la Ley Nº 12.961 y Decreto Nº 5.201|48; Que su otorgamiento para el próximo ejercicio en la forma prevista consulta razones de conveniencia en virtud de que la administración de mayores medios financieros facilita a la citada Repartición el suministro de elementos que se requieren con urgencia o que escasean en plaza en un momento determinado. Por tanto, atento lo dispuesto en el Artículo 15º "in fine" de la Ley Nº 13.922,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — La Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, entregará a la Dirección General de Suministros del Estado para el ejercicio de 1952, hasta la suma de (m$n. 9.000.000.—) Nueve Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, en carácter de anticipo a la cuenta especial "Ministerio de Hacienda de la Nación - Dirección General de Suministros del Estado - Stock de Artículos Tipificados y de Uso y Consumo Común" aprobada por Decreto Nº 13.341|51 y con cargo de reintegro con los fondos que ingresen oportunamente a dicha cuenta, debiendo imputarse el expresado importe a la cuenta de anticipo cuya apertura dispondrá la Contaduría General de la Nación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación y a la Dirección General de Suministros del Estado a sus efectos.

PERON. — Ramón A. Cereijo. — José C. Barro. — Alfredo Gómez Morales. — Roberto A. Ares.

Declárase de Utilidad Pública y Sujeto a Expropiación un Inmueble en la Ciudad de Rosario (Provincia de Santa Fe)

DECRETO Nº 26.819. — Buenos Aires, 29|12|51.

VISTO el Expediente número 144.872|1949 del Ministerio de Educación, en el que la Comisión Permanente de Construcciones Universitarias solicita se disponga la expropiación del edificio que ocupara el Colegio de la Santa Unión de los Sagrados Corazones en la ciudad de Rosario, para destinarlo a sede de diversos Institutos de la Universidad Nacional del Litoral, de conformidad con lo solicitado por la misma a fojas 1 y 2; y **CONSIDERANDO:** Que el Plan de Gobierno 1947 - 1951 incluye una partida de doscientos millones de pesos moneda nacional ($ 200 000.000.— m|n.) para construcciones universitarias y que el Poder Ejecutivo de la Nación está autorizado a financiar las obras respectivas con arreglo a las disposiciones de la Ley número 12.966 del 2 de abril de 1947; Que el edificio cuya adquisición recomienda la Comisión Permanente de Construcciones Universitarias, por haber estado destinado a la enseñanza reúne características y condiciones muy adecuadas para servir eficientemente al uso que se le proyecta dar; Que, por otra parte su perfecto estado de conservación permite una inmediata utilización, por lo que se conseguirá habilitar en locales adecuados y desde el actual período lectivo distintas actividades docentes; Que si bien el Grupo Universitario Rosario que se proyecta construir al norte de la ciudad del mismo nombre dará una solución integral al problema de los edificios universitarios, no debe dejarse sin resolver desde ya la apremiante penuria en que se desarrolla actualmente la labor universitaria; Que la mencionada Ley número 12.966 en su artículo 3º declara de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles necesarios para la realización del programa contenido en el Plan de Gobierno 1947 - 1951; Que la precitada Ley, en su artículo 4º, autoriza al Poder Ejecutivo, previo cumplimiento de las consignaciones judiciales pertinentes, a tomar inmediata posesión de los inmuebles afectados; Que al efecto de la iniciación de los juicios respectivos, existen fondos disponibles autorizados por el artículo 2º de la misma Ley y que el Plan Integral de Trabajos Públicos año 1951, correlativo del aprobado por Decreto número 7.515|50 según anticipo acordado por Decreto número 28.059|50, para tal fin; Por ello y de acuerdo con lo informado precedentemente y con lo aconsejado por el Ministerio de Educación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Declárase de utilidad pública, y sujeto a expropiación, con destino a la Facultad de Filosofía y otras de la Universidad Nacional del Litoral, el inmueble delimitado por las calles Entre Ríos, Córdoba, Corrientes y Santa Fe de la ciudad de Rosario (Provincia de Santa Fe - Sección 1ª, Manzana 109, Parcela 13, - 27), que comprende Tres Mil Quinientos Ochenta y Dos Metros Cuadrados (mts.2 3.582) de terreno y un edificio con Cuatro Mil Setecientos Setenta y Un Metros Cuadrados (mts.2 4.771) de superficie cubierta según planos que corren a fojas 12 a 20; propiedad que figura a nombre del Colegio Santa Unión de los SS.CC. bajo el padron número 1.566 debiendo depositarse a la orden de dicha persona o de la que resultare propietaria la suma de Un Millón Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil Cuatrocientos Pesos Moneda Nacional (m$n. 1.475.400.—) importe equivalente a la valuación fiscal para el pago de la contribución territorial más un veinte (20 o|o) por ciento.

Art. 2º — La suma total a que asciende la erogación precedentemente autorizada será imputada al Plan Integral de Trabajos Públicos Año 1951 correlativo del aprobado por Decreto número 7.515|50 según anticipo acordado por Decreto número 28.059|50, en el Anexo 5, Ministerio de Educación - Comisión Permanente de Construcciones Universitarias, Ley número 12.966. Rubro h), Título III, Subtítulo 4 Partida 1.

Art. 3º — Las cantidades determinadas en el artículo 1º de este decreto se depositarán judicialmente a la orden del señor Juez Federal de Sección, debiendo la Comisión Permanente de Construcciones Universitarias poner a disposición del señor Procurador del Tesoro y del Apoderado que se designe todos los antecedentes necesarios a fin de que aquél por intermedio del Procurador Fiscal competente o de este último, inicie el juicio de expropiación contra el propietario mencionado o contra quien o quienes resultaren propietarios, debiendo proceder en forma de llegar a la inmediata posesión del inmueble, lo que se declara de urgencia.

Art. 4º — A los fines del artículo anterior, la Comisión Permanente de Construcciones Universitarias queda facultada a invertir hasta la suma que tiene acordada por Decreto número 7.515 del 12 de abril de 1950, mientras no se apruebe en definitiva el Plan Integral de Trabajos Públicos Año 1951.

Art. 5º — La Comisión Permanente de Construcciones Universitarias, en el transcurso de los juicios, deberá prestar la colaboración que le fuere requerida para su rápida y conveniente terminación y podrá solicitar al señor Procurador Fiscal Federal o Apoderado interviniente los datos e informes que estime necesarios.

Art. 6º — Facúltase asimismo, a la Comisión Permanente de Construcciones Universitarias, para que en su oportunidad, designe a un funcionario de su dependencia para que en nombre del Gobierno de la Nación tome posesión del inmueble expropiado, acepte y suscriba escritura traslativa de dominio y realice todas las actividades y gestiones conducentes al logro de las finalidades enunciadas precedentemente.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Educación, Hacienda y Obras Públicas de la Nación y por los señores Ministros miembros permanentes del Consejo Económico Nacional.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, y a sus efectos, pase al Ministerio de Educación de la Nación.

PERON. — Armando Méndez San Martín. — Belisario Gache Pirán. — Juan Pistarini. — Ramón A. Cereijo. — Roberto A. Ares. — Alfredo Gómez Morales. — José C. Barro.

Modifícase el Régimen de los Agentes Civiles de la Dirección General de Fabricaciones Militares

DECRETO Nº 26.325. — Buenos Aires 26 de diciembre de 1951.

VISTO el Expediente D. G. Nº 5.590|51 (D. G. F. M.) 1-F 5 193|51 (Subs. M. D. N.), lo propuesto por el Ministerio de Defensa Nacional y CONSDERANDO: Que la Dirección General de Fabricaciones Militares, dependiente del Ministerio de Defensa Nacional, agrupa numerosos agentes civiles en tareas técnico-administrativas y de producción de naturaleza esencialmente industrial, Que dicha Gran Repartición desde el 1º de enero de 1944 ha venido rigiendo las relaciones del trabajo mediante una reglamentación adecuada a las modalidades y exigencias de una entidad productora; Que de acuerdo con el artículo 10 — inciso i) de la Ley de creación de la Dirección General de Fabricaciones Militares (Ley número 12.709) es facultad y atribución del Directorio establecer el escalafón para sus empleados civiles, asegurando en el reglamento respectivo su estabilidad; Que la experiencia ha demostrado que la aplicación de las disposiciones contenidas en el "Estatuto para el personal civil de las Fuerzas Armadas" y su Reglamentación, aprobados por Decretos Nros. 34.393|49 y 15.374|50, respectivamente, no resulta beneficiosa en aquel organismo por razones funcionales y de orden práctico impuestas por su régimen industrial, aparte de que importa una restricción a las atribuciones que la Ley Nº 12.709 confiere en forma expresa al Directorio de la Dirección General de Fabricaciones Militares; Que por otra parte, el Decreto Nº 20.634|51 ha establecido concretamente la facultad del Directorio de la Gran Repartición aludida en lo que se relaciona al régimen de nombramientos del personal y su estabilidad otorgándole amplias facultades en lo concerniente al personal de sueldo mensual de hasta dos mil pesos moneda nacional ($ 2.000.— m|n.); Que resulta, por lo tanto, conveniente autorizar a la Dirección General de Fabricaciones Militares a mantener su propio reglamento en lo que atañe al régimen de su personal civil, temperamento éste que ha sido aconsejado por la Comisión de Coordinación del Régimen para el Personal Civil de las Fuerzas Armadas;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Fabricaciones Militares a aplicar a los agentes civiles de su dependencia un régimen propio, adecuado a las necesidades orgánicas y funcionales que impone su naturaleza industrial. Dicho régimen deberá ser elevado a aprobación del Poder Ejecutivo dentro de los ciento ochenta días de la fecha del presente decreto.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese en el Boletín Público de Defensa Nacional y archívese en la Dirección General de Fabricaciones Militares.

PERON. — Humberto Sosa Molina

Nombramientos de Personal en la Direcc. de Sanidad Escolar

DECRETO SINTETIZADO

24.234—4|12|51. — Dependiente del Ministerio de Educación de la Nación, en los cargos docentes que en cada caso se determina, al siguiente personal: Médico-Inspector Sub Jefe, al Médico Luis Angel Moneta (M. 0.269.470); Médico, al Médico Alfredo Antonio Cappellino (M. 4.009.433); Médico inspector escolar, al Médico Sergio Osvaldo García (M. 1.736.610); Odontólogo-Inspector, al Odontólogo Guillermo Puntel (M. 558.118); Maestro de taller, al Técnico Radiógrafo, Rafael Emilio Blanco (M. 160.124) y, al Médico Juan Carlos Zuccotti (Matrícula 1.663.428) y, Practicante, a Estudiante de Medicina Carlos Miguel Lorenzo Lucena (M. 4.039.966). En la Dirección General de Enseñanza Primaria, en los cargos docentes que en cada caso se determina, al siguiente personal: Médicos, a los Doctores en Medicina Juan Marco Aurelio Falsia (M. 4.226.520), Eduardo Alfredo Feoli (M. 465.499), Jak Armando Garzón (M. 2.653.829). José De Vita (M. 191.144), Onnix Toros (M. 95.947), Héctor Samuel Tonarelli (M. 552.043) Alberto Francisco Urquijo (M. 159.924) y, a la Doctora en Medicina, Selva Amalia Yacianci L. C. 0.321.793); Odontólogos, a los Doctores en Odontología Francisco Norberto González (M. 0.445.932), Alberto Francisco Banfi (M. 322.586), a la Doctora en Odontología Julia Moin de Kersman (L. C. 3.348.660); Maestras (reeducadoras vocales), a la Maestra Normal Nacional y Profesora de Sordomudos, Alicia María Burchi (Lib. Cív. 0.061.212), a la Maestra Normal Nacional y Profesora de Sordomudos, María Martha Guglielmazzo (Lib. Cívica 0.015.747), a la Maestra Normal Nacional y Técnica de Fonoaudiología, María Del Carmen Mille de Macías (L. C. 0.464.421). a la Maestra Normal Nacional y Profesora de Sordomudos, Marta Graciela Domecq (Lib. Civ. 0.002.797), y a la Maestra Normal Nacional y Profesora de Sordomudos Ofelia María Josefina Novaro (Lib. Cív. Nº 4.389.841); Visitadoras de Higiene Escolar, a la Maestra Normal Nacional y Visitadora de Higiene Escolar, Elvira Olga Bartolini (L. C 0.038.612), a la Maestra Normal Nacional y Visitadora de Higiene Social, Aurora Elvira Ragazzo (L. C. 0.318.633), a la Maestra Normal Nacional y Visitadora de Higiene Escolar Elena Armida Barquera (L. C. 2.562.359), a la Maestra Normal Nacional y Visitadora de Higiene Rosa Nélida Rómbola (L. C. 3.362.881), a la Visitadora de Higiene Julia Pérez (L. C. 0.113.286), a la Maestra Normal Nacional, Bachiller y Visitadora de Higiene Social Luisa Josefina Edru (L. C. 3.457.878), a la Maestra Normal Nacional y Visitadora de Higiene Concepción Giujusa (L. C. 0.375.900), a la Maestra Normal Nacional y Visitadora de Higiene María Carmen Tinganelli (L. C. 0.287.083), a la Maestra Normal Nacional y Visitadora de Higiene María Benita Di Yorio L. C. 1.664.287), a la Maestra Normal Nacional y Visitadora de Higiene Haydée Filomena Mecca (Lib. Cív. 0.118.156), y a la Maestra Normal Nacional y Visitadora de Higiene Ileana Beatriz Martínez (L. C. 0.033.472); **Auxiliar 2º**, Enrique Ernesto Misischi Bayol (M. 211.468); **Auxiliar 5º**, María Estela Wysztelewski (Lib. Cívica Nº 1.665.014); **Auxiliares 7º**, Elena Virginia Ardaiz (L. C. 2.708 561), Isabel María Gerardi (L. C. 0.422.272); **Auxiliar 8º**, Alicia Díaz (L. C. 1.077.684) y **Auxiliares 9º**, María Herminia Ferreyra (L. C. 1.328 663), María Elisa Spezano (L. C. 3.170.571) y Rosa Nieves Spezano (L. C. 3.170.572).

Dispónese Prorrogar el Régimen Establecido por la Resolución No. 33/51

RESOLUCION Nº 91. Buenos Aires, 28 de diciembre de 1951.

VISTO lo informado por la División Economía de la Producción y la División Industrial y Comercial, y CONSIDERANDO: Que subsisten las condiciones de abastecimiento de ganado vacuno para faena, que motivaron las Resoluciones Nros. 33 y 65 de este Instituto dictadas con fechas 6 de julio y 2 de noviembre últimos, respectivamente, por las cuales se limitó la elaboración de carnes curadas y refrigeradas con destino a la exportación durante los meses de julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre ppdos., sin perspectivas de que se produzca un cambio favorable durante el curso del corriente mes de diciembre y enero de 1952; Por ello,

El Presidente del Instituto Ganadero Argentino, Resuelve:

Artículo 1º — Prorrogar el régimen establecido por la Resolución Nº 33 de fecha 6 de julio de 1951, durante el corriente mes de diciembre y enero de 1952.

Art. 2º — Comuníquese, notifíquese a los interesados, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Roberto A. Ares

FIJANSE NORMAS DE TRABAJO Y SALARIOS PARA TAREAS DE RECOLECCION DE FRUTA FRESCA EN RIO NEGRO Y NEUQUEN

RES. C. N. Nº 258|51. — Bs. As., 9|11|51.

VISTO: el Acuerdo Nº 11|51, remitido por la Comisión Paritaria Nº 23, con asiento en la ciudad de General Roca, respecto a las tareas de recolección de fruta fresca de verano (cosecha 1951|52), que suscriben los representantes obreros, señores Luis Lucero, Amadeo Fernández, Bautista Potes y por los representantes patronales, señores Carlos E. M. Schmitd, Jaime Ortuño e Isaac Darquier, y CONSIDERANDO: Que el mismo contempla debidamente las condiciones de trabajo y salarios para los obreros que trabajen en las tareas de recolección de fruta fresca de verano (cosecha 1951|52), en la jurisdicción de la citada comisión paritaria; Por lo tanto:

La Comisión Nacional de Trabajo Rural, Resuelve:

I — GENERALIDADES

Artículo 1º — Fíjanse para los obreros ocupados en las tareas de recolección de fruta fresca de verano (manzanas, peras, duraznos, ciruelas y membrillos) ciclo 1951|52, en los territorios nacionales de Río Negro y Neuquén, las condiciones de trabajo y salarios y otras disposiciones que se determinan en los artículos siguientes.

Art. 2º — La presente resolución alcanza a todas las personas o entidades que en una u otra forma intervengan, ya sean obreros constituídos en sindicatos o no, productores en su carácter de propietarios, locatarios, medieros o contratistas.

II — CONDICIONES DE TRABAJO

Art. 3º — Para las tareas especificadas en la presente resolución regirán las siguientes condiciones generales:

a) **Disciplina:** En el ejercicio de su trabajo el obrero deberá ajustarse a las siguientes normas:

Será obligación del obrero acatar las órdenes del patrono, respetarlo y realizar sus tareas con diligencia, cuidar del material que se le confía, velando por su conservación y buen funcionamiento. Si el obrero no diere cumplimiento a las obligaciones establecidas en el párrafo anterior, el patrono tendrá derecho a rescindir el contrato de trabajo.

b) **Bebidas:** Queda terminantemente prohibido el consumo de bebidas alcohólicas en los lugares de trabajo, como así también concurrir al mismo en estado de ebriedad.

c) **Armas:** Queda prohibida la portación de armas en los lugares de trabajo, con excepción del cuchillo cuando sea necesario para las tareas.

d) **Juego:** Quedan prohibidos los juegos de azar.

e) **Riñas:** Queda terminantemente prohibido promover riñas.

Art. 4º — A más de otras obligaciones que emergen de la presente resolución, los empleadores deberán dar cumplimiento a las siguientes:

a) **Publicidad:** Poner en el establecimiento en lugar visible para los obreros una copia de la presente resolución.

b) El patrono deberá dar un trato correcto al personal.

c) **Elementos para la higiene:** En los lugares de trabajo el empleador pondrá en lugar adecuado, agua suficiente y jabón en cantidad necesaria para el uso del personal.

d) **Accidentes de trabajo:** Para las indemnizaciones, asistencia médica y farmacéutica por accidentes de trabajo, regirán las disposiciones de las leyes Nros. 9.688 y 12.631 y resoluciones del Ministerio de Trabajo y Previsión Nros. 136|50, 425|50 y 104|51.

e) **Primeros auxilios:** Los empleadores deberán tener en el lugar de trabajo un botiquín de primeros auxilios, y si el caso lo requiere, disponer el traslado inmediato del obrero accidentado a los efectos de su asistencia médica.

Art. 5º — **Días Feriados Pagos:** Son de descanso obligatorio los días 1º y 25 de Mayo, 20 de Junio, 9 de Julio y 12 de Octubre de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Número 10.991|44 (Ley 12.921) y 17 de Octubre (Ley número 12.868). Cuando el obrero trabaje en alguno de los días feriados incluídos en el Decreto 10.991|44, por tratarse de trabajos absolutamente urgentes que no pueden paralizarse sin grave perjuicio, no gozará de descanso compensatorio, ni le asiste derecho de percibir retribución extra. Cuando el obrero deba trabajar el día 17 de octubre por las causas mencionadas, deberá percibir el jornal con el cien por ciento de recargo, no correspondiendo descanso compensatorio. No se considerarán otros feriados fuera de los obligatorios mencionados en el presente artículo.

Art. 6º — **Alojamiento:** Los obreros se alojarán en construcciones higiénicas y con aireación adecuada en relación con el personal que las ocupe y contarán con elementos necesarios para el reposo.

Los sitios destinados a comedor estarán provistos de mesas con sus respectivos bancos o en su defecto, caballetes y tablones. Si en el caso de fuerza mayor, aquéllos estuvieran al aire libre estarán debidamente reparados y dispondrán de lonas para protegerlos del sol.

Art. 7º — **Alimentación:**

a) La alimentación será sana y abundante.

b) Se suministrarán galleta y agua fresca durante el día.

c) Los empleadores dispondrán que los cocineros sirvan la cena media hora después de finalizada la jornada diaria, a efectos de que los obreros dispongan de ese tiempo para efectuar su aseo personal.

d) Entre el cocinero y el ayudante cocinero se fijarán turnos rotativos para gozar los descansos semanales; no existiendo ayudante, el patrono lo reemplazará con un empleado que lo podrá tomar del personal del establecimiento siempre que reúna las condiciones de idoneidad para desempeñarse en dicho trabajo.

e) En los casos en que los obreros por disposición patronal no estuvieran presentes en las horas de descanso correspondientes al desayuno o colación de la tarde, se compensarán los descansos no gozados durante la jornada de trabajo del día.

Art. 8º — **Horario:** La jornada de trabajo será de sol a sol, debiendo respetarse las siguientes pausas: treinta minutos para el desayuno; tres horas para el almuerzo y descanso y treinta minutos para la colación de la tarde.

Art. 9º — **Idoneidad del Personal:** La idoneidad del personal será apreciada por el patrono, principal o capataz autorizado, pudiendo rechazar al o|a los obreros que no reúnan las condiciones de idoneidad en las tareas para las cuales se les contrató, sin que ello implique obligación alguna para con éstos.

Art. 10. — **Elementos de Trabajo:** Los patronos están obligados a proporcionar a los obreros, las herramientas y útiles de trabajo en perfectas condiciones de uso, las que al finalizar las tareas, deberán ser devueltas en buenas condiciones, sin deterioros que no sean los propios del buen uso.

Art. 11. — **Clasificación del Trabajo y Responsabilidad del Personal.**

1º **Recolectores:**

a) El fruto debe ser desprendido de la planta con el pedúnculo entero y sin ocasionarle machucones, marcas producidas por las uñas o cualquier otra herida que afecte la calidad del producto.

b) Será colocado dentro del recolector sin que sufra golpes.

c) Al vaciar el recolector en el cajón cosechero, se hará evitando que se golpee el fruto, cuidando además que el mismo no sobresalga del borde superior del cajón.

d) Cuando por circunstancias del trabajo los cajones debieran quedar a la hora del medio día en el monte, el cosechador dejará los mismos a cubierto del sol, ya sea a la sombra del árbol o cubiertos con yuyos u otros objetos que los reparen.

e) En los movimientos de escalera alrededor del árbol frutal, los cosechadores evitarán por todos los medios que con la misma o con su cuerpo se perjudique el frutal, rompiendo ramas, dardos o lamburdas u otra parte vital del árbol provocando la caída de los frutos.

2º) **Chateros:** Distribuir los cajones cosecheros vacíos al pie de cada planta, en la cantidad que sea necesaria de acuerdo a la producción; retirar y cargar los cajones en la chata, transportando los mismos hasta el galpón de empaque si está dentro del establecimiento o hasta el lugar del apile para cargarlos al camión de transporte.

3º **Cocineros y ayudantes cocineros:** Será obligación de los mismos mantener la más completa higiene en la preparación de las comidas, como así también de todo utensilio que usen para sus tareas, inclusive los cubiertos que sean de uso para la alimentación del personal.

III — CONTRATACION DEL PERSONAL

Art. 12. — Los empleadores deberán requerir el personal necesario para el cumplimiento de las distintas tareas incluídas en la presente resolución a las organizaciones de trabajadores rurales de la especialidad de la jurisdicción correspondiente con una anticipación no menor de 10 días. Cuando no existieran organizaciones gremiales de trabajadores de la especialidad en la jurisdicción correspondiente o las existentes no pudieran suministrar el personal solicitado, la contratación será libre; en este último caso las organizaciones extenderán a los productores constancia escrita de tal circunstancia.

IV — SALARIOS

Art. 13. — **Por Día:**

Cosechadores	Sin casa ni comida	sin casa y con comida	Con casa y comida
	$	$	$
Hombre	24.05	20.45	19.65
Mujer	19.85	16.25	15.40
Menores Prácticos			
Varones	15.95	12.75	12.15
Mujeres	15.95	12.75	12.15
Chatero	23.60	20.—	19.20

	Por Día	Por Mes
	$	$
Cocinero sin ayudante, hasta 20 peones	21.60	546.—
Ayudante cocinero	20.25	441.45

Se establece que las mujeres y menores que realicen tareas iguales a las de los varones mayores, a iguales rendimientos percibirán las mismas remuneraciones que éstos.

Art. 14. — **Forma de pago:** Los salarios se abonarán en moneda nacional de curso legal y dentro de los términos dispuestos por la Ley Nº 11.278.

V — TRABAJO FAMILIAR Y DEL PERSONAL PERMANENTE

Art. 15. — Los patronos, habilitados o interesados directos de la explotación rural y miembros de su familia que residan **permanentemente en el lugar en** donde se realizan las tareas o sean éstas su único medio de subsistencia, podrán tomar parte en cualesquiera de las tareas de aquélla e integrar total o parcialmente los equipos de trabajo.

Igualmente podrá tomar parte en cualesquiera de las tareas e integrar total o parcialmente los equipos de trabajo, el personal estable comprendido en el régimen del estatuto del peón, quien lo hará en las condiciones y con las remuneraciones establecidas en la presente resolución. Para ser dado considerar al personal como estable tendrá que haber prestado servicios para un mismo empleador un período continuado no menor de tres meses.

VI — DISPOSICIONES GENERALES

Art. 16. — **Sueldo anual complementario:** En las retribuciones a jornal y|o destajo se halla incluída la parte proporcional del sueldo anual complementario (aguinaldo), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley 13.020, no así en las retribuciones a sueldo mensual con respecto a las cuales el sueldo anual complementario deberá abonarse de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Nº 33.302|45 (Ley 12.921).

Art. 17. — **Aportes a la Fundación "Eva Perón" e Instituto Nacional de las Remuneraciones:** A los efectos de los aportes que deben ingresar en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Fundación "Eva Perón" e Instituto Nacional de las Remuneraciones, impuestos por los artículos 4º y 5º de la Ley Nº 13.992 y 48º del Decreto Nº 33.302|45 (Ley 12.921), que asciende en conjunto a trescientos ochenta y cinco milésimos por ciento (0,385 %) del total de los salarios abonados, la parte patronal está facultada a retener a los trabajadores el importe correspondiente que equivale a un ciento cincuenta y cuatro milésimos por ciento (0,154 %). De las cantidades que resulten la correspondiente al aporte obrero será depositada directamente por el empleador en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Fundación "Eva Perón", debiendo depositar también en la misma cuenta el setenta y siete milésimos por ciento (0,077 %) de los salarios abonados, que corresponde a una tercera parte del aporte patronal, todo conforme con lo dispuesto por la Ley Nº 13.992. El ciento cincuenta y cuatro milésimos por ciento (0,154 %) restante, se depositará por el patrono en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Instituto Nacional de las Remuneraciones (artículo 48º del Decreto Nº 33.302|45 - Ley 12.921). Todos esos ingresos deberán efectuarse dentro de los cinco días hábiles subsiguientes al pago de los salarios.

Art. 18. — **Diferendos:** Los diferendos que se susciten por la interpretación o la aplicación de la presente resolución no podrán dar lugar en ningún caso a la paralización del trabajo. Producida una divergencia, las partes deberán dar inmediata intervención a la Comisión Paritaria Nº 23, con asiento en la ciudad de General Roca, calle 9 de Julio entre Mendoza y Córdoba, sin perjuicio de que continúen las tareas mientras se tramita la solución del diferendo.

Art. 19. — **Sanciones:** Los patronos que abonen remuneraciones inferiores a las establecidas en esta resolución o infrinjan cualquier otra disposición de la misma, serán penados con multas de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50.— m|n.) a quinientos pesos moneda nacional ($ 500.— m|n.) por persona e infracción que se duplicará en caso de reincidencia.

La aplicación de la multa no exime del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente resolución, ni afecta el derecho del personal para deducir las acciones judiciales pertinentes.

Art. 20. — **Autoridad de aplicación:** De conformidad con lo que dispone el artículo 9º de la Ley Nº 13.020, será autoridad de aplicación de la presente resolución, el Ministerio de Trabajo y Previsión, por intermedio de su delegación regional o subdelegación e inspectorías.

Art. 21. — **Orden público:** Las disposiciones establecidas en la presente resolución son de carácter obligatorio y sus beneficios irrenunciables, siendo nula y sin ningún valor toda convención de partes que altere, modifique o anule los derechos y obligaciones determinadas en la misma.

Art. 22. — Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese en la Secretaría de la Comisión Nacional. — **Santiago A. Ambrosis, Vicepresidente Interino a|c. de la presidencia.**

Representante Obrero Titular: Mariano Vergara; Representante Patronal Titular: Avelino H. Strologo; Delegados suplentes del Ministerio de Agricultura y Ganadería: Rogelio H. Arrieta, Raúl E. Dejean del Castillo.

Nota: El presente convenio se publica sin cargo conforme a lo dispuesto por el Art. 5º del Decreto 2.509|48.

PARA LA COSECHA DE ALFALFA SE FIJAN CONDICIONES DE TRABAJO Y SALARIOS EN LAS PVCIAS. DE BS. AIRES Y SAN LUIS

RESOLUCION C. N. Nº 295. — Bs. As., 21|12|51.

VISTO el acuerdo Nº 16|51 remitido por la comisión paritaria Nº 1, con asiento en la ciudad de Bahía Blanca, suscripto por los representantes obreros señores: José Florencio, Juan José Panelo, Hipólito Roige, Roque López y José Soule y por los representantes patronales señores: Juan Colantonio, Ernesto Banfi, Oscar Juan Brión y Fortunato O. Marino y CONSIDERANDO: Que el mismo contempla debidamente las condiciones de trabajo y salarios para los obreros ocupados en las tareas de corte de alfalfa destinado para la recolección de la semilla, manipuleo y carga; Por lo tanto:

La Comisión Nacional de Trabajo Rural, Resuelve:

I — GENERALIDADES

Artículo 1º — Fíjanse los salarios y modalidades de trabajo para el corte de pasto y alfalfa destinado para la recolección de la semilla, manipuleo y carga, que regirán para el período 1951|52 y que comprende a la zona sur de la provincia de Buenos Aires, en los partidos de jurisdicción de esta comisión paritaria Nº 1, a saber: Bahía Blanca, Adolfo Alsina, Coronel Dorrego, Coronel de Marina L. Rosales. Coronel Pringles, Coronel Suárez, General Lamadrid, González Chaves, Guaminí, Juárez, Laprida, Lobería, Necochea, Patagones, Pellegrini, Puán, Saavedra, Tornquist, Tres Arroyos y Villarino, empezando a regir el mismo desde la fecha de iniciación de la recolección.

Quedan exceptuados de la presente resolución los "criaderos", "semilleros", establecimientos de introductores de semillas extranjeras "oficializados o fiscalizados por el Estado, así como también los "multiplicadores oficiales".

II — CONDICIONES DE TRABAJO

Art. 2º — Jornada de trabajo - Horario. La jornada de trabajo será de sol a sol, con las siguientes pausas: media hora para el desayuno, una hora y media al mediodía para el almuerzo y media hora para la colación de la tarde. Los días de labor se computarán medios días o días enteros.

Art. 3º — Obligaciones del patrono o contratista.

a) **Traslado del personal.** Para los trabajos que deban realizarse en chacra, estará a cargo del patrono o contratista, el traslado del personal contratado desde el lugar de contratación al de trabajo debiendo reintegrarlo una vez finalizadas totalmente las tareas al lugar en que fué ocupado.

b) **Ocupación del personal.** El personal a ocuparse ya sea en chacra, playa, o galpón, deberá ser solicitado a la organización gremial del lugar de la explotación a excepción del maquinista, maquinista guadañador, tractorista, parvero y cocinero cuya contratación será libre.

c) Cuando la organización gremial no pueda proveer el personal solicitado por los patronos o contratistas, éstos quedan en libertad de contratarlo donde estime conveniente.

Art. 4º — Obligaciones de los obreros.

a) **Prohibición de los juegos de azar y portación de armas.** De conformidad con lo que establecen las leyes respectivas, quedan terminantemente prohibido los juegos de azar, como así también la portación de armas durante la permanencia en el establecimiento, salvo el cuchillo cuando éste sea imprescindible para el cumplimiento de las tareas.

b) **Conservación de herramientas.** Estará a cargo de los obreros el cuidado de las herramientas de trabajo que se les entregue, las que deberán ser devueltas al finalizar las tareas sin deterioros que no sean los propios del buen uso.

c) **Colaboración en la instalación de campamentos.** Los obreros ocupados en chacras y|o establecimientos agrícolas donde hubiera que formar campamentos, están obligados a colaborar en la instalación y desarme de los mismos.

Art. 5º — Alimentación. La alimentación deberá ser sana y abundante debiendo a la hora del desayuno, servirse mate-cocido, queso, fiambre o asado; al mediodía, puchero con papas y verduras, éstas donde las hubiere o bien guiso. A la tarde, mate cocido. A la noche, sopa, plato de carne o guiso. En las comidas se dará galleta o pan abundante. En caso de proveer vino no podrá dar o vender más de medio litro por persona y por comida principal, quedando prohibido el consumo de otras bebidas alcohólicas.

Art. 6º — Alojamiento. Estará a cargo del patrono o contratista, proveer de comodidad en galpones o carpas con capacidad suficiente, para el personal ocupado. Deberá proveerse tablones y bancos y un farol para cada diez personas.

Art. 7º — Accidentes de trabajo. Para las indemnizaciones, asistencia médica y farmacéutica por accidentes de trabajo regirán las disposiciones de las Leyes 9.688 y 12.631 y Resoluciones del Ministerio de Trabajo y Previsión 136|50, 425|50 y 104|51.

Art. 8º — Primeros auxilios. Los empleadores deberán tener en el lugar de trabajo un botiquín de primeros auxilios y si el caso lo requiere, disponer el traslado inmediato del obrero accidentado a los efectos de su asistencia médica.

Art. 9º — Trabajo familiar y personal permanente. Los patronos, habilitados o interesados directos de la explotación rural y miembros de su familia que residan permanentemente en el lugar en donde se realizan las tareas o sean éstas su único medio de subsistencia, podrán tomar parte en cualquiera de las tareas de aquélla e integrar total o parcialmente los equipos de trabajo.

Igualmente podrá tomar parte en cualquiera de las tareas e integrar total o parcialmente los equipos de trabajo, el personal estable comprendido en el régimen legal del Estatuto del Peón, quien lo hará en las condiciones y con las remuneraciones establecidas en en la presente resolución. Para ser dado considerar al personal como estable tendrá que haber prestado servicios para un mismo empleador un período continuado no menor de tres meses.

III — SALARIOS

Art. 10. — Corte y emparve de alfalfa para cosechar semilla. (Con casa y comida, por día y por obrero).

Zonas de secado y regadío:	$
Maquinista guadañadora	21.—
Maquinista de linera	21.—
Rastrillero	16.—
Amontonador, cargador y engavillador	19.50
Parvero	32.—
Ayudante parvero primero	24.50
Ayudante parvero segundo	23.—
Andamiero o mesero	25.50
Enganchador	23.—
Palanquero	19.50
Colero de guinche	19.50
Cocinero (mayor única tarea)	16.—
Cocinero caballerizo	19.50
Caballerizo-aguatero (llevar agua al personal) de 12 a 16 años	12.—
Tira-guinche caballerizo menor de 12 a 16 años	13.50
Tira guinche caballerizo mayor	16.—
Peón sin especificar	19.50
Peones mensuales:	
Cocinero mayor	350.—
Caballerizo aguatero menor	265.—
Caballerizo cocinero	420.—

Cuadrillas para máquinas trilladoras a vapor. (Con casa y comida, por día y por obrero):

Horquillero en parva	21.—
Embocador o planchero	23.—
Rastrero o carrero	21.—
Cocinero mayor (única tarea)	16.—
Aguatero y arrimador de paja (sin caballo)	23.—
Caballerizo menor, llevar agua al personal, 12 a 16 años	12.—

Por mes:

Maquinista por kilo	$ 0,05	350.—
Foguista, por kilo	„ 0,015	350.—
Aceitero con obligación de coser	„ 0,005	350.—

Se ocupará el personal necesario a la máquina de acuerdo a su capacidad.

Máquinas trilladoras a tractor. (Con casa y comida, por día y por obrero):

Horquilleros en parva	21.—
Embocador o planchero	23.—
Rastrero o carrero	21.—
Cocinero mayor (única tarea)	16.—
Caballerizo menor (llevar agua al personal), 12 a 16 años	12.—

Por mes:

Maquinista tractorista, por kilo	$ 0.05	350.—
Aceitero cosedor, con obligación de coser, por kilo	„ 0,005	350.—

Se ocupará el personal necesario a la máquina de acuerdo a su capacidad.

Máquinas cosechadoras: Trillar al pie de parva o que arrimen con rastra o carros; con casa y comida por día y por obrero:

Horquillero en parva	21.—
Embocador o planchero	23.—
Rastrero o carrero	21.—
Colero, retirar paja de la cola	23.—
Cocinero mayor (única tarea)	16.—
Caballerizo aguatero menor de 12 a 16 años	12.—

Por mes:

Maquinista cosedor y aceitero, por kilo	$ 0,07	450.—

Máquinas cosechadoras con recolector:

Conductor tiro a sangre, por hectárea	6 25
Conductor tractorista, por hectárea	6.25
Conductor automotriz, por hectárea	6.25
Cosedor, por hectárea	4.55

Cuando alguno de los que integran la cuadrilla de la máquina cosechadora sea mecánico y ejerza funciones como tal, recibirá en todos los casos y cualquiera sea el rendimiento una remuneración adicional extra por hectárea de un peso moneda nacional ($ 1.— m|n.).

Máquina hileradora y espigadora. (Con casa y comida, por hectárea y por obrero):

Manejante hileradora, hasta 16 pies	4.—
Manejante espigadora, hasta 12 pies	4.50

Manipulación y almacenaje en galpón de chacra y|o establecimiento: (Con casa y comida, por bolsa y por cuadrilla):

Semilla de alfalfa. Alzadores. Será obligación de éstos cargar en rastrojo las bolsas al corte de las cosechadoras, trasladar, conducir y estibar en galpón o patio, cuyos pilotes no excedan de (12) doce bolsas de base por (18) dieciocho de altura.

Las cuadrillas se integrarán con un mínimo de tres (3) hombres por establecimiento o chacra.

Salarios para cuadrilla por bolsa:

Cargar y descargar de era a galpón de chacra y|o establecimiento	0.80
El mismo trabajo pesando	1.—
Achicada y|o rellenada de bolsas que excedan de 70 kilos, c|bolsa	0.30

Cuadrilla de cargadores, por bolsa:

Cargar de era a cualquier destino, a carro o|a camión, derecho y|o galpón de establecimiento	0.20
Cargando o pesando a carro o camión	0.25

Máquinas limpiadoras. (Con casa y comida, por obrero y por día, donde se efectúe la tarea).

Semilla de alfalfa: Salario único por día para los obreros que realicen cualquier tarea en las máquinas limpiadoras veintitrés pesos moneda nacional ($ 23.— m|n.).

III — DISPOSICIONES GENERALES

Art. 11. — Alcance y modalidades. La presente resolución rige para las tareas especificadas que se desarrollan en jurisdicción de la comisión paritaria Nº 1 y no reconoce otras modalidades de trabajo y escala de salarios que los en ella establecidos.

Art. 12. — Publicidad. Es obligación de los patronos tener a la vista del personal a que se refiere la presente resolución, una copia de la misma exhibiéndola preferentemente en el lugar donde se reúna para descansar.

Art. 13 — Forma de Pago. Los salarios se abonarán en moneda nacional de curso legal y dentro de los términos dispuestos por la Ley 11.278.

Art. 14. — Sueldo Anual Complementario. En las retribuciones a jornal y|o a destajo se halla incluída la parte proporcional del sueldo anual complementario de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley Nº 13.020, no así en la retribuciones a sueldo mensual con respecto a las cuales el sueldo anual complementario deberá abonarse de acuerdo con lo establecido en el Decreto 33.302|45.

Art. 15. — Aporte a la Fundación "Eva Perón" e Instituto Nacional de las Remuneraciones. A los efectos del aporte que deben ingresar en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Fundación "Eva Perón" e Instituto Nacional de las Remuneraciones, impuesto por los artículos 4º y 5º de la Ley Nº 13.992 y artículos 48 del Decreto Nº 33.302|45 (Ley 12.921) que asciende en conjunto a trescientos ochenta y cinco milésimos por ciento (0,385 %) del total de los salarios abonados, la parte patronal queda facultada para retener a los trabajadores el importe correspondiente que equivale a un ciento cincuenta y cuatro milésimos por ciento (0,154 %). De las cantidades que resulten, la correspondiente al aporte obrero, será depositada directamente por el empleador en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Fundación Eva Perón, debiendo depositar también en la misma cuenta el setenta y siete milésimos por ciento (0,077%) de los salarios abonados que corresponden a una tercera parte del aporte patronal, todo conforme con lo dispuesto por la Ley 13.992. El ciento cincuenta y cuatro milésimos por ciento (0,154 %) restante, será depositado por el patrono en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Instituto Nacional de las Remuneraciones (artículo 48º del Decreto 33.302|45). Todos esos ingresos deberán efectuarse dentro de los cinco días hábiles subsiguientes al pago de los jornales.

Art. 16. — Diferendos. Los diferendos que se susciten por interpretación o aplicación de la presente resolución, no podrán dar lugar en ningún caso a la paralización del trabajo. Producida una divergencia, las partes deberán dar inmediata intervención a la comisión paritaria Nº 1, sita en la calle Rondeau 268 de la ciudad de Bahía Blanca, sin perjuicio de que continúen las tareas mientras se tramita la solución del diferendo.

Art. 17 — Sanciones. Los patronos que abonen remuneraciones inferiores a las fijadas en la presente resolución o que infrinjan cualquier otra disposición de la misma, serán penados con multas de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50.— m|n) a quinientos pesos moneda nacional ($ 500.— m|n.) por persona e infracción que se duplicará en caso de reincidencia. (Artículo 11º de la Ley 13.020).

Art. 18. — Orden Público. Las disposiciones de la presente resolución son de carácter obligatorio y sus beneficios irrenunciables, siendo nula y sin ningún valor toda convención de partes, que altere, modifique o anule los derechos y obligaciones de la misma.

Art. 19. — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese en la secretaría de la Comisión Nacional.

Fdo. Héctor Zanertti, Jefe del Departamento Téc-

nico y de Trabajo a|c. de la Presidencia. — Representante Obrero titular, Mariano Vergara. — Representante Patronal titular, Avelino H. Strologo. — Delegados del Ministerio de Agricultura y Ganadería, titular, René P. Delpech; suplente, Rogelio H. Arrieta.

Nota: El presente convenio se publica sin cargo conforme a lo dispuesto por el Art. 5º del Decreto 2.509|48.

RESOLUCION C. N. Nº 296. — Bs. Aires, 21|12|51.

VISTO el acuerdo Nº 7|51 remitido por la comisión paritaria Nº 16, con asiento en la ciudad de Mercedes, provincia de San Luis, suscripto por los representantes obreros señores: Manuel Cendoya, Natalino Devia, Víctor Pérez, Sindulfo Pereyra y Bautista Delfino y por los representantes patronales, señores: Julio E. Jaeschke, Leopoldo A. Bernardis y Pablo Zapatero, y CONSIDERANDO: Que dicho acuerdo contempla debidamente las condiciones de trabajo y salarios para los obreros ocupados en las tareas de corte, engavillada, emparve, enfardelaje, carga y manipulación de alfalfa del ciclo 1951|52; Por lo tanto:

La Comisión Nacional de Trabajo Rural,
Resuelve:

I — GENERALIDADES

Artículo 1º — Fijar para las tareas de corte, engavillada, amontonamiento, emparve, enfardelaje, carga y manipulación y almacenaje de alfalfa (ciclo 1951|52), en jurisdicción de toda la provincia de San Luis, las condiciones de trabajo y salarios que a continuación se establecen.

Art. 2º — Quedan excluídos de esta reglamentación, todo movimiento de fardos que se realicen en los comercios con destino a consumo.

Art. 3º — La presente reglamentación regirá para todos los obreros ocupados por los productores, sean locatarios, propietarios, medieros o contratistas, dueños de máquinas enfardeladoras, acopiadores y|o transportistas.

II — CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO

Art. 4º — Contratación del Personal. Los productores o contratistas, deberán solicitar para la formación de las cuadrillas, el personal al sindicato del lugar, el que deberá reunir las condiciones de especialidad en las tareas a realizar. Cuando las organizaciones gremiales no puedan proveer el personal que se les solicite, los empleadores podrán contratarlo libremente, a cuyo fin el sindicato deberá otorgarles en el acto un certificado o constancia escrita, en la que deberá expresarse el número de los obreros solicitados y la cantidad que no pueda proveer.

En los lugares de trabajo en cuya jurisdicción no existan organizaciones gremiales de la especialidad, o de otras actividades rurales, los empleadores podrán contratar libremente el personal que necesiten.

Art 5º — Personal de Libre Contratación. La contratación del maquinista-guadañador, parvero, y cocinero, será libre, no teniendo el empleador obligación de recurrir al sindicato.

Art. 6º — Trabajo Familiar y del Personal Estable. Los patronos, habilitados e interesados directos de la explotación rural y miembros de su familia que residan permanentemente en el lugar en donde se realizan las tareas o sean éstas su único medio de subsistencia, podrán tomar parte en cualquiera de las tareas de aquella e integrar total o parcialmente los equipos de trabajo.

Igualmente podrá tomar parte en cualquiera de las tareas e integrar total o parcialmente los equipos de trabajo, el personal estable comprendido en el régimen legal del estatuto del peón, quien lo hará en las condiciones y con las remuneraciones establecidas en la presente resolución. Para ser dado considerar al personal como estable tendrá que haber prestado servicios para un mismo empleador un período continuado no menor de tres meses.

Art. 7º — Traslado del Personal. El traslado del personal contratado estará a cargo del empleador o contratista, quienes correrán con todos los gastos ocasionados por el mismo, desde el lugar de contratación hasta el lugar inicial de las tareas.

Cuando se suspendan las tareas por razones climáticas u otras circunstancias especiales, los empleadores determinarán si las cuadrillas volverán o no al pueblo, debiendo en su caso trasladarlas o darles la comida, sin cargo.

Art. 8º — Horarios. (En chacras). Las tareas diarias de trabajo serán de sol a sol, pudiendo ser ampliadas éstas solamente en caso de fuerza mayor, debiendo descontarse el recargo en la jornada posterior.

Se respetarán las siguientes pausas: en la época de corte; para el desayuno, treinta minutos, si ya se ha salido al campo; para el almuerzo, dos horas y media y para la colación de la tarde, treinta minutos.

En otras épocas (de mayo a octubre), se observarán las mismas pausas con excepción del horario para el almuerzo, que se reducirá a una hora y media.

En los galpones o playas de almacenamiento, se cumplirá la jornada legal de ocho (8) horas diarias, de acuerdo a la Ley Nº 11.544, estando a cargo del principal la fijación de los horarios de entrada y salida, en fracciones de cuatro (4) horas cada medio día. La cuadrilla podrá retirarse antes de la hora señalada para la salida, si a juicio de la patronal se hubieran terminado las tareas principales y complementarias.

Art. 9º — Alimentación. La alimentación será abundante, de buena calidad y preparada en forma higiénica. En el desayuno se servirá mate cocido o asado; al medio día (almuerzo), sopa y puchero con legumbres o guiso; a la tarde, mate cocido; a la noche sopa y un plato de carne o guiso. Se dará galleta o pan a discreción y deberá proporcionarse agua fresca durante todo el día. Si se provee o vende vino, no podrá exceder de un cuarto de litro por cada persona y comida principal.

Dentro de lo posible las cocinas funcionarán en lugares cubiertos; el agua para el personal deberá reunir condiciones de salubridad de modo que su uso no signifique un riesgo para la salud del obrero.

Los empleadores deberán disponer lo necesario para que los cocineros procedan a servir la cena, cuarenta y cinco minutos después de haber finalizado la labor del día para facilitar el aseo del personal.

Art. 10. — Alojamiento. Los empleadores alojarán al personal en carpas de lona o construcciones económicas de uso en la zona, debiendo ser lo suficientemente amplias para que el personal esté a resguardo de la intemperie y duerma en condiciones higiénicas. La cuadrilla tendrá la obligación de armar y desarmar las carpas. Asimismo se proveerá de mesas y caballetes o tablones para las comidas, una lona para la preservación del sol y un farol para cada diez personas.

Art. 11. — Higiene. Los empleadores tendrán disponibles en los lugares donde trabajen los obreros, recipientes con agua y jabón suficiente para la higienización de los mismos.

Art. 12. — Accidentes de Trabajo. Para las indemnizaciones, asistencia médica y farmacéutica por accidentes del trabajo regirán las disposiciones de las leyes 9.688 y 12.631 y resoluciones del Ministerio de Trabajo y Previsión números 136|50, 425|50 y 104|51.

Art. 13. — Primeros Auxilios. Los empleadores deberán tener en el lugar de trabajo un botiquín de primeros auxilios y si el caso lo requiere, disponer el traslado inmediato del obrero accidentado a los efectos de su asistencia médica.

Art. 14. — Disciplina. En el ejercicio de su trabajo el obrero deberá ajustarse a las siguientes normas:

a) Será obligación del obrero acatar las órdenes del patrono, respetarlo y realizar sus tareas con diligencia, cuidar del material que se le confíe, velando por su conservación y buen funcionamiento. Si el obrero no diere cumplimiento a las obligaciones establecidas en el párrafo anterior, el patrono tendrá derecho a rescindir el contrato de trabajo.
b) **Bebidas:** Queda terminantemente prohibido el consumo de bebidas alcohólicas en los lugares de trabajo, como así también concurrir al mismo en estado de ebriedad.
c) **Armas.** Queda prohibida la portación de armas en los lugares de trabajo, con excepción del cuchillo cuando sea necesario para las tareas.
d) **Juego.** Quedan prohibidos los juegos de azar.
e) **Riñas.** Queda terminantemente prohibido promover riñas.

Para evitar riesgo de incendio, la patronal no deberá permitir fumar a los obreros que intervienen en las tareas de emparve y cuando se enfardele, se suprimirá este hábito con una hora de anticipación al término de sus tareas.

Art. 15. — Los empleadores quedan obligados a:

1) **Fijación de la reglamentación.** Colocar en cada lugar de trabajo y en sitios bien visibles, una copia de la presente reglamentación.
2) **Trato correcto.** Dar un trato correcto a los obreros.
3) **Estricto cumplimiento.** Velar para que el encargado o persona que lo represente de estricto cumplimiento a las disposiciones de este reglamento.
4) **Solicitud de personal.** Solicitar de los sindicatos respectivos, por lo menos con doce (12) horas de anticipación a las tareas, el personal que necesite y comunicar a los mismos las modificaciones de los pedidos por lo menos con seis horas de anticipación a las fijadas para el comienzo de los trabajos.
5) **Cómputos de jornales.** Para los obreros ocupados a jornal, los salarios se abonarán por día o medios días. Comenzada la labor corresponderá por lo menos medio día
6) **Forma de pago.** Los salarios se abonarán en moneda nacional de curso legal y dentro de los términos dispuestos por la Ley Nº 11.278.

Art. 16. — De los sindicatos.

1) Proveer por riguroso turno rotativo, el personal que se les solicite de la especialidad requerida.
2) Atender los pedidos de personal y reclamaciones desde la ocho (8) a doce (12) horas y desde las catorce (14) a las veinte (20) horas.
3) Tener en lugares visibles listas de afiliados, separadas por especialidad, para consulta de los empleadores.
4) Otorgar a los empleadores el certificado negativo referido en el artículo 4º.
5) **Delegado obrero.** Las asociaciones de trabajadores rurales podrán designar entre los obreros de cada lugar de trabajo a un delegado o encargado, cuyas funciones será las de vigilar el comportamiento de sus compañeros, propender al mantenimiento del orden y de la disciplina en el trabajo, así como al cumplimiento del mismo; atender a las reclamaciones u observaciones a que hubiere lugar, tanto por parte de éstos como por parte de los empleadores. Dicho delegado no tendrá atribuciones administrativas o ejecutivas para la dirección y contralor de trabajo.
6) En caso de ser suspendido o despedido un obrero, el sindicato o su delegado deberá reemplazarlo por otro.
7) Propender entre sus asociados a la disciplina, orden y cumplimiento del trabajo.

Art. 17. — Clasificación del trabajo: Responsabilidad y obligación del personal.

a) Las cuadrillas respectivas ocupadas en las tareas de corte, engavillado, amontonamiento, enfardelaje a emparve de pasto, están obligados a colaborar en los trabajos de atar y desatar los animales en los vehículos.
b) **Maquinistas de máquinas guadañadoras:** Tendrá obligación de engrasar la máquina, aceitarla y afilar las cuchillas, como así también velar por su conservación y buen funcionamiento.
c) **Cocineros.** El cocinero además de sus funciones específicas e inherentes, tendrá la obligación de proveer de agua fresca a la cuadrilla.
d) **Composición de la cuadrilla.** En máquina de prensa a sangre de vuelta entera, enfardelando de parva o montón; la cuadrilla será integrada de la siguiente manera: un (1) embocador, un (1) mesero o planchero, un (1) atador-pasa alambre, un (1) rastrero o chatero, un (1) horquillero, un (1) caballerizo y un (1) cocinero. Tanto el embocador como el atador, podrán alternarse entre sí en la ejecución de sus tareas.

Es obligación además, del atador, estibar o hacer estibar siempre que las mismas no excedan de cinco fardos de altura y la distancia a recorrer no sobrepasará de los diez metros de la prensa, pudiendo abarcar una superficie de 100 metros cuadrados. Corresponderá la inclusión del horquillero en la cuadrilla, solamente cuando se trabaje en parva.

e) En la carga de fardos en chacras o estableci-

Autorízase la Libre Importación de Visones Seleccionados

DECRETO Nº 26.220 - Bs. As., 24 Diciembre de 1951.

VISTO este Expte. Nº 16.744 de 1950, en el que, la firma Carnes y Subproductos S. A. Industrial y Agropecuaria "Frigorífico - Wetzel" solicita se autorice la libre importación de ciento veinte (120) visones seleccionados de calidad muy fina en diversas tonalidades de piel, provenientes de los Estados Unidos de América, expresando en apoyo de su gestión que los mismos serán destinados al criadero que posee en Vivoratá, Mar Chiquita (Provincia de Buenos Aires), estancia "Santa Fe"; atento a lo actuado, y CONSIDERANDO: Que la franquicia que se solicita no se encuentra encuadrada expresamente en los términos del art. 6º de la ley de aduana (t. o.), por cuanto el mismo comprende solamente a los "animales de pedigree para la reproducción de las especies lanar, vacuna, caballar y porcina"; Que, ello no obstante, teniendo en cuenta que los animales de que se trata serán destinados a la reproducción, contribuyendo así al enriquecimiento de nuestra fauna y fomento de la industria nacional, fines que persigue el actual Gobierno, es posible acceder a lo solicitado; Por tanto y en uso de las facultades que confiere el art. 2º, inc. g) de la ley Nº 12.830,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase la introducción libre de derechos de importación, de Ciento Veinte (120) visones vivos, seleccionados, de propiedad de la firma Carnes y Subproductos S. A. Industrial y Agropecuaria "Frigorífico Wetzel", que llegarán de los Estados Unidos de América con destino a la estancia "Santa Fe", sita en Vivoratá, Mar Chiquita (Provincia de Buenos Aires).

Art. 2º — El peticionante queda obligado al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Vender durante los primeros Cinco (5) Años, si hubiere interesados, hasta el Cincuenta Por Ciento (50 %) de la producción anual que resulte de la presente importación, en forma de animales vivos, para la instalación de nuevos criaderos, pudiendo reservarse el saldo para la venta en forma de pieles o para acrecentar o reemplazar sus propios planteles.
b) Suministrar al Ministerio de Agricultura y Ganadería y a los criaderos que lo soliciten, la información necesaria respecto a las diversas fases de la crianza de estos animales y Entregar a dicho Ministerio, sin cargo y a su elección, si éste lo requiriese, dentro del lapso de Cinco (5) Años, a partir de la primera parición normal de los referidos animales, el Cinco Por Ciento (5 %) del total de esta importación o sea Seis (6) Ejemplares o Tres (3) Casales con destino a sus Estaciones Experimentales de Peliferos.

Art. 3º — Acuérdase un plazo de Dieciocho (18) Meses a partir de la fecha del presente decreto para realizar la importación solicitada.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Hacienda y de Agricultura y Ganadería.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de Aduanas a sus efectos.

PERON. — Ramón A. Cereijo. — Carlos A. Emery

mientos, la cuadrilla deberá ser integrada con dos cargadores como mínimo.

f) El acondicionamiento de la carga sobre el vehículo deberá realizarlo el conductor, o en su defecto, la ejecutará la cuadrilla cargadora, correspondiéndole en este caso, percibir la asignación fijada para esta tarea.

Los salarios y riesgos legales de los cargadores correrá por cuenta de quien haya contratado la tarea.

g) En el manipuleo de fardos en galpones y playas de almacenaje, la cuadrilla se compondrá de tres hombres como mínimo.

h) **Altura de las pilas o estibas.** Dentro de los galpones no deberán exceder de quince fardos de altura. Para mejor aprovechamiento del espacio podrá llegarse hasta dieciocho fardos, debiendo abonarse por cualquier excedente, un recargo de dos centavos moneda nacional ($ 0,02) por fardo.

En pilas o estibas fuera de galpón, podrá llegarse hasta veintidós fardos de altura, incluído caballete.

i) **Normas para las tareas.** Los trabajos en planchadas y galpones se realizarán a paso normal, no pudiendo llevarse el fardo al hombro a una distancia mayor de veinticinco metros, pasando ésta y hasta los treinta y cinco metros, corresponderá un adicional de tres centavos moneda nacional ($ 0,03 m|n.) por fardo.

Art. 18. — Trabajos Prohibidos. Sin perjuicio de otras prohibiciones que surjan de esta reglamentación o disposiciones posteriores, se declaran imperativas las siguientes:

a) **Vagones.** Los vagones a la carga deberán estar en lugar donde ésta deba efectuarse. Cuando no estén en el lugar, deberán ser aproximados por medios mecánicos o tracción a sangre, por cuenta exclusiva de la patronal.

b) **Fardos.** No podrán hacerse ni manipularse fardos que excedan de treinta y tres (33) kilos de peso.

c) **Mujeres.** Las mujeres no podrán completar cuadrillas integradas con obreros facilitados por los sindicatos en turnos rotativos o contratados libremente por falta de éstos.

d) **Menores.** Podrá ocuparse menores de doce años de edad y para el manipuleo de fardos a menores de dieciocho años.

Art. 19. — Trabajos no Realizados. Los obreros no tendrán derecho a cobrar trabajos que no hayan realizado.

III — SALARIOS

Art. 20. — Corte, Rastrillado y Emparvinado de Pasto. (Por día, con casa y comida).

Maquinista guadañador	$ 18.—
Rastrillador	„ 12.—
Emparvinador	„ 15.—

Art. 21. — Para la Cuadrilla de Enfardelaje. (Por fardo con casa y comida).

Embocador	$ 0,085
Atador-pasador de alambre	„ 0,085
Planchero o mesero	„ 0,07
Rastrero o chatero	„ 0,07
Horquillero	„ 0,07
Caballerizo (de 12 a 15 años)	„ 0,035
Caballerizo (de 16 a 18 años)	„ 0,05
Cocinero por día	„ 15 —

Art. 22. — Para la Cuadrilla de Corte, Rastrillado, Engavillado, etc. (Por día, con casa y comida).

Maquinista guadañador	$ 18.—
Rastrillador	„ 12.—
Engavillador o parvinero	„ 15.—
Rastrero	„ 14.—
Planchero	$ 16.—
Chatero	„ 16.—
Parvero	„ 23.—
Ayudante parvero	„ 18.—
Cocinero	„ 16.—

En los lugares de trabajo, no alejados de la población cuando la patronal dispusiera no proporcionar la cena, abonará por tal concepto y por obrero la suma de pesos 3,50.

Art. 23. — Cargadores en chacras, establecimientos, galpón o vagón. Para la cuadrilla: (Por fardo y sin comida).

Carga directa sober camión o carro	$ 0,075
Acomodador de fardos	„ 0,035
Descarga de camión o carro, sobre vagón o planchada, acomodando la carga o estibando	„ 0,11
Carga y descarga del vehículo (camión o carro) a vagón, planchada o galpón o viceversa, trabajo completo	„ 0,19

Art. 24. — Trabajos de Tapadas en Planchadas y Vagones.

Por cada lona grande colocada	$ 7.—
Por cada lona chica colocada	„ 5.—

Estos salarios comprenden las tareas de tapar y destapar, trasladar, doblar y guardar las lonas.

IV — DISPOSICIONES GENERALES

Art. 25. — Informes: Los productores acopiadores, dueños o contratistas de máquinas y las asociaciones profesionales, quedan obligados a suministrar todas las informaciones relativas al trabajo que les sean requeridas por personal del Ministerio de Trabajo y Previsión, de las Comisiones Paritarias de Zona y de la Comisión Nacional de Trabajo Rural.

Art. 26. — Beneficios Legales. Los obreros que intervengan en las tareas de corte, engavillado, amontonamiento, emparve y enfardelaje de pasto, quedan excluídos de los beneficios legales de las Leyes Provinciales Nros. 1.385 (sábado inglés) y 646 (descanso dominical) y Decreto Nacional 10.991 y 12.868 (días feriados), no así para los obreros que trabajen en carga y descarga de fardos, ya sea en chacras, galpones y playas de almacenamiento, que gozarán de los beneficios que acuerdan las leyes precedentemente citadas.

Art. 27. — Vacaciones. Las vacaciones se ajustarán al Decreto N° 1.740|45 (Ley N° 12.921) cuando la antigüedad sea mayor gozarán de los beneficios de la Ley 11 729. Cuando se rescindiera el contrato de trabajo o en el transcurso del año no hubiere reunido el mínimo de prestación de servicios establecidos en el artículo 2° del Decreto N° 1.740|45 (Ley N° 12.921) el patrono le otorgará las vacaciones en proporción al tiempo trabajado.

Art. 28. — Sueldo Anual Complementario. En las retribuciones a jornal y|o a destajo fijadas en la presente reglamentación, se haya incluída la parte proporcional del sueldo anual complementario de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley 13.020.

Art. 29. — Del Sobresueldo. Los empleadores que ocupen estibadores, cargadores y pistines, que presten servicio en las tareas rurales, deducirán y retendrán el 8,33 % de la suma que corresponda abonar en concepto de salario, de conformidad con lo resuelto por la Comisión Nacional de Trabajo Rural, debiéndosele entregar al trabajador el 31 de diciembre de cada año o en oportunidad que se rescinda el contrato de trabajo (Resolución D. N. T. A. S. D. N° 23|50).

Art. 30. — Diferendos. Los diferendos que se susciten por interpretación o aplicación de la presente reglamentación, no podrán dar lugar en ningún caso a la paralización del trabajo. No bien producida una divergencia, deberán dar inmediata intervención a la comisión paritaria N° 16, calle Balcarce 287, Mercedes, San Luis, T. E. 1309, sin perjuicio de que continúen las tareas mientras se tramita la solución del diferendo.

Art. 31. — Aporte a la Fundación Eva Perón y al Instituto Nacional de las Remuneraciones. A los efectos de los aportes que deben ingresar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Fundación Eva Perón e Instituto Nacional de las Remuneraciones, impuesto por los artículos 4° y 5° de la Ley 13.992 y artículo 48° del Decreto N° 33.302|45 (Ley 12.921) que asciende en conjunto a un trescientos ochenta y cinco milésimos por ciento (0,385 %) del total de los salarios abonados, la parte patronal está facultada para retener a los trabajadores el importe correspondiente que equivale a un ciento cincuenta y cuatro milésimos por ciento (0,154 %). De las cantidades que resulten, las correspondientes al aporte obrero, serán depositadas directamente en el Banco de la Nación Argentina, por el empleador, a la orden de la Fundación Eva Perón, debiendo depositar también en la misma cuenta el setenta y siete milésimos por ciento (0,077 %) de los salarios abonados que corresponde a una tercera parte del aporte patronal, todo conforme con lo dispuesto por la Ley 13.992. El ciento cincuenta y cuatro milésimos por ciento (0,0154 %) restante, será depositado por el patrono en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Instituto Nacional de las Remuneraciones (Artículo 48° del Decreto 33.302 de 1945 (Ley 12 921). Todos estos ingresos deberán efectuarse dentro de los cinco días hábiles subsiguientes al pago de los salarios.

Art. 32. — Sanciones. Los patrones que abonen salarios inferiores a los fijados en la presente resolución o que infrinjan cualquier otra disposición de la presente reglamentación, serán penados con multas de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50.— m|n.) a quinientos pesos moneda nacional ($ 500.— m|n.) por persona e infracción que se duplicará en caso de reincidencia. La aplicación de la multa no exime del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente resolución, ni afecta el derecho del personal para deducir las acciones judiciales pertinentes. (Art. 11° de la Ley 13.020).

Art 33. — Días Feriados Pagos. Son de descanso obligatorio los días 1° y 25 de mayo, 20 de junio, 9 de julio y 12 de octubre de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto N° 10.991|44 (Ley 12.921) y 17 de octubre (Ley 12.868).

Cuando el obrero trabaje en algunos de los días feriados incluídos en el Decreto 10.991|44 (Ley 12.921), por tratarse de trabajos absolutamente urgentes que no puedan paralizarse sin grave perjuicio no gozará de descanso compensatorio, ni le asiste derecho alguno de percibir retribución extra Cuando el obrero deba trabajar el día 17 de octubre (Ley 12.868) por las causas mencionadas, deberá percibir el jornal con el cien por ciento de recargo no correspondiendo descanso compensatorio. No se considerarán otros feriados fuera de los obligatorios mencionados en el presente artículo.

Art. 34. — Autoridad de aplicación. De conformidad con lo que dispone el artículo 9° de la Ley N° 13.020, será autoridad de aplicación de la presente resolución el Ministerio de Trabajo y Previsión por intermedio de la Delegación Regional, Subdelegación e Inspectorías.

Art. 35. — Orden Público. Las disposiciones de la presente resolución son de orden público y será nula y sin ningún valor toda convención de partes que altere, modifique o anule los derechos determinados en la misma.

Art. 36. — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese en la Secretaría de la Comisión Nacional.

Fdo.: Héctor Zanetti, Jefe del Departamento Técnico y de Trabajo ale de la Presidencia. — Representante Obrero Titular, Mariano Vergara. — Representante Patronal Titular, Aveline H. Strologo. — Delegados del Ministerio de Agricultura y Ganadería: Titular. René P. Delpech; Suplente, Rogelio H. Arrieta.

Nota: El presente convenio se publica sin cargo, conforme a lo dispuesto por el Art. 5° del Dto. N° 2.509|48.

AUTORIZASE UN PLAN DE ENSAYOS COMPARATIVOS DE RENDIMIENTO DE CEREALES

DECRETO N° 1.052 - Buenos Aires, 18 de enero de 1952

VISTO este Expediente N° 99.953|951, relacionado con el plan propuesto por el Ministerio de Agricultura y Ganadería para cumplir durante el año agrícola 1952|53, los ensayos comparativos de rendimiento con trigo, avena, centeno, cebada y lino, y CONSIDERANDO: Que en virtud de que el mencionado Departamento no cuenta con establecimientos suficientes para realizar en la medida necesaria, las plantaciones que demande el plan de la Red Oficial de Ensayos Territoriales, sería conveniente procurar la colaboración de productores particulares ubicados en las zonas más adecuadas para dichos cultivos; Que para lograr las finalidades señaladas precedentemente, corresponde abonar a los agricultores que intervengan, una compensación global distinta, según los cultivos y cantidad de épocas de siembras que realicen, los que serán dirigidos y fiscalizados por el personal especializado que a tal fin se designe; Por ello, atento la conformidad de la Contaduría General de la Nación y lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1° — Autorízase al Ministerio de Agricultura y Ganadería para desarrollar durante el período agrícola 1952|53, un plan de ensayos comparativos de rendimiento con trigo, avena, centeno, cebada y lino, en colaboración con productores particulares en establecimientos adecuados.

Art. 2° — Facúltase al citado Ministerio a invertir hasta la suma de Cien Mil Pesos ($ 100.000.— m|n.), Moneda nacional, para sufragar los gastos que demande la ejecución de los referidos ensayos, de conformidad a la discriminación señalada a continuación:

SUMAS A ABONAR COMO COMPENSACION A LOS ESTABLECIMIENTOS COLABORADORES

Ensayos comparativos de rendimiento con especies inverno-primaveral

		Cada uno m$n.	Total m$n.
A) Tipo standard (a mano) (20 establecimientos)			
TRIGO			
Primera época	m$n. 450.—		
Segunda época	„ 585.—		
Tercera época	„ 630.—		
Cuarta época	„ 585.—		
Quinta época	„ 450.—	2.700.—	54.000.—
CENTENO			
Primera época	m$n. 130.—		
Segunda época	„ 130.—	260.—	5.200.—
AVENA			
Primera época	m$n. 150.—		
Segunda época	„ 150.—	300.—	6.000.—
CEBADA FORRAJERA			
Primera época	m$n. 150.—		
Segunda época	„ 150.—	300.—	6.000.—
CEBADA CERVECERA			
Unica época	m$n. 125.—	125.—	2.500.—
LINO			
Primera época	m$n 200.—		
Segunda época	„ 200.—	400.—	8.000.—
B) Tipo cooperativo (a máquina) (20 establecimientos)			
TRIGO			
Primera época	m$n. 270.—		
Segunda época	„ 270.—	540.—	10.800.—
C) Ensayo de pastoreo (a máquina) con cereales de invierno (25 establecimientos)		300.—	7.500.—

Art. 3° — Impútese la presente erogación al Anexo 14 - II Otros Gastos, Apartado A, Gastos Generales, Item 10. Partida Principal 3, Parcial 3 del presupuesto para 1952.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva al Departamento de origen

PERON. — Carlos A. Emery

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO (Sintetizados)

Presidencia de la Nación

RENUNCIA

1.513—24|1|52. — S. de Informaciones: Acéptase al 9|1|51 la del Auxiliar 6º, José Marcos Benigno Peleteyro (Matrícula 4.215.015).

Ministerio de Aeronáutica

MOVIMIENTO DE PERSONAL

240—8|1|52. — Exonérase: Con anterioridad al 19|5|51, Ayudante Mayor, Vendedora, Conrada Rosario Sánchez (Matrícula 7.367.835).

537—10|1|52. — Incorpórase a la Carrera Personal Civil Superior, Clase II, como Oficial Ppal., al Oficial 6º Julio Vita (M. 0.157.186), procedente de la Carrera Personal Técnica Subprofesional, Clase I, a partir del 1º|2|52.

538—10|1|52. — Apruébase el contrato Nº 93, celebrado por el Agregado Aeronáutico a la Embajada Argentina en Gran Bretaña, Brigadier Ricardo Pedro Olmedo, en representación del Ministerio, con Dennis Darker, inglés, para la prestación de sus servicios profesionales como Radiotécnico, por un año a partir del 1º|2|52.

540—10|1|52. — Dase de alta, como Auxiliar 4º, oficinista auxiliar, de la Carrera Oficinistas, Clase II, a Eduardo Enrique Federico Bodereau (Matrícula 4.221.708), a partir del 1º|2|52.

1.281—22|1|52. — Dase de baja al Oficial 4º de la Carrera Personal Civil Superior Clase II, Augusto Alvarez (M. 0.747.219).

1.345—23|1|52. — Exonérase: A partir del 19|1|49, al Operario Ayudante (Carrera IV — Operarios y Especialistas — Clase "A") Ayudante vulcanizador, Simón Jesús Vega (M. 5.892.893). A partir del 18|10|50, al Oficial 8º (Carrera Personal Técnico Subprofesional — Clase I) Radiotécnico, Eloy Luis Pérez (M. 0.370.783).

OFICINA DE ASUNTOS FISCALES

JUICIOS

784—15|1|52. — C|José C. Urtubey (Expediente 2857|51 (S.A.C.).

1.157—21|1|52. — C|Esteban Boyanic (Expediente 3146|52 (S.A.C.).

Ministerio de Economía

LICITACION PUBLICA APROBADA

26.950—39|12|51. — Nº 237-P. Realizada por la D.N. de Granos y Elevadores. Contratación de servicios de limpieza general y encerado de pisos de diversas dependencias. Adjudícase a las firmas La Confianza Española —Cesáreo Losada— y La Brillante de Galicia —C. Campos y D. L. Rodríguez—, por un total de $ 89.616.

ORDENES ESPECIALES DE PAGO

26.727—29|12|51. — Nº 33|51. A favor de la firma S.A.C.E.I.F. Louis Dreyfus y Cía. Ltda., en concepto de reintegro de los importes abonados sin causa, en pago de la tasa del 5 o|oo o sobre el valor F.O.B. de diversas mercaderías, por un total de $ 49.281,74.

26.728—29|12|51. — Nº 34|51. A favor de diversas firmas, por un total de pesos 141.762,89, en concepto de reintegro de los importes abonados sin causa en pago del 5 o|oo sobre el valor F.O.B. de las mercaderías.

MULTAS

26.312—26|12|51. — $ 1.000 a Héctor Sáez Saavedra, por infracción a los arts. 1º y 12º de la Ley 11.226.

26.321—26|12|51. — A la Sociedad Mercantil en Comandita Falabella Hermanos y Compañía, $ 1.000, por infracciones a la Ley 11.226. A Emigdio N. Fabella, $ 200, por infracción al art. 1º de la mencionada ley.

Ministerio de Obras Públicas

COMPRA DIRECTA APROBADA

27.163—29|12|52. — Nº 89.671. A la D. G. de Suministros del Estado, 343 máquinas de escribir y de calcular, por un total de $ 1.614.893,22.

DECRETOS

Ministerio de Justicia

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
REFORMAS DE ESTATUTOS

APROBADAS

Sociedades Anónimas

378—9|1|52. — "Establecimiento Modelo, Carman", Fábrica de Chocolates y Bombones, sus Derivados y Afines, Sociedad Anónima, por la asamblea celebrada el 14|6|51.

379—9|1|52. — "Prifamón", Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, por la asamblea celebrada el 30|3|51.

380—9|1|52. — Benvenuto, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, por la asamblea celebrada el 11|10|51.

381—9|1|52. — "Safia", Sociedad Anónima, Financiera e Inmobiliaria Argentina, por la asamblea celebrada el 31|1|51.

559—10|1|52. — "Guglielmoni", S. A., Importadora, Comercial, Industrial y Minera, por la asamblea celebrada el 13|10|51.

996—17|1|52. — "Santa Julia", Sociedad Anónima, Ganadera e Inmobiliaria, por la asamblea celebrada el 31|8|51.

997—17|1|52. — "Manufactura General del Corcho", Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, por la asamblea celebrada el 22|9|51.

998—17|1|52. — "Algolán", S. A., Industrial, Comercial, Importadora y Exportadora, por la asamblea celebrada el 30|4|51.

999—17|1|52. — "Morixe Hermanos", Sociedad Anónima, Comercial o Industrial, por la asamblea celebrada el 27|10|51.

1.000—17|1|52. — "Lázaro y Cía.", Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, Inmobiliaria y Financiera, por la asamblea celebrada el 6|4|51.

1.245—22|1|52. — "Perry y Wood, Sociedad Anónima de Lanas, por la asamblea celebrada el 25|1|51.

1.246—22|1|52. — "Elina, Electro, Industrial Argentina", Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, por la asamblea celebrada el 31|10|50.

1.247—22|1|52. — Algodonera Lomas, Sociedad Anónima, Textil e Inmobiliaria, por la asamblea celebrada el 30|4|51.

1.248—22|1|52. — "Modart", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, por la asamblea celebrada el 24|11|50.

1.249—22|1|52. — "Iweco", Isidoro Weil y Compañía, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, por la asamblea celebrada el 29|8|51.

1.250—22|1|52. — "Camaguey" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, por la asamblea celebrada el 6|4|51.

1.218—22|1|52. — "Indulán", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, por la asamblea celebrada el 29|9|51.

1.270—22|1|52. — "Santa María", Sociedad Anónima, Financiera, Comercial e Inmobiliaria, por la asamblea celebrada el 26|6|50.

Cooperativa

1.001—17|1|52. — Sociedad Cooperativa de Crédito y Consumos Ltda., "Los Obreros del Riel", por la asamblea celebrada el 26|8|51.

Asociaciones

243—8|1|52. — "Club de Polo, Los Indios", por la asamblea celebrada el 25|9|51.

244—8|1|52. — "Asociación Israelita Sefaradí", "Hijos de la Verdad", por las asambleas celebradas el 25|1|48 y 22|1|50.

245—8|1|52. — "Bochín Club", por la asamblea celebrada el 21|7|51.

246—8|1|52. — "Club Náutico Gral. D. José de San Martín", por la asamblea celebrada el 12|3|50.

247—8|1|52. — "Tigre Sailing Club", por la asamblea celebrada el 16|10|51.

248—8|1|52. — "Buenos Aires Rowing Club", por la asamblea celebrada el 19|10|51.

368—9|1|52. — "Centro Pontevedrés de Buenos Aires", por la asamblea celebrada el 7|11|51.

369—9|1|52. — "Colegio de Graduados en Ciencias Económicas", por la asamblea celebrada el 30|5|50.

370—9|1|52. — "Confederación Argentina de Deportes", por la asamblea celebrada el 11|9|51.

371—9|1|52. — "Asociación Argentina de Telegrafistas, Radiotelegrafistas y Afines de Acción Sanitaria, Amparo Social y Protección Recíproca" por la asamblea celebrada el 19|12|49.

1.003—17|1|52. — "Club Hípico Argentino", por la asamblea celebrada el 27|10|51.

1.004—17|1|52. — "Club Atlético Nueva Chicago", por la asamblea celebrada el 28|1|51.

1.005—17|1|52. — "Asociación de Socorros Mutuos Unión y Bondad de Bernardo Larroude", por la asamblea celebrada el 19|8|51.

1.006—17|1|52. — Asociación Cultural y Deportiva Juventud de la Nueva Era, por la asamblea celebrada el 25|11|51.

1.007—17|1|52. — Asociación Club Social Apóstoles, por la asamblea celebrada el 17|12|50.

1.008—17|1|52. — Asociación Guitarrística Argentina, por la asamblea celebrada el 8|11|51.

1.009—17|1|52. — Club Atlético San Telmo, por la asamblea celebrada el 14|7|50.

1.010—17|1|52. — Asociación L'Avirón, Club de Regatas, por la asamblea celebrada el 29|9|50.

1.259—22|1|52. — Asociación Argentina de Profesionales de Golf de Socorros Mutuos, por la asamblea celebrada el 19|4|48.

1.260—22|1|52. — "La Joven Italia", Sociedad de Socorros Mutuos, por la asamblea celebrada el 3|4|49.

CONCEDESE PERSONERIA JURIDICA

241—8|1|52. — Asociación Club Social y Deportivo Alianza, constituída en esta Capital el 30|4|36, y apruébase su estatuto.

242—8|1|52. — Asociación Israelita Sefaradí de Oriundos de Oriente (Bene Mizrah), constituída en esta Capital el 30|11|47 y apruébase su estatuto.

366—9|1|52. — Asociación Biblioteca Popular Aurora Castro de Justo, constituída en Monte Nievas, Departamento de Conhello (La Pampa), el 15|11|31, y apruébase su estatuto.

367—9|1|52. — "Asociación Club Ausonia", constituída en esta Capital, el 10|1|33, y apruébase su estatuto.

1.258—22|1|52. — Asociación Club Social, Cultural y Deportivo Brisas de Liniers, constituída en esta Capital el 26|11|39 y apruébase su estatuto.

DIRECCION GENERAL
DE INSTITUTOS PENALES

RENUNCIAS

213—7|1|52. — Adjutor Principal, Carlos Alberto Aranz (M. 4.404.005).

1.253—22|1|52. — Adjutor con funciones en el Policlínico Penitenciario Central, presenta el doctor Vicente Nicolás Roger, (M. 2.198.581).

Disponibilidad.

212—7|1|52. — Sargento Ayudante, Umberto Colombo (M. 1.584.838).

363—9|1|52. — A la Cabo Guardián, Josefa Ambrocia Aramburu (L. Cívica 1.957.114).

1.251—22|1|52. — Guardia Cárcel, Francisco Traverso (M. 456.603).

1.252—22|1|52. — Cabo Guardián, Julio Argentino Riera (M. 524.743).

Ministerio de Asuntos Técnicos

AUTORIZACION

27.203—29|12|51. — A la D. G. de Administración, a liquidar al Jefe de la Secretaría Técnica del Servicio Estadístico Nacional, el importe correspondiente a 39 días de viáticos y coeficientes, por la comisión de servicio encomendada por Decreto Nº 10.192|51.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Finanzas

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Gobierno Nacional

Se comunica, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 754 del Código de Comercio y según acta labrada ante el escribano de esta Capital señor Jorge Alberto Sanguinetti con fecha 8 de noviembre de 1951, que han dejado provisionalmente de tener efectos legales los títulos Nº 28.411, de £ 100, y Nros. 70.957|63, 71.746, 72.482, 76.877|78, 77.303, 77.416, 100.182, 102.012|14, 106.446|48, 111.666, 112.600, 113.680 y 114.164|65, de £ 20, con cupón vencimiento 1º de abril de 1941 y siguientes adheridos, del empréstito "Argentine Republic 4 % Loan of 1897". — Buenos Aires, 9 de noviembre de 1951.

$ 240. — e.14|1-Nº 9.424-v.22|2|52

CIRCULAR C. 1.564

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Gobierno Nacional

Buenos Aires, 28 de enero de 1952.

A LAS INSTITUCIONES Y CORREDORES AUTORIZADOS PARA OPERAR EN CAMBIOS

Ref.: Cancelación e inscripción en el Registro de Corredores de Cambio.

Tenemos el agrado de dirigirnos a Vds. para llevar a su conocimiento que este Banco ha resuelto cancelar e inscribir en el Registro de Corredores de Cambio a las firmas que se detallan a continuación:

Nº de inscripción	Firma	Socios
	Excluída Por disolución de sociedad	
215	Balter y Besada	Juan Antonio Besada David Balter
	Inscripción	
215	David Balter	
255	Juan Antonio Besada	

Saludamos a Vds. muy atentamente

Banco Central de la República Argentina.

e.6|2-Nº 601-v.27|2|52

EDICTO DEL DIA

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

En cumplimiento del artículo 3º de la Ley de Pavimentación Nº 11.593 y del artículo 9º de la ordenanza reglamentaria número 4.600, se cita a los propietarios de los inmuebles de las calles Castañeda, de Pampa a Sucre; Castañeda, de Echeverría a Sucre; Allende, de Indio a su cierre; Desaguadero, de Jonte a su cierre y Alcaraz, de Allende a Bermúdez, para que comparezcan al Departamento de Catastro y Topografía, Sección Pavimentos de la Dirección General de Obras Municipales, calle Balcarce 278, piso 1º, a fin de verificar la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles, fijándose para tal objeto un plazo improrrogable de diez (10) días a contar de la fecha.

Una vez expirado dicho plazo, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de las obras, ante la Administración de Pavimentos, calle Sarmiento 1901, primer piso, en donde estarán a disposición de los contribuyentes, los diagramas y planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Febrero 6 de 1952. — El Secretario de Hacienda y Administración.

e.6|2-Nº 605-v.19|2|52

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

GENDARMERIA NACIONAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 37/52 (2º Llamado de los renglones desiertos y desestimados de la Licitación Pública Nº 25/52), para las 9 horas del día 15 de Febrero de 1952, para la provisión de elementos de librería.

Los pliegos correspondientes podrán ser retirados por los interesados todos los días hábiles de 6.45 a 13.45 horas en la División Compras, Lavalle 941, Capital. — El Director de Administración.

e.6|2-Nº L. 607 - v.12|2|52.

Ministerio de Defensa Nacional

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Dirección Administrativa y Comercial Cabildo 65, Division Ventas, T.E. 76-3656

Llámase a Licitación Pública Nº 1003|52 para el día 20 de febrero de 1952, a las 11 horas, para la venta de 1 equipo de Rayos X Móvil, en desuso.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Gran Repartición, Dirección Administrativa y Comercial, División Ventas, Cabildo 65, Buenos Aires, en días hábiles de 7 a 13 horas. — El Director General, en ausencia del señor Director de Administrativa y Comercial, Honorio S. Passalacqua, Contador General.

e.6|2-Nº L-584-v.19|2|52

Llámase a Licitación Pública número 1.004|52 para el día 20 de febrero de 1952, a las 11.15 horas, para la venta de acero Silicomanganoso en palanquillas y en barras redondas.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Gran Repartición, Dirección Administrativa y Comercial, División Ventas, Cabildo 65, Buenos Aires, en días hábiles de 7 a 13 horas. — El Director General, en ausencia del señor Director de Administrativa y Comercial, Honorio S. Passalacqua, Contador General.

e.6|2-Nº L-585-v.19|2|52

DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA MILITAR

Llámase a licitación pública, 20|2|52, 10 horas, artículos librería. Pliegos, condiciones, 8 a 12 horas, Belgrano 2920, Buenos Aires. — Isaac Roimiser, Capitán de Intendencia Jefe División Administrativa.

e.6|2-Nº L-586-v.19|2|52

Ministerio de Ejército

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR

Llámase a licitación pública Nº 7 para el día 21 de febrero de 1952, a las 11. horas, para la adquisición de Nueve Mil Novecientos Kilos (9.900 kgs.) de alambre de púa galvanizado Nº 12 en rollos de 20 ó 40 kilos aproximadamente. Para pliegos de condiciones e informes, dirigirse a la Sección Adquisiciones, calle Cabildo Nº 381, de 7 a 12,30 horas. Buenos Aires, 6 de febrero de 1952. — Jefe de la División Administrativa.

e.6|2-Nº L. 608 - v.19|2|52.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250 - Cap. Federal

Licitación Pública Nº 165, para el día 15 de febrero de 1952: Villa Martelli, Partido de Vicente López (Prov. Buenos Aires). Nº 165, hora 10,30: Provisión de 70 toneladas de hierro redondo para hormigón armado. Depósito de Garantía de Licitación 1 % sobre el monto de la oferta. Precio del Legajo Nº 5.005 $ 5.00 m|n. — La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Febrero de 1952. — Jefe Departamento Administrativo.

e.6|2-Nº L.582-v.12|2|52

Ministerio de Finanzas

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de muebles metálicos. La apertura se realizará el día 19 del corriente, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración. Retirar pliegos en la Oficina de Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 326, 2º subsuelo.

e.6|2-Nº L. 602-v.19|2|52

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 4 para la provisión de una máquina de calcular eléctrica, marca "Friden", modelo STW-10, o similar, para uso de este Ministerio. La apertura se efectuará el 20 de febrero de 1952, a las 15, en el Departamento de Suministros del Ministerio de Finanzas, San Martín 275, planta baja, donde pueden retirarse pliegos de condiciones de lunes a viernes de 12 a 15.30.

e.6|2-Nº L. 603-v.19|2|52

BANCO DE CREDITO INDUSTRIAL ARGENTINO

Llámase a Licitación Pública Nº 41, para adquirir sobres comunes y con ventana transparente pegada. Los pliegos de condiciones serán entregados a los interesados en la División Compras y Suministros (25 de Mayo 145, piso 3º Capital Federal). La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia de Administración el 18 de febrero de 1952, a las 16 horas.

e.6|2-Nº L. 604-v.19|2|52

Ministerio de Educación

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Facultad de Ciencias Médicas Rosario

Llámase a licitación pública por el término de 30 días para proveer al Hospital Nacional del Centenario, una caldera con las siguientes características:

Caldera horizontal, tipo Marina con llamas de retorno de 50 mts., 2 de superficie de calefacción. 10.M.G.C.M.2-presión. Accesorios, 1 inyector, 2 niveles, 2 rubinetes de prueba, 1 manómetro, 2 válvulas de seguridad, 1 tapón fusible, y 1 llave de descarga.

Los participantes deben estar inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado. Apertura de propuestas: 28 de febrero de 1952, a las 10 horas. — Rosario, 29 de enero de 1952. — A. Francisco Pendino, prosecretario.

e.6|2-Nº L-600-v.27|2|52

Ministerio de Salud Pública

DIRECCION GENERAL SANIDAD BUENOS AIRES LITORAL

Expediente Nº 34.713|51

Llámase a Licitación Pública Nº 76|52, para el día 20 del mes de febrero de 1952, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Climático Termal de Carhué (Buenos Aires) y durante el año 1952.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Administración, en la Sec. Licit. Pública, Paseo Colón 329, 7º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dirección o a la antedicha dependencia, sita en Lago Epecuén (Bs. As.).

Las necesidades se refieren a: combustibles, artículos de escritorio, de limpieza, de ferretería, alimentos, etc.

Buenos Aires, febrero 6 de 1952. — El Director General de Administración.

e.6|2-Nº L. 587-v.19|2|52

Expediente Nº 2.944|52

Llámase a Licitación Pública Nº 75|52, para el día 20 del mes de febrero de 1952, a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Escuela Hogar "F. Ameghino" en Telén (La Pampa) dependiente de la División de Higiene y Medicina Infantil, durante el año 1952.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Administración, en la Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, 7º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dirección, o a la antedicha dependencia, sita en Ayacucho 1037|41, Cap. Fed., o a la Escuela Hogar en Telén (La Pampa). — Las necesidades se refieren a: víveres secos y frescos. — Buenos Aires, febrero 6 de 1952. — El Director General de Administración.

e.6|2-Nº L-588-v.19|2|52

Ministerio de Trabajo y Previsión

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

Sección Ley 10.650 — Caja Ferroviaria

Licitaciones Pública Nº 1 y 2

Llámase a licitación pública por el término de 10 días para la adquisición de los elementos que se detallan a continuación, cuyas aperturas se realizarán en el día y horas indicados, en la Oficina de Compras, Tucumán 480, 4º piso, donde podrán ser retirados y consultados los pliegos, todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

Nº 1 — 15 de febrero de 1952 a las 10 horas, para la impresión de formularios para el año 1952.

Nº 2 — 15 de febrero de 1952 a las 12 horas, para artículos de escritorio y papeles para el año 1952.

Buenos Aires, febrero 4 de 1952. — El Jefe Seccional.

e.6|2-Nº L. 609 - v.15|2|52.

Ministerio de Transportes

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública para la provisión del siguiente material: (L|P. Nº 10.133|52) acero cromo níquel. Apertura 15|2|52 a las 9 horas. (L|P. número 10.132). Interruptores automáticos. Apertura 15|2|52 a las 9,10 horas. Consulta y retiro sin cargo del pliego de bases y condiciones en Oficina de Compras, Bmé. Mitre 3345, Capital. — Dirección General de Administración.

e.6|2-Nº L. 10.210-v.12|2|52

Llámase a Licitación Pública número 5.074|52 para la construcción de tres ambulancias para servicio médico sobre chassis Chevrolet, modelo 42|46 de 160" entre ejes, con gomas duales de 650 x 20, los que serán provistos por Transportes de Buenos Aires. Apertura 14|2|1952 a las 9 horas. Consulta y retiro sin cargo del pliego de bases y condiciones en Oficina de Compras, Bmé. Mitre 3345, Capital. — Dirección General de Administración.

e.6|2-Nº L. 10.211-v.12|2|52

Ministerio de Asuntos Técnicos

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

División Adquisiciones

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para la provisión de los elementos abajo detallados con destino a las Colonias Aborígenes "Presidente Perón" (Pcia. General Perón) y "La Primavera" (Formosa), cuyas aperturas tendrán lugar en las fechas y horas que se indican:

Licitación Pública Nº 3|52; Expediente D. G. A. 12.075|51, apertura: 28|2|52 a las 8.30 horas. (Productos químicos y farmacéuticos).

Licitación Pública Nº 4|52; Expediente D. G. A. 10.889|51, apertura: 28|2|52 a las 10 horas. (Alimentos, productos químicos, artículos de limpieza y desinfección, materiales de construcción y conservación de instalaciones e inmuebles, herramientas y conservación de máquinas).

Licitación Pública Nº 5|52; Expediente D. G. A. 12.331|51, apertura: 28|2|52 a las 15 horas. (Alimentos materiales de construcción y conservación de instalaciones, herramientas y conservación a máquinas, productos químicos).

Licitación Pública Nº 6|52; Expediente D. G. A. 12.204|51, apertura: 28|2|52 a las 16.30 horas. (Alimentos, materiales de construcción y conservación de instalaciones, herramientas y conservación de máquinas, productos químicos, artículos de limpieza y desinfección).

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la calle Lavalle 648, 5º piso. — El pliego de bases y condiciones y demás detalles, pueden obtenerse en la dirección indicada precedentemente de 8 a 18 horas, en la División Adquisiciones, 5º piso, Capital. — Eugenio Rovere, Comodoro de Intendencia, Director General de Administración.

e.6|2-Nº L-583-v.19|2|52

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 2, para el 5 de Marzo de 1952, a las 10,30 horas, con el objeto de contratar la provisión de elementos destinados a la confección de uniformes para uso del personal de policía de los Territorios Nacionales. El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2º piso), en la fecha y hora indicadas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones. — El Director General de Administración.

e.1º|2-Nº L-536-v.21|2|52

Llámase a Licitación Pública Nº 1, para el 18 de febrero de 1952, a las 10 horas, con el objeto de contratar la provisión de 3.200 camisas confeccionadas en algodón, tejido liviano, en colores beige, beige claro, arena o kaki, destinadas al personal subalterno de la Poli-

cía de los Territorios Nacionales. — El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2º piso) en la fecha y hora indicadas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones. — El Director General de Administración.

e.24|1-Nº L-316-v.6|2|52

POLICIA FEDERAL

Llámase a las siguientes licitaciones públicas: Nº 2, para el día 6 de febrero de 1952, a las 11 horas, para la adquisición de mangas de incendio con destino a la Dirección Bomberos de la Policía Federal. — Nº 3, para el día 12 de febrero de 1952, a las 11 horas, para la adquisición de artículos y prendas de vestuario en general y calzado del personal (confeccionado y para confeccionar) para el año 1952. — Nº 4, para el día 14 de febrero de 1952, a las 11 horas, para la adquisición de material para la expedición de documentos personales y trabajos de acopometría y planos a consumirse durante el año 1952. — Nº 5, para el día 19 de febrero de 1952, a las 11 horas, para la adquisición de artículos y materiales para Talleres Gráficos, a consumirse durante el año 1952. — Nº 6, para el día 21 de febrero de 1952, a las 11 horas, para la adquisición de útiles de escritorio, para provisiones durante el año 1952. — La apertura de las propuestas para estas licitaciones se realizará los días y horas indicados para cada una precedentemente, en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano 1549, piso 4º. — Los actos se realizarán en presencia de los interesados que concurran. — Datos y pliegos de condiciones en la Sección Licitaciones y Compras de la citada Dirección de Administración, calle Belgrano 1549, piso 4º. — Buenos Aires, Enero 10 de 1952. — Juan Angel López, Inspector General, Director de Administración.

e.22|1-Nº L. 297-v.6|2|52

Ministerio de Defensa Nacional

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL

División Ventas

Cabildo 65 — T. E. 76-3630

Llámase a Licitación Pública Nº 1.002|52 para el día 18 de febrero de 1952, a las 11,30 horas, para la venta de escoria de plomo.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Gran Repartición, Dirección Administrativa y Comercial, División Ventas Buenos Aires, Cabildo 65, en días hábiles de 7 a 13 horas. — El Director General.

e.4|2-Nº L-557-v.15|2|52

Llámase a Licitación Pública Nº 1.001|52, para el día 18 de febrero de 1952, a las 11 horas, para la venta de cromato y bicromato de sodio.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Gran Repartición, Dirección Administrativa y Comercial, División Ventas, Cabildo 65, Buenos Aires, en días hábiles de 7 a 13 horas. — El Director General.

e.4|2-Nº L-558-v.15|2|52

Organización Comercial

División Compras

Avda. Cabildo 65 - T E 76 - 3963

Llámase a Licitación Pública Nº 66|52 para el día 20 de febrero de 1952, a las 9,50 horas, para la provisión de: Piedra Caliza, Espatoflúor, con destino a la Fábrica Militar de Aceros. — Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.5|2-Nº L.592-v.18|2|52

Llámase a Licitación Pública Nº 65|52, para el día 20 de febrero de 1952, a las 9,40 horas, para la provisión de: Ferromolibdeno, Ferrosicilio, Hierro Viejo Ferromanganeso, Spiegeleisen, etc., con destino a la Fábrica Militar de Aceros. — Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.5|2-Nº L.593-v.18|2|52

Llámase a Licitación Pública Nº 64|52, para el día 20 de febrero de 1952, a las 9,30 horas, para la provisión de: Camiones, con destino a Altos Hornos Zapla. — Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.5|2-Nº L.594-v.18|2|52

Llámase a Licitación Pública Nº 43|52, para el día 28 de febrero de 1952, a las 9,40 horas, para la provisión de: repuestos para grúas, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avenida Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.4|2-Nº L-559-v.15|2|52

Llámase a Licitación Pública Nº 44|52, para el día 28 de febrero de 1952, a las 9,50 horas para la provisión de: Acero cromo níquel trafilado, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería de "San Lorenzo".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avda. Cabildo Nº 65 Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.4|2-Nº L-560-v.15|252

Llámase a Licitación Pública Nº 45|52, para el día 28 de febrero de 1952, a las 10 horas, para la provisión de: cargador de baterías, con destino a Altos Hornos Zapla.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo Organización Comercial, División Compras (Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.4|2-Nº L.561-v.15|2|52

Llámase a Licitación Pública Nº 46|52, para el día 28 de febrero de 1952, a las 10.10 horas, para la provisión de: repuestos para usina con destino a la Dirección General de Fabricaciones Militares.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avenida Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.4|2-Nº L.562-v.15|2|52

Llámase a Licitación Pública Nº 47|52, para el día 28 de febrero de 1952, a las 10 20 horas, para la provisión de: Máquina troqueladora, con destino a la Fábrica Militar de Cartuchos "San Lorenzo".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.4|2-Nº L-563-v.15|2|52

Llámase a Licitación Pública Nº 48|52, para el día 28 de febrero de 1952, a las 10,30 horas, para la provisión de: cambio de bobinado de alta tensión de un transformador, con destino a Altos Hornos Zapla.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avenida Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.4|2-Nº L-564-v.15|2|52

Llámase a Licitación Pública Nº 49|52, para el día 28 de febrero de 1952, a las 10.40 horas, para la provisión de: blenda (concentrado de minerales de zinc), con destino a la Fábrica Militar de Zinc Electrolítico.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.4|2-Nº L-565-v.15|2|52

Llámase a Licitación Pública Nº 42|52, para el día 28 de febrero de 1952, a las 9 30 horas, para la provisión de: cabezal roscador automático, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería "San Lorenzo".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.4|2-Nº L-566-v.15|2|52

Llámase a Licitación Pública número 33|52, para el día 15 de febrero de 1952, a las 9,30 horas, para la provisión de: por el servicio de transporte de chatarra dentro de la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avenida Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.31|1-Nº L-518-v.13|2|52

Llámase a licitación pública número 40|52, para el día 15 de febrero de 1952, a las 10,40 horas, para la provisión de: aserrín, jabón, sebo, con destino a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avenida Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.31|1-Nº L-519-v.13|2|52

Llámase a licitación pública número 41|52, para el día 15 de febrero, de 1952, a las 10,50 horas, para la provisión de: piedra caliza, con destino a Altos Hornos Zapla.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.31|1-Nº L 520-v.13|2|52

Llámase a Licitación Pública número 39|52, para el día 15 de febrero de 1952, a las 10,30 horas, para la provisión de: lingoteras, cilindros para laminar, con destino a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avenida Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General

e.31|1-Nº L-521v.13|2|52

Llámase a Licitación Pública Nº 38|52, para el día 15 de febrero de 1952, a las 1..20 horas, para la provisión de: refractarios, arena, asfalto, materiales para construcción, con destino a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires, los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.31|1-Nº L-522-v.13|2|52

Llámase a Licitación Pública Nº 37|52, para el día 15 de febrero de 1952, a las 10.10 horas, para la provisión de: papel Kraft, papel Crepé, con destino a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.31|1-Nº L-523-v.13|2|52

Llámase a Licitación Pública Nº 36|52, para el día 15 de febrero de 1952, a las 10 horas, para la provisión de: pinturas y barnices, con destino a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo Organización Comercial, División Compras (Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.31|1-Nº L-524-v.13|2|52

Llámase a Licitación Pública Nº 35|52, para el día 15 de febrero de 1952, a las 9 50 horas, para la provisión de: artículos de goma, caucho crepé, correas, con destino a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo Organización Comercial, División Compras (Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.31|1-Nº L-525-v.13|2|52

Llámase a Licitación Pública Nº 34|52, para el día 15 de febrero de 1952, a las 9 40 horas, para la provisión de: carbón de piedra, carbón de leña, leña de quebracho, con destino a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos.

Por pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avda. Cabildo 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.31|1-Nº L-526-v.13|2|52

Llámase a Licitación Pública Nº 32|52, para el día 8 de febrero de 1952, a las 10,50 horas, para la provisión de: Tractor, con destino a Altos Hornos Zapla. — Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, (Avda Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.24|1-Nº L-319-v.6|2|52

Llámase a Licitación Pública Nº 31|52, para el día 8 de febrero de 1952, a las 10,40 horas, para la provisión de: Hilados, telas, lienzos, con destino a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos. — Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares. Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, (Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.24|1-Nº L-320-v.6|2|52

Llámase a Licitación Pública Nº 30|52, para el día 8 de febrero de 1952, a las 10,30 horas, para la provisión de: Sierras, brocas, herramientas, con destino a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos. — Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares. Departamento Administrativo. Organización Comercial. División Compras, (Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.24|1-Nº L-321-v 6|2|52

Llámase a Licitación Pública Nº 29|52, para el día 8 de febrero de 1952, a las 10,20 horas, para la provisión de: Artículos de protección al trabajo, cueros,

a las 10 horas, en Av. Maipú 3, 2º p., Capital.
e.5|2 Nº L. 579 v.18|2|52

Licitación pública para el transporte de materiales con destino a la pavimentación de la ciudad "Evita" $ 450.000. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 29 de febrero, a las 11 horas, en Avenida Maipú 3, 2º piso, Capital.
e.4|2-Nº L-568-v.15|2|52

Licitación pública para la provisión de ripio arcilloso, Cº Concordia-Límite con Corrientes, Sección: Km. 452, Km. 467, $ 200.000. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 28 de febrero, a las 11 horas, en Av. Maipú 3, 2º piso, Capital Federal.
e.1º|2-Nº L-533-v.14|2|52

Licitación pública para la adquisición de metal blanco antifricción, 50.000 aproximadamente. Presentación propuestas: 15 de febrero, a las 10 horas, en Av. Maipú 3, 2º p., Cap.
e.31|1-Nº L 517-v.13|2|52

Licitación Pública para la provisión de madera dura aserrada para construcción puente s|Riacho Monte Lindo, tr. Estanislao del Campo-Pozo del Tigre, (Formosa), $ 90.000. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 20 de febrero, a las 11.30 horas, en Av. Maipú 3, 2º piso, Capital.
e.30|1-Nº L-435-v.12|2|52

Licitación pública para la provisión de madera dura aserrada para reparación obras de arte en el Cº Timbo Porá-Estero Coina, (Formosa), $ 100.000. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 20 de febrero, a las 11 horas, en Av. Maipú 3, 2º piso, Capital.
e.30|1-Nº L-436-v.12|2|52

Licitación pública para la adquisición de materiales para tapicería, $ 182.000 aproximadamente. Presentación propuestas: 14 de febrero, a las 10 horas, en Av. Maipú 3, 2º piso, Capital.
e.30|1-Nº L-437-v.12|2|52

Licitación pública para la adquisición de 11.000 toneladas de cemento portland común, $ 3.850.000. Presentación propuestas: 18 de febrero, a las 10 horas, en Avda. Maipú 3, 2º piso, Capital.
e.28|1-Nº L-368-v.15|2|52

Licitación pública para el transporte de tosca, R. 12, tramo: Zárate Brazo Largo. Sección: Arroyo Aguila Negra-Brazo Largo, $ 260.000. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 15 de febrero, a las 11 horas, en Avda. Maipú 3, 2º piso, Capital.
e.25|1-Nº L-351-v.7|2|52

Licitación pública para la adquisición de mandíbulas para trituradoras de piedras, $ 76.000 aproximadamente. Presentación propuestas: 6 de febrero, a las 10 horas, en Av. Maipú 3, 2º p., Cap.
e.25|1-Nº L-347-v.7|2|52

Licitación pública para la adquisición de oxígeno y acetileno $ 32.000 aproximadamente. Presentación propuestas: 7 de febrero, a las 10 horas, en Avenida Maipú 3, 2º piso Capital.
e.24|1-Nº L-315-v.6|2|52

Licitación pública para la adquisición de cubiertas y cámaras de importación, $ 2.000.000. — Presentación propuestas: Febrero 11, a las 10 horas, en Avda. Maipú 3, 2º piso Capital.
e.21|1-Nº L-273-v.8|2|52

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente 865-L-P-1952

Papel en bobinas. Pliego: Of. de Compras. Apert. 1º abril 1952, a las 15 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840, Capital Federal.
e.30|1-Nº L-434-v.12|2|52

Ministerio de Agricultura y Ganadería

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES
Santa Fe 690 — Buenos Aires
Expediente Nº 10.355|51.

Licitación Pública Nº 750. Para el día 12|2|52 a las 10 horas, provisión útiles de escritorio 1952. Depósito de garantía 1 o|o sobre el total ofertado. Pliegos: Retirar en Santa Fe 690. — Aquiles Pedersoli, Jefe de Suministros.
e.24|1-Nº L-338.v.6|2|52

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Departamento Suministros
Licitación Pública Nº 11
Expte. Nº 150.034|1952

Llámase a licitación pública para el día 18 del mes de febrero próximo, a las 9 horas, para la adquisición de productos químicos (Drogas), instrumental científico y laboratorio y uniformes. — El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón Nº 974, 2do. piso (Oficina 127), Capital Federal. — El Director General.
e.5|2-Nº L.598-v.18|2|52

Licitación Pública Nº 12
Expte. Nº 33.030|1952

Llámase a licitación pública para el día 18 de febrero próximo, a las 9,30 horas, para la provisión de 300 resmas de papel blanco, imitación hilo y 500.000 sobres circulares azules. — El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2do. piso (Oficina 127) Capital. — El Director General.
e.5|2-Nº L.599-v.18|2|52

Llámase a Licitación Pública Nº 10, para el día 13 de febrero próximo, a las 10,30 horas, para la venta de hasta 450.000 kilogramos de uva Malbeck, 85.000 kilogramos de uva semillón y 10.000 kilogramos de uva colección de diversas variedades, puestas en cepa, producidas en la Estación Experimental Nacional de Mendoza (Luján de Cuyo y Godoy Cruz), cosecha 1951|1952, requerido en Expediente Nº 86.977|51. — El acto de apertura de la licitación se realizará en la Estación Experimental Central de Luján de Cuyo (Km. 14 de la ruta 40). Provincia de Mendoza, donde deberán enviarse las respectivas propuestas. — El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón Nº 974 2do. piso (Oficina 127) Capital Federal y en la precitada Estación Experimental Central.
e.28|1 Nº L.380-v.8|2|52

Ministerio de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 67.335|51

Llámase a Licitación Pública (Nº 19), para el día 21 de febrero de 1952, a las 10 horas, para la adquisición de repuestos para camiones "Chevrolet", modelo 1946 de 1|2 tonelada pesado, 100 HP de 1 ½ tonelada pesado, de 3 toneladas livianos, para coche Ford 6 cilindros mod. 1942, sedan 2 puertas, etc. Pliego de bases y condiciones detallado en la División Compras y Suministros, Paraguay 867, Capital, de 7.30 a 13.30 hs. - Domingo Adolfo Massanisso, Director General de Administración.
e.4|2-Nº L-569-v.15|2|52

Ref. expediente Nº 59.576|51

Llámase a Licitación Pública Nº 18 para el día 14 de febrero de 1952, a las 10 horas, para la adquisición de libros Científicos. — Pliego de bases y condiciones detallado se encuentra en la División Compras y Suministros, Paraguay 867, Capital, de 7.30 a 13.30 horas.
e.31|1-Nº L-512-v.13|2|52

Llámase a licitación pública número 17 para el día 8 de febrero de 1952, a las 10 horas, para la adquisición de 450 pares de zapatos. Pliego de bases y condiciones detallado en la División Compras y Suministros, Paraguay 867, Capital, de 7.30 a 13.30 horas. — Domingo Adolfo Massanisso, Director General de Administración.
e.25|1-Nº L 346-v.7|2|52

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA (E. N. D. E.)
Licitaciones Públicas

Llámase a Licitación Pública Nº 29/52, para el día 28 de febrero de 1952, a las 9 horas, para el montaje de las líneas de transmisión de energía eléctrica de 33 KV y 60 KM. de longitud para suministrar energía a la zona petrolífera de Y. P. F. (Mendoza). Retiro de pliegos en Lavalle 1556 de 9 a 12 horas.
e.30|1-Nº L-507-v.19|2|52

Llámase a licitación pública, día 14 de febrero de 1952, provisión de: L/P. 30/52. 9 hs. Camisas de cilindre para motor Diesel Gral. Motors. L/P. 31/52. 9,15 hs. Cajas terminales. L/P. 32/52. 9,30 hs. Cable armado subterráneo. L/P. 33/52. (2º llamado), 9,45 hs. Cortadores para cables. L/P. 34/52 (2º llamado), 10 hs. Motores eléctricos. L/P. 35/52, a las 10,15 hs. Trajes para chóferes y ordenanzas. Retiro de pliegos en Talleres y Suministros, Lavalle 1556, de 9 a 12 horas.
e.30|1-Nº L-508-v.12|2|52

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (E. N. D. E.)
Licitaciones Públicas

26|2|52 — Elementos de seguridad (2262), 8 hs.
28|2|52 — Construcción Planta Almacenaje en Río Gallegos (2226), 8 hs.
28|2|52 — Galpones metálicos (2322) 11 hs.
3|3|52 — Elementos de limpieza (2369) 8.30 hs. — División Licitaciones, enero 31 de 1952. —
e.5|2-Nº L.595-v.26|2|52

18|2|52 — Monturas Mejicanas (2374) 8.30 hs.
19|2|52 — Aisladores y pasantes p| transformadores (2350) 9 hs
19|2|52 — Equipos portátiles p|soldaduras eléctrica (2375) 10 hs.
20|2|52 — Anilina Roja (2203) 8.30 hs.
20|2|52 — Equipo de bombeo (2273) 10 hs.
21|2|52 — Productos químicos (2311) 8 hs. — División Licitaciones, enero 31 de 1952.
e.5|2-Nº L.596-v.18|2|52

18/2/52 — Aceite de patas (2323), 8 horas.
División Licitaciones, enero 24 de 1952
e.29|1-Nº L-432-v.18|2|52

11/2/52 — Víveres frescos (2358), a las 11 hs.; (2359), a las 11,30 hs.; (2360), a las 12 hs. y (2361), a las 12,30 hs.
14/2/52 — Cerrajería (2259), 8 hs.
14/2/52 — Aceite de ricino (2303), 8,30 hs.
15/2/52 — Termocuplas, alambres y cables extensibles (2260), 8 hs.
División Licitaciones, enero 24 de 1952.
e.29|1-Nº L-433-v.11|2|52

13|2|52: Herramientas p|servicio contra incendio, (2214), 8 horas. 18|2|52: Aceite de patas, (2323), 8 horas. 19|2|52: Tubos de oxígeno, (2201), 8 horas. 19|2|52: Armas y explosivos, (2211), 8.30 horas. 20|2|52: Construcción central vapor y obras complementarias taller electricidad en Com. Rivadavia, (2150), 8 horas.
División Licitaciones, enero 21 de 1952. — p|Jefe División Licitaciones, Américo E. Gilardoni.
e.24|1-Nº L-335.v.13|2|52

7|2|52: Víveres secos, (2340), (2341), (2342), (2343), a las 10 horas, 10.30, 11.00 y 11.30 horas, respectivamente. 8|2|52: Motores eléctricos, (2339), 10.30 horas. 11|2|52: Válvulas y accesorios, (2333), 9 horas. 12|2|52: Relojes, (2261), 8 horas. 12|2|52: Cloruro de sodio, (2308), 8.30 horas. 12|2|52: Aceite de nabo soplado, (2324), 9 horas. 13|2|52: Productos químicos, (2306), 9 horas.
División Licitaciones, enero 21 de 1952. — p|Jefe División Licitaciones, Américo E. Gilardoni.
e.24|1-Nº L-336.v.6|2|52

Divisional Rosario

Llámase a licitación pública para el transporte de nafta, kerosene, agricol y otros productos livianos a granel en Paraná. El pliego de condiciones de esta Licitación Nº 5, puede solicitarse en: Planta Almacenaje y Oficina de Ventas Paraná y en la Divisional Rosario, sita en Urquiza 1318, Rosario, donde se recibirán las propuestas hasta el día 11 de febrero de 1952 a las 10 horas, en que se procederá a la apertura de los sobres en presencia de los concurrentes al acto.
e.29|1-Nº L-430-v.11|2|52

Administración Mendoza
Construcción Caminos y Bases de Hormigón

Llámase a licitación pública para el día 14 de febrero de 1952, a las 10 horas, para contratar mano de obra construcción caminos, explanaciones, excavaciones y bases de hormigón en Campamento Pampa Palauco de Y. P. F. (Cajón de los Caballos).
Pliegos de condiciones y consultas en la Administración General de Y. P. F., Av. Roque Sáenz Peña 777, (Bs. Aires), o Administración de Y. P. F., calle Salta 672 de Godoy Cruz (Mendoza).
Gerencia Yacimientos, enero de 1952. — Ing. Teodoro Piazt, Subgerente Departamental (Yacimientos).
División Licitaciones, enero 21 de 1952. — p|Jefe División Licitaciones, Américo E. Gilardoni.
e.24|1Nº L-337.v.6|2.52

GAS DEL ESTADO E.N.D.E.

Llámase a Licitación Pública Nº 1931, para el día 15 de febrero, a las 10 horas, para la venta de papel proveniente de archivos. Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7.30 a 13.30 horas. — Gas del Estado E. N. D. E.
e.1º|2-Nº L-548-v.14|2|52

COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES (E. N. D. E.)

Postérgase la apertura de la Licitación Pública Nº 57|51: "Construcción, montaje y puesta a punto de una planta de depuración de carbón" para el día 12 de Mayo de 1952 a las 16 horas. — El Administrador General.
e.5|2-Nº L.590-v.26|2|52

DIRECCION GENERAL DE ECONOMIA COMERCIAL
Dirección de Yerba Mate
"Segundo llamado"

Llámase a licitación pública para adjudicar la provisión de 6 apiladoras portátiles, para bolsas de yerba mate canchada. Cada máquina deberá contar con una elevación vertical de 8 mts., largo de bastidor 11.50 mts., asimismo el ancho de la cinta transportadora no deberá ser inferior a 0.60 mts. y el del bastidor 0.75 mts.
Las mencionadas máquinas deberán contar con un motor propio a combustión, debiendo indicarse el tipo de combustible a emplear.
El acto de apertura se efectuará en las oficinas centrales del Mercado Consignatario de Yerba Mate Nacional Canchada, calle Bartolomé Mitre 836, 2do. piso, Capital, el día 15 de febrero de 1952 a las 10 horas, hasta cuya fecha y hora se reciben las ofertas.
Para consultas dirigirse a la dirección mencionada todos los días hábiles de 8 a 13 horas.
e.5|2-Nº L. 582-v.11|2|52

Ministerio de Trabajo y Previsión

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL
Expte. Nº 111.668|52
Dirección General de Administración

Llámase a Licitación Pública Nº 2|52, para el día 15 de febrero de 1952, a las 10 horas, para la adquisición de maderas y elementos de carpintería, con destino a cubrir las necesidades de este Instituto. El acto tendrá lugar en la División Compras, Rivadavia Nº 1757, 5º piso, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases y condiciones e informes. — Buenos Aires, 1º de febrero de 1952. — El Director General de Administración.
e.1º|2-Nº L-546-v.14|2|52

DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Llámase a Licitación Pública número 6|52, Expediente Nº 10.753|51, para el día 14 de febrero de 1952, a las 10 horas, para la provisión de: Artículos de confección, zapatos y zapatillas con destino a la Casa de la Admisión. Dirección de Menores, Belgrano 2670, Capital Federal. Informes: División Suministros, Reconquista 269, Capital Federal. El Director de Administración.
e.31|1-Nº L-516-13|2|52

Expediente Nº 10.443|51

Llámase a Licitación Pública Nº 7|52, para el día 12 de Febrero de 1952 a las 10 horas para la provisión de: Un Motor Diesel con destino a la Colonia Hogar

"Mariano Ortiz Basualdo", Las Armas, F.C.N.G.R. — Informes: División Suministros, Reconquista 269, Cap. Fed. — El Director de Administración.

e.31|1-Nº L-515-v.12|2|52

Ministerio de Transportes

VENTA DE MOTORES PARA AVIONES

Licitación Pública

"Llámase a licitación pública para la venta de: 26 motores Pratt & Whitney R.2000|7 y repuestos usados.

Los sobres lacrados serán recibidos en la sede de la Comisión Especial Liquidadora, Maipú 1302, 2º piso, oficina 230, donde serán abiertos en presencia de los interesados el día 28 de febrero a las 11 horas.

Informes: en la dirección indicada, lunes a viernes de 7 a 14 hs.

Venta: ad-referéndum del Ministerio de Transportes de la Nación.

Garantía: m$n. 1.000.— por cada propuesta motor; sin este requisito no se considerarán las ofertas."

e.1º|2-Nº L-570-v.27|2|52

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL BELGRANO

Licitaciones públicas: 27 de febrero de 1952, 11 hs.; sarga de lana y tela tipo alpaca. O.C.58|52 Ax. 2. 3 de marzo de 1952, 10 horas; chapas de ho. galv. y cinc. O.C.19|51. Ax. 10. 3 de marzo de 1952, 11 horas; arpillera, carpas, lonas. etc., O.C. 16|51. Ax. 9. 3 de marzo de 1952, 12 horas; aceros p|elásticos. O.C. 17|51. Ax. 58. 4 de marzo de 1952, 10 horas; cable de cobre electrolítico. O.C. 8|52. 4 de marzo de 1952, 11 horas; herramientas varias. O C.34|51 Ax. 12. 5 de marzo de 1952 10 horas; hierro dulce en barras. O.C.3|51. Ax. 27 5 de marzo de 1952, 11 horas; cobre electrolítico en lingotes. O.C. 6|51. Ax. 48. 5 de marzo de 1952, 12 horas; llaves interruptoras. O.C.8|51. Ax. 20. — Consulta y retiro de pliegos, Av. Maipú Nº 4, Capital. — La Gerencia.

e.29|1-Nº L-383-v.18|2|52

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a licitación pública hasta las 10 horas de los días que se indican para la provisión de:

Nº 62: Anti-ebullicivo en polvo. Ap. 27|2|52. — Nº 63: Pino Paraná y pino tea o pino Oregón en tablas. Ap. 28|2|52. — Nº 64: Zorras para vía portátil. Ap. 29|2|52. — Nº 65: Aceros varios. Ap. 3|3|52. — Nº 66: Fundición de bronce de piezas varias. Ap. 4|3|52.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas en Oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso, lunes a viernes, de 8 a 12 horas.

e.5|2-Nº L. 581-v.26|2|52

Llámase a Licitación Pública Nº 61, hasta las 10 horas del día 8|2|52, para la ejecución de obras de hormigón armado y simple correspondientes a un galpón y tinglado anexo, zanjas de inspección, mesa giratoria y taques para almacenaje de combustible en nuestra estación Retiro. Consultas y pliego de condiciones en oficina del Sr. Jefe de Departamento V. y Obras, Avda. Santa Fe 4616 (2º piso), lunes a viernes de 10 a 12 horas. Apertura y presentación de las propuestas en Oficina de Compras, Viamonte 533 (3er. piso), Capital. — Torcuato Mungo, Jefe de Almacenes.

e.17|1-Nº L-230-v.6|2|52

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL ROCA

Licitación G. 1.870

Llámase a licitación pública para la provisión de tierra refractaria. Apertura el 22 de febrero de 1952, a las 9.30 horas.

Licitación G. 1.871

Llámase a licitación pública para la provisión de tornillos. Apertura el 22 de febrero de 1952, a las 10 horas.

Licitación G. 1.872

Llámase a licitación pública para la provisión de bielas de acople y brazo auxiliar para locomotoras. Apertura el 22 de febrero de 1952. a las 10.30 horas. — Pliegos de condiciones a retirarse en la oficina 701, 7º piso, calle Paracas 5', Plaza Constitución.

e.4|2-Nº L-556-v.15|2|52

Licitación G. 1.863

Llámase a licitación pública para la provisión de: Repuestos para locomotoras. — Apertura el 18 de Febrero de 1952 a las 9.30 horas.

Licitación G. 1.864

Llámase a licitación pública para la provisión de: Lámparas y porta lámparas, etc. — Apertura el 18 de Febrero de 1952 a las 10 horas.

Licitación G. 1.865

Llámase a licitación pública para la provisión de: Cajas de ejes. — Apertura el 18 de Febrero de 1952 a las 10.30 horas.

Licitación G. 1.866

Llámase a licitación pública para la provisión de: Lonas, loretas, género mangas de lona. — Apertura el 18 de Febrero de 1952 a las 11 horas. — Pliegos de condiciones a retirarse en la oficina 701, 7º piso, calle Paracas 50 Plaza Constitución.

e.31|1-Nº L.542-v.13|2|52

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL BARTOLOME MITRE

Licitación Pública N· 49

Llámase a licitación pública hasta las 10 horas del día 21 de febrero de 1952 para instalar en Villa Constitución una usina para impregnar durmientes. Condiciones y pliegos en oficina Nº 127, piso 3º, Bmé. Mitre Nº 299. Buenos Aires, de lunes a viernes, de 9 a 12 horas. — Isidoro González Gerente General.

e.25|1-N L.358 v.14|2|52

Ministerio de Justicia

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 1|52, para el día 18 de febrero de 1952, a las 10 horas, para resolver la provisión e instalación de estanterías y mostradores de madera, en el Registro Público de Comercio (Tucumán 1353). Pliegos e informes: Oficina de Suministros, Av. R. Sáenz Peña 1211, piso 4º, Of. 410. — José M. Gómez Constenla, Contador, Subdirector de Administración.

e.30|1-Nº L-439-v.12|2|52

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Expediente D. 2.295|951

Llámase a Licitación Pública Nº 21, 2º llamado, para el día 19 de Febrero de 1952, a las 10 horas, con el objeto de resolver la adquisición del renglón "Combustible y Lubricantes", con destino a las Unidades 1, 2 y 3 durante el primer semestre del año 1952. El acto se llevará a cabo en la Oficina de Compras de la Dirección General de Institutos Penales de la Nación, calle Paso 550, Capital, en presencia de los interesados que deseen concurrir. Por más datos, planillas de bases y condiciones, etc., dirigirse a la mencionada Oficina, todos los días de lunes a viernes, de 10 a 13 horas. — Roberto Pettinato, Director General de Institutos Penales de la Nación.

e.1º|2-Nº L-532-v.14|2|52

Expediente P. 5.521|51

Buenos Aires, 18 de enero de 1952.

Llámase a Licitación Pública Nº 1, para el día 29 de febrero de 1952, a las 10 horas, con el objeto de enajenar diez mil (10.000 kilos) de recortes de papel enfardados, existentes en la Penitenciaría Nacional (U-1).

El acto se llevará a cabo en la Oficina de Compras de la Dirección General de Institutos Penales de la Nación, calle Paso 550. Capital, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, planillas de bases y condiciones, etc., dirigirse a la mencionada Oficina de Compras todos los días. de lunes a viernes de 10 a 13 horas. — Roberto Pettinato, Director General de Institutos Penales de la Nación.

e.25|1-Nº L-343-v.21|2|52

Ministerio de Educación

COMISION NACIONAL DE CULTURA

Licitación Pública Nº 1

Llámase a licitación pública por el término de 10 días para el 5 de marzo del cte. año a las 11, con destino a la provisión de impresiones generales y propaganda para la Comisión Nacional de Cultura y sus dependencias.

Informes, pliegos de condiciones, muestras y demás antecedentes en la División Administrativa, Oficina de Suministros y Compras de la Comisión Nacional de Cultura, Sánchez de Bustamante 2663, Capital Federal, todos los días hábiles de 9 a 12. — La apertura de propuesta se llevará a cabo en la Secretaría General en la fecha y hora indicada. — Firmado: Secretario General.

e.4|2-Nº L-571-v.15|2|52

COMISION NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL

Licitación Pública Nº 128

Expte. S-32.521|951

Se llama a Licitación Pública Nº 128, hasta las 9 horas del día 15 de febrero del corriente año, para la provisión de: 162.500 piezas de pan francés. o pan de levadura de cereales u otro producto similar (50|60 grs. aprox. c|u.), 18.000 litros de leche pasteurizada, en tarros de 50 lts. c|u. aprox. a consumir durante el curso del presente año, por este organismo central Pliegos de condiciones e informes: de 7 a 13.30 horas en el Departamento de Abastecimiento (División Adquisiciones), Bolívar 191, planta baja. Capital Federal. Apertura de las propuestas en la citada división. el día y hora indicado, en presencia del señor Delegado Fiscal de la Contaduría General de la Nación, y de los proponentes que deseen presenciar el acto. Buenos Aires, 25 de enero de 1952. — El Director de Administración.

e.1º|2-Nº L-534-v.14|2|52

COMEDOR ESCOLAR

Ref. Expediente D-33.732|952

Licitación Pública Nº 123

Se llama a Licitación Pública Nº 123, hasta las 10 horas del día 14 de febrero del año en curso, para la contratación del servicio de Comedor, en la Escuela Fábrica Nº 17 - Tandil, Prov. de Bs. As., durante el período comprendido entre el 1º de abril al 30 de Noviembre del corriente año. — Bases de Licitación, Pliegos, Menús, etc., en la Dirección de la Escuela: Leandro N. Alem Nº 285, Tandil, Prov. de Bs. As. o Departamento de Abastecimiento (División Adquisiciones), Bolívar 191, Planta Baja, Capital Federal, lugar este último donde se efectuará el acto de apertura. — — El Director de Administración. — Buenos Aires, 25 de enero de 1952.

e.31|1-Nº L-510-v.13|2|52

MATERIALES Y ARTICULOS DE LIMPIEZA

Ref. Expte. D-33.520|51 c|D-33.523|51

Licitación Pública Nº 127

Se llama a Licitación Pública Nº 127, hasta las 11 horas, del día 14 de febrero del año en curso, para la provisión de: Cepillos para piso y de mano, escobas, franelas, jabón en panes y en polvo. Líquido limpia-metales, Plumeros, papel higiénico, secadores de goma, trapos para pisos, trapos de red "rejillas". Toallas para mano, esponjas de acero y de lana de acero, cera, repasadores, Viruta de acero, etc., etc. — Pliegos de Condiciones: Departamento de Abastecimiento, División Adquisiciones, Bolívar 191, Planta Baja. — Apertura de las propuestas: En la citada División, el día y hora señalada, en presencia del Señor Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los proponentes que deseen presenciar el acto. — El Director de Administración. — Buenos Aires, 25 de enero de 1952.

e. 31|1-Nº L-511-v.13|2|52

Bazar y Menaje

Licitación Pública Nº 126

Expediente D. 33.664/951

Se llama a Licitación Pública Nº 126, hasta las 10 horas, del día 13 de febrero del corriente año, para la provisión de: azucareras, bandejas, hervidores, jarritos, pavas, platos playos y hondos, soperas fuentes, coladores para pastas, etc. de aluminio: cafeteras y teteras niqueladas tazas con y sin plato para café con leche, baldes galvanizados, paneras de mimbre, saleros, fruteras, jarras y vasos de vidrio, cuchillos, tenedores, cucharas y cucharitas para café con leche de acero inoxidable, sartenes de acero-trinchantes y ollas de hierro estañado, cuchillos carniceros, tachos y palas galvanizadas para residuos, etc. Pliegos de condiciones: Departamento de Abastecimiento, División Adquisiciones, calle Bolívar 191, planta baja. Apertura de las propuestas: En la citada División, el día y hora indicado, en presencia del señor Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los proponentes que deseen presenciar el acto. — El Director de Administración.

e.30|1-Nº L-509-v.12|2|52

LICITACION PUBLICA Nº 125

Expte. D-33.521|51 c|D-33.522|52

Papelería y Utiles de Escritorio

Se llama a Licitación Pública número 125, hasta las 10 horas, del día 28 de febrero del año en curso, para la provisión de: alfileres, almohadillas para sellos, registradores a palanca, broches, líquido borratinta, borradores para pizarrones, cartones parafinados para copiadores, cartulina, cestos de alambre para papeles, compases de madera para pizarrón, cintas para máquinas de escribir, cuadernos, clips, escuadras de celuloide o material plástico, gomas de borrar, lápices, lapiceras, libros copiadores, papel carbónico, papel manifold, papel mimeógrafo, papel extra. strong, papel kraft, papel obra 1ª, papel contabilidad, papel secante, ovillos piolín punteros para pizarrones, plumas, reglas milimetradas, sobres, tinta para escribir, tizas, arandelas de cartón, ojalillos engomados, carpetas, etc., etc. — Pliegos de condiciones: Departamento de Abastecimiento, División Adquisiciones, calle Bolívar 191, planta baja. Apertura de las propuestas: En la citada División el día y hora indicado, en presencia del señor Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los proponentes que deseen presenciar el acto. — Buenos Aires, 23 de enero de 1952. — El Director de Administración.

e.29|1-Nº L-384-v.26|2|52

Expte. D-33.775|52

Licitación Pública Nº 122

Confección de Camisas, Jardineras y Distintivos

"Se llama a Licitación Pública número 122, hasta las 9 horas del día 21 de febrero del corriente año, para la provisión de Camisas confeccionadas en tela de brín zanforizado o similar color verde de oliva; Jardineras confeccionadas en tela de brín zanforizado color azul y Distintivos ejecutados en paño lenci o similar, estampados con el escudo oficial de la Comisión Nacional, en las cantidades, medidas y modelos que se especifican en el pliego de condiciones que puede ser retirado en el Departamento de Abastecimiento (División Adquisiciones) Bolívar 191, planta baja, de lunes a viernes de 7 a 13 horas. — Apertura de las propuestas: En el Departamento de Abastecimiento (División Adquisiciones) calle Bolívar 191, planta baja, el día 21 de febrero del año en curso, en presencia del señor Delegado de la Contaduría General de la Nación, e interesados que deseen concurrir. — Eduardo Enrique Rodino, Director de Administración.

e.24|1-Nº L-317-v.20|2|52

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales

Llámase a licitaciones públicas para el día 8 de febrero próximo a las horas que se indican para las siguientes provisiones:

10 horas: material de laboratorios.
11 horas: drogas y reactivos.

Pliegos de condiciones y demás datos en Perú 272, Oficina de Compras. — El Delegado Interventor.

e.28|1 Nº L. 359-v.8|2|52

DIVISION SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 2, para el día 8 de Febrero de 1952 a las 11, para la adquisición de: Mapas de historia, maquetas e ilustraciones con destino a diversos establecimientos educacionales dependientes de este Ministerio. — Informes: División Suministros Charcas 1670, 2º piso, Cap. Fed. — El Director General de Administración.

e.31|1-Nº L-539-v.8|2|52

Llámase a Licitación Pública Nº 3, para el día 11 de Febrero de 1952, a las 11, para la adquisición de: Motores Eléctricos, con destino a la Escuela Industrial Regional Mixta de Gral. Roca (R. Negro), dependiente de este Ministerio. — Informes: División Suministros, Charcas 1670. 2º piso. Cap. Fed. — El Director General de Administración.

e.31|1-Nº L-540-v.11|2|52

Llámase a Licitación Pública Nº 4, para el día 14 de Febrero de 1952, a las 11, para la adquisición de: Microscopios, con destino a diversos establecimientos educacionales dependientes de este Ministerio. — Informes: División Suministros. Charcas 1670. 2º piso. Cap. Fed — El Director General de Administración.

e.31|1-Nº L.541-v.13|2|52

Llámase a Licitación Pública Nº 5, para el día 13 de febrero de 1952, a las 11, para la adquisición de: maquinarias y diversos elementos para elaboración y fabricación de loza fina, con destino a la

Escuela de Cerámica, dependiente de este Ministerio. — Informes: División Suministros, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Federal. — El Director General de Administración.

e.30|1-Nº L.-527-v.12|2|52

Llámase a Licitación Pública Nº 1, para el día 12 de Febrero de 1952, a las 11 para la adquisición de: Equipos de Material Didáctico con destino a diversos jardines de infantes, dependientes de este Ministerio. — Informes: División Suministros, Charcas 1670, 2º Piso Cap. Fed. — El Director General de Administración.

e.24|1-Nº L.353-v.12|2|52

INSTITUTO TECNOLOGICO DEL SUR

Llámase a licitación pública para el 12 de febrero de 1952, a las 11 horas, para adquisición máquinas, motores y herramientas. — Detalle y pliegos solicitarlo a Rondeau 29, Bahía Blanca. — Juan Carlos Sáez, secretario general.

e.25|1-Nº L-352-v.7|2|52

LICITACION PUBLICA Nº 124
Comedores Escolares
Expediente D-33.732|952

Se llama a Licitación Pública Nº 124 hasta las 10 horas del día 22 de febrero del corriente año, para la contratación del servicio de comedores en las Escuelas Fábricas Nº 2 "María Eva Duarte de Perón", Av. San Martín 4650, Florida (Bs. As.) Nº 3 "Casal Calviño", Lacarra 621, Capital Federal, Nº 4 "Fray Luis Beltrán", Saavedra 749, Capital Federal, Nº 122 Ituzaingó 1026, Capital Federal, Nº 131, Av. Forest y Teodoro García, Capital Federal, Nº 135, Avenida Coronel Roca 1549 Capital Federal y Nº 136 Lope de Vega y Baigorria, Capital Federal. Desde el 1º de abril al 30 de noviembre de 1952. Bases de licitación: pliegos, menús etc., en el Departamento de Abastecimiento (División Adquisiciones), Bolívar 191, Planta Baja, Capital Federal, en donde se efectuará el acto de la apertura. — El Director de Administración.

e.25|1-Nº L-344-v.21|2|52

Ministerio de Salud Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 109.780|51

Llámase a Licitación Pública Nº 72|52, para el día 8 de mes de febrero de 1952, a las 9.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Departamento de Contabilidad Patrimonial y durante el año 1952. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Administración, en la Sec. Licit. Públicas, Paseo Colón 329, 7º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dirección. Las necesidades se refieren a: papel obra y comercial. — Buenos Aires, enero 25 de 1952. — El Director General de Administración.

e.25|1-Nº L-349-v.7|2|52

Expediente Nº 4.154|52

Llámase a Licitación Pública Nº 73|52, para el día 8 del mes de febrero de 1952, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a existencias generales. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Administración, en la Sec. Licit. Públicas, Paseo Colón 329, 7º piso Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dirección. — Las necesidades se refieren a: aparato de radiodiagnóstico. — Buenos Aires, enero 25 de 1952. — El Director General de Administración.

e.25|1 Nº L.354-v.7|2|52

DIRECCION GENERAL SANIDAD DEL NORTE
Expediente Nº 106.332|51

Llámase a Licitación Pública Nº 74|52, para el día 19 del mes de febrero de 1952, a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la citada Dirección y durante el año 1952.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Administración, en la Sec. Licit. Públicas, Paseo Colón 329, 7º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dirección o a la antedicha dependencia, sita en Av. Sarmiento 1347, Tucumán.

Las necesidades se refieren a: Material de construcción; artículos para oficina, impresos, etc.

Buenos Aires, febrero 5 de 1952. — El Director General de Administración.

e.5|2-Nº L. 578-v.18|2|52

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD BUENOS AIRES LITORAL
Expediente Nº 78.383|51

Llámase a Licitación Pública Nº 70|52, para el día 12 del mes de febrero de 1952, a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital de Zona "J. J. de Urquiza" en C. del Uruguay (E. R.) y durante el año 1952.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Administración, en la Sec Licit. Públicas, Paseo Colón 329, 7º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dirección o a la antedicha dependencia, sita en C. del Uruguay (E. Ríos).

Las necesidades se refieren a: animales p|experimentación; leña; artículos de electricidad; de limpieza; alimentos; maderas terciadas; forrajes y alimentación p|animales; limpieza de máquinas de escribir y calcular, etc.

Buenos Aires, enero 28 de 1952. — El Director General de Administración.

e.28|1-Nº L. 363 v.8|2|52

DIRECCION DE CULTURA SANITARIA
Expediente Nº 2.405|52

Llámase a Licitación Pública Nº 71|52, para el día 8 del mes de febrero de 1952, a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección del epígrafe y durante el año 1952. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Administración, en la Sec Licit. Públicas, Paseo Colón 329, 7º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dirección o a la antedicha dependencia, sita en Paseo Colón 255, 6º piso, Cap. Fed. Las necesidades se refieren a: confección de affiches. — Buenos Aires, enero 25 de 1952. — El Director General de Administración.

e.25|1-Nº L-348-v.7|2|52

Ministerio de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 114

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para adquirir "Materiales y elementos varios para Dirección Arquitectura".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 18 de febrero de 1952, a las 10,30 horas, en el local número 639, 6º piso, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la oficina de licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 645, 6º piso, cualquier día hábil de 7 a 13 horas.

Buenos Aires, febrero 5 de 1952. — José Pedro Calvo, Secretario General Interino de Correos y Telecomunicaciones.

e.5|2-Nº L. 577-v.18|2|52

Llámase a licitación primera pública, que tendrá lugar el día 14 de febrero de 1952, para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Tandil (Dto. 2º), recolección de la que se deposita en los buzones, intercambio con Estafetas, Agencias y Omnibus y distribución de encomiendas a domicilio en dicha ciudad. Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 2º (La Plata) o a la Oficina de Licitaciones (Correo Central). Bs. Aires. — Marco A. Andrada, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.1º|2-Nº L. 537-v.4|2|52
e.5|2-Nº L.537 - v.14|2|52.

Licitación Pública Nº 115

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para contratar la enajenación de "Sobrantes de sacas de correspondencia, uniformes en desuso, vidrios y cristales".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 18 de febrero de 1952, a las 11 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la oficina de licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 645, 6º piso, cualquier día hábil de 7 a 13 horas. — Buenos Aires, febrero 5 de 1952. — José Pedro Calvo, Secretario General Interino de Correos y Telecomunicaciones.

e.5|2-No L-606-v.18|2|52

Expte. 5645-SG|51

Llámase a licitación primera pública que tendrá lugar el día 15 de febrero de 1952, para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en "Formosa" (Dto. 26º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 26º (Resistencia) o a la Oficina de Licitaciones, Correo Central (Bs. As.). — Marco A. Andrada, Secretario General.

e.4|2-Nº L-572-v.15|2|52

Licitación Pública Nº 116

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días para adquirir "Amperímetros, Baterías, etc., para Dirección Técnica".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 22 de febrero de 1952, a las 10 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 645, 6º piso, cualquier día hábil de 7 a 13 horas. — Buenos Aires, febrero 4 de 1952. — José Pedro Calvo, Secretario General Interino de Correos y Telecomunicaciones.

e.4|2-Nº L-573-v.15|2|52

Llámase a licitación primera pública que tendrá lugar el día 14 de febrero de 1952, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia "Posadas" y "Oberá" (Dto. 14º). Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 14º (Posadas) o a la Oficina de Licitaciones (Correo Central). Bs. Aires — Marc. A. Andrada, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.1º|2-Nº L-538-v.14|2|52

Expte. 2.257 SG|51

Llámase a licitación primera pública que tendrá lugar el día 8 de febrero de 1952, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Patagones" y "Viedma" (Dto. 21º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 21º (Bahía Blanca) o a la Oficina de Licitaciones (Correo Central), Bs. Aires. — Marco A. Andrada, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.28|1-Nº L. 360 v.8|2|52

Licitación Pública Nº 111

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para adquirir "Bobinas de piolín, dextrina y otros".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 8 de febrero de 1952, a las 10,30 horas, en el local número 639, 6º piso, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 645, 6º piso, cualquier día hábil de 7 a 13 horas.

Buenos Aires, enero 28 de 1952. — Marco Aurelio Andrada, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.28|1-Nº L. 361-v.8|2|52

Licitación Pública Nº 113

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días, para adquirir "Materiales para Talleres Gráficos (papeles, cartulinas, cartones, etc.) (año 1952)". — Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 18 de febrero de 1952, a las 10 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones. — Por el pliego de condiciones ocurrir a la oficina de licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 645, 6º piso, cualquier día hábil de 7 a 13 horas. — Buenos Aires, enero 22 de 1952. — Marco Aurelio Andrada, secretario general de Correos y Telecomunicaciones

e.22|1Nº L. 296-v.11|2|52

TELEFONOS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 3-P|52

Nº 3-P|52. Día 21|2|52 a las 14.30. Por provisión de distintos tipos de impresos, tales como formularios, sobres, talonarios, libros impresos y encuadernados, tarjetas, formularios continuos, impresiones Rotaprint, y así como broches para máquinas abrochadoras, papeles carbónicos, papeles para impresiones, cintas para máquinas, fichas para máquinas Adressograph rollos de papel para máquinas de sumar y otros útiles de escritorio en general. — Pliegos de condiciones, informes y entrega de propuestas en Sección Compras, Independencia 637, Capital.

e.1º|2-Nº L.555-v.21|2|52

Ministerio de Asuntos Técnicos

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIVISION ADQUISICIONES

Licitación Pública Nº 2|52 DGA-11.871|51

Llámase por el término de 10 días, a Licitación Pública Nº 2|52, para adquirir elementos para cercos y labranza (alambre liso y de púa; torniquetes; mechas; taladros; palas de puntear; arados y sembradoras a mancera; cultivadoras; rastras; picos y hachas) y vestuarios para hombres, mujeres y niños (Bombachas; camisetas; camperas; sacos; alpargatas; zapatillas, telas, etc.), para atender necesidades de la Dirección de Protección al Aborigen.

La apertura de la licitación tendrá lugar el día 21 de Febrero de 1952, en la División Adquisiciones, Lavalle 648 — 5º piso.

El pliego de bases y condiciones y demás detalles, pueden obtenerse en la División indicada diariamente, de 8 a 18 horas. — Eugenio Rovere, Comodoro de Intendencia, Director General de Administración.

e.31|1-Nº L-513-v.13|2|52

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO PENAL

Núm. 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, Nº 1 de la Capital Federal, Dr. Enrique Martínez Pena, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a EDUARDO GONZALO MARTIN COLL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por infracción a la Ley 13.944, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. Secretaría 42 a cargo Dr. José Raúl Whittingslow. — Buenos Aires, enero 8 de 1952. — José Raúl A. Whittingslow, secretario.

e.6|2-Nº 38 s|p.p.-v.19|3|52

Núm. 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CELERINO GONZALEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro) — Buenos Aires, 18 de enero de 1952 — Enrique I. Cáceres (h), secretario.

e.6|2-Nº 39 s|p.p.-v.19|3|52

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HORACIO CASTRO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 4 de enero de 1952. — Enrique I. Cáceres (h), secretario.

e.6|2-Nº 40 s|p.p.-v.19|3|52

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a BUGUI NAVA-

RRO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 16 de enero de 1952. — Enrique I. Cáceres (h), secretario.

e.6|2-Nº 41 s|p.p.-v.19|3|52

Núm. 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr Roberto A. Durrieu, se emplaza por treinta días a VICENTE CARMELO BONELLI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51. — Buenos Aires, 11 de enero de 1952 — Julio S. Soto, secretario.

e.6|2-Nº 42 s|p.p.-v.19|3|52

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr Roberto A. Durrieu, se emplaza por treinta días a MIGUEL PRICOLO, a comparecer en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51. — Buenos Aires, 11 de enero de 1952. — Julio S. Soto, secretario.

e.6|2-Nº 43 s|p.p.-v.19|3|52

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr Roberto A. Durrieu, se emplaza por treinta días a ENRIQUE DEL PINO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación (Sumario número 26.433), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 49. — Buenos Aires, 14 de enero de 1952. — Ernesto A. Zarini, secretario.

e.6|2-Nº 44 s|p.p.-v.19|3|52

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Roberto A. Durrieu, se emplaza por treinta días a EULALIO PAVON, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 50. — Buenos Aires, 21 de diciembre de 1951. — Carlos M. Ure, secretario.

e.6|2-Nº 45 s|p.p.-v.19|3|52

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr Roberto A. Durrieu, se emplaza por treinta días a ENRIQUE ARCANGELI, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 51. — Buenos Aires, 23 de enero de 1952. — Julio S. Soto, secretario.

e.6|2-Nº 46 s|p.p.-v.19|3|52

Núm. 5

Se cita, llama y emplaza por treinta días, por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Raúl Pizarro Miguens, a JUANA RODRIGUEZ O GONZALEZ, procesada por hurto en la causa 15.671, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 17 de enero de 1952. — Jorge A. del Campo, secretario.

e.6|2-Nº 47 s|p.p.-v.19|3|52

Núm. 7

Por orden señor Juez Enrique Martínez Pena, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 7 del Dr. Enrique Pardo Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a DOMINGO BRUNO FRANZE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso tercero. — Buenos Aires, enero 22 de 1952. — Mario H. Pena, secretario.

e.6|2-Nº 48 s|p.p.-v.19|3|52

Núm. 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Bernabé Pirán Basualdo, se emplaza por treinta días a MANUEL BURGOS a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, enero 9 de 1952, Secretaría Nº 63a. — Raúl Gamboa, secretario

e.6|2-Nº 49 s|p.p.-v.19|3|52

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Bernabé Pirán Basualdo, se emplaza por treinta días a ALBERTO FERRARI, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 2 de enero de 1952. — Secretaría Nº 61. — Sixto Ovejero, secretario.

e.6|2-Nº 50 s|p.p.-v.19|3|52

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a JUAN DE DIOS DIAZ CORTES, a comparecer en la causa que se le sigue por falsificación instrumento público, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, enero 4 de 1951. — Secretaría Nº 61. — Sixto Ovejero, secretario.

e.6|2-Nº 51 s|p.p.-v.19|3|52

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Bernabé Ferrer Pirán Basualdo, se emplaza por treinta días a MIGUEL ANGEL DIAZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación a Héctor Octavio Picchi, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, enero 2 de 1952. — Secretaría Nº 61. — Sixto Ovejero, secretario.

e.6|2-Nº 52 s|p.p.-v.19|3|52

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a MARIA CATALINA RAPPI DE FRUGONE, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, enero 15 de 1952. — Secretaría Nº 62. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.6|2-Nº 53 s|p.p.-v.19|3|52

Núm. 9

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a GARDENIA RIVAS o ROCIO, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 19.091, por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, enero 9 de 1952. — César A. Orozco, secretario.

e.6|2-Nº 54 s|p.p.-v.19|3|52

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a MARIA GIMENEZ DE ENRIQUEZ, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 19.123, por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, enero 14 de 1952. — César A. Orozco, secretario.

e.6|2-Nº 55 s|p.p.-v.19|3|52

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a ALBERTO DELUCA o DE LUCA, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa, Nº 18.022, por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, enero 16 de 1952. — Jorge Aguilar, secretario.

e.6|2-Nº 56 s|p.p.-v.19|3|52

Núm. 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Enrique Martínez Pena, interinamente a cargo del Tribunal, se cita, llama y emplaza a la prófuga YOLANDA AMERICA CATALINA AUZQUI, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley

Buenos Aires, enero 15 de 1952. — Osvaldo Raúl Padovani, secretario.

e.6|2-Nº 57 s|p.p.-v.19|3|52

Núm. 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo LUIS MARIA PAZ, procesado por el delito de defraudación, hurto y fals. de cheques, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, enero 16 de 1952. — Modestino Pizarro Míguens, secretario.

e.6|2-Nº 58 s|p.p.-v.19|3|52

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo FERNANDO TAROPADE, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 14 de enero de 1952. — José L. Romero Victorica, secretario.

e.6|2-Nº 59 s|p.p.-v.19|3|52

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo MARIO NIEVES VELAZQUEZ, procesado por el delito de tent. de robo y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 14 de enero de 1952. — José L. Romero Victorica, secretario.

e.6|2-Nº 60 s|p.p.-v.19|3|52

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo Jorge HERMIDA, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 4 de enero de 1952. — José L. Romero Victorica, secretario.

e.6|2-Nº 61 s|p.p.-v.19|13|52

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo RAMON LLOBET ALBAREDA, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 16 de enero de 1952. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.6|2-Nº 62 s|p.p.-v.19|3|52

Núm. 12

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, Dr. Jorge L. Gallegos, se cita y emplaza a LUIS JOSE ALVAREZ y a SOLANA MARGARITA SASSI DE MOYANO, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de usurpación, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 14 de enero de 1952. — Héctor Orozco, secretario.

e.6|2-Nº 63 s|p.p.-v.19|3|52

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Justicia

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 1

El Dr. Pedro R. Speroni, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA EMILIO ANGEL SUSINI. Buenos Aires, Diciembre diez de 1951. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.9|1-Nº 8.347-s.|p.p.-v.19|2|52

Núm. 2

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Raúl Lozada Echenique, interinamente a cargo del Juzgado Nº 2, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA THOMPSON. — Buenos Aires, 8 de octubre de 1951. — Juan C. Díaz Bialet, secretario.

e.9|1-Nº 8.348-s.|p.p.-v.19|2|52

El señor Juez Nacional en lo Civil, interinamente a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. Raúl Lozada Echenique, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARINA MOURIÑO DE STURLA. — Buenos Aires, 8 de Agosto de 1951. — Juan C. Díaz Bialet, secretario.

e.9|1-Nº 8.349-s.|p.p.-v.19|2|52

Núm. 3

El doctor Federico Luis Trujillo, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 3, cita por treinta días a herederos y acreedores de EMLEY o EMILIA FAWSETI o FOSKETI DE CUTTELL, sucesión tramita por secretaría Dr. Schulze. — Buenos Aires diciembre 6 de 1951. — Guillermo M. A. Schulze, secretario.

e.9|1-Nº 8.350-s.|p.p.-v.19|2|52

Núm. 6

El doctor Félix G. Bordelois, interinamente a cargo del Juzgado Nacional Civil Nº 6, Secretaría 17, cita par treinta días a herederos y acreedores de LUIS o ALOISIO PRAZNIK. — Buenos Aires Diciembre 4 de 1951. — Juan J. della Paolera, secretario.

$ 120. — e.28|12|51 Nº 8.817-v.8|2|52

Núm. 9

El Juez Nacional Dr. Esteban O. Dominguez cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de AMELIA PONSIN.

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1951. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

e. 4|1-Nº 8.283 s|p.p.-v.14|2|52

Núm. 10

El señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 10, Dr José Víctor Martínez (Secretaría Nº 28), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de EDUARDO MONTI

Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1951. — Jorge A. Prats, secretario.

e.4|1-Nº 8.284 s|p.p.-v.14|2|52

Núm. 11

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Félix G. Bordelois, Secretaría Nº 314, cita por treinta días a herederos y acreedores de FLORA GROSS o GROS. Buenos Aires, diciembre 6 de 1951. — Raúl A. Baca Castex, secretario.

e.9|1-Nº 8.351-s.|p.p.-v.19|2|52

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Félix G. Bordelois (Secretaría Nº 31), cita por treinta días a herederos y acreedores de ARCADIO WAISBERG.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1951. — Raúl A. Baca Castex, secretario.

e.4|1-Nº 8.285 s|p.p.-v.14|2|52

Núm. 13

El Dr. Florencio Ignacio Goitía, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 38. Dr. R. de Abelleyra, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE AUGUSTO BISI.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1951. — Rodolfo de Abelleyra, secretario.

e.4|1-Nº 8.286 s|p.p.-v.14|2|52

El Dr. Florencio I. Goitia, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Dn. RAFAEL CONTASTI.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1951. — Rodolfo de Abelleyra, secretario.

e.4|1 Nº 8.287 s|p.p.-v.14|2|52

Núm. 14

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Videla Morón, a cargo del Juzgado Nº 14, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANGEL PAPA. — Buenos Aires, 6 de diciembre de 1951. — Eduardo M. Guzmán, secretario.

e.9|1-Nº 8.352-s.|p.p.-v.19|2|52

Mario E. Videla Morón, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 14, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA ANA ROBERTI DE LAZZARI.

Buenos Aires, 16 de Octubre de 1951. — Eduardo M. Guzmán, secretario.

e.4|1-Nº 8.288 s|p.p.-v.14|2|52

Núm. 17

El Dr. Diógenes Santillán Villar, Juez Nacional Civil a cargo del Juzgado No 17, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dña. SARA KIESELSTEIN o SARA KIESELSTEIN DE REVEST. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1951. — Roberto Ramé, secretario.

e.4|1-Nº 8.289 s|p.p.-v.14|2|52

Núm. 19

El Dr. Néstor Cichero, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de VICENTE CAMPERCHIOLI. — Secretaría Nº 56. — Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1951. — Roberto J. Weigel Muñoz, secretario.

e.4|1-Nº 8.290 s|p.p.-v.14|2|52

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ESPECIAL

Núm. 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial No 1 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL ANGEL DUARTE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto e infracción al art. 280 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (Sobre la calle Lavalle.).

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1951. — Jacinto Guzmán, secretario.

e.22|1-No 21 s|p.p.-v.4|3|52

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, doctor Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a DOMINGO HAMILTON GUZMAN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción artículos 162, 247 y 292, C. Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (Centro).

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1951. — Rodolfo F. Salinas, secretario.

e.7|1-Nº 8.303 s|p.p.-v.15|2|52

Por disposición de S. S. el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial Nº 1 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a GIORGIO MORGANTI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 29 de la Ley 13.482, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (sobre la calle Lavalle).

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1951. — Jacinto Guzmán, secretario

e.7|1-Nº 8.304 s|p.p.-v.15|2|52

Por disposición de S. S., el señor Juez Nacional en lo Penal Especial Nº 1 de la Capital Federal, Dr. Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a KARL KURT WOLF para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 29 de la Ley Nº 13.482, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (Sobre la calle Lavalle). — Buenos Aires, 23 de noviembre de 1951. — Jacinto Guzmán, secretario.

e.7|1-Nº 8.305 s|p.p.-v.15|2|52

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 1 de la Capital Federal, Dr. Miguel Vignola, se llama, cita y emplaza por treinta días a contar de la primera publicación del presente a SEGUNDO SOMOZA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 29 de la Ley 13.482, bajo apercibimiento de declarársele rebel de de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. 2º piso Centro. Secretaría a cargo del Escribano don Jacinto Guzmán. — Jacinto Guzmán, secretario.

e.7|1-No 8.306 s|p.p.-v.15|2|52

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 1 de la Capital Federal, Dr. Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a: JOSE A. FERNANDEZ, ADOLFO HERNANDEZ VELAZQUEZ, MIGUEL PERRINO, MIGUEL GARCIA, MIGUEL MICHELLI Y JOSE DENNIS, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción al art. 195 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes de acuerdo a las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º Centro. — Secretaría a cargo del Escribano don Jacinto Guzmán. — Buenos Aires, noviembre 15 de 1951. — Jacinto Guzmán, secretario.

e.7|1-No 8.307 s|p.p.-v.15|2|52

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial No 1 de la Capital, Doctor Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA ROSELLO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por desacato, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, bajo (centro). — Buenos Aires 13 de Noviembre de 1951. — Jacinto Guzmán, secretario.

e.7|1-Nº 8.308 s|p.p.-v.15|2|52

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 1 de la Capital Federal, Dr. Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente a VICTOR ORTIZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 29 de la Ley 13.482, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, piso 2º (Centro), Secretaría a cargo del Escribano don Jacinto Guzmán. — Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1951. — Jacinto Guzmán, secretario.

e.7|1-Nº 8.309 s|p.p.-v.15|2|52

Por disposición de S. S., el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial Nº 1, de la Capital Federal Dr. Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO DEL PRADO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 29 de la Ley 13.482, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (Sobre la calle Lavalle). — Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1951. — Jacinto Guzmán, secretario.

e.7|1-Nº 8.310 s|p.p.-v.15|2|52

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 1 de la Capital Federal, Dr. Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MANO ARNALDO ALVES Y SILVERIO BOLZONI, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción al art. 195 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local de Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso 2º (Centro). Secretaría a cargo del Dr. Jacinto Guzmán. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1951. — Jacinto Guzmán, secretario.

e.7|1-Nº 8.311 s|p.p.-v.15|2|52

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 1 de la Capital Federal Dr. Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO FERREIRA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 29 de la Ley 13.482, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (Centro). Secretaría a cargo del Escribano don Jacinto Guzmán. — Buenos Aires, noviembre 23 de 1951. — Jacinto Guzmán, secretario

e.7|1-Nº 8.312 s|p.p.-v.15|2|52

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal Especial Nº 1 de la Capital Federal, doctor Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO CARMEN MONTENEGRO a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de los Tribunales, Lavalle y Talcahuano.

Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1951. — Jacinto Guzmán, secretario.

e.7|1-Nº 8.314 s|p.p.-v.15|2|52

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal Especial Nº 1, de la Capital Federal, doctor Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL A. CONENNA, EDUARDO R. RIVERA, ANTONIO LOIS Y NESTOR J SELVA, a fin de que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infrac. al art. 195 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.

Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1951. — Jacinto Guzmán, secretario.

e.7|1-Nº 8.313 s|p.p.-v.15|2|52

Por disposición del señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 1 de la Capital Federal, doctor Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a FERNANDO ALBERTO DE LA HOZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 246 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (Centro). Secretaría a cargo del escribano don Jacinto Guzman.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1951. — Jacinto Guzmán, secretario.

e.7|1-Nº 8.315 s|p.p.-v.15|2|52

Por disposición de S. S., el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial Nº 1 de la Capital Federal, doctor Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa "Nº 392|51, Pavón Juan Carlos — defraudación" a JUAN CARLOS PAVON, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente será declarado rebelde (artículo 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Secretaría, 7 de Diciembre de 1951. — Elías T. Raffo, secretario.

e.7|1-Nº 8.316 s|p.p.-v.15|2|52

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial Nº 1 de la Capital Federal, doctor Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a NICOLA CICHERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de contrabando, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (sobre la calle Lavalle)

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1951. — Jacinto Guzmán, secretario.

e.7|1-Nº 8.317 s|p.p.-v.15|2|52

Por disposición del señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 1 de la Capital Federal, doctor Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a CHRISTIAN BEIER para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones a Theodor August Hencke, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (Centro). Secretaría a cargo del escribano don Jacinto Guzmán.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1951. — Jacinto Guzmán, secretario.

e.7|1-Nº 8.318 s|p.p.-v.15|2|52

Por disposición de S. S., el señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Penal Especial Nº 1 de la Capital, doctor Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa "Nº 279|51 —Ciruzzi Amadeo Benjamín— defraudación", a AMADEO BENJAMIN CIRUZZI, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente será declarado rebelde (artículo 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Secretaría, 12 de Diciembre de 1951. — Elías T. Raffo, secretario.

e.7|1-Nº 8.319 s|p.p.-v.15|2|52

Núm. 2

Por disposición de S. S. Dr. Miguel J. Rivas Argüello, a cargo del Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal Especial de la Capital Nº 2, Secretaría del Dr. Teófilo Lafuente, se cita y emplaza por el término de treinta días, a CORNELIS P. KOREMANS, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 11 del Dec. Nº 536|45, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Talcahuano y Lavalle, 3º piso. — Secretaría: Dr. Teófilo Lafuente. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1951, — Teófilo Lafuente, secretario.

e.9|1-Nº 8.346-s.|p.p.-v.19|2|52

Por disposición de S. S. el señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal Especial de la Capital, Dr. Miguel J. Rivas Argüello, a cargo del Juzgado número 2, se cita y emplaza por el término de treinta días a SAMBERG, OLSEN PREBEN a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art 11 del Dec. número 536|45 bajo apercibimiento de tenerle por rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano. 3º piso. Secretaría del doctor Teófilo Lafuente.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1951. — Teófilo Lafuente, secretario.

e.7|1 Nº 8.320 s|p.p.-v.15|2|52

Por disposición de S. S. el señor Juez Nacional de la Instancia en lo Penal Especial de la Capital, doctor Miguel J Rivas Argüello a cargo del Juzgado número 2, se cita y emplaza por el término de treinta días a GORDON BASELEY a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 59 de Cód Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, piso 3º Secretaría: Dr. Teófilo Lafuente

Buenos Aires Diciembre 3 de 1951. — Teófilo Lafuente, secretario.

e.7|1 Nº 8.321 s|p.p.-v.15|2|52

Por disposición de S. S. el señor Juez Nacional de la Instancia en lo Penal Especial de la Capital doctor Miguel J Rivas Argüello a cargo del Juzgado número 2, se cita y emplaza por el término de treinta días a ADO CRISTANTE a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 195 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere — Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, piso 3º Secretaría: Dr. Teófilo Lafuente

Buenos Aires. Diciembre 3 de 1951. — Teófilo Lafuente, secretario.

e.7|1-Nº 8.322 s|p.p.-v.15|2|52

Por disposición de S. S. el señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal Especial de la Capital doctor Miguel J. Rivas Argüello a cargo del Juzgado Nº 2, se cita y emplaza por el término de treinta días a RECESVINTO TAJES, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere — Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, piso 3º Secretaría Dr. Teófilo Lafuente.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1951. — Teófilo Lafuente, secretario.

e.7|1-Nº 8.323 s|p.p.-v.15|2|52

Por disposición de S. S. el señor Juez de Primera Instancia en lo Penal Especial de la Capital, doctor Miguel J. Rivas Argüello, a cargo del Juzgado número 2, se cita y emplaza por el término de treinta días a DOMINGO BISCIONE, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano (3er. piso). Secretaría del doctor Teófilo Lafuente.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1951 — Teófilo Lafuente, secretario

e.7|1-Nº 8.324 s|p.p.-v.15|2|52

Por disposición de S. S. el señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal Especial de la Capital, Dr. Miguel J Rivas Argüello a cargo del Juzgado número 2, se cita y emplaza por el término de treinta días a CLARA ELENA MORILLA, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere - Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, piso 3º, Secretaría: Dr. Teófilo Lafuente.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1951. — Teófilo Lafuente, secretario.

e.7|1-Nº 8.325 s|p.p.-v.15|2|52

Por disposición de S. S. el señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal Especial de la Capital, Dr Miguel J Rivas Argüello, a cargo del Juzgado número 2, se cita y emplaza por el término de treinta días a JUAN REYNALDO FIGUEROA Y ANGEL SPOSITO a fin de que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por contrabando, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes si así no lo hicieren. Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, piso 3º, Secretaría Dr. Teófilo Lafuente.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1951. — Teófilo Lafuente, secretario.

e.7|1-Nº 8.326 s|p.p.-v.15|2|52

Por disposición de S. S. el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado número 2 de la Capital, secretaría del firmante, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente a MANUEL MURADAS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. a art. 29 de la Ley 13.482, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. (Art. 129 del Cód. de Proc. en lo Criminal) Secretaría, diciembre 7 de 1951. — Juan Carlos Liporace, secretario.

e.7|1-Nº 8.327 s|p.p.-v.15|2|52

bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, 2 de enero de 1952. — Enrique I. Cáceres (h), secretario.

e.22|1-Nº 18 s|p.p.-v.4|3|52

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS PEREZ para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1951. — Pablo M. Tapia secretario.

e.10|1 Nº 8.358 s|p.p.-v.20|2|52

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS BUA ROMERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro)

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1951. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.10|1-Nº 8.359 s|p.p.-v.20|2|52

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Ernesto N. Black, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. Sadi C. Massüe, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ISMAEL SCHIFFRIN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretario: Pedro M. Jantus.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1951. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.10|1-Nº 8.363 s|p.p.-v.20|2|52

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia de Instrucción en lo Penal Dr. Oscar V. J Berlingeri, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a FRANCISCO OSCAR SEFALIENTE, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciera. — Secretario: Pedro M. Jantus, Palacio de Justicia.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1951. — Miguel F. del Castillo, secretario.

e.10|1-Nº 8.364 s|p.p.-v.20|2|52

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 3, del Dr. Conrado Sadi Massüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE GERVASIO GARCIA, bajo apercibimiento si dentro de dicho plazo, no comparece a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto. — Secretaría Nº 47: Pedro M. Jantus, secretario.

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1951. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.10|1-Nº 8.365 s|p.p.-v.20|2|52

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, inter. a|carg. del Juzg. de Inst. Nº 3, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SALVADOR BALBUENA para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de defraudación y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 19 de diciembre de 1951. — Miguel F. del Castillo, secretario.

e.10|1-Nº 8.366 s|p.p.-v.20|2|52

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Oscar J. V. Berlingeri, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO ASTRISKY (Causa Nº 16.363), para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1951. — Horacio Calvo, secretario.

e.10|1-Nº 8.367 s|p.p.-v.20|2|52

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, int. a|carg. del Juzg. de Inst. Nº 3, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ABEL VICTORINO VERA para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1951. — Miguel F. del Castillo, secretario.

e.10|1-Nº 8.368 s|p.p.-v.20|2|52

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO PENAL

Núm. 1

Por disposición del Juez de Instrucción Dr. Martínez Pena, cítase por treinta días a FRANCISCO CORDOBA, procesado por defraudaciones, bajo apercibimiento de rebeldía.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1951. — C. Gilberto Torres Brizuela secretario.

e.10|1-Nº 8.353 s|p.p. v.20|2|52

Por disposición del Juez de Instrucción Dr. Martínez Pena, cítase por treinta días a ALFREDO HAYES, procesado por defraudaciones, bajo apercibimiento de rebeldía.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1951. — C. Gilberto Torres Brizuela, secretario.

e.10|1-Nº 8.354 s|p.p.-v.20|2|52

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Nº 1 de la Capital Federal, Dr. Enrique Martínez Pena, cítese por treinta días a ALBERTO CHARAL, procesado por robos y asociación ilícita y robos, bajo apercibimiento de rebeldía. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1951. — José Raúl A. Whittingslow, secretario.

e.10|1-Nº 8.355 s|p.p.-v.20|2|52

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Nº 1 de la Capital Federal, Dr. Enrique Martínez Pena, cítase por treinta días a JORGE ALBERTO FERNANDEZ, procesado por robos y asociación ilícita, bajo apercibimiento de rebeldía.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1951. — José Raúl A. Whittingslow, secretario.

e.10|1-Nº 8.356 s|p.p.-v.20|2|52

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Nº 1 de la Capital Federal, Dr. Enrique Martínez Pena cítese por treinta días a HECTOR RODRIGUEZ o PEREYRA, procesado por robo y asociación ilícita, bajo apercibimiento de rebeldía.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1951. — José Raúl A. Whittingslow, secretario.

e.10|1-Nº 8.357 s|p.p.-v.20|2|52

Núm. 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto N. Black, se cita llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE EUGENIO GIOVANZANI para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 24 de diciembre de 1951. — Enrique Julio Villarreal, secretario

e.22|1-Nº 12 s|p.p.-v.4|3|52

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Jorge Luis Gallegos, interinamente a cargo Juzg Instr. Nº 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ADOLFO RIVA VIGIL, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación.

Núm. 3

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia de Instrucción, Dr. Oscar J. V. Berlingeri, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 3, a cargo del Dr. Sadi C. Massüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a LEONARDO L. BRITOS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa Nº 16.405 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia - Tercer piso.

Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1951. — Horacio Calvo, secretario.

e.22|1-Nº 13 s|p.p.-v.4|3|52

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Oscar V J. Berlingeri, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente a MANUEL RIETTI, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de domicilio, resistencia a la autoridad y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciera. — Secretario: Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1951. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.10|1-Nº 8.360 s|p.p.-v.20|2|52

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Sadi C. Massüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ORESTE o ORESTE SIARAMARIA o GIOVAMARIA, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurtos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Miguel F. del Castillo. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1951. — Miguel F. del Castillo, secretario.

e.10|1-Nº 8.361 s|p.p.-v.20|2|52

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia de Instrucción en lo penal, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente a MIGUEL ARGENTINO BAIGORRIA, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciera. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Secretario: Pedro M. Jantus.

Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1951. — Miguel F. del Castillo, secretario.

e.10|1-Nº 8.362 s|p.p.-v.20|2|52

Núm. 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Roberto A. Durrieu, se emplaza por treinta días a OSCAR GENOVESE, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser de-

clarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 50.
Buenos Aires, 8 de enero de 1952. — Ernesto A. Zarini, secretario.
e.22|1-Nº 20 s|p.p.-v.4|3|52

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Roberto A. Durrieu, se emplaza por treinta días a RICARDO BAS CONGUET, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51.
Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1951. — Julio S. Soto, secretario.
e22|1-Nº 15 s|p.p.-v.4|3|52

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Roberto A. Durrieu, se emplaza por treinta días a JUANA FRANCO a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51. — Buenos Aires. 17 de Diciembre de 1951. — Julio S. Soto, secretario.
e.10|1-Nº 8.369 s|p p.-v.20|2|52

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Roberto A. Durrieu se emplaza por treinta días a IRENE FRANCO a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51. — Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1951. — Julio S. Soto, secretario.
e.10|1-Nº 8.370 s|p.p.-v.20|2|52

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Roberto A. Durrieu se emplaza por treinta días a NICOLAS GODOY a comparecer en la causa que se le sigue por lesiones graves, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51. — Buenos Aires. 29 de noviembre de 1951. — Julio S. Soto, secretario.
e.10|1-Nº 8.371 s|p.p.-v.20|2|52

Núm. 5

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a MOISES JOSE FRIDMAN, por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. Roberto Durrieu interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 5, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 4 de enero de 1952. — Raúl de los Santos, secretario.
e22|1-Nº 5 s|p.p.-v.4|3|52

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a FERNANDO ABARCA por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Roberto A Durrieu, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 5 del Dr. Raúl Pizarro Miguens, procesado por hurto, para que comparezca a estar a derecho en la presente causa bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 7 de enero de 1952. — Raúl de los Santos, secretario.
e.22|1-Nº 6 s|p.p.-v.4|3|52

Se cita, llama y emplaza por treinta días a JOSE BALLOTI o JOSE ESBOLIA o BOLIA; JOSE IGLESIAS Y CARLOS AUGUSTO ACKERMAN, procesados por los delitos de: robo y lesiones, hurto y quiebra respectivamente, para que comparezcan a estar a derecho de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 5 de diciembre de 1951. — Jorge A. del Campo, secretario.
e.10|1-Nº 8.372 s|p.p.-v.20|2|52

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Roberto A. Durrieu, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Nº 5 de la Capital, se cita, llama y emplaza por treinta días a MARCOS LEVIN y LUIS ADAMOVSKY, procesados por el delito de estafa e infracción al art. 302 del Cód. Penal, ambos en forma reiterada, en las causas Nº 16.306, 16.332, 16.339, 16.340, 16.341 y 16.371 que tramitan por ante la Secretaría Nº 54 del señor Aurelio Carlos Díaz, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1951. — Jorge A. del Campo, Aurelio Carlos Díaz, secretarios.
e.10|1-Nº 8.373 s|p.p.-v.20|2|52

Se cita, llama y emplaza por treinta días a MARGARITA LEAL DE BOTANO, por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Roberto A. Durrieu interinamente a cargo del Juzgado Nº 5, procesada por hurto, para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 2 de enero de 1952. — Raúl de los Santos, secretario.
e.22|1-Nº 9 s|p.p.-v.4|3|52

Núm. 6

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor B. Ferrer Pirán Basualdo, Juez en lo Penal de Instrucción, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN RUBA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por corrupción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1951. — Rodolfo A. González, secretario.
e.22|1-No 14 s.p.p.-v.4|3|52

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor B. Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a NELLY ADELA WARNES DE MARTINEZ ALBA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por suposición de estado civil bajo apercibimiento de declararse rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1951. — Rodolfo A. González, secretario.
e.10|1-Nº 8.374 s|p.p.-v.20|2|52

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Bernabé Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE CARLOS GADDA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 13.944, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1951. — Godofredo H. Lozano Baudón, secretario.
e.10|1-Nº 8.375 s|p.p.-v.20|2|52

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Bernabé Ferrer Pirán Basualdo, se emplaza por treinta días a LEOPOLDO SPIRA o JESUS LEOPOLDO SPIRA a comparecer en la causa que se le sigue por infracción al art 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 61.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 1951. — Sixto Ovejero, secretario.
e.10|1-Nº 8.380 s|p.p.-v.20|2|52

Núm. 7

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción Nº 7, Dr. Enrique Pardo Campos, se emplaza por treinta días a RUBEN JOSE ASSANDRI, en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Secretaría Nº 58.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1951. — Mario H. Pena, secretario.
e.10|1-Nº 8.376 s|p.p.-v.20|2|52

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 7 doctor Enrique Pardo Campos, se emplaza por treinta días a JUAN MARZI, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1951. — Secretaría Nº 58. — Mario H. Pena, secretario.
e.22|1-Nº 11 s|p.p.-v.4|3|52

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Enrique Pardo Campos, se emplaza por treinta días a MARGARITA SCHIAVONE, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. Secretaría Nº 58.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1951. — Mario H. Pena, secretario.
e.10|1-Nº 8.377 s|p.p.-v.20|2|52

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Enrique Pardo Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a MARCIAL MERCADO y BLANCA DE MERCADO, acusados de hurto y a JUAN MARZI, acusado de defraudación, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se instruyen en su contra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. Secretaría Nº 58 del Dr. Mario H. Pena.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1951. — Mario H. Pena, secretario.
e.10|1-Nº 8.378 s.p.p.-v.20|2|52

Por orden del Sr. Juez de Instrucción titular del Juzgado Nº 7, Dr. Enrique Pardo Campos, se cita por 30 días a comparecer a derecho a CRISTOBAL DIEGO COLOMBO, acusado de tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciera. Secretaría Nº 59 del Dr. Raúl Barceló. Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, 3er. piso. — Raúl Barceló, secretario.
e.10|1-Nº 8.379 s|p.p.-v.20|2|52

Núm. 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a MARCELINA CORIA a comparecer en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 2 de enero de 1952. — Secretaría Nº 61. — Sixto Ovejero, secretario.
e.22|1-Nº 7 s|p.p.-v.4|3|52

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Bernabé Ferrer Pirán Basualdo, se emplaza por treinta días a NICASIO ANTONIO JOSE NAVEDA SANCHEZ a comparecer en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 6 de diciembre de 1951. — Secretaría Nº 61. — Sixto Ovejero, secretario.
e.11|1-Nº 8.381 s|p.p.-v.21|2|52

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a MOISES ROMERO a comparecer en la causa que se le sigue por estafa reiterada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1951. — Secretaría Nº 61. — Sixto Ovejero, secretario.
e.11|1-Nº 8.382 s|p p.-v.21|2|52

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Bernabé Ferrer Pirán Basualdo, se emplaza por treinta días a SALVADOR MARIO PIATTI a comparecer en la causa que se le sigue por esta fas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 6 de diciembre de 1951. — Secretaría Nº 61. — Sixto Ovejero, secretario.
e.11|1-Nº 8.383 s|p.p.-v.21|2|52

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a ANTONIO SENADOR a comparecer en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires 26 de noviembre de 1951. — Secretaría Nº 61. — Sixto Ovejero, secretario.
e.11|1-Nº 8.385 s|p.p.-v.21|2|52

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Bernabé Ferrer Pirán Basualdo, se emplaza por treinta días a FEDERICO ROBERTO SEGOVIA o FRANCISCO TAPIA o ROBERTO SEGOVIA a comparecer en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 6 de diciembre de 1951. — Secretaría Nº 61. — Sixto Ovejero, secretario.
e.11|1-Nº 8.384 s|p p.-v.21|2|52

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a ROSA CANTERO a comparecer en la causa que se le sigue por hurto en perjuicio de Castro Wencelada Celina bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 26 de noviembre de 1951. — Secretaría Nº 61. — Sixto Ovejero, secretario.
e.11|1-Nº 8.386 s|p.p.-v.21|2|52

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a HUGO IORIA a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 26 de noviembre de 1951. — Secretaría Nº 61. — Sixto Ovejero, secretario.
e.11|1-Nº 8.387 s|p.p.-v.21|2|52

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Raúl Pizarro Miguens, se emplaza por treinta días a CHRISTIAN WELLS o ATILIO PISARELLO a comparecer en la causa que se le sigue por falsificación de documento público bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1951. — Secretaría Nº 61. — Sixto Ovejero, secretario.
e.11|1-Nº 8.388 s|p p.-v.21|2|52

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Bernabé Ferrer Pirán Basualdo, se emplaza por treinta días a JULIA ARGENTINA LEDESMA a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 3 de diciembre de 1951. — Secretaría Nº 61. — Sixto Ovejero, secretario.
e.11|1-Nº 8.389 s.p.p.-v.21|2|52

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Raúl Pizarro Miguens a/c. del Juzgado Nº 8 se emplaza por treinta días a MIGUEL WINIARSKI a comparecer en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 21 de noviembre de 1951. — Secretaría Nº 61. — Sixto Ovejero, secretario.
e.11|1-Nº 8.390 s|p.p.-v.21|2|52

Núm. 9

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a RAUL ALBERTO BULLON, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 17.970, por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1951. — Jorge Aguilar, secretario.
e.11|1-Nº 8.391 s|p.p.-v.21|2|52

Por disposición del Sr Juez de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos se cita y emplaza a ANGEL RAIMUNDI, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 18.321 por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.11|1-Nº 8.392 s|p.p.-v.21|2|52

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a ENRIQUE CABO, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 18.291, por tentativa de violación y robo bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 5 de diciembre de 1951. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.11|1-Nº 8.393 s|p.p.-v.21|2|52

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a ADELINA SOSA, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 18.328 por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1951. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.11|1-Nº 8.394 s|p.p.-v.21|2|52

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a PASTOR ROSSI, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 18.330 por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1951. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.11|1-Nº 8.395 s|p.p.-v.21|2|52

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a SIMON ANTONIO ACEVEDO para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho, en causa Nº 18.343 por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1951 — Jorge Méndez Huergo, secretario
e.11|1-Nº 8.396 s|p.p.-v.21|2|52

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a CARMELO N. SANSALONE para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 17.995, por hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1951. — Jorge Aguilar, secretario.

e.11|1-Nº 8.397 s|p.p.-v.21|2|52

Núm. 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo LAZARO EDISTO GONZALEZ, procesado por el delito de tentativa de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 28 de diciembre de 1951. — Osvaldo Raúl Padovani, secretario.

e.22|1-Nº 10 s|p.p.-v.4|3|52

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, emplaza y llama al prófugo ANGEL ROBLEDO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1951. — Justo E. Rojo, secretario.

e.11|1-Nº 8.398 s|p.p.-v.21|2|52

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo RAMON PUCHETA, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 11 de diciembre de 1951. — Osvaldo Raúl Padovani, secretario.

e.11|1-Nº 8.401 s|p.p.-v.21|2|52

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo AGUSTIN RIO RECUERO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 11 de diciembre de 1951. — Osvaldo Raúl Padovani, secretario.

e.11|1-Nº 8.402 s|p.p.-v.21|2|52

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Primera Instancia de Instrucción de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo ENRIQUE HORACIO ROLDAN, procesado por los delitos de defraudación reiterada y hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 13 de diciembre de 1951. — Justo E. Rojo, secretario.

e.11|1-Nº 8.403 s.p.p.-v.21|2|52

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita llama y emplaza a los prófugos ANGEL ANTONIO MORELLI y a FRANCISCO ESCUE, procesados por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1951. — Julio Barberis, secretario.

e.11|1-Nº 8.404 s|p.p.-v.21|2|52

Núm. 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo LUIS R. BOUJERE, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires 7 de enero de 1951. — José L. Romero Victorica, secretario.

e.22|1-Nº 8 s|p.p.-v.4|3|52

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE ARMANDO VAGO, procesado por el delito de estafa, para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se el sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1951. — Carlos J. Pubianes, secretario

e.22|1-Nº 17 s|p.p.-v.4|3|52

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a los prófugos WALDEMIRO AMELLO NOVIZ Y ANTONIO FERNANDEZ, procesados por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes de acuerdo con la disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 2 de Enero de 1952. — José L. Romero Victorica, secretario.

e.22|1-Nº 16 s|p.p.-v.4|3|52

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster se cita llama y emplaza al prófugo JORGE GONZALEZ procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le si gue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 5 de diciembre de 1951. — José L. Romero Victorica, secretario.

e.11|1-Nº 8.406 s|p.p.-v.21|2|51

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster se cita, llama y emplaza a la prófuga EVA IRIS GUSTTMAN, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 12 de diciembre de 1951. — José L. Romero Victorica, secretario.

e.11|1-Nº 8.405 s|p.p.-v.21|2|52

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo REMO CIVEITA procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 27 de noviembre de 1951. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.11|1-Nº 8.407 s|p.p.-v.21|2|52

Núm. 12

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Roberto Durrieu, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 12, se cita y emplaza a ANTONIO GUGLIELMO (a) EL MACHO, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 30 de noviembre de 1951. — Pedro Medina Olaechea, secretario.

e.11|1-Nº 8.408 s|p.p.-v.21|2|52

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Alfredo Fuster, interinamente a cargo del Juzgado, se cita y emplaza a JUAN QUINTANA o JUAN QUINTA; para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 12 de diciembre de 1951. — Pedro Medina Olaechea, secretario.

e.11|1-Nº 8.409 s|p.p.-v.21|2|52

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Alfredo F. Fuster, se cita y emplaza a AMELIA ARIAS o AMELIA RODRIGUEZ, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarada rebelde. Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle. 5º piso. — Capital Federal, 12 de Diciembre de 1951. — Ricardo J. Brea secretario.

e.11|1-Nº 8.410 s|p.p.-v.21|2|52

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alfredo F. Fuster, se cita y emplaza a EVER PATRICIO ALCAZAR, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 11 de Diciembre de 1951. — Ricardo J. Brea, secretario.

e.11|1-Nº 8.411 s|p.p.-v.21|2|52

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Alfredo F. Fuster, se cita y emplaza a LUCIA CABRAL, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 11 de Diciembre de 1951. — Ricardo José Brea, secretario.

e.11|1-Nº 8.412 s|p.p.-v.21|2|52

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alfredo F. Fuster se cita y emplaza a GUILLERMO P. KELLY para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 19 de Diciembre de 1951. — Ricardo J. Brea secretario.

e.11|1-Nº 8.413 s|p.p.-v.21|2|52

Ministerio de Industria y Comercio

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA

Solicitud de reconocimiento de aluviones auríferos, en una superficie de 360 hás., presentada por el señor Mauricio Daniel Estéfano, en el Departamento Aluminé, Territorio Nacional del Neuquén, Expediente Nº 104.668|50.

Año del Libertador General San Martín. — Junín de los Andes, octubre 19 de 1950. — Al señor Director General de Industria Minera Dr. Perfecto J. Sánchez. De mi distinguida consideración y respeto. El que suscribe Mauricio Daniel Estéfano, argentino nativo, profesión empleado comercio, edad 23 años, estado civil soltero y con real domicilio en esta localidad, del Departamento Huiliches, Territorio Neuquén; tiene el agrado de dirigirse a V. S., a efecto de solicitar se digne disponer la concesión de un permiso tendiente a facultar cateo y exploración de minas, dentro de la jurisdicción Aluminé, Sección lote Nº zona andina del Territorio ya mencionado, en una extensión de Quinientas Hectáreas, por tratarse de terreno alambrado, ubicada en la forma que seguidamente se expresa: una faja de (400) cuatrocientos metros de ancho, a lo largo del Río "Aluminé", abarcando dicho río (que tiene un promedio de cien metros de ancho) y tomando al mismo como eje de la mencionada faja. Esta faja solicitada arranca del límite Norte del Pueblo Aluminé, ya citado, en la desembocadura de Arroyo Puipucón, y yendo hacia el Norte, llega hasta la desembocadura del río o arroyo "Kilka". La superficie total alcanza a cuatrocientos mts. de latitud, por doce mil quinientos de longitud. Reúne las condiciones establecidas por las leyes en vigor. Es de advertir que, en ningún caso exploraré carbón, petróleo y ningún otro mineral combustible, sólido, líquido o gaseoso. Del mismo modo deparé eximida la búsqueda o exploración, de las sustancias comprendidas en inciso 1º del Artículo 4º del Código de Minería. — En exploración emplearé diez hombres, con sus correspondientes implementos y explosivos. — El terreno es propiedad y está solamente, alambrado. — Designo apoderado ante la Dirección Nacional de Minas, al señor Germán A. Frese, domiciliado Avda. Roque Sáenz Peña 885 (Entre piso) con la facultad de sustituir el mandato, del apoderado anterior señor M. Jaime Num, domiciliado en Azcuénaga 490, piso 1º Depto. A, ambos de esa Capital. — Sin otro particular y reiterando mis agradecimientos aguardo V|gratas órdenes y propicio para saludar al Sr. Director con distinguida consideración. — Fdo.: Mauricio Daniel Estéfano. M. I. 3.435.186 Recibido en mi Oficina, hoy veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta siendo las catorce horas veintiocho minutos. Conste. — Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Informe Nº 1.190|51. — Buenos Aires, octubre 31 de 1951. — La solicitud de reconocimiento de aluviones auríferos, en una superficie de 360 Hás., presentada por el señor Mauricio Daniel Estéfano, ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro de los lotes 69, 70, 71, 74, 75 y 85 de la Sección B y lote sin número de la Sección C, Zona Andina, Departamento Aluminé, Territorio Nacional de Neuquén, en forma de un polígono irregular, determinado por los siguientes límites: al Este, una poligonal paralela al eje del Río Aluminé, en la parte comprendida entre las intersecciones con los ejes de los arroyos Kilka y Puipucón, trazada a 200 m del mismo, al Oeste, una poligonal trazada sucesivamente de Norte a Sud, por los ejes del Río Aluminé y Arroyo Rucachoroi y a 200 m. del referido eje del Río Aluminé; al Norte y al Sud, rectas perpendiculares a las intersecciones mencionadas. — Consta en autos que el suelo afectado pertenece al fisco (lote 74) y a los señores Torcuato Motarelli, domiciliado en Aluminé, Neuquén (lote 69); Germana Labadie de Hirart, domiciliada en Junín de los Andes, Neuquén (lote 70 y 71); Carlos Cordero, domiciliado en Las Heras 2259, Capital (lotes 75 y 85) y Juan Dupiesses Joubert, Catrina Susana. Cristián Down y Francisco Nicolás Joubert, sin domicilio conocido (lote sin número). Corresponde ordenar el registro y publicaciones, conforme al art. 25 del Código de Minería. — Registro Protocolar. — Fdo.: Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. Buenos Aires, 5 de noviembre de 1951. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección Nacional, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Dr. Agustín L. Drago. Director Autoridad Minera Nacional. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1951. — Registrado bajo el Nº 4.583, folio 498 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Tomo XII a favor del señor Mauricio Daniel Estéfano. — Fdo.: Julio César Cataldi. el Escribano de Minas.

$ 400.— e.29|1-Nº 9.969-v.11,2|52

Ministerio de Justicia

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Ley No. 11.723 — Obras Depositadas

DICIEMBRE 5 DE 1951

368.939. — Finanzas. (Castellano). Periódico mensual. Prop. Raúl Montmorency y Fernández. 400 ejem. $ 1. Buenos Aires, octubre de 1951. (Argentina).

368.940. — Argentinisches Tageblatt. (Alemán). Diario. Prop. Alemán y Cía. S. A. G. I. y F., 435.000 ejemplares $ 0.30. Buenos Aires, octubre de 1951. (Argentina).

368.941. — Argentinisches Tageblatt. (Alemán). Diario. Prop. Alemán y Cía. S. A. G. I. y F., 435.000 ejemplares $ 0.30. Buenos Aires, noviembre de 1951. (Argentina).

368.942. — Argentinisches Wochenblatt. (Alemán). Periódico semanal. Prop. Aleman y Cía., S. A. G. I. y F. 16.000 ejemplares $ 0.60. Buenos Aires, octubre de 1951. (Argentina).

368.943. — Argentinisches Wochenblatt (Alemán). Periódico semanal. Prop. Alemán y Cía., S. A. G. I. y F. 16.000 ejemplares $ 0.60. Buenos Aires, noviembre de 1951. (Argentina).

368.944. — Avisador Comercial. (Castellano). Periódico quincenal. Prop. L. A. Iramaín. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, noviembre de 1951. (Argentina).

368.945. — Maribel. (Castellano). Rev. semanal. Prop. Editorial Sopena Argentina, S. R. L., 656.000 ejemplares $ 1. Buenos Aires, noviembre de 1951. (Argentina).

368.946. — Chabela. (Castellano). Rev. mensual. Prop. Editorial Sopena Argentina, S. R. L., 102.000 ejemplares $ 1.50. Buenos Aires, noviembre de 1951. (Argentina).

368.947. — Leopián. (Castellano). Rev. quincenal. Prop. Editorial Sopena Argentina, S. R. L., 100.000 ejemplares $ 1.50. Buenos Aires, noviembre de 1951. (Argentina).

368.948. — La Nación. (Castellano). Diario. Prop.: S. A. La Nación. 4 766.614 ejemplares $ 0.20. Buenos Aires, noviembre de 1951. (Argentina).

368.949. — El Tony. (Castellano). Rev. semanal. Prop. Columba Hermanos, S. R. L., 554.850 ejemplares $ 0.50. Buenos Aires, noviembre de 1951. (Argentina).

368.950. — Intervalo. (Castellano). Rev. semanal. Prop. Columba Hermanos, S. R. L., 900.120 ejemplares $ 0.70. Buenos Aires, noviembre de 1951. (Argentina).

368.951. — Fantasía. (Castellano). Rev. semanal. Prop. Columba Hermanos, S. R. L. 410.770 ejemplares $ 0.50. Buenos Aires, noviembre de 1951. (Argentina).

368.952. — Intervalo Extra. (Castellano). Rev. semanal. Prop. Columba Hermanos, S. R. L. 341.320 ejemplares $ 0.50. Buenos Aires, noviembre de 1951. (Argentina).

368.953. — Anales de la Propagación de la Fe. (Castellano). Rev. bimensual. Prop. Obra Pontificia de la Propagación de la Fe. 20.000 ejemplares. Bs. As., septiembre, octubre de 1951. (Argentina).

368.954. — La Santa Infancia. (Castellano). Periódico bimensual. Prop. Obra Pontificia de la Santa Infancia. 18.000 ejemplares. Buenos Aires, septiembre, octubre de 1951. (Argentina).

368.955. — La Industria Azucarera. (Castellano). Periódico mensual. Prop. Centro Azucarero Argentino. 350 ejemplares $ 3. Buenos Aires, noviembre de 1951. (Argentina).

368.956. — Archivos Argentinos de Pediatría. (Castellano). Rev. mensual. Prop. Alfredo Frascoli. 1.200 ejemplares $ 30 anual. Buenos Aires, agosto de 1951. (Argentina).

368.957. — Boletín de la Sociedad Argentina de Horticultura. (Castellano). Bol. mensual. Prop. Sociedad Argentina de Horticultura. 1.250 ejemplares $ 2. Buenos Aires, noviembre de 1951. (Argentina).

368.958 — La Voz de San Justo (Castellano). Diario. Prop.: Carlos y José Martínez Maritorena. 75.000 ejempl. $ 0.20. Córdoba, octubre de 1951 (Argentina).

368.959. — La Verdad. (Castellano). Periódico semanal. Prop.: Marcos E. Derman. 1.800 ejempl. $ 0.50. Del Carril, octubre y noviembre de 1951 (Argentina).

368.960. — La Campaña. (Castellano). Periód. semanal. Prop.: Buenaventura Cirilo Torres. 1.750 ejempl. Lucas González (E. Ríos), noviembre de 1951 (Argentina).

368.961 — Umia y Lerez (Castellano). Periódico mensual. Prop.: Sociedad Residentes del Ayto. de Forcarey. 150 ejemplares. Gratis. Bs. As., noviembre de 1951 (Argentina).

368.962 — Stea (Castellano). Periód. mensual. Prop.: Sociedad de Talleres de la Electricidad de Automóvil. 3.000 ejempl. Bs. As., octubre de 1951. (Argentina).

368.963 — El Crestón (Castellano). Periódico semanal. Prop.: Nicolás Moschetti. 5.500 ejempl. $ 0.30. Metán (Salta), septiembre-octubre y noviembre de 1951 (Argentina).

368.964 — Asesor de Leyes Impositivas (Castellano). Periód. mensual. Prop.: Emilio Pérez. 3.000 ejempl. Bs. As., mayo a noviembre de 1951 (Argentina).

368.965 — Asesor en Leyes Impositivas. (Castellano). Periód. mensual. Prop.: Emilio Pérez. 600 ejempl. Bs. As., diciembre de 1951 (Argentina).

368.966. — 17 de Octubre. (Castellano). Periód. decenal. Prop.: Galiano Zazzali Monteverde. 1.560 ejempl. Pesos 0.30. Pellegrini, noviembre de 1951 (Argentina).

368.967 — El Clarín (Castellano). Periódico semanal. Prop.: Pedro N. de Nigris. 4.800 ejempl. Chacabuco, noviembre de 1951 (Argentina).

368.968 — Ciencia y Fe (Castellano). Periód. trimestral. Prop.: Oscar Lateur. 500 ejempl. $ 8.—. San Miguel, Bs. As), abril-junio de 1951 (Argentina).

368.975 — Derecho Procesal Penal (Vol. I y II) (Castellano). 576 y 652 págs. Orig.: Vincenzo Manzini. Trad. del italiano: Santiago Sentis Melendo. Marino Ayerra Redin. Edit.: Ediciones Jurídicas Europa-América. Impres.: El Gráfico Impresores. 3.300 ejemplares. $ 160.—. Bs. As., 4 y 31 de agosto de 1951 (Argentina).

368.976 — Instituciones del Derecho de Quiebra (Castellano). 684 págs. Orig.: Salvatore Satta. Trad. del italiano: Rodolfo O. Fontanarrosa. Edit.: Ediciones Jurídicas Europa-América. Impresor: Tall. Gráf. Plantié S. A. 3.300 ejempl. $ 75.—. Bs. As., 28 de septiembre de 1951 (Argentina).

368.977 — Baión brasileño (Baión Letra). (Castellano). 2 págs. Autor: José M. Alvarez. Edit.: El autor. Impres.: El autor. 1.000 ej. $ 1.—. Buenos Aires, 5 de diciembre de 1951 (Argentina).

368.978. — Baión brasileño (baión, música). 2 págs. Autor: José M. Alvarez. Editor e impresor: El Autor. 1.000 ejemplares. $ 1. Buenos Aires, 5 de diciembre de 1951. (Argentina).

368.979. — Cronista Industrial (Castellano) Periódico mensual. Propietario y Director: Rodolfo José García. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, noviembre de 1951. (Argentina).

368.982. — Faz "A": El prodigio de las campanas de Simbirsk (Leyenda musical, Op. 10, Nº 3). Música: P. Kalender Faz "B": Impromptu en mi menor (Op. 25). Música: P. Kalender. Intérprete: P. Kalender. 3.500 ejemplares. $ 11,15. Disco Odeón número 66006. Buenos Aires, 1º de noviembre de 1951. (Argentina).

368.983. — Faz "A": Qué rico el mambo (Mambo). Letra y música: Dámaso Pérez Prado. Faz "B": Marta (Fox-trot). Letra y música: Moisés Simons. Intérprete: Jazz Savoy. 7.000 ejemplares. $ 8,20. Disco Odeón número 55299. Buenos Aires, 2 de noviembre de 1951. (Argentina).

368.984. — Faz "A": Delicado (Baión). Música: Waldir Azevedo. Faz "B": Un poquito de cariño (Bolero.Mambo). Letra y música: Angel Bagni. Intérprete: Osvaldo Norton. 40.000 ej. $ 8,20. Disco Odeón número 55.290. Buenos Aires, 2 de noviembre de 1951. (Argentina).

368.985. — Faz "A": Boyera (Canción. Letra: Alberto Vaccarezza. Música: Andrés R. Domenech, Pedro Rubbione. Faz "B": Tata no quiere (Milonga). Letra: Charrúa. Música: René Ruiz. Intérprete: Nelly Omar. 5.000 ejemplares. $ 8,20. Disco Odeón Nº 55301. Buenos Aires, 2 de noviembre de 1951. (Argentina).

368.986. — Faz "A": O mía camilla Fox-trot). Letra y música: H. Dura, M. Cesta. Faz "B": Quiero la Pepa (Tarantela humorística). Letra y música: Rodolfo De Angelis. Intérprete: Carlos De Palma. 11.000 ejemplares. Disco Odeón Nº 55.300. Pesos 8,20. Buenos Aires, 2 de noviembre de 1951. (Argentina).

368.989. — La Voz del Pueblo (Castellano). Periódico quincenal. Propietario y Director: Isaías Garro. 3.000 ejemplares. Tucumán, octubre de 1951. (Argentina).

368.991. — La Voce (Italiano). Periódico mensual. Propietario y Director: Fernando Gualtieri. 1.600 ejemplares $ 0,20. Buenos Aires, noviembre de 1951. (Argentina).

368.992. — 17 de Octubre (Castellano). Periódico semanal. Propietario y Director: Alfredo Biondelli. 3.000 ejemplares. $ 0,20. Mar del Plata, octubre de 1951. (Argentina).

368.993 — El Pueblo (Castellano). Diario. Propietario y Director: Emilio Surra. 1.450 ejemplares. $ 0,20. Villaguay (E. R.), noviembre de 1951. (Argentina).

368.994. — Opinión (Castellano). Periódico semanal. Propietario y Director: Victoriano Godoy. 1.500 ejemplares. $ 0,30. Villa María, noviembre de 1951. (Argentina).

368.995. — El Noticioso (Castellano). Periódico semanal. Propietario y Director: Antonio Ruiz. 260 ejemplares. $ 0,40. Intendente Alvear, noviembre de 1951. (Argentina).

368.996. — El Mensajero de San José (Castellano). Periódico quincenal. Propietario: Pequeña Obra de la Divina Providencia. Director: Padre Vicente Romé F. D. P. 500 ejemplares. Gratis. Mar del Plata, noviembre de 1951. (Argentina).

368.997. — El Orden (Castellano). diario. Prop.: Sucesión de Cayetano Lendino. Direct. Manuel Asenzo. 1000 ej. $ 0,25. Mercedes (Bs. As.), noviembre de 1951. (Argentina).

369.000. — Momento (Castellano). Diario. Prop. y Direct.: Enrique Martínez Luque. 2.800 ej. $ 0,20. Villa María (Cba.), noviembre de 1951. (Argentina).

368.998. — Unión (Castellano). Prop.: Unión del Personal Provincial de Santa Fe. Director: Aurelio Sánchez Loria. 8.000 ej. Gratis. Santa Fe, agosto de 1951. (Argentina).

369.002. — Tambo y Chacra (Castellano). Periód. bimensual. Prop.: Centro de la Industria Lechera. Direct.: Alberto Olivers. 1.500 ej. $ 0,45. Cap. Federal, septiembre de 1951. (Argentina).

369.003. — La Industria Lechera (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Centro de la Industria Lechera. Direct.: Alberto Olivera. 1.500 ej. $ 2.— Cap. Federal, septiembre de 1951. (Arg.).

369.004. — Yapeyú (Castellano) Periód. mensual. Prop.: Asociación Gral. San Martín, T. F. A. Direct.: Armando Martínez Rolón. 500 ej. Gratis. Corrientes, octubre de 1951. (Arg.).

369.005. — Acta (Castellano). Periód. mensual. Prop.: Consejo Nacional de Investigaciones Técnicas y Científicas. Silvio Antonio Tosello. 10.000 ejemp. Gratis. Bs. As., octubre de 1951. (Argentina).

369.013. — El Demócrata (Castellano). Diario. Prop.: Alberto Sarubi. Direct. Francisco R. Andrili. 300 ejemplares. $ 0,20. La Paz (E. Ríos), octubre de 1951. (Argentina).

369.014. — Destellos (Castellano). Rev. quincenal. Prop.: y Direct.: María Nélida Barcala. 150 ejemp. $ 1,25. Saliqueló, noviembre de 1951. (Arg.).

369.017. — Manual de Especialidades Medicinales, RP. (Castellano). 834 pág. Autor: Aarón Kaplan. Edit.: López y Etchegoyen, S. R. L. Impres.: La Prensa Médica Argentina. 3.000 ejemplares. $ 120.— Bs. As., 30 de noviembre de 1951. (Argentina).

369.020. — La Voz Parroquial (Castellano). Periód. semanal. Prop. y Director: Juan Fuentes. 250 ej. $ 0,20. Oncativo, noviembre de 1951. (Arg.).

369.021. — Acción (Castellano). Periód. bimensual. Prop. y Director: Luis R. Conti. 350 ej. $ 0,70 mensual. Chivilcoy (Bs. As.), noviembre de 1951. (Argentina).

369.022. — Boletín Parroquial (Castellano). Periód. semanal. Prop.: Parroquia Esperanza. Direct.: Pedro Luis Dieser. 750 ej. $ 0,20. Esperanza (S. Fe), noviembre de 1951. (Argentina).

369.027. — Siluetas Infantiles Nº 42 (Castellano). 36 págs. Autor.: Anónimo. Edit.: Reviglione y Cía. Impres.: Cía. Gral. Fabril Financiera S. A. 100.000 ejemplares $ 7.— Bs. As., diciembre de 1951. (Argentina).

369.028. — Diccionario Inglés-Español y Español-Inglés. 2.065 págs. Autor: Emilio M. Martínez Amador. Edit.: Editorial Ramón Sopena S. A. Impres.: Gráficas Ramón Sopena S. A. 10.000 ej. $ 90.— Barcelona, 1º de enero de 1951. (Extranjera).

369.029. — Diccionario Francés-Español y Español-Francés 1 880 págs. Autor: Emilio M. Martínez Amador. Edit.: Editorial Ramón Sopena. Impres.: Gráficas Ramón Sopena, S. A. 6.000 ejem. $ 80.—. Barcelona, 1º de junio de 1950. (Extranjera).

369.030. — Zoología Pintoresca. (Castellano). 677 págs. Autor: Angel Cabrera. Edit.: Editorial Ramón Sopena, S. A. Impres.: Gráficas Ramón Sopena, S. A. 4.000 ejempl. $ 40.—. Barcelona, 1º de julio de 1950. (Argentina).

369.031. — La Leyenda y el Cuento Populares. (Castellano). 757 págs. Autor: Ramón D. Péres. Edit.: Editorial Ramón Sopena, S. A. Impres.: Gráficas Ramón Sopena, S. A. 4.000 ejempl. $ 40.—. Barcelona, 1º de mayo de 1951. (Argentina).

369.033. — Valle de Calamuchita. (Zamba, música). 2 págs. Autora: Mercedes C. E. de Casas Ocampo. Editor: La autora. Impres.: Editorial Armando Ferreiro. 50 ejempl. $ 2.—. Córdoba, 26 de noviembre de 1951. (Argentina).

369.039. — Vida Cristiana. (Castellano). Rev. semanal. Prop.: Parroquia del Sagrado Corazón. Direct.: Alfredo Muller. 425 ejempl. $ 0,40. Villa Angela, Chaco, noviembre de 1951. (Argentina).

369.040. — Boletín Municipal. (Castellano). Diario. Prop.: Municipalidad de C. del Uruguay. Direct.: Juan Antonio Sansoni. 300 ejempl. Gratis. Concepción del Uruguay (E. R.), septiembre de 1951. (Argentina).

369.041. — Valle de Calamuchita. (Zamba, letra). Castellano. 2 págs. Autora: Mercedes C. E. de Casas Ocampo. Edit.: La autora. Impres.: Editorial Armando Ferreiro. 50 ejempl. $ 2.—. Córdoba, 26 de noviembre de 1951. (Argentina).

369.043. — Revista Industrial y Agrícola de Tucumán. (Castellano). Prop.: Estación Experimental Agrícola. Direct: Valentín Marquinez Otálora. 1.500 ejempl. $ 4.50. Tucumán, enero diciembre de 1947. (Argentina).

369.044. — Norte Argentino. (Castellano). Periód. semanal. Prop. y Direct.: Abraham Heriberto Carral. 3.000 ejem. $ 0,30. Salta, octubre de 1951. (Argentina).

369.045. — El Ideal. (Castellano). Periód. semanal. Prop. y Direct.: Pedro Zenón Ciapuscio. 800 ejempl. $ 0.30. Villaguay (E. R.), septiembre de 1951. (Argentina).

369.069. — Retrato del General José de San Martín. Una fotografía. Autor: Antonio González Moreno. Mendoza, año 1942. (Argentina).

369.070. — Tit-Bits (Castellano). Rev. semanal. Prop.: Editorial Manuel Lái-

nez Ltda., S. A. Direct.: Manuel Vicente Láinez. 58.000 ejempl. $ 0,70. Buenos Aires, noviembre de 1951. (Argentina).

369.071. — El Gorrión (Castellano). Rev. semanal. Prop.: Editorial Manuel Láinez Ltda., S A. Direct.: Manuel Vicente Láinez. 60.000 ejempl $ 0,70. Buenos Aires, noviembre de 1951. (Argentina).

369.048. — La Opinión (Castellaro). Diario. Prop.: Buffelli y Actis. Direct.: Rafael R. Actis. 5.000 ejempl. $ 0,30.. Rafaela (S. Fe), noviembre de 1951. (Argentina).

369.049. — El Litoral (Castellano). Diario. Prop.: Sucesores de Antonio L. de Luque. Director: José Domínguez. 1.800 ejempl. $ 0,30. Concordia (E. R.), noviembre de 1951. (Argentina).

369.052. — El Cruzado (Castellano). Periódico semanal. Prop.: Ejército de Salvación. Direct.: Francis Carlos Ham. 8.000 ejempl. $ 0,20. Bs. As., diciembre de 1951. (Argentina).

369.053. — El Joven Soldado (Castellano). Periód. semanal. Prop.: Ejército de Salvación. Direct.: Francis Carlos Ham. 2.000 ejempl. $ 0,10. Bs. As., noviembre de 1951. (Argentina).

369.054. — Tribuna Chaqueña (Castellano). Diario. Prop. y Direct.: Manuel Norberto Valdez. 1.680 ejempl. $ 0,20 P. R. Sáenz Peña (Chaco), noviembre de 1951. (Argentina).

369.055. — Democracia (Castellano). Periódico semanal. Prop. y Direct.: Vicente Pappaterra. 600 ejempl. $ 2.— mensual. Orense (Bs. As.), noviembre de 1951. (Argentina).

369.056. — El ocho de espadas (Castellano). 220 págs. Orig.: John Rickson Carr. Trad. del inglés: Susana Uriburu. Edit.: Emecé Editores S. A. Impres.: Cía. Impresora Argentina S. A. 8.000 ejempl. $ 9,50. Bs. As., abril de 1951. (Argentina).

369.057. — El Porvenir (Castellano). Diario. Prop. y Direct.: Alfredo Rumi. 300 ejempl. $ 0,20. 9 de Julio (Bs. As.), noviembre de 1951. (Argentina).

369.058. — Como aconteció la reforma (Castellano). 252 págs. Orig.: Hilaire Belloc. Trad. del inglés: Marta Acosta Van Praet. Edit.: Emecé Editores S. A. Imprs.: Cía. Impresora Argentina S. A. 5.000 ejempl. $ 15. Bs. As., 21 de junio de 1951. (Argentina).

369.059. — El Hombre hueco (Castellano). 304 págs. Orig.: John Dickson Carr. Trad. del inglés: Aída Aisenson de Kogan. Edit.: Emecé Editores S. A. Impres.: Cía. Impresora Argentina S. A. 8.000 ejempl. $ 12,50. Bs. As., junio de 1951. (Argentina).

369.059. — El Humbre hueco (Castellacera (Castellano). 246 págs. Orig.: J. Dickson Carr. Trad. del inglés: Estela Canto. Edit.: Emecé Editores. Impres.: Cía. Impresora Argentina S A. 8.000 ejempl. $ 10,50. Bs. As., junio de 1951. (Argentina).

369.061. — La punta del cuchillo (Castellano). 320 págs. Orig.: Marten Cumberland. Trad. del inglés: Angélica Lascano de Nogués. Edit.: Emecé Editores S. A. Impres.: Cía. Impresora Argentina S. A. 10.000 ejempl. $ 12.— Bs. As., agosto de 1951. (Argentina).

269.062. — Kafka (Castellano). 280 páginas. Orig.: Max Brod. Trad. del alemán: Carlos Grieben. Edit.: Emecé Editores S. A. Impres.: Imprenta López. 5.000 ejempl. $ 18. Bs. As., agosto de 1951. (Argentina).

369.063. — El mundo ruso (Castellano), 460 págs. Orig.: Gonzague de Reynold. Trad. del francés: Alejandro Ruiz Guiñazú. Edit.: Amecé Editores S. A. Impres.: Cía. Impresora Argentina S. A. 5.700 ejempl. $ 24. Bs. As., agosto de 1951. (Argentina).

369.064. — Hacia el norte (Castellano). 315 págs. Orig.: Elizabeth Bowen. Trad. del inglés: María Antonia Oyuela de Grant. Edit.: Emecé Editores S. A. Impres.: Imprenta López. 7.200 ejempl. $ 18. Bs. As., agosto de 1951. (Argentina).

369.065. — Todos los hombre son mortales (Castellano). 370 págs Orig.: Simone De Beauvoir. Trad. del francés: Silvina Bullrich. Edit.: Emecé Editores S. A. Impres.: Imprenta López. 7.000 ejempl. $ 18. Bs. As., julio de 1951. (Argentina).

369.066. — Partición de mediodía (Castellano). 215 págs. Orig.: Paul Claudel. Trad. del francés: Angel J. Battistessa. Edit.: Emecé Editores S. A Impres.: Cía. Impresora Argentina S. A. 5.000 ejempl. $ 18. Bs. As., julio de 1951. (Argentina).

367.786. — 16|11|1951 — Inscripción del seudónimo: "Gaby Griems"

e.28|1-Nº 270-v.8|2|52

LEY Nº 11.645

EDICTOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NUEVOS

THE COPPER KETTLE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Hugo D. Maciel, Sec. del Dr. Carlos A. Bocalandro (h.), se hace saber el siguiente edicto, por cinco días: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los Sres. Juan Angel Martínez, uruguayo, soltero, de 32 años de edad, domiciliado en Lavalle 764; Miguel Mariano Pérez, argentino, soltero, de 34 años de edad, domiciliado en Bermúdez 629, La Lucila, Prov. de Bs. Aires y don Francisco Rodríguez Garlit, español, casado, de 59 años de edad, domiciliado en San Martín 955, todos hábiles para contratar, han convenido en celebrar el contrato de Sociedad que regido por las disposiciones de la Ley 11.645, estará sometido a los siguientes artículos: Primero: La Sociedad que por este acto se formaliza, girará bajo la denominación de: "THE COPPER KETTLE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y su domicilio será en la calle Lavalle Nº 764, pudiendo establecer sucursales o filiales en cualquier punto del país. — Segundo: La Sociedad se constituye por el término de diez años, a contarse desde el día primero de noviembre del presente año a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente contrato. — Tercero: Se dedicará a la explotación del negocio de Casa de Lunch y Venta de Bebidas y Helados, ubicado en la calle Lavalle Nº 764, siendo el mismo el objeto principal de su constitución. — Podrá igualmente dedicarse a cualquiera otra actividad lucrativa, con el consentimiento de todos los socios, pudiendo adquirir y vender si lo creyeren conveniente, incluso bienes inmuebles. — Cuarto: El Capital Social será de Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 400.000 m|n.), representado por cuatrocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas en la siguiente forma: Doscientas cuotas, por un valor total de Doscientos mil pesos m|n., por el socio Señor Martínez; Cien cuotas, por un valor total de Cien mil pesos m|n., por el socio Señor Pérez, y las cien cuotas restantes por un valor total de Cien mil pesos m|n., por el socio Señor Rodríguez Garlit. — El capital está constituído en su totalidad por especies, de acuerdo con el inventario que firmado por las partes, queda integrando, por separado, el presente contrato. — Quinto: La Dirección, administración y gerencia, estará a cargo de todos los socios, quienes actuarán en forma alternada, conjunta, separada o indistintamente, teniendo el uso de la firma social en forma amplia, salvo para las operaciones bancarias, especialmente el libramiento de cheques, los que deberán llevar en todos los casos, la firma de dos cualesquiera de los tres socios. — Con dicha limitación, podrán otorgar y suscribir cualquier contrato privado o instrumento público referente al giro de la sociedad, firmar cheques, vales, pagarés, conformes, solicitudes, órdenes de compra o de pago, facturas y demás documentos de cualquier índole o de índole bancaria que tenga relación con el giro de los negocios, solicitar y percibir créditos, préstamos o anticipos, de cualquiera de los Bancos Oficiales o particulares, especialmente del Banco de la Nación Argentina, de Crédito Industrial y del Banco de la Provincia de Buenos Aires, como asimismo de empresas comerciales y de particulares o sociedades. — Para que puedan girar en descubierto; para gravar con las garantías que estimen convenientes, los bienes que actualmente tenga o adquiera en el futuro la Sociedad, para aceptar compras, para conferir mandatos especiales o generales, para representar a la Sociedad en cualquier asunto, gestión o negocio y en general para otorgar, aceptar o firmar todos los documentos que fueren necesarios para la mejor defensa de los intereses sociales, sin más limitación que la de no emplear la firma en negocios ajenos a la misma bajo las responsabilidades de derecho. — Sexto: Anualmente se practicará un balance general sin perjuicio de los parciales o de comprobación, los que se llevarán a cabo cada vez que los socios lo estimen convenientes. — Verificadas las reservas legales y las amortizaciones que los socios acuerden, de las utilidades que arroje el balance anual, participarán los socios en la siguiente proporción: cuarenta por ciento (40 o|o), para el Señor Martínez y treinta por ciento (30 o|o), para cada uno de los Señores Pérez y Rodríguez Garlit. — Séptima: Cada uno de los socios, podrá retirar mensualmente, a cuenta de sus utilidades, hasta la cantidad de Un mil pesos moneda nacional. — Octavo: Los socios deberán prestar la mayor atención y dedicación a los negocios sociales, distribuyéndose el trabajo de común acuerdo. — Siempre que no descuiden la atención personal, podrán dedicarse individualmente a cualquier otro negocio, aunque el mismo sea del mismo ramo. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, sus herederos o derecho habientes, entrarán a formar parte de la sociedad, ocupando el lugar, grado y prelación que al fallecido o incapaz correspondía. — Décimo: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios y sus herederos durante la vigencia de este contrato, o en el período de disolución de la sociedad, será sometida a la decisión de árbitros-juris o amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes designarán un tercero para caso de discordia. — El fallo de los mismos será inapelable y sin recurso judicial alguno. — Undécimo: Los socios de común acuerdo y en la forma que establezcan, podrán igualar capitales, ampliándolo o adquiriendo cuotas del que tuviere mayor cantidad de ellas. — Décimo Segundo: A los efectos legales, las partes fijan domicilio especial en los indicados al principio. — Conformes, en un todo con el contenido del presente contrato que se obligan a cumplir de acuerdo a derecho, lo firman en un solo ejemplar en Buenos Aires, a los siete días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno. — Buenos Aires, 29 de diciembre de 1951. — Carlos A. Boccalandro (h.), secretario.

$ 270.— e.6|2-Nº 10.202-v.12|2|52

Avisos Diversos

NUEVOS

CEMAC

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Buenos Aires, 1º de febrero de 1952.

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir a la par la letra "J", primera a décima serie correlativamente, de acciones ordinarias por $ 1.000.000, que gozarán del dividendo desde la fecha de integración.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 6º de los estatutos los señores accionistas podrán hacer uso de la preferencia para suscribir el capital ofrecido a prorrata de las acciones ordinarias que posean, en proporción de una a siete de la nueva emisión, entre los días 9 y 15 del corriente mes, inclusive, en la administración de la Sociedad, Zepita 3137, de 8 a 11.30 y de 15 a 18 horas.

En dicha oportunidad deberán exhibir los títulos respectivos, pagar el importe de las acciones que suscriban y manifestar si hacen uso del derecho de acrecer y hasta que monto, para el caso que queden disponibles acciones de esta serie no suscriptas por otros accionistas. — El Directorio.

$ 30.— e.6|2-Nº 10.186-v.8|2|52

FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS S.A.I.C.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas y terceros que de conformidad con la autorización conferida al Directorio por la Asamblea General Ordinaria del 27 de abril de 1951, éste ha resuelto con fecha 13 de noviembre de 1951 proceder a la emisión de veinticinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 25.000.000), en acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional (m$n. 100), valor nominal cada una, con lo que el capital emitido de la sociedad se eleva a ciento veinticinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 125.000.000), en acciones ordinarias y veinte millones de pesos moneda nacional (m$n. 20.000.000), en acciones preferidas. — El Presidente.

$ 30.— e.6|2-Nº 10.213-v.8|2|52

LEY Nº 11.867

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Avisa: V. M. Comercio, martillero público, oficinas Larrazábal 3490, que con su intervención el señor Miguel Francisco Di Leo, vende al señor José Foselli, el negocio de pizzería y heladería (elaboración y venta de pizza y helados), sito en AVENIDA DEL TRABAJO 4252 esquina LA FACULTAD 1802, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

$ 20.— e.6|2-Nº 10.198-v.12|2|52

Manuel Juan Baulo y Pablo Eduardo Granado venden a Carlos Estevan el taller mecánimo de automotores y anexos, instalado en la AVENIDA DEL TRABAJO Nº 5586 de esta ciudad, y que adquieren simultáneamente de Francisco de Lío y Oscar Enrique Rufinelli, sociedad de hecho "Rufinelli y De Lío", mediante escrituras que se otorgarán por ante el escribano José V. San Martín, con oficinas en la calle Lavalle Nº 1546, 5º "F", domicilio que constituyen las partes para reclamaciones.

$ 20.— e.6|2-Nº 10.196-v.12|2|52

Raggio, Lorenzo & Cía., corredores y martilleros públicos, avisan al comercio que los señores Manuel y Emilio Pardo venden libre de deuda y gravamen su negocio de café, bar y billares, sito en esta Capital, AVENIDA LA PLATA 1325, a los señores Salvador Colafiglio, Pascual Piperno y Jacobo Duek, domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas, Alsina 1282, piso 1º, T.E. 38-8736.

$ 15.— e.6|2-Nº 10.200-v.12|2|52

"C"

Se avisa que Yamato Matayoshi vende a Yoshio Matayoshi su parte mitad indivisa del negocio de tintorería "Maeto", sito en CASEROS 1399, por intermedio del Dr. Tsugimaru Tanoue. Reclamaciones de ley en su estudio, Uruguay 532, 2º, 21.

$ 15.— e.6|12-Nº 10.215-v.12|2|52

Avisa: Delmiro García, martillero, Rioja 237, que José Capurso, vende a Teresa Isabel Poy y Celia Dall Aglio, bar y restaurante, CALIFORNIA 990, domicilio de las partes. — Reclamaciones ley mis oficinas.

$ 15.— e.6|2-Nº 10.207-v.12|2|52

Avisa: Delmiro García, martillero, Rioja 237, que Juan Pedro Girotti y Luis Alberto Elverdin, venden a José Ramiro Ramos y Manuel Saavedra, bar, café y billares, CONSTITUCION 3602, domicilio de las partes. — Reclamaciones ley mis oficinas.

$ 15.— e.6|2-Nº 10.208-v.12|2|52

"D"

Por "Bolsa Mercantil", García y Fernández, martilleros y corredores públicos matriculados, con oficinas en Rivadavia 2617, donde constituyen domicilio las partes, los señores Carlos Molina, José Medina y Alcides Banega, venden el negocio de panadería y fábrica de masas, denominado "Ave-Fenix", sito DIRECTORIO 779|81, a los señores Basilio Ambulija, Branko Pravica, Natalio Begenisih y Vladimiro Stankovich. — Reclamaciones dentro término de ley en nuestras oficinas.

$ 20.— e.6|2-Nº 10.195-v.12|2|52

"E"

Por "Bolsa Mercantil", García y Fernández, martilleros y corredores públicos matriculados, con oficinas en Rivadavia 2617; donde constituyen domicilio las partes, Casimiro Sasiadek vende el negocio despacho pan y facturas sito ESPINOSA 925, a Matilde E. M. de Urquía. Reclamaciones dentro término ley nuestras oficinas, Rivadavia Nº 2617.

$ 15.— e.6|2-Nº 10.194-v.12|2|52

"G"

Julio Alvarez y Cía., corredores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Cangallo 1739, Capital, T.E. 38-3482, avisan al comercio en general que la Sra. Esther Leticia Angelino de Mori, vende su negocio de hotel, pensión, sito en la calle GUEMES 3774, Capital, al señor Roque Riccardi, libre de toda deuda, embargo o gravamen. — Domicilio constituído por las partes y reclamos de ley, efectuarlos en nuestras oficinas dentro del término legal.

$ 20.— e.6|2-Nº 10.192-v.12|2|52

"I"

Se hace saber que don Rodolfo Iriarte vende al señor Bernardo Klein su negocio de artefactos eléctricos y letreros luminosos ubicado en la calle INDEPENDENCIA número tres mil doscientos trece. Reclamos de ley Escribanía Monticelli, Talcahuano 638, piso 3º, Dpto. F.

$ 10.— e.6|2-Nº 10.212-v.12|2|52

"J"

Nujein Barck, con domicilio en la calle Jufré 502, al comercio avisa: Que después de haber procedido al remate de parte de las existencias de su negocio de despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas alcohólicas envasadas que posee en la calle JUFRE Nº 502 esq. MALABIA, Capital Federal, prosigue explotando el mismo ramo de negocio y en el mismo domicilio.

$ 20.— e.6|12-Nº 10.214-v.12|2|52

De Fino, Tacco Calpini & Cía., martilleros públicos, con oficinas en la calle Rodríguez Peña 1434, Capital, comunican al comercio que por su intermedio Alberto Juan Mauricio Resnik y Carlos Enrique Resnik venden a Elvira Amelia Galli, María Josefa Medina, Dorna Elvira Liaño y Carlos Miguel Demelio, su negocio del ramo "Platería - Venta artículos de regalos", ubicado en la calle JUNCAL 1693 "b", Capital. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 20.— e.6|2-Nº 10.191-v.12|2|52

"L"

Al comercio: Santos y Cía., corred. y martilleros públicos, ofic. Sarmiento 1507, Cap., T. E. 35-6505, avisan que: Dositeo Dacal, Darío Fernández y José Manuel Barreiro, (g|Dacal, Fernández y Barreiro, soc. de hecho), venden a José Antonio Gutiérrez, Gerardo Alvarez y Manuel Vázquez (g.|Gutiérrez, Alvarez y Vázquez), el negocio de despacho de bebidas alcohólicas p|c. y casa de lunch, sito en la calle LAVALLE Nº 2602 esq. PASO Nº 488, Capital, domic. de las partes. — Reclamos de ley n|oficinas.

$ 20.— e.6|2-Nº 10.197-v.12|2|52

La escribanía Ansaldo D'Alessio, Lavalle 1362, para reclamaciones de ley, avisa que Luis Angel Soula, Santiago García, Ricardo Artola y Juan Bautista Amodio, venden a Pedro Celestino Chocarro, Adolfo Ramón Méndez, Juan Scafati y Antonio Bianchi, el taller mecánico de automotores de la calle LERMA 656, donde las partes constituyen domicilio.

$ 15.— e.6|2-Nº 10.218-v.12|2|52

"M"

Ley Nº 11.867, Juan Guillermo Rovira, domiciliado en Gutiérrez 775, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, vende a los señores Pedro Antonio Valenti y Benedicto Rodríguez, con domicilio en esta Capital calles Granaderos 548 y Gavilán 678, respectivamente, el negocio de mercería y librería que tiene instalado en la calle MENDEZ DE ANDES Nº 2161 de la nombrada Capital. — Reclamos al escribano Ernesto G. Hiriart con oficinas en César Díaz Nº 5299 esq. Lope de Vega, Buenos Aires.

$ 20.— e.6|2-Nº 10.201-v.12|2|52

"P"

Se hace saber por cinco días, que Violeta Masochi de Abrebanel, domiciliada en la calle Bernardo de Irigoyen 894, vende el negocio de su propiedad de modas y anexos, denominado "Modas Vicky", sito en la calle PARAGUAY 986, a doña Elena Singer de Pecheny, con el mismo domicilio, donde las partes constituyen domicilio legal. Oposiciones de ley, Dr. J. Mittelman, Hipólito Yrigoyen 1284, piso 4º, escritorio "7".

$ 20.— e.6|2-Nº 10.189-v.12|2|52

"S"

Avisa: Delmiro García, martillero, Rioja 237, que Amado Fermín Duarte y Ana Gómez de Duarte, venden a Canio José Nocc, fiambrería y quesería, SAN JUAN 2393, domicilio de las partes. — Reclamaciones ley mis oficinas.

$ 15.— e.6|2-Nº 10.206-v.12|2|52

Se hace saber por cinco días que con intervención del escribano Jorge J. M. Mackinson, se ha disuelto la sociedad "Nayrú", Sociedad de Responsabilidad Limitada, dedicada a la fabricación de revestimiento de vidrio en SAN EDUARDO 1349 e integrada por David Lewy Neuwirt, Enrique Najurieta y Mauro Ruberto, adjudicándose el socio Neuwirt el activo y libre de pasivo. Reclamos de ley: San Eduardo 1349, domicilio de las partes.

$ 20.— e.6|2-Nº 10.193-v.12|2|52

Luis María Casares, abogado, hace saber por cinco días, que con su intervención don Julio Solla en su carácter de tutor de los menores Juan Carlos y Alicia Beatriz Solla, transfiere el negocio de fabricación de ropa de cuero sito en la calle SUIPACHA 732, piso 1º, local 2, de esta Capital, a la señora Margarita Bubenik de Clermont, quien se hace cargo del activo y pasivo del mismo. Reclamos de ley en Suipacha 732, piso 1º, local 2, domicilio constituído por las partes.

$ 20.— e.6|2-Nº 10.219-v.12|2|52

"V"

Avisa: Delmiro García, martillero, Rioja 237. Que Manuel Fernández vende a Wenceslao Salinas, despensa de comestibles y bebidas envasadas, WENCESLAO VILLAFAÑE 1399, domicilio ambos. Reclamaciones ley mis oficinas.

$ 15.— e.6|2-Nº 10.209-v.12|2|52

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"C"

Compañía Editora
ESPASA-CALPE ARGENTINA, S. A.

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 del corriente a las 10 horas, en el local social calle Tacuarí 328, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria anual.
2º Aprobación del inventario, balance general, demostrativo de la cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1951, e informe del síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de los directores.
5º Elección del síndico.
6º Remuneración del síndico.
7º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 1º de Febrero de 1952. — El Directorio.

$ 130.— e.6|2-Nº 10.199-v.22|2|52

"H"

HYGRADE INTERNACIONAL, S. A.
Comercial, Industrial y Ganadera
Registro Nº 4.753

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, el 27 de Febrero de 1952 a las once horas, en las oficinas de la sociedad, calle San Martín 50, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 31 de Octubre de 1951.
2º Elección del Directorio.
3º Elección del síndico titular y suplente.
4º Retribución a los directores y síndico.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Enero de 1952. — El Presidente.

$ 150.— e.6|2-Nº 10.187-v.27|2|52

"I"

INAGA, S. A.
Industrial, Agrícola y Ganadera

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de Febrero a las 17 y 30 horas, en la sede social Diagonal Roque Sáenz Peña 740, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Conideración de la memoria, balance general, inventario, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 1951.
2º Remuneración de directores y síndico.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Elección de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 135.— e.6|2-Nº 10.188-v.27|2|52

INDUSTRIAS MISIONERAS, S. A.
Agropecuaria, Industrial y Comercial

Convócase a los accionistas de Industrias Misioneras S. A., Agropecuaria, Industrial y Comercial, a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en Lavalle 1994, 5º piso, el día 28 de Febrero de 1952 a las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la situación financiera.
2º Consideración y resolución sobre memoria, inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, cerrado el ejercicio al 31 de octubre de 1951.
3º Determinación del número de directores (Artículo 9º del estatuto).
4º Elección del número de directores que corresponda (Artículo citado).
5º Elección de síndico y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Guillermo Nowotny, presidente.

$ 150.— e.6|2-Nº 10.220-v.27|2|52

"M"

MADERERA ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agropecuaria
Nº 4.949

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1ª Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de Febrero próximo a las 18 horas, en la sede social de la Avenida Leandro N. Alem 884, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre último, e informe del síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración del síndico y funciones rentadas de miembros del Directorio.
4º Elección del síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 130.— e.6|2-Nº 10.208-v.22|2|52

"Ñ"

ÑACURUTU ROGA GUAZU
Sociedad Anónima, Comercial y Financiera
Reconquista 336 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 5 de marzo de 1952, en la calle Reconquista 336, 1er. piso, escr. 14, Buenos Aires, a las 17.30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al 14º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1951 y distribución de utilidades.
2º Elección de directores titulares y suplentes.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 150.— e.6|2-Nº 10.176-v.27|2|52

"P"

PATAGONIA, S. A.
Lavaderos de Lana

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio de "Patagonia S. A. Lavaderos de Lana", convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 5 de marzo de 1952, a las 11 horas, en su local calle Paraná 759, piso 3º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de las reformas introducidas a los estatutos sociales por las asambleas generales extraordinarias de fechas 29 de marzo y 5 de octubre de 1949, ya aprobadas por el Poder Ejecutivo por Decreto de fecha 28 de marzo de 1950, y coordinación de dichas reformas con las resueltas por la asamblea general extraordinaria de fecha 28 de septiembre de 1951, actualmente a estudio de las autoridades.
2º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, en la sociedad, hasta tres días antes del fijado para aquélla (art. 12 de los estatutos).

$ 195.— e.6|2-Nº 10.216-v.27|2|52

"S"

S. A. D. O. P. Y. C.
Sociedad Anónima de Obras Públicas y Civiles, Comercial e Industrial

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de febrero de 1952, a las 10 horas, en el edificio social, calle Córdoba 1432, 6º piso, para considerar,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar de los documentos que se establece el artículo 347, Inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de agosto de 1951.
2º Distribución de utilidades y remuneraciones del artículo 9º de los estatutos.
3º Elección de presidente, cuatro hasta nueve directores titulares, cuatro hasta nueve directores suplentes, síndico y síndico suplente.
4º Situación patrimonial, económica y

financiera al 31 de agosto de 1950; a) El origen de las dificultades de la empresa; b) Medidas de saneamiento, adoptadas y a adoptarse; 1. — Obras en el sector privado y público; 2. — Revaluación del activo fijo y resolución sobre la afectación del excedente; 3. — Consolidación de la deuda flotante de la empresa; a. — Medidas generales· b. — Emisión de acciones preferidas con derecho a reintegro preferido en caso de liquidación de dividendo acumulativo del 9. o|o y participación adicional en las utilidades en igualdad de condiciones con las acciones ordinarias. c. — Orientación de la empresa en el último ejercicio y ratificación de los actos del Directorio.

5º Reforma del artículo 4º de los estatutos, uniformando el derecho de voto asignando un voto a las acciones ordinarias de las series "A" y "B".

6º Situación general de la sociedad y en especial modo situación económica de la misma. a) Medidas adoptadas para regularizar los pagos a los acreedores. b) Medidas adoptadas para activar la marcha de las obras. c) Resultados de la venta de las propiedades.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deben cumplir previamente con las disposiciones del artículo 19 de los estatutos. — El Directorio.

$ 250.— e.7|2-Nº 10.217-v.20|2|52

SOCIEDAD ANONIMA, VIVERES Y AFINES
Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo al art. 27 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de febrero de 1952, a las 15 horas en Ayacucho Nº 457, 5º piso, para considerar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, destino de las ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de octubre de 1951.

2º Nombramiento de síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que hasta las 16.00 horas del día 27 de febrero podrán obtener la tarjeta de entrada especificando los votos correspondientes, en las oficinas de la compañía. — El Directorio.

$ 240.— e.6|2-Nº 10.154-v.28|2|52

"T"

TALLERES METALURGICOS CIASTOR, S.A.C.I.F.I.
Pringles 450 — Capital

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con lo establecido en el artículo 18º de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de marzo de 1952, a las 10.30 horas en nuestra sede social, calle Pringles Nº 450, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general e informe del síndico, correspondientes al ejercicio social cerrado al 30 de septiembre de 1950.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20º de los estatutos, para tener derecho a asistir, deliberar y votar, los accionistas deben depositar sus acciones o certificados bancarios en la sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

$ 160.— e.6|2-Nº 10.203-v.28|2|52

TALLERES METALURGICOS CIASTOR, S.A.C.I.F.I.
Pringles 450 — Capital

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con lo establecido en el artículo 18º de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de marzo de 1952, a las 11 horas en nuestra sede social, calle Pringles Nº 450, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general e informe del síndico, correspondientes al ejercicio social cerrado al 30 de setiembre de 1951.

2º Renovación total del Directorio.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20º de los estatutos, para tener derecho a asistir, deliberar y votar, los accionistas deben depositar sus acciones o certificados bancarios en la sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

$ 160.— e.6|2-Nº 10.204-v.28|2|52

"U"

UNION VECINAL PRO FOMENTO DE SAAVEDRA

Buenos Aires, 1º de febrero de 1952.

Estimado consocio:

Queda Ud. invitado a concurrir a la Asamblea Extraordinaria que se realizará el día 20 de febrero, a las 21, con la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobar la memoria años 1950|1951.
2º Aprobar el balance años 1950|1951.
3º Reconsiderar los estatutos.
4º Designar 2 asociados que firmen el acta.
5º Designar 3 asociados formen junta escrutadora.
6º Elegir una comisión directiva.

Sírvase concurrir con puntualidad. — Lo saludan cordialmente, Salvador Fauda, presidente, Felipe Gallardo, secretario general.

$ 10.— e.6|2-Nº 10.190-v.6|2|52

mediante la emisión de tres series de acciones ordinarias de un voto (series 4ª, 5ª y 6ª) componiéndose cada serie de cinco mil acciones de cien pesos moneda nacional cada acción, y por un total de $ 1.500.000,00 m|n. Asimismo se hace saber que, de conformidad a lo que dispone el artículo sexto de los estatutos sociales, los actuales tenedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir la nueva emisión en la proporción de una acción por cada una de su pertenencia, preferencia que deberá ejercerse dentro de los diez días de vencida la presente publicación. — El Directorio.

$ 24.— e.5|2-Nº 10.157-v.7|2|52

I N T A
Industria Textil Argentina S. A.

Se hace saber por tres días que el Directorio ha resuelto emitir 4.000 acciones ordinarias clase A y 10.000 acciones ordinarias clase B, teniendo los señores accionistas preferencia para suscribir las mismas, en proporción de una por cada dos que justifiquen poseer, derecho del cual podrán hacer uso hasta cinco días después de la última publicación del presente, todo de acuerdo con el artículo cuarto de los estatutos sociales, y a cuyo fin deberán dirigirse a las oficinas sociales. Las acciones de valor nominal de $ 100 m|n. cada una se ofrecerán a $ 270,— m|n. cada una y deberán ser totalmente integradas en el acto de la suscripción. — El Directorio.

$ 24.— e.5|2-Nº 10.162-v.7|2|52

"CRISTALERIAS PICCARDO"
S. A. C. e I.
Aumento de Capital
Emisión de 20.000 Acciones Ordinarias a la Par de las Series Undécima a Décima Quinta

Cítase por el término de 15 días a los señores accionistas, para que hagan uso del derecho de preferencia en la suscripción de Acciones Ordinarias de las nuevas series, conforme a lo dispuesto por el artículo 9º de los estatutos. — El Directorio.

$ 15.— e.5|2-Nº 10.149-v.7|2|52

IRSA
Inversiones y Representaciones S. A.
Piedras 160 - Buenos Aires

Se avisa a los Sres. accionistas, que, de acuerdo con lo resuelto por el Directorio en su reunión del 5 de diciembre de 1951 y en virtud de la autorización conferida por la Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio, se ha resuelto abrir la suscripción entre los actuales tenedores de acciones ordinarias de las categorías "A" y "B". de 6.400 (seis mil cuatrocientas) acciones de la categoría "A" y 25.600 (veinticinco mil seiscientas) acciones de la categoría "B", al portador, de 100 pesos valor nominal cada una, con dividendo a partir del 1º de mayo de 1951, por un valor nominal global de m$n. 3.200.000.— (tres millones doscientos mil pesos moneda nacional) en las siguientes condiciones:

a) Se otorgará a los accionistas la opción de suscribir a la par el 36.363636 % de su tenencia en la categoría correspondiente, o sea 4 acciones cada 11 de tenencia.

b) Las acciones correspondientes a fracciones menores de una acción que fueren suscriptas, se venderán en la Bolsa de Comercio, entregándose a cada suscriptor, dentro de los 10 días de vencido el plazo de suscripción la proporción en efectivo que le corresponda en el sobreprecio obtenido.

c) El remanente que quedare será distribuído entre los suscriptores que solicitaren mayor cantidad de acciones que la proporción que les corresponde, a prorrata del mayor número de acciones que soliciten, independientemente de su tenencia.

d) El valor nominal de las acciones suscriptas deberá ser abonado al contado.

e) Los pedidos de suscripción deberán ser presentados desde el día 7 de febrero hasta el día 20 de febrero de 1952 inclusives, en la oficina de títulos del Banco de Italia y Río de la Plata, Bartolomé Mitre 434, Capital, acompañados por el cupón Nº 1 de los nuevos títulos de las categorías "A" y "B" recientemente canjeados.

f) A partir del 21 de febrero de 1952 el cupón Nº 1 no tendrá valor alguno. — El Directorio.

$ 60.— e.4|2-Nº 10.139-v.6|2|52

DAMON, DINERMAN Y CIA.
S. A. Comercial e Industrial

Damon, Dinerman y Cía., S. A. Comercial e Industrial, domiciliada en Lavalle 1454, en cumplimiento de los Arts. 748 y 754 Código de Comercio, hace saber que se han extraviado los certificados provisorios al portador, de acciones de la 1ª serie emitidos por esta compañía con los siguientes números 001, 002. 003 y 0018 que pertenecieron al Sr. Cristóbal Federico Guillermo Damon, y los números 007 y 020 del señor Manuel Héctor Chopitea, siendo cada certificado de 100 acciones de valor nominal de $ 100 cada una, con excepción de los Nº 018 y 020 que son de cincuenta acciones de v.n. de $ 100 cada una. Se levantó el acta respectiva ante el escribano Guillermo J. Arias con fecha 29|8|51.

$ 210.— e.27|12|51 Nº 8.674-v.7|1|52
e.29|1 Nº 8.674-v.29|2|52

Se publica nuevamente, en razón de haber omitido la imprenta, las publicaciones del día 8|1 al 7|2|52.

Avisos Diversos

ANTERIORES

HORIZONTAL S. A.
Inmobiliaria y Financiera

Se hace saber a los señores accionistas a los efectos de la preferencia de suscripción prescripta por el artículo 3ro. del estatuto, que se ha resuelto emitir la tercer y cuarta serie de acciones por valor de doscientos pesos m|n. — El Directorio.

$ 15.— e.5|2-Nº 10.152-v.7|2|52

C A D Y A
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Río Bamba 1173 - Buenos Aires

Hace saber a los señores accionistas que con fecha 28 de diciembre de 1951 el Directorio resolvió elevar el capital autorizado de m$n. 1.000.000 a m$n. 2.000.000. Oportunamente se hará conocer el monto y las condiciones de la nueva emisión. — El Directorio.

$ 15.— e.5|2-Nº 10.156-v.7|2|52

PLATA LAPPAS, S. A. I. C.
Sarmiento 2447

A los efectos del Art. 9 de los estatutos se hace saber a los Sres. accionistas que el Director Delegado, de acuerdo a la autorización que le confiriera el Directorio ha resuelto emitir las series 15 a 20 inclusive en acciones ordinarias del capital autorizado, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 5 de los mismos estatutos.

Buenos Aires, enero 1952.

$ 15.— e.5|2-Nº 10.159-v.7|2|52

"FYC, Sociedad Anónima Financiera y **Constructora, Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Mandataria"**

Se hace saber por tres días que el Directorio en reunión del 28 de noviembre de 1951, resolvió aumentar el capital emitido a la suma de $ 3.000.000,00 m|n.

LEY Nº 11.867

REMATES

ANTERIORES

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en la calle Tucumán 1443, Capital Federal, comunican que el día 12 de febrero de 1952, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias de la fábrica de botiquines sita en la calle JOSE A. CORTEJARENA 1901, Capital Federal, de propiedad de José Ignacio Penas, domiciliado en dicha dirección. Reclamaciones términos de ley, en nuestras oficinas.

$ 15.— e.4|2-Nº 10.122-v.8|2|52

R. R. Cuadrado y Cía., martilleros públicos, con oficinas en Solís 182, Cap. Fed., comunican que el día 14 de febrero de 1952, a las 16,30 hs., rematarán todas las existencias del negocio de radio y electricidad "Radio Edison", sito en la calle LOPE DE VEGA Nº 689, Cap., propiedad del Sr. Oscar Siffredi, domiciliado allí. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

$ 20.— e.4|2-Nº 10.131-v.8|2|52

Andrés P. Acardi, contador público nacional y martillero, avisa que el día 11 de febrero de 1952 y siguientes, a las 15 y 30, rematará las existencias e instalaciones del negocio de imprenta, librería, papelería y clínica de muñecas de los señores Dante C. Giganti e hijo, situado en la calle RIVADAVIA 6176 al 78 de esta ciudad. Reclamaciones de ley, en mis oficinas, Sarmiento 412, T. E. 34-1854.

$ 20.— e.1º|2-Nº 10.083-v.7|2|52

LEY Nº 11.867

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Avisa Augusto Mazzoni, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Oficina Vera 1343, T. E. 54-2741, que Domingo Buccicardi y Emilio Longinotti, venden a Manuel, José. Antonio y Guillermo Menéndez, su negocio de Bar y Billares, AVENIDA DE LOS CONSTITUYENTES 6000, domicilio de partes. — Reclamos de Ley en mi oficina.

$ 15. — e.4|2-Nº 10.118-v.8|2|52

Rectificación del aviso número 7.739. Al comercio, Juan Ramón Borda, Ernesto Alfredo Mejuto, Benigno Joaquín Mejuto y Jesús María Becerra, venderán libre de acreedores negocio panadería mecánica es-

tablecido calle AVENIDA DE LOS CORRALES NUMERO 6602|18. — Domicilio vendedores. Compradores Francisco Barreiro, Manuel Caamaño y Ricardo García, domiciliados en Vieytes 1355. — Reclamaciones Ley a Pedro Pérez Martínez en Vieytes 1355, Capital.
$ 20. — e.4|2-Nº 10.127-v.8|2|52

Al Comercio José Martínez venderá libre de acreedores negocio panadería mecánica establecido calle AVENIDA FRANCISCO BEIRO NUMERO 4951|55. — Domicilio vendedor. Compradores: José Bouso y Jesús Iglesias, domiciliados en Vieytes 1355. — Reclamaciones Ley a Pedro Pérez Martínez en Vieytes 1355, Capital.
$ 15. — e.4|2-Nº 10.128-v.8|2|52

Avisa: "Daniel Juárez", martillero público nacional, oficinas Pichincha 294, 1º "A", que don Alejandro Alvarez, Higinio Muleiro, Narciso Bariain y Joaquín Ablanedo, venden a Feliciano Alcides Brignardello, Arquímedes Brignardello, Manuel Val y Juan Ramón Requejo, su negocio de restaurant bar, sito en AVENIDA 17 DE OCTUBRE 3260 domicilio de las partes. Reclamos de ley en n|oficinas.
$ 20.— e.1º|2-Nº 10.079-v.7|2|52

Roberto Viganó y Cía., mart. públicos, c|of. en Junín 621, Cap. Fed., avisan: Que por transferencia de la parte proindivisa de Juan José Maiz a Mariano Elguero, la venta del negocio de "restaurante y despacho de vinos y cerveza" "El Viejo Lago" en calle AZCUENAGA 60, Cap. Federal, ya anunciada, se efectuará por los señores Manuel Vieito, Manuel Gil y Severino Baña a favor de los señores David Dobarro, Pío Adolfo Spinoglio, Amancio Cardama, José Garabato, Juan Bautista Gaffanti, Argimiro Cardama, Severino Rigueras, Francisco Corte, Antonio Guillermo, René Mahía y Mariano Elguero, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley y domicilio de las partes en n|oficinas.
$ 25.— e.1º|2-Nº 10.108-v.7|2|52

Berasategui y Lalín, balanceadores y martilleros públicos, Sarmiento 1392, T. E. 37-3989, avisan que Atilio José Marpedi, Humberto Rubí Timossi y José Raúl Beytrison, venden a Felicísimo Garmon y Antonio Lago, negocio de restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, calle AVENIDA ANGEL GALLARDO 51 esquina VELAZCO 11, domicilio contratantes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 15. — e.4|2-Nº 10.141-v.8|2|52

Fernández, Lorenzo & Stéfano, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rodríguez Peña 69, 1º p., T. E. 37-8547, avisan: Angel Splendiani y Derno Cerrotti venden a Ignacio Arcángel Trejo, su negocio fiambrería y quesería, denominado "Santa Adela", AREVALO número 2882, domicilio del comprador. Reclamos ley n|oficinas, domicilio vendedores.
$ 20.— e.1º|2-Nº 10.098-v.7|2|52

M. Ardaiz y Cía., balanceadores, oficinas Uruguay Nº 251, T. E. 38-0372, avisan que Lucinio de Lomo vende a Octavio Bertoia su parte mitad en el bar y restaurante, sito en la calle AVENIDA SAENZ Nº 1012, Capital Federal, domicilio de ambas partes, que conjuntamente tenía con el Sr. Nicolás Burastero, haciéndose cargo del activo y pasivo y continuando con el giro del negocio los Sres. Octavio Bertoia y Nicolás Burastero. Reclamos ley en el mismo negocio.
$ 20.— e.1º|2-Nº 10.069-v.7|2|52

Antonio R. Giunta, balanceador, martillero público, oficinas Avenida de Mayo 1346, avisa Cazeneuve y Cía S. R. L. (Integrada por los señores José de Martino, Miguel Navello, Armando Cazneuve y Jorge Marcelo Cazeneuve, domiciliados mis oficinas, vendieron fábrica fideos secos, sito AVENIDA JUAN DE GARAY 2354-56, a San Cayetano S. R. L. en formación, integrada por doña Emma Julia Mutis de Garbiso, Juan Dionisio París, Hércules Etchart y Juan Gambino domiciliados negocio. Reclamaciones dentro término legal mis oficinas. Este aviso anula el publicado desde el 12|12 hasta el 18|12|951, número 7.496.
$ 25.— e.31|1-Nº 10.054-v.6|2|52

Al comercio: Cerisola & Cía. corredores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Méjico 1220, T. E. 37-4529, avisan que con su intervención Alfredo Rivas, vende a Francisco Florido, el negocio de despacho de pan, masas, caramelos y bombones, sito en esta Capital, calle ALVAREZ THOMAS Nº 983, domicilio de las partes contratantes. Reclamos término de ley, efectuarlos en nuestras oficinas.
$ 15.— e.31|1-Nº 10.058-v.6|2|52

Al comercio: Cerisola & Cía, corredores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Méjico 1220, T. E. 37-4529, avisan que con su intervención Rafael Ortega, vende a José Benjamín Gay, el negocio de despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas envasadas, sito en esta Capital, calle AVELINO DIAZ Nº 1401, domicilio de las partes contratantes. Reclamos término de ley, efectuarlos en nuestras oficinas.
$ 15.— e.31|1-Nº 10.056-v.6|2|52

Al comercio: Cerisola & Cía., corredores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Méjico 1220, T. E 37-4529, avisan que con su intervención, Septimia Petrangeli Vda. de Giacopetti, vende a Alberto José Giralt y José Jorge Giralt, el negocio de mercería, lencería y artículos para bebes, sito en esta Capital, AVENIDA JUAN DE GARAY Nº 2994, domicilio de las partes contratantes. Reclamos término de ley, efectuarlos en nuestras oficinas.
$ 15.— e.31|1-Nº 10.059-v.6|2|52

"B"

Berasategui y Lalín, balanceadores y martilleros públicos, Sarmiento 1392, T. E. 37-3989, avisan que José Tomás Chimento y Ernesto Chimento venden a José María López, José Manteiga Carballo, Faustino Castaño y Valentín Silvestre Pampin, que girarán en plaza "López, Manteiga y Compañía", negocio de café y bar, BOEDO 597 esquina MEJICO 3601|7, domicilio contratantes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 15. — e.4|2-Nº 10.142-v.8|2|52

Al comercio: Cerisola & Cía., corredores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Méjico 1220, T.E. 37-4529, avisan que con su intervención Eugenia Zarrallaga, vende a Alfredo Rivas, el negocio de despacho de pan y helados, sito en esta Capital, calle BONPLAND Nº 1368, domicilio de las partes contratantes. Reclamos término de ley, efectuarlos en nuestras oficinas.
$ 15.— e.31|1-Nº 10.060-v.6|2|52

"C"

Al comercio aviso que Nicolás Echarri vende su negocio de despensa, venta de comestibles al por menor y bebidas envasadas en general, sito en la calle CONSTITUCION 3900 esq. CASTRO a los Sres. Rosalía Paternó de Franceschino y Santo Franceschino. — Reclamo de ley a Machado, Méndez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas San Juan 3928, T. E. 97-6720, dom. ambas partes.
$ 20.— e.5|2-Nº 10.182-v.11|2|52

Berasategui y Lalín, balanceadores y martilleros públicos, Sarmiento 1392, T. E. 37-3989, avisan que José López Caldas vende a Ismael Fernando González, negocio de casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, calle CORONEL APOLINARIO FIGUEROA 1901 esquina TERRERO 1202|6, domicilio contratantes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 15. — e.4|2-Nº 10.140-v.8|2|52

Avisa: Francisco Pérez Rodríguez, de la Asoc. de Bal. y Mart. Púb., Rodríguez Peña 147, T. E. 38-8294, que: Jesús Serén vende a Manuel Méndez, negocio chocolatería y bar, sito CANNING 123. Las partes se domicilian: Vendedor en la calle Acha Nº 3021, Capital; comprador en el negocio. Reclamos de ley en mis oficinas.
$ 15. — e.4|2-Nº 10.134-v.8|2|52

Cánepa y Ponge, martilleros públicos, ofic. Salta 596, 6º piso, of. 5, T. E. 38-0045, avisan: Que Mariano Anselmo Miguel, se retira de la firma "Mariano Anselmo Miguel, Angel Raimundo Aquilino y Oscar Gaja", del negocio de restaurante y bar, sito en CAPDEVILA 2802, quedando así únicos responsables del activo y pasivo A. R. Aquilino y O. E. Gaja.
$ 15. — e.4|2-Nº 10.143-v.8|2|52

Juan F. Suparo, Martillero Público, oficinas Ramón L. Falcon Nº 2530, Capital, T. E. 66-8723, Avisa: Que Victorio Ocampo vende a Manuel Méndez, Manuel Martínez, José María Pérez y Rafael Novoa, su negocio de Restaurant sito en la calle CONGRESO Nº 3897|99, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos de Ley en mis oficinas.
$ 15. — e.4|2-Nº 10.114-v.8|2|52

P. Ruiz y Cía., balanceadores y martilleros públicos con oficinas en la calle Alberti Nº 131, T. E. 47-3338 y 48-6296 comunican, que José Miguel Beritez y Miguel Ventieri venden a Manuel Arias, su negocio de Almacén y Despacho de Bebidas Alcohólicas en la calle CARLOS CALVO Nº 2801 esquina CATAMARCA, sus domicilios. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 15.— e.4|2-Nº 10.120-v.8|2|52

Avisa José Cias González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1727, T. E. 38-7842, que José Jacinto Rossi, vende a Amador López, Alfredo Tognozzi, Pedro Casildo Villalba y Eloy López negocio de elaboración de emparedados y servicio de lunch, calle CAPITAN RAMON FREIRE 1216, domicilio constituído por contratantes. Reclamos ley mis oficinas.
$ 20.— e.1º|2-Nº 10.067-v.7|2|52

Aniano García, balanceador y martillero público, oficina Nazca 2366, T. E. 50-3559, avisa: José Vázquez, vende a Antonio Eireos Alvarez, negocio de lechería, sito calle CORRIENTES 3345, Capital. D. partes r. ley n. of.
$ 15.— e.1º|2-Nº 10.089-v.7|2|52

Luis Battiato, vende su negocio de electricidad, radio y anexos, ubicado en CORIENTES 3166 a Casa Batttiato S. R. L., (en formación) de Battiato, Rodríguez, D'Astolfo y Cía., Capital pesos 680.000. Reclamaciones de ley en Corrientes 3166, donde ambas partes constituyen su domicilio.
$ 15.— e.31|1-Nº 10.047-v.6|2|52

Al Comercio: Avisan Rodríguez, Fernández y Martínez, martilleros y corredores públicos matriculados con oficinas denominadas "La Alianza Panadera", sitas en Rivadavia 4215, que con su intervención los señores Manuel Moreda, José María Peña, y Antonio Rodríguez venden al señor Pedro Domingo Flores el negocio de panadería mecánica y elaboración y expendio de productos de granam, centeno y similares sito en esta capital calle CAMARONES Nro. 1735|7. — Las reclamaciones deben interponerse dentro del término de Ley, en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes.
$ 25. — e.31|1-Nº 10.037-v.6|2|52

"CH"

Se hace saber que doña Ana Nebelung de Szebur vende al señor Pedro Ferrari el negocio de pensión de su propiedad, ubicado en esta Capital, instalado en el piso cuarto de la casa de la calle CHILE Nº 1507. — Reclamaciones escribanos Belgaguy, Avenida de Mayo 749, donde las partes constituyen domicilio.
$ 10.— e.5|2-Nº 10.178-v.11|2|52

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Oficinas Cangallo 1173, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que José Eduardo Mere y María del Carmen Pita Viuda de Mere por sí y su hijo menor Gerardo Ernesto en su carácter de únicos sucesores de don José Mere venden a José Castro Fernández, Luis García, Luis Viejo y Longinos Ludivino Viejo García, el negocio de Casa de Lunch, Venta de café y té, molienda de café y venta de helados denominado "Productos La Meca", sito en esta Capital, calle CHARCAS 1212. — Las partes se domicilian: Vendedores en la calle Avenida Parral 1115 Capital. Compradores en el negocio. — Reclamos de Ley en nuestras oficinas. Buenos Aires, 30 de enero de 1952.
$ 30. — e.4|2-Nº 10.111-v.8|2|52

"D"

Al comercio: M. Salinas y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Avenida de Mayo 1156, T. E. 37-3948, avisan que Generosa Fernández Vda. de Vieytes y Lidia Vieytes de Gondar, venden libre de deuda y gravamen a Josefa Rama Andrade el negocio de hotel, alojamiento, sito en DEFENSA 119, segundo piso. Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley nuestras oficinas.
$ 20. — e.4|2-Nº 10.151-v.8|2|52

"E"

Al comercio: Con intervención de Berroy y Fuentes, corredores y martilleros matriculados, se vende negocio panadería mecánica y reparto, sito ESPAÑA Nº 478|80, libre de todo pasivo. Reclamaciones término ley, oficinas intermediarios Herrera 2461. Vendedores: Anastasio Delgado, Francisco Vestilleiro, y Alvaro Fernández, domiciliados mismo negocio. Compradores: José María Bandín y Joaquín Mayo, domiciliados Herrera 2461.
$ 20.— e.1º|2-Nº 10.071-v.7|2|52

Al comercio: Cerisola & Cía., corredores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Méjico 1220, T. E. 37-4529, avisan que con su intervención Salvador Lepera vende a Federico Martín Zibecchi el negocio de fiambrería, quesería y venta de bebidas en general envasadas sito en esta Capital, calle ESTERO BELLACO Nº 7059, domicilio de las partes contratantes. Reclamos términos de ley efectuarlos en nuestras oficinas.
$ 15.— e.31|1-Nº 10.057-v.6|2|52

"F"

Al comercio: M. Salinas y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Avenida de Mayo 1156, T. E. 37-3948, avisan que Antonio González, transfiere en venta, libre de deuda y gravamen a Santiago Díaz el negocio de buffet, sito en la Sociedad de Fomento de los Amigos de Villa Luro, RAMON L. FALCON 5176, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley n|oficinas.
$ 20.— e.4|2-Nº 10.140-v.8|2|52

Avisa: Constantino Fernández, martillero público, oficinas Pozos 61, T. E. 48-1963; que Antonio Fernández y Marcos Antonio Chiarelli venden a Angel Díaz, Recaredo Grande, Constantino Riesco y Antonio Alvarez, su negocio de hotel restaurante, sito en calle FLORIDA 527, domicilio ambas partes. Reclamos de ley en mis oficinas.
$ 15.— e.1º|2-Nº 10.109-v.7|2|52

"G"

Avisan: Emilio Díaz y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Paraná Nº 583, p. 3º, que Eladio Puente vende a Felipe Martínez y Antonio Nouche, su negocio de café y despacho de bebidas alcohólicas sito en esta ciudad, calle GARAY Nº 302, domicilio de las partes en el mismo negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 20.— e.5|2-Nº 10.171-v.11|2|52

"I"

Avisa: Francisco Pérez Rodríguez, de la Asoc. de Bal. y Mart. Púb. Rodríguez Peña 147, T. E. 38-8294, que: Saturnino Viejo, hoy su sucesión, y Jesús Díaz venden a Jaime Moure, Jaime Alberto Moure. Hugo Manuel Reyna Manuel Fernández Francisco López, Evaristo Paz, Jaime Casal y Gumersindo Pazos, neg. café, bar, lunch y billares denom.: "Richmond", sito BERNARDO DE IRIGOYEN Nros. 1511|15. Las partes se domicilian: Vendedores en la calle Suipacha 128, departamento H; compradores en el negocio. Reclamos de ley en mis oficinas.
$ 25. — e.4|2-Nº 10.133-v.8|2|52

Avisa Augusto Mazzoni de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Oficina Vera 1343, T. E. 54-2741, que José González y José Antonio López, venden a Carlos Angel Porto, su negocio de Almacén y Despacho de Bebidas, IBERA 1899 esquina 3 DE FEBRERO, domicilio de partes. — Reclamos de Ley en mi Oficina.
$ 15. — e.4|2 Nº 10.119-v.8|2|52

"J"

Ahilea Stamati vende a Ignacio Carlos Farina el negocio de venta de cigarrillos, golosinas y artículos para fumadores, si-

to en la calle JUNIN Nº 209 de esta Capital. — Reclamos en el mismo lugar, domicilio de las partes.

$ 15.— e.5|2-Nº 10.173-v.11|2|52

Díaz y Baranda, S. R. L., corredores y martilleros públicos, oficinas Rivadavia 1382, T. E. 37-6224, Capital, avisan que Constantino Manuel Suárez, Jesús Alende y Ramón Casais, venden a los Sres. Francisco Castaño, Francisco Miekevicius, Francisco Calvo Iriarte y Alejandro Díaz Pardo, el negocio de restaurante y bar denominado "Pueyrredón", sito en la calle JUNCAL Nº 2400 esquina PUEYRREDON Nº 1697, domicilio de las partes. — Reclamos de ley nuestras oficinas.

$ 20.— e.5|2-Nº 10.181-v.11|2|52

"L"

Avisan: Colodro Ramudo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rivadavia 2914, T.E. 62-5043, que Manuel Ricardo Paz, que firma M. Ricardo Paz, vende libre de deudas y gravamen el negocio de garage de alquiler sito en la calle FEDERICO LACROZE Nº 2349|2359 al Sr. Emilio Arietti, domicilio partes y reclamos ley n|ofic.

$ 15.— e.5|2-Nº 10.168-v.11|2|52

Avisa Francisco Grisolía, "Asesor del comercio e industria", balanceador y martillero público, con oficinas Avenida de Mayo 634, que los señores Francisco González y Eloy Martínez, han adquirido la parte indivisa de don Antonio González, que tenía en la razón social fenecida González Hermanos y Martínez, con fábrica de motores eléctricos y anexos, sito en la calle LARRAZABAL 706|14, haciéndose los compradores cargo del activo y pasivo. Reclamos términos de ley y domicilio de las partes en mi ofic.

$ 20.— e.1º|2-Nº 10.081-v.7|2|52

José De Leo y Cía., martilleros públicos y balanceadores, oficinas en esta capital calle Lavalle 1783, planta baja, avisan que Jesús Peláez Quintana vende a Maximino Fondo y Jesús Fondo, negocio de café y bar sito en esta capital calle LOPE DE VEGA Nº 1914. — Domicilio de las partes y reclamos de Ley en nuestras oficinas.

$ 15.— e.1º|2-Nº 10.074-v.7|2|52

J. B. Lectoure y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Cangallo 2122, T. E. 48-4314, avisan: Consuelo Ester González de Campos vende a Santiago Nahúm su negocio hotel pensión, sito en esta ciudad. calle LAVALLE Nº 1226, primer piso izquierda. Reclamos término ley y domicilio de las partes nuestras oficinas.

$ 15.— e.31|1-Nº 10.062-v.6|2|52

Avisan: J. Pedro Vizzi & Cía., de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos", oficinas Uruguay 344. 1er. piso, que: Aníbal Jesús Fernández, Alberto García, Agustín Montero, y Dante José Pinola venden a Santiago Fuente, Cándido Soto, Antonio Lara, Gustavo Rodríguez, Santiago Rigueiro y Faustino Alonso ("Fuente, Soto, Lara y Cía."), el café, bar, lunch y venta de helados, denominado "Bar Escorial" LIMA número 219, donde se domicilian las partes. Reclamaciones ley en nuestras oficinas.

$ 20.— e.31|1-Nº 10.052-v.6|2|52

Minian, Daniel y Cía. Soc. Rep. Ltda., con domicilio en LOPE DE VEGA 2030, venden a Reina Abud de Doueck, María Dweck y Elvira Chayo, con el mismo domicilio, su fábrica de pañuelos denominada "La Pañuelera de Devoto", sita en el domicilio indicado. — Reclamaciones de Ley, a la sociedad vendedora, Lope de Vega 2030.

$ 15. — e.31|1-Nº 10.028-v.6|2|52

"M"

Enrique M. Carulli, Escribano Nacional, con escritorios en Avda. Argentina 35, Neuquén, F. C. N. G. R.; Avisa por el término legal que la Sociedad "Hechenleitner y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, calle MORENO Nº 970, y dedicada a la explotación del campo 'Piedra del Aguila'' (Territorio de Neuquén) por cumplimiento de su término y fallecimiento del socio Osvaldo Eduardo Hechenleitner, se disuelve totalmente, haciéndose cargo del activo y pasivo incluso inmuebles, el otro socio, Compañía Ganadera El Condor S. A. Dom. Const. y recl. mis escritorios.

$ 20. — e.4|2-Nº 10.123-v.8|2|52

Carlos Baltar, balanceador y martillero público, oficinas Avenida de los Constituyentes 3536, avisa que bajo mi intervención, Isolina María Esther Dell'Osa de Fontanella vende a Moisés Kutz su negocio de despacho de pan, facturas y venta de helados, sito en esta Capital, calle MORLOTE 1077|79. — Reclamos ley en mis oficinas.

$ 15.— e.5|2-Nº 10.174-v.11|2|52

José Antonio González Oliver, martillero público con oficinas en la calle Sarandí 661, piso 3, oficina 33, avisa que ha quedado sin efecto la venta del hotel sito en la calle MEXICO 1783 de esta Capital, que vendía el señor Ignacio Sastre a los señores Luis Pagola y Pedro Jesús San Martín.

$ 15.— e.4|2-Nº 10.145-v.8|2|52

La sociedad Talleres "San Lorenzo" y razón social "Salvati, Godoy y Camacho", con domicilio en esta Capital MUÑIZ 1963, comunican la separación de su socio Antonio Salvati, haciéndose cargo del activo y pasivo los restantes, Félix Carlos Godoy y Rogelio Camacho. — Reclamos de ley escribano Jorge Mario Rodríguez, Cangallo 456, 30-6824.

$ 15.— e.4|2-Nº 10.146-v.8|2|52

Ferraro & Martinho, martilleros públicos, ofic. Avda. Juan B. Alberdi 1880, A, Capital, avisan: Esperanza Aurora Consuelo Villar de Zeballos, vende a Alfa Bagarotti de Finochietti su negocio de bazar y regalos, sito calle MONTEVIDEO 890, Capital. — Domic. partes y reclamos ley n|ofic.

$ 15.— e.1º|2-Nº 10.084-v.7|2|52

Luis Pedro Rodríguez y Cía., bal. y mart. públ, ofic. Lope de Vega 353, T. E. 69-4998|7902. Avisan: Juan Corral vde. a Adelina Perrone de Fernández, neg. desp. com. p|m. MIRANDA 6129. Capital. R. ley n|ofic.

$ 15.— e.31|1-Nº 10.048-v.6|2|52

"O"

Avisan: Emilio Díaz y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Paraná 583, p. 3º, que Horacio L. A. López vende a Pedro Montoto, Enrique M. Monteserín y Manuel Prieto su negocio de café y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta ciudad, calle 11 DE SETIEMBRE Nº 4648, domicilio de las partes en el mismo negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 25.— e.5|2-Nº 10.170-v.11|2|52

"P"

Avisa: "Luzardo y Cía.", oficinas Pichincha 294, 1º "A", martillero público, que Vila y Cía., vende a Antonio Ricart y Rafael González, negocio de heladería bar, sito en la calle PICHINCHA 479, domicilio de partes. Para reclamos, n|oficinas.

$ 15.— e.4|2-Nº 10.080-v.8|2|52

Avisan: Ramos y García, balanceadores y martilleros públicos, Lavalle 406, piso 5º, que la señora Eloisa Ferraro de Dantil y don Carlos Borromeo Bolla, transfieren en venta al señor Luis Santich, libre de toda deuda o gravamen, el negocio de hotel, sito en la calle PARAGUAY Nº 786 de esta Capital. — Reclamos ley 11.867, nuestras oficinas.

$ 15.— e.4|2-Nº 10.129-v.8|2|52

Avisa "Daniel Juárez", martillero público nacional, Pichincha 294, 1º "A", que los Sres. José Cristaldi y Angel Polo venden a Benedicto Vila y Rafael González, su negocio pizzería y bar sito en PICHINCHA 479, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en n|oficinas.

$ 15.— e.1º|2-Nº 10.078-v.7|2|52

Al comercio: Se hace saber que la promesa de venta de los señores Sampayo Hnos. Trías y Sánchez, domiciliados en Libertad 753 a favor de Miguel Koury y Cía., domiciliados en Paraguay 1637. del negocio de restaurante y parrilla "La Alegría", sita en la calle PARAGUAY 1633|37, con intervención del balanceador R. D. Pereyra Brizuela y Cía., con oficinas en Cangallo 1539 y que se publicara en el Boletín Oficial desde 16|7|51 al 20|7|51 (Nº 16.425), quedó anulada y sin efecto. — Reclamos ley 11.867 dentro término de ley en Libertad 753, Capital Federal.

$ 25.— e.4|2-Nº 10.135-v.8|2|52

Avisa al comercio Manuel C. Rodríguez, balanceador y martillero público nacional y provincial, con oficinas en la calle Rivadavia 2182, Capital Federal, T. E. 48-3141 y 47-6219, que con su intervención los señores Antonio Vanrrell y Carlos López, que giran en plaza Antonio Vanrrel y Cía., venden a los señores Pablo Sánchez y Agustín Sánchez, su negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, sito en la calle PARAGUAY 4345, Capital Federal. Domicilio de las partes mismo negocio. — Reclamos de ley en mis oficinas, interponerlos en forma legal. — 29 de Enero de 1952.

$ 25.— e.1º|2-Nº 10.100-v.7|2|52

La Sociedad Galvagni, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle Holmberg Nº 3405, vende a la Sociedad Juan Gómez Aguiar y Carlos Pedro Questa, Soc. de Resp. Ltda., con igual domicilio, la farmacia "Holmberg", de esta Capital, calle MANUELA PEDRAZA 4299. — Reclamaciones de Ley, escribano Dubovis, Av. de Mayo 953, 4º piso.

$ 15.— e.1º|2-Nº 10.077-v.7|2|52

"R"

Díaz y Baranda, S. R. L., corredores y martilleros públicos, oficinas Rivadavia 1382, T.E. 37-6224, Capital, avisan que Nélida Rosa Lozano y Julio Domingo José Simoni, venden a los señores Osvaldo Vicente Navazzotti, Orlando José Navazzotti y Oscar Plácido Navazzotti, el negocio de fiambrería, rotisería y venta de empanadas, denominada "La Reconquista", sito en la calle RECONQUISTA Nº 889, domicilio de las partes. — Reclamos de ley nuestras oficinas.

$ 15.— e.4|2-Nº 10.136-v.8|2|52

Avisan José M. Cajaraville y Cía., martilleros públicos, Sarmiento 1546, T. E. 35-0916: José Martínez vende a Antonio Corbal la parte mitad que le corresponde en el bar y restaurante REPUBLIQUETAS 2107 esquina ARCOS 3602 y que explotaban en condominio. Domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 20.— e.1º|2-Nº 10.091-v.7|2|52

Al comercio: con intervención de Rodríguez Amoedo y Cía., martilleros públicos y corredores matriculados, con oficinas calle Rojas 1285 Capital, se vende el negocio del ramo de fábrica de masas, elaboración y venta de helados y emparedados, establecido en esta Capital calle RIVADAVIA números 6647|49. Interpónganse reclamaciones en término ley, oficinas intermediarios. Vedores: Rufino Manuel Linares, Joaquín Varas, José Germán Varas y Manuel Lozano, Rivadavia 6647, Capital. Comprador, Oreste Pironi, Rojas 1285, Capital.

$ 20.— e.1º|2-Nº 10.088-v.7|2|52

"S"

Oscar Entreríos y Abraham Bregman intermediarios con oficinas Sarmiento 1236 piso 1º. comunican al comercio en general que ha quedado sin efecto la operación de Compra Venta del negocio de Restaurant Boite ubicado en la calle SUIPACHA 586 propiedad de la firma "Gran Restaurante El Perroquet S. R. L." que había comprado el Sr. Miguel Koury con fecha 17|12|51.

$ 20.— e.31|1-Nº 10.038-v.6|2|51

J. Itoiz, bal. y mart. púb., of. H. Yrigoyen 3661, avisa que Félix de Celis, vende a Ramón Marcote, su parte mitad lechería y anexos, ubicada J. SALGUERO 2587, domicilio de las partes. Reclamos al negocio, término ley.

$ 10.— e.1º|2-Nº 10.076-v.7|2|52

César y Cabrera, martilleros públicos, balanceadores con oficinas en la calle Segurola 1429 de esta Capital Federal, hacen saber al comercio en general que el señor José Mouta integrante de la firma Mouta, Lapolla y Rodríguez, "Casa Molaro", vende la parte que le correspondía en el rubro, a los socios Juan Lapolla y Germinar Rodríguez, quienes continúan con el negocio de repuestos para automotores en la calle SEGUROLA 674, haciéndose cargo de todo el activo y pasivo desde el 16 de octubre de 1951 en adelante; para reclamos de ley las partes constituyen sus domicilios en nuestras oficinas.

$ 25.— e.5|2-Nº 10.155-v.11|2|52

César Secundino Corral y Luis de Andrés, en su carácter de únicos propietarios del Cinematógrafo denominado "Cine T. Argentino" sito en la calle SANTA FE 4830 de esta Capital avisan y comunican que han vendido el mismo a los Señores Horacio y Guillermo López Bohigas. — Reclamos por término de Ley en la Escribanía de los Señores A. E. Bello y G. Tosi, Avenida de Mayo 953, piso primero.

$ 20. — e.31|1-Nº 10.042-v.6|2|52

Avisa Odone Panza, balanceador, con escritorio en Sanabria 2567, que: Valeriano de Paz vende a Conrado Ruiz de Mendoza su puesto de comestibles sito en MARCOS SASTRE 4423, puesto Nº 37 del mercado Sanabria. Reclamos de ley y domicilio de los contratantes mi oficina.

$ 15.— e.31|1-Nº 10.046-v.6|2|52

"T"

La sociedad "Sánchez, del Campo y Balassi, constituída por Juan Sánchez y Sánchez o Sánchez Sánchez, Vicente del Campo y Carlos Miguel o Carlos Balassi, con el objeto entre otros de dedicarse a la fabricación de calzado, con domicilio en esta Ciudad TEJEDOR 361 al 369, domicilio de las partes, transfiere por disolución su activo y pasivo a Vicente del Campo y Carlos Miguel o Carlos Balassi, que también tiene su domicilio en la misma casa. — Reclamaciones escribanía Falchi y Devoto, Esmeralda 22.

$ 20.— e.4|2-Nº 10.138-v.8|2|52

"V"

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Oficinas Cangallo 1173, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que se vendió el negocio de Despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle VENEZUELA 3702|4 esquina COLOMBRES. — Vendedores: Andrés Molina y Domingo Vázquez, domiciliados en la calle Florida 2221, Valentín Alsina. Comprador: Domingo Antonio Vázquez domiciliado en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 30 de enero de 1952.

$ 25. — e.4|2-Nº 10.110-v.8|2|52

Angel Soler, balanceador y martillero público, of. Esmeralda 1029 T. E. 31-8795 avisa, Lavogar, S. R. L. vende Lavadero Familiar sito VICENTE LOPEZ 1627 capital a Margarita Gondolo de Martínez y José M. Martínez, domicilio de las partes, reclamos de ley mis oficinas.

$ 15. — e.31|1-Nº 10.027-v.6|2|52

"Y"

Avisa: José Marcelleti, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Moreno 1350, 2º piso, T.E. 38-4070, 37-8993, que María Antonia González, vende su negocio pensión, sito en esta Capital, calle HIPOLITO YRIGOYEN Nº 1910, piso 7º, Dto. A, a las señoras María Esther Echeverry y Mercedes Martines de Gutiérrez, libre de todo gravamen. — Reclamo ley en mis oficinas, domicilio de las partes.

$ 15.— e.5|2-Nº 10.164-v.11|2|52

TERRITORIOS NACIONALES

NEUQUEN

Manuel Laguillo Blanco, hace saber por el término de ley que vende a don Carlos Oscar Luis García, el fondo de comercio de su negocio de despensa denominado La Mascota, ubicado en las calles MINISTRO ALCORTA Y MISIONES de la CIUDAD DE NEUQUEN, (CAPITAL), haciéndose el comprador cargo del activo y el vendedor del pasivo hasta la fecha. — Reclamos por dicho término, al domicilio del comprador, calle Gobernador Carlos H. Rodríguez 261, Neuquén.

$ 15.— e.4|2-Nº 10.144-v.8|2|52

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"A"

ABCO, S. A.

Cía. Inmobiliaria, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Febrero de 1952 a las 19 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Viamonte 752, 3er. piso, escritorio 6, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores (art. 28).

2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al Séptimo Ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 1951.

3º Elección de presidente y dos directores (art. 13).

4º Determinación de la remuneración del Directorio (art. 20).

5º Elección del síndico y determinación de su remuneración (art. 21). — Buenos Aires, 30 de Enero de 1952. — El Directorio.

$ 150.— e.5|2-Nº 10.165-v.26|2|52

ASOCIACION ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS LA TRINACRIA

Para el sábado 23 de febrero próximo están citados los socios de esta Asociación, a la Asamblea General Ordinaria, 1ª convocatoria, que se realizará en su local social, Brandsen 633 a las 18, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos socios para aprobar y firmar el acta de la presente asamblea.

2º Aprobación de la memoria administrativa del año 1951.

3º Aprobación del balance general del año 1951.

4º Elección general de la comisión directiva para el año 1952. — Dr. Roberto F. Messina, presidente.

Nota. — No habiendo quórum a la hora fijada, se realizará la misma en 2ª convocatoria, a las 19, con cualquier número de socios presentes, art. 53 de los estatutos.

$ 3.— e.5|2-Nº 10.175-v.7|2|52

AERO CLUB "SAENZ PEÑA"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

UNICA CONVOCATORIA

Conforme a los artículos 34 y 35 de los estatutos sociales, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de febrero de 1952, a las 9 horas, en el local de la secretaría, Moreno 845, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance correspondientes al ejercicio 1º de enero al 31 de diciembre de 1951.

2º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

3º Elección de vicepresidente, secretario, prosecretario, dos vocales titulares, un vocal suplente y tres revisores de cuentas, por terminación de mandatos de los señores Adolfo H. Echeverría, Bernardo París, Germán Giménez, Edmundo S. Galván, Arturo A. Lescano, Ernesto Vigo, Mario Uro, Armando Echeverría y José Kaplan, respectivamente. — Presidencia Roque Sáenz Peña, enero de 1952. — Dr. José O. Ruiz, presidente; Bernardo París, secretario.

Art. 38. — La asamblea necesitará para formar quórum, la presencia de la mitad más uno de los asociados que se hallen en las condiciones especificadas en el art. 14, inc. d). Una hora después de la citada para la asamblea, si no hubiese obtenido quórum, la asamblea quedará constituída legalmente, cualquiera sea el número de los socios presentes.

Art. 39. — La asamblea será presidida por el presidente o vicepresidente y en ausencia de éstos por un miembro de la comisión directiva elegido por la asamblea.

Art. 40. — La asamblea no podrá resolver ni tratar ningún otro asunto que los indicados en el "Orden del día".

Art. 14, inc. d). — Son derechos de los socios activos y vitalicios:... Tomar parte con vos y voto en las deliberaciones de las asambleas, siempre que tuvieren 18 años de edad cumplidos y 6 meses de antigüedad y no adeudar cuota alguna bajo ningún concepto al momento de constituirse la asamblea.

$ 125.— e.1º|2-Nº 10.087-v.7|2|52

A. P. GREEN ARGENTINA S. A.

Comercial, Industrial y de Ingeniería

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para concurrir a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al 17º ejercicio, que tendrá lugar el día 22 de febrero de 1952, a las 15 horas, en su local social, calle Piedras 383, 1er. piso, Capital Federal para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio relativa a la marcha de la sociedad durante el ejercicio terminado el 31 de octubre de 1951.

2º Consideración del balance, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio 1950|1951, e informe del señor síndico respecto a los mismos.

3º Distribución de utilidades y retribución a los directores y síndico, conforme a la propuesta que presentará el Directorio.

4º Elección de cinco directores titulares y tres directores suplentes, y de un síndico titular y uno suplente, por el término de un año.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán cumplir con las prescripciones del artículo 33 de los estatutos. — Buenos Aires, 23 de enero de 1952. — El Directorio.

$ 225.— e.30|1-Nº 10.002-v.19|2|52

ALICOY

Sociedad Anónima Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de febrero de 1952, a las once horas, en el local social Avenida de Mayo 1370, piso 13, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1951.

2º Elección de directores.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que el artículo 10 de los estatutos dispone: "Para poder concurrir los accionistas, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito en la Sociedad hasta tres días antes del fijado para su realización.

Buenos Aires, enero 16 de 1952. — El Directorio.

$ 180.— e.22|1-Nº 9.696-v.11|2|52

ANGEL BRACERAS

Sociedad Anónima de Ropería y Confecciones en General

SEGUNDA CONVOCATORIA

Buenos Aires, enero 23 de 1952. Atento lo resuelto en el Expediente Nº 818|7|1951 y la facultad acordada por el art. 33 del Decreto Reglamentario del 27 de abril de 1923, se convoca a los accionistas de la sociedad "Angel Braceras Sociedad Anónima de Ropería y Confecciones en General", a asamblea general extraordinaria a celebrarse en segunda convocatoria el día 11 de febrero, a las 9 horas en la Inspección General de Justicia, Rivadavia Nº 413, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º — Revocación del mandato de los actuales miembros del directorio y elección de los nuevos que han de sustituirlos.

2º — Resolver sobre la realización de la Asamblea General Ordinaria convocada por el directorio de la sociedad para el día 26 de enero de 1952.

3º — Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Al efecto de la concurrencia a la asamblea la condición de accionista deberá ser acreditada mediante certificación de depósito bancario que se presentará a esta inspección general con no menos de tres días de anterioridad al de la realización de la asamblea. — La Inspección General de Justicia.

e.28|1-Nº 388-v.8|2|52

ANGLO ARGENTINE INVESTMENT TRUST & AGENCY LIMITED
(Compañía Anglo Argentina de Inversiones y Mandatos Limitada)

Registro Nº 2.370

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 13 de febrero de 1952 a las 11 horas, en el local calle Reconquista Nº 314, 3º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital. Modificación de los artículos 5, 19, 33 y 38 de los estatutos.

2º Designación de una o más personas para obtener la aprobación de la reforma de los estatutos y aceptar toda modificación o agregado que se exigiere para aprobarlos y gestionar su protocolización, publicación e inscripción.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 150.— e.18|1-Nº 9.607-v.7|2|52

"B"

BERTONE & ALZUA, S. A.

Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de Febrero de 1952, a las 17 horas, en el local de la calle Bulnes 635, Dto. "C", Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del 3º ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1951.

2º Elección de los cinco directores titulares.

3º Elección de dos directores suplentes.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Fijar la remuneración de los directores para el presente ejercicio. (Art. 17 de Estatutos).

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Enero 29 de 1952. — El Directorio.

$ 195.— e.5|2-Nº 10.169-v.26|2|52

BYCLA
SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria que se efectuará el 29 de febrero de 1952 a las 10 horas en el local social de la Sociedad, calle Reconquista número 1011, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al Ejercicio del 1º de noviembre de 1950 al 31 de octubre de 1951.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un Director Titular con el carácter de Primer Director (Art. 17 de los Estatutos), por el término de tres años.

4º Elección de tres Directores Suplentes, por uno año, del Síndico y Síndico Suplente, por un año (Arts. 18 y 24 de los Estatutos).

5º Designación de un accionista para que en representación de la Asamblea, firme y apruebe el acta en unión del Presidente y Secretario (Art. 32 de los Estatutos).

Nota: De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que le corresponda. La memoria, balance e informe del síndico se encuentran a disposición de los accionistas en el local social. — El Directorio.

$ 270.— e.4|2-Nº 10.126-v.22|2|52.

BANCO ISRAELITA DEL RIO DE LA PLATA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1RA. CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria (1ra. convocatoria), que se realizará en nuestra sede social, calle Corrientes número 2346, el día 27 de febrero, a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, balance general y proyecto de distribución de utilidades.

2º Elecciones de: 1 vicepresidente por 2 años, 1 secretario por 2 años, 4 vocales por 2 años, 1 síndico por 1 año, 1 síndico suplente por 1 año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — David Hirsch, presidente; Moisés Hyderman, secretario.

Nota: Art. 18 de nuestros estatutos sociales: Las asambleas ordinarias y extraordinarias requerirán para ser válidas y estar legalmente constituídas en la primera convocatoria, que los accionistas presentes por sí o por apoderados representan el 50 % del capital suscripto, previa deducción de las acciones rescatadas y con cualquier número de capital y votos en segunda convocatoria.

Otro: En caso de no realizarse la asamblea en la 1ra. convocatoria, se realizará la segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes, el día 13 de marzo de 1952, a las 22 horas, en el local de la calle Paso Nº 429. Expediente 2.258 N.

$ 288.— e.4|2-Nº 10.092-v.26|2|52

BAULINA HNOS.
Fábrica de Artículos de Aluminio
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 15 de febrero próximo a las 12,15, en Avda. R. Sáenz Peña 832, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º — Aumento del capital social reformando el artículo 3º de los estatutos;

2º — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, enero 16 de 1952. — El Directorio.

$ 120.— e.22|1-Nº 9.647-v.11|2|52

BAULINA HNOS.
Fábrica de Artículos de Aluminio
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 15 de febrero próximo a las 12 horas, en Avda. Roque Sáenz Peña 832, a fin de tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º) — Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1951;

2º) — Determinación del número de directores y elección de los mismos, en su caso, y de síndicos titular y suplente;

3º) — Retribución del directorio y síndico y aplicación de las utilidades;

4º) — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, enero 16 de 1952. — El Directorio.

$ 150.— e.22|1-Nº 9.646-v.11|2|52

BABY S. A.
FABRICA DE CALZADO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de: memoria del Directorio, inventario, y balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del síndico, relativos al ejercicio 1|1|51—31|12|51.

2º Reestruturación y remuneración del Directorio.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

La reunión se realizará en la sede social, calle José Mármol 763, Capital, el día 21 de febrero a las 18 horas. Buenos Aires, enero 28 de 1952. — El Directorio

$ 195.— e.31|1-Nº 10.041 - v.20|2|52.

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA LIMITADO

Reconquista Nº 200 — Buenos Aires

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 del Estatuto social, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que deberá celebrarse en el local del Banco, calle Reconquista Nº 200. el día jueves 14 de febrero próximo, a las 17 horas. con los siguientes objetos:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe de los Síndicos, correspondientes al décimosexto ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1951.

2º Aplicación de utilidades.

3º Confirmación del nombramiento recaído en los señores Simón Bestani y Luis Barragán, que fueron llamados para cubrir vacantes; y elección de cuatro Directores representantes de las acciones "A" y de un representante de las acciones "B", todos por tres años. por terminación de manduto.

4º Designación de Presidente, Vice presidente 1º y 2º y Secretarios 1º y 2º para el nuevo ejercicio

5º Nombramiento de cuatro Directores representantes de ambas categorías de acciones para integrar, en unión del Presidente del Banco, el Comité Delegado que ha de actuar en el nuevo ejercicio; y designación de cuatro suplentes.

6º Elección de tres Síndicos y de un Suplente de Síndico.

7º Fijación de la remuneración al Presidente a los miembros del Comité Delegado y al Vicepresidente 2º, Gerente del Banco; y de los gastos de representación al Presidente, a los Directores y Síndicos.

8º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con el artículo 15 del Estatuto, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las cajas del Banco por lo menos tres días antes del fijado para dicho acto

Buenos Aires, 10 de enero de 1952. — T. Balbín, Presidente. — José Goya Herrán, Secretario.

$ 270.— e.21|1-Nº 9.581-v.8|2|52

BECKACITE

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Nº 5.067

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de febrero de 1952, a las 16 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 293, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea (de acuerdo con el art. 20º de los estatutos).

2º Aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio, cerrado el 31 de octubre de 1951.

3º Elección de directores por un año.

4º Elección del síndico titular y suplente. Remuneración del síndico según art. 15º de los estatutos.

5º Aprobación por la asamblea de todas las actuaciones del Directorio que termina su mandato.

Nota: Se previene a los señores accionistas que hasta tres días antes de la asamblea deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad para obtener el boleto de entrada. En sustitución de las acciones podrán depositar un certificado de depósito otorgado por un establecimiento bancario aceptado por el Directorio. — Buenos Aires, 2 de enero de 1952. — El Directorio.

$ 225.— e.25|1-Nº 9.851-v.14|2|52

BANCO COMERCIAL DE BUENOS AIRES

Antes Banco Industrial S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

PRIMERA CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 21 de los Estatutos Sociales el Directorio del Banco Comercial de Buenos Aires, Sociedad Anónima. convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 20 de Febrero próximo. a las 10 horas, en el local social, Avenida Corrientes Nº 2037|39, de esta Capital, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º): Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y proyecto de distribución de utilidades al 31 de Diciembre de 1951.

2º): Elecciones de Directores y Síndicos.

a): por dos años: 1 Presidente, 1 Prosecretario y 4 Directores.

b): por un año: 1 Síndico titular y 1 Síndico suplente.

3º): Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 22 de los Estatutos Sociales, la Asamblea General se considerará legalmente constituída con la asistencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto. Las elecciones se realizarán de 10 y 30 a 16 y 30 horas.

Otra: En caso de no obtenerse el quórum estatutario en primera convocatoria, la Asamblea se celebrará en segunda convocatoria con cualquier número de capital, a cuyo efecto el Directorio fija para su realización el día Domingo 16 de Marzo próximo, a las 17 y 30 horas, en el local de la calle Paso Nº 423, de esta Capital. Las elecciones se practicarán en este local de 9 a 17 horas. — Carlos Chervin, presidente. — David Zuker, secretario.

$ 270.— e.30|1-Nº 9.896-v 19|2|52

"C"

CONGREGACION RELIGIOSA Y ESPIRITUAL AMOR A DIOS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Señor congregante: Dando cumplimiento al Art. 30 del estatuto general, el consejo directivo invita a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en nuestra sede central el día 16 de Febrero de 1952 a las 19 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos (2) congregantes para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

2º Consideración de la memoria, balance, cuenta de gastos y recursos e inventario, con dictamen del órgano de fiscalización, correspondiente al ejercicio administrativo terminado el 31 de diciembre de 1951.

3º Designación de tres (3) miembros para actuar como comisión escrutadora.

4º Elección de miembros del consejo directivo para la renovación parcial de las autoridades del mismo, a saber: por el término de dos (2) años, presidente, en reemplazo del congregante señor Juan Bautista Cusenza; cinco (5) miembros titulares en reemplazo de los congregantes señores: Eugenio Antonio Piwek, Osvaldo Héctor Vimo, Juan Cupeta, Vicente Pacino y Juan Aiello, por haber terminado sus mandatos. Por el término de un (1) año, seis (6) vocales suplentes. Por el término de dos (2) años, un (1) miembro titular del órgano de fiscalización en reemplazo del congregante señor Eladio Yáñez. Por el término de un (1) año, un (1) miembro suplente del órgano de fiscalización. Todos por haber finalizado sus mandatos.

5º Ratificación de los congregantes honorarios propuestos por el consejo directivo, a saber: presidente 1º: José Yorno; presidente 2º, Angela Francese de Yorno; congregantes honorarios: Teresa Curzi de Bacci, Carolina J. de Bertozzi, Bernardino Bucci, Agustina C. de Cagiao, Alfredo R. Capozzoli, Eliberto Dufour, Esther T. de Couso, Felipe A. de Gottardo, Carlos Difour, Juan Grisolía, Alberto César Forani, José Osorio, Amanda G. de García, José Pallone, Antonia L. de Osorio, María Gómez Ruiz, Manuel Palomera, Francisco Parra, Angel Negusanti, Roberto Ciro Merlo, Brígida G. de Parra, Pascual Romeo, Leopoldina Piwek, Lucio Mancuso, Juan Scigliano, Miguel Shaj, Francisco Spitalieri, Luz Vicente, Héctor Tanzini, Cayetano Blasi, Ramón Pascual Viola, Elvira Palomba de Bouzán, Ignacio Tetto, María C. de Hernández, José Anacleto Hernández. — El Consejo Directivo.

$ 72.— e.5|2-Nº 10.163-v.7|2|52

CAMARA DE COMERCIO ARGENTINO POLACA

Tucumán 462 — Capital

Buenos Aires, Enero 30 de 1952.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria, correspondiente al ejercicio de 1951, para el día 15 de Febrero de 1952, en el local de la calle Tucumán 462, Capital, a las 10 hs., para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria y balance del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1951.

2º Renovación parcial del consejo administrativo y la comisión revisora de cuentas.

3º Designación de dos socios para firmar el acta.

Acto continuo se pasará a Asamblea Extraordinaria para considerar:

1º Disolución de la cámara y destino de los fondos.

2º Designación de dos socios para firmar el acta. — Presidente - Secretario.

$ 36.— e.5|2-Nº 10.183-v.7|2|52

CROSSE Y BLACKWELL (ARGENTINA) LTDA. S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de febrero de 1952 a las 11.30 horas, en los escritorios de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 788, 3er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1951.

2º Elección de un director suplente por el término de tres años.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

4º Fijar la remuneración del Directorio y Síndico por el año terminado el 31 de octubre de 1951.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, enero 28 de 1952. — William R. Hutchinson, Presidente.

$ 195.— e.4|2-Nº 10.115 - v.22|2|52.

CASA DEL TEATRO

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 24 de los estatutos, invítase a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el lunes 11 de febrero, a las 17, en el local social, Santa Fe 1243, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio 1º enero - 31 diciembre 1951.

2º Elección de siete miembros de la junta directiva (Art. 15) cuyos mandatos terminan, en reemplazo de los señores Alberto Vaccarezza, Blanca Podestá, Pedro Aleandro, Carlos E. Ossorio (fallecido), Rufino Córdoba, Luis Arata y Arnaldo M. G. Malfatti, y de los dos miembros del organo fiscalizador, en reemplazo de los señores Francisco Bastardi y José de Angelis. De los siete miembros a elegir, 3 deben ser autores, 3 actores y 1 empresario (Art. 8). Elección de seis miembros suplentes (2 actores, 2 empresarios y 2 autores (Art. 9).

3º Designar dos asociados para aprobar y firmar el acta. — Pedro Aleandro, secretario.

$ 6.— e.4|2-Nº 10.142-v.7|2|52

COMPAÑIA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL RIO NEGRO, S A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 27 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Anual Ordinaria que se realizará el 28 de febrero de 1952, a las 17 horas, en su domicilio, calle Sarmiento Nº 459, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, al 31 de diciembre de 1951.

2º Nombramiento de dos directores por dos años.

3º Elección de síndicos, titular y suplente, por un año.

4º Designación de dos señores accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 30 de enero de 1952. — El Directorio.

$ 150. — e.4|2-Nº 10.103-v.22|2|52

COMPAÑIA TABACALERA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, a Asamblea Ordinaria para el día 29 de febrero de 1952, a las 14.30 horas en Bartolomé Mitre 559, escritorio 609, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos art. 347, Código de Comercio al 31 de octubre de 1951.

2º Distribución utilidades.

3º Considerar y resolver la propuesta mencionada en la memoria de compra de todos los activos y pasivos de la sociedad, para dejar disuelta y liquidada definitivamente la misma.

4º Designar Directorio y síndico, que en su caso, quedará encargado de la liquidación.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 150. — e.4|2-Nº 10.073-v.22|2|52

CARIME, S. A. C.

Importación, Exportación, Representaciones

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de Febrero de 1952, a las 17 horas y 30 minutos en el local social, calle Reconquista Nº 657, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio, terminado el 31 de octubre de 1951, y distribución de utilidades.

2º Remuneración a los directores que han desempeñado cargos en la administración, según el artículo 22º del estatuto.

3º Renovación de un director por dos años, de acuerdo con el artículo 21º del estatuto.

4º Designación del síndico titular y síndico suplente por un año, según el artículo 26 del estatuto; y

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, según el artículo 20º del estatuto. — Buenos Aires, enero 29 de 1952.

$ 195.— e.1º|2-Nº 10.102-v.21|2|52

COAR SOCIEDAD ANONIMA MINERA, COMERCIAL E INMOBILIARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Febrero de 1952, a las 10 horas, en el local social, Rivadavia 409, oficina 309, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario general, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al décimo ejercicio social, terminado el 31 de diciembre de 1951, y el informe del síndico.

2º Consideración sobre la continuación o no de la dirección unipersonal de la sociedad y, respectivamente, designación de director general y suplente, o designación de director general, de director general suplente y de dos directores

3º Designación de síndico titular y suplente.

4º Consideración de las renuncias a sus remuneraciones, presentadas por el Directorio y sindicatura, por el ejercicio fenecido.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Jorge Oscar Ros, Director General.

$ 150.— e.21|1-Nº 9.653-v.8|2|52

CERAMICA DEL RIO PARANA, S. A.

CONVOCATORIA

Se pone en conocimiento de los Sres. accionistas que el Directorio de la sociedad en su reunión del 18 de enero de 1952 ha resuelto convocar a Asamblea General Extraordinaria de accionistas a celebrarse el día 22 de febrero, en el local de la calle Uruguay 1037 de la Capital Federal, a las 11 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado de la sociedad de 7 a 10 millones de pesos m|n. de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 5º de los estatutos sociales, autorizando al Directorio a emitir dicho capital en una o más series de acciones y a fijar las condiciones de integración de las mismas.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta, con facultad de aprobarla. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por los estatutos sociales con respecto al depósito de acciones para concurrir a la asamblea.

$ 195.— e.24|1-Nº 9.791-v.13|2|52

COMPAÑIA ARGENTINA SYDNEY ROSS INCORPORADA
Sociedad Anónima
(Nac. 1.835)
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Febrero de 1952, a las 10 horas, en la calle Canning 3333, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico al 31 de Octubre de 1951.

2º Elección de directores, síndicos y auditores de contabilidad.

3º Honorarios del Directorio, síndicos y auditores de contabilidad.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 135.— e.1º|2-Nº 10.099-v.21|2|52

COMPAÑIA FOSFORERA ARGENTINA
Sociedad Anónima
CUADRAGESIMA CUARTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de febrero de 1952, a las 10 horas, en el domicilio legal, calle Belgrano 936, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1951.

2º Elección de dos directores titulares por dos años; elección de dos directores suplentes por un año, y elección de síndico titular y síndico suplente para el ejercicio 1951|1952.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma asamblea

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, para tener derecho de asistencia y voto en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito emitido por una institución bancaria del país, en el domicilio legal de la sociedad, calle Belgrano 936, Capital Federal con tres días de anticipación. — Buenos Aires, enero 28 de 1952. — El Directorio.

$ 270.— e.1º|2-Nº 10.070-v.21|2|52

CANNING SOCIEDAD ANONIMA DE INVERSIONES
Registro Nº 3446
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de febrero de 1952, a las 11 horas, en el local calle Reconquista Nº 314, 3er. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de Capital. Modificación de los artículos 5, 7, 12, 19, 21, 31, 32, 36 y 37 de los estatutos.

2º Designación de una o más personas para obtener la aprobación de la reforma de los estatutos y aceptar toda modificación o agregado que se exigiere para aprobarlos y gestionar su protocolización, publicación e inscripción.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 150.— e.1º|2-Nº 10.097-v.21|2|52

COMPAÑIA TELEFONICA NEUQUEN Y RIO NEGRO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en nuestra sede legal, Av. de Mayo 1370, escr. 326 el día 20 de febrero de 1952 a las 17 horas para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la venta del activo físico de la compañía al Gobierno de la Nación.

2º Disolución de la Sociedad Anónima y nombramiento de la Comisión Liquidadora (Art. 37º Est. Soc.).

3º Nombramiento de dos accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 18 de enero de 1952. — Alberto G. Bergdolt, director.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo que prescribe el Art. 30 de los estatutos sociales.

$ 195.— e.23|1-Nº 9.726-v.12|2|52

C O A
Construcciones y Servicios Públicos
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la octava Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 16 de febrero de 1952, a las 10.15 horas, en la sede social San Martín 529, Capital Federal, para tratar la siguiente, ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1951.

2º Designación de síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 135.— e.24|1-Nº 9.812-v.13|2|52

Compañía Argentina Editora, Impresora, Cinematográfica
LUZ, S. A.

Convócase a los señores accionistas de la Compañía Editora, Impresora y Cinematográfica "Luz", Sociedad Anónima a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 15 de febrero de 1952, a las 17 horas en el local social calle Moreno Nº 552, Capital Federal, con el objeto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Elección del Directorio definitivo de la sociedad.

2º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente, por el término de un año.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea en representación de la misma. — Buenos Aires, 18 de enero de 1952. — El Directorio.

$. 135.— e.22|1-Nº 9.772-v.11|2|52

CIA. ARGENTINA METALURGICA ESTAÑO ALUMINIO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 15 de febrero próximo a las 11 horas, en Avda. Roque Sáenz Peña 832, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º) — Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1951;

2º) — Determinación del número de directores y elección de los mismos, en su caso, y de síndicos titular y suplente;

3º) — Retribución del directorio y síndico y aplicación de las utilidades;

4º) — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, enero 16 de 1952. — El Directorio.

$ 150.— e.22|1-Nº 9.649-v.11|2|52

COMPAÑIA GENERAL DE COMBUSTIBLES
(Sociedad Anónima)
N. 1.648
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con el artículo 22º del estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día martes 12 de febrero próximo, en las oficinas de la Compañía en esta Capital, calle Santiago del Estero Nº 217, a las 11 horas

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el presidente, un director y el síndico.

2º Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, destino de las utilidades e informe del síndico, correspondientes al 31º ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1951.

3º Elección de cinco directores titulares y de dos suplentes.

4º Elección de síndico y de síndico suplente.

De acuerdo con el artículo 27º del estatuto, los señores accionistas, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar los títulos de sus acciones o los certificados de su depósito en Bancos, en las oficinas de la Compañía, en la Capital Federal, calle Santiago del Estero Nº 217, lo que podrán hacer por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, enero 11 de 1952 — El Directorio.

$ 225.— e.18|1-Nº 9.598-v.7|2|52

C A L I
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convocamos a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 22 de febrero de 1952 a las 10 horas, en Avda. Santa Fe 3503, Capital, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que cita el artículo 347º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1951.

2º Resolver sobre las remuneraciones al Directorio y síndico.

3º Determinar el número de miembros para la renovación del Directorio.

4º Elegir el Directorio, síndico y síndico suplente.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 150.— e.29|1-Nº 9.993-v.18|2|52

C.I.F.A.S.A.
COMPAÑIA INMOBILIARIA FINANCIERA ARGENTINA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos Sociales, convócase a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de febrero de 1952, en su local Social, Avda. Corrientes Nº 525, a las 10 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, del 12º Ejercicio que cerró el 31 de octubre de 1951.

2º Elección de dos Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los Sres. Héctor B. Grolero y Pablo Pol (h), que terminaron sus mandatos; y un Director Suplente, por igual término, en reemplazo de la Sra. Susana S. de Solari, que también terminó su mandato.

3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

B. Aires, Enero 26 de 1952. — El Directorio.

$ 195.— e.31|1-Nº 10.031 - v.20|2|52.

CAILLON & HAMONET
S. A. Comercial e Industrial
Humberto 1º 101 — Buenos Aires
CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas de Caillón & Hamonet, Sociedad Anónima Comercial e Industrial para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 18 de febrero de 1952, a las 10.30 horas, en el local social, calle Humberto 1º Nº 101, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadro de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 1951.

2º Elección de un director titular y un director suplente, en reemplazo de los señores don Marcelo Caillón y don Héctor Hamonet, que terminan su mandato, por dos años.

3º Elección de un síndico titular y su suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acto de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar en la caja social, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para su celebración, sus acciones o un recibo del depósito de las mismas en un Banco aceptado por el Directorio. (Art. 23 de los estatutos). — El Directorio.

$ 195. — e.17|1-Nº 9.558-v.6|2|52

C A N T I E R I
Constructora Inmobiliaria S.A.I.C.
CONVOCATORIA

Conforme a lo establecido en los estatutos sociales, el Directorio ha dispuesto convocar a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de febrero de 1952, a las 18,30 horas, en el local de la sociedad calle Lavalle 1171, 8º piso. Capital Federal, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

de la Asamblea General Ordinaria

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1951.

2º Remuneración de los señores directores que han desempeñado funciones administrativas.

3º Elección de dos directores por dos años.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, enero 15 de 1952. — El Directorio.

$ 195.— e.21|1-Nº 9.681-v.8|2|52

"D"

D A R K E L
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y de Representaciones
Nº 4.946
IIª CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 26 del estatuto social, el Directorio convoca a los señores accionistas para realizar Asamblea General Extraordinaria el día 29 de febrero de 1952, a las 15 y 30 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Cangallo 951, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del estatuto social y aumento del capital autorizado.

2º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 30 de enero de 1952. — El Directorio.

$ 120.— e.5|2-Nº 10.167-v.26|2|52

DIGGS & MACDEVITT
S. A. INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y DE MANDATOS
CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de febrero de 1952, a las 9 horas, en el local social, calle Estados Unidos 3300, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y memoria, correspondientes al 13º Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1951.

2º Fijar número de Directores y proceder a su elección.

3º Elegir Síndicos.

4º Designar dos Accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta. — El Directorio.

$ 150.— e.4|2-Nº 10.112 - v.22|2|52.

DEGREGORY S. A.
Empresa de Transportes - Cereales y Forrajes
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 19 de los estatutos de esta sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 28 de febrero de 1952, a las 10 y 30 horas, a realizarse en el local social, calle Tucumán 435 de esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimo tercer ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1951.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijar la remuneración de los miembros del Directorio que desempeñan cargos administrativos en la sociedad, independientemente de las funciones de directores, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 10 de los estatutos.

4º Fijar la remuneración del síndico (Art. 18 de los estatutos).

5º Elección de un director titular en reemplazo del señor Vicente Degregory, por terminación de mandato; un síndico titular y un síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en unión del presidente y un miembro del Directorio.

Buenos Aires, enero 30 de 1952. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 23 de los estatutos, para formar parte de la asamblea, los señores

accionistas deberán depositar en la caja de esta sociedad hasta tres días antes de la reunión, sus acciones o recibos de Bancos donde las tuvieren depositadas; así como igualmente que de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 26 de los estatutos la asamblea funcionará válidamente con la presencia o representación de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas; y que las resoluciones que se tomen serán por mayoría de votos presentes en la asamblea, cualquiera que sea el asunto de que se trate y aún cuando fueren de los especificados en el Art. 354 del Código de Comercio.

$ 300.— e.4|2-Nº 10.132-v.22|2|52

DANUBIO
S. A. de Hilandería y Tejeduría
Moreno 1199 esq. Salta
T. E. 37 Rivadavia 008'
Buenos Aires

AVISO

Convócase a los accionistas de Danubio, Sociedad Anónima de Hilandería y Tejeduría, a Asamblea General Extraordinaria para el jueves 14 de febrero de mil novecientos cincuenta y dos a las once, en Moreno 1199, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos.
2º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta. — Director General.

$ 105.— e.22|1-Nº 9.693-v.11|2|52

"DOMINGO PAZZAGLIA"
S. A. Comercial Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Febrero de 1952, a las 10 horas, en 25 de Mayo Nº 182, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que establece el Art. 347 Inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1951.
2º Elegir directores y síndicos por el término de un año.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 135. - e.31|1-Nº 10.043 - v.20|2|52.

"E"

EMELCO S. A. IND. Y COMERCIAL
San Martín 170 - Buenos Aires

Se convoca por quince días a los señores accionistas de Emelco Sociedad Anónima Industrial y Comercial para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 27 de febrero de 1952, a las 15 horas, en el local social, calle San Martín 170, Galería Güemes 3º piso, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Inventario, balance, estado demostrativo de pérdidas y ganancias y memoria, correspondiente a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de los años 1949 y 1950.
2º Designación de presidente, directores y síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar en la sociedad las acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes del fijado para su realización (Art. 10 de los estatutos). — El Directorio.

$ 195.— e.1º|2 Nº 10.148-v.21|2|52

EDITORIAL DANTE QUINTERNO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria, para el día 22 de Febrero de 1952, a las 12 horas, en el local de la empresa, calle Pte. José Evaristo Uriburu Nº 1041, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación del inventario, memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio terminado el 31 de octubre de 1951 e informe del síndico.
2º Fijar la remuneración del Directorio y del síndico.
3º Elegir los miembros del Directorio titulares y suplentes, así como fijar el cargo correspondiente y nombramiento del síndico titular y suplente.
4º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea se recuerdan los artículos 22 y 26 de los estatutos sociales. — El Directorio.

$ 195.— e.29|1 Nº 9.964-v.18|2|52

ELABORACION GENERAL DEL PLOMO S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 15 de febrero próximo a las 11 y 30 horas, en Avda. Roque Sáenz Peña 832, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º) — Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1951;
2º) — Determinación del número de directores y elección de los mismos, en su caso, y de síndicos titular y suplente;
3º) — Retribución del directorio y síndico y aplicación de las utilidades;
4º) — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, enero 16 de 1952. — El Directorio.

$ 150.— e.22|1-Nº 9.645-v.11|2|52

ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES "PUGLIESE"
S. A. Industrial, Comercial e Inmobiliaria

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de febrero de 1952 a las 15 horas, en el local sito en la calle Cangallo 318, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 3er. ejercicio cerrado el 31 de julio de 1951.
2º Distribución de utilidades.
3º Designación de un presidente, un vicepresidente, tres directores titulares y dos directores suplentes en reemplazo de los que terminan sus mandatos.
4º Designación de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 150.— e.22|1-Nº 9.695-v.11|2|52

ERKINSA, SOCIEDAD ANONIMA, IMPORTADORA, EXPORTADORA COMERCIAL Y FINANCIERA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 14 de febrero de 1952 a las 18 horas en el local de la calle Lavalle 1783, 7º piso, con el fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1951.
2º Fijación del número de miembros que deberán componer el Directorio, y elección de los mismos.
3º Nombramiento de síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se hace presente, de acuerdo al artículo 17 de los estatutos, que para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social, o en su defecto, presentar un certificado bancario, a fin de obtener el boleto de entrada, hasta tres días antes del señalado para la realización de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero de 1952. — El Directorio.

$ 195.— e.21|1-Nº 9.637-v.8|2|52

EDITORIAL ARGENTINA, ARISTIDES QUILLET, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de febrero de 1952, a las 18 horas, en el local social, calle Corrientes Nº 1132, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del artículo 4º de los estatutos, fijando en $ 4.000.000 m|n. el capital autorizado de la sociedad, dentro del límite máximo de $ 8.000.000 m|n., fijado por el mismo.
2º Designar dos accionistas para firmar el acta correspondiente, con facultad de aprobarla.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones estatutarias referentes al depósito de acciones para la concurrencia a la asamblea.

$ 150.— e.28|1-Nº 9.911-v.15|2|52

E. LIX KLETT & Cía. S. A.
Electrotécnica, Comercial e Industrial

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de E. Lix-Klett & Cía., S. A. Electrotécnica, Comercial e Industrial, en segundo llamado, a la Asamblea General Extraordinaria de accionistas que tendrá lugar el día 22 de febrero de 1952, a las 11 horas, en su local social, calle Florida 229, 10º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del artículo 5º de los estatutos y aumento de capital.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 31 de enero de 1952. — E. Lix-Klett & Cía. S. A. — Carlos Lix-Klett, vicepresidente.

$ 100.— e.5|2-Nº 10.153-v.18|2|52

"F"

FIBRACO
Compañía Argentina de Hilados, S.A.I.C.

Convócase a los señores accionistas de "Fibraco", Compañía Argentina de Hilados S. A. I. C., a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 20 de febrero de 1952, a las once horas, en el local de la calle Reconquista 336, piso 2º, oficina 26, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos de la sociedad y aumento de capital.
2º Autorización amplia al Directorio para tramitar la reforma ante los poderes públicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De conformidad con el artículo 10º de los estatutos, para obtener el boleto de entrada los accionistas deberán depositar con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, sus acciones en la secretaría de la sociedad, entregando, en su defecto, un certificado bancario expedido por un establecimiento regido por la Ley Nº 12.156. — Buenos Aires, enero de 1952. — El Directorio.

$ 195.— e.25|1-Nº 9.848-v.14|2|52

F.I.N.C.A. y CALICANTO
Construcciones y Anexos, Financiera e Inmobiliaria, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 16 de febrero de 1952, a las 10 horas en la sede social, San Martín 501, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1951.
2º Nombramiento de síndico y síndico suplente.
3º Remuneración del Directorio.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 150.— e.24|1-Nº 9.811-v.13|2|52

FIDOCO
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera y Comercial
Nº 4.969

QUINTA MEMORIA ANUAL
31 de octubre de 1951

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 20 de febrero de 1952, a las 9 y 30 horas, en Cangallo Nº 1925, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio, terminado el 31 de octubre de 1951.
2º Distribución de utilidades.
3º Resolución sobre el número de directores titulares, conforme al artículo 10º de los estatutos, y elección de los mismos por un año.
4º Elección de dos directores suplentes por un año y síndicos, titular y suplente.
5º Determinación de las remuneraciones de los directores y síndico, de acuerdo con los artículos 10º y 18º de los estatutos.
6º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.

Los accionistas deberán depositar las acciones o el correspondiente certificado bancario con tres días de anticipación a la asamblea. — El Directorio.

$ 195.— e.23|1-Nº 9.747-v.12|2|52

F. I. N. C. A.
Editorial y Publicitaria, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 16 de febrero de 1952, a las 10.30 horas, en la sede social, San Martín 529, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1951.
2º Elección de un director titular.
3º Designación de síndico y síndico suplente.
4º Remuneración del Directorio.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 150.— e.24|1-Nº 9.813-v.13|2|52

"G"

GRANAR
S. A. Comercial y Financiera
Corrientes 222 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de febrero de 1952, a las 11 horas en el local social de la calle Corrientes 222, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al décimo cuarto ejercicio terminado el 31 de octubre de 1951.
2º Aumento de capital.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de directores titulares y suplentes, y fijación del término de su mandato.
5º Elección de síndico titular y suplente por un año.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 150.— e.24|1-Nº 9.808-v.13|2|52

"H"

HERBIN
Inmobiliaria y Financiera
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de febrero de 1952, a las 11 horas, en el local Alsina 1285, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 2º y 3º y supresión del capítulo "Disposiciones Transitorias" de los estatutos sociales.
2º Conferir las autorizaciones inherentes al acto.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el artículo 7º de los estatutos.

$ 120.— e.29|1-Nº 9.963-v.18|2|52

HORIZONTAL
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 6 de marzo de 1952, a las 17 horas en la sede social, Avda. de Mayo 1365, tercer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al primer ejercicio comercial.
2º Remuneraciones al Directorio y síndico.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: A los efectos de concurrir a la asamblea, se recuerda el cumplimiento del art. 8 del estatuto.

$ 195. — e.4|2-Nº 10.072-v.22|2|52

"I"

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
"ILLA Y COMPAÑIA
SOCIEDAD ANONIMA
QUIMICA E INDUSTRIAL"
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA
CONVOCTORIA

Atento lo resuelto a fs. 52 vta. del Expte. Nº 3.859|1 51 en que se tramita el pedido de convocatoria a Asamblea General Extraordinaria, por un grupo de accionistas de la sociedad, que repre senta un capital superior al exigido por el Art. 348 del Código de Comercio y en uso de la facultad que le acuerda el Art. 33º del Decreto reglamentario del 27 de abril de 1923, la Inspección General de Justicia convoca a los accionistas de la sociedad a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 21 de febrero de 1952, a las 10 (diez) horas, en la Inspección General de Justicia, Rivadavia 413, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de las actas correspondientes a las asambleas celebradas el 20 de abril de 1951.

2º Disolución y liquidación de la sociedad y nombramiento de una comisión liquidadora.

3º Consideración de lo que informe el Directorio sobre los movimientos mensuales de las cuentas corrientes de los directores, gerentes y|o sub gerentes durante los años 1950 y 1951 hasta la fecha de la asamblea a convocarse.

4º Consideración de lo que informe el Directorio sobre negocios sociales en el Uruguay, con respecto a su origen, evolución, estado actual y resultado económico.

5º Consideración de lo que informe el Directorio, en forma documentada, sobre los saldos en dólares U.S.A. con la Schering Corporation, Bloomfield, N. Y., U.S.A., con resumen de cuenta de la Schering Corporation, comprendiendo los meses de septiembre 1949/marzo 1950 inclusive.

6º Reforma de los estatutos, Art. 13, J) para establecer que solamente dos directores a la vez pueden ser gerentes.

7º Supresión de honorarios para el síndico suplente, salvo que reemplace al titular.

8º Consideración de lo que informe el Directorio con respecto a las relaciones comerciales con el Taller Malaver.

9º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea.

Al efecto de la concurrencia a la asamblea la condición de accionista deberá ser acreditada mediante certificación de depósito bancario que se presentará a esta Inspección General de Justicia con no menos de tres días de anterioridad al de la realización de la asamblea. — Enrique Terrizzano, Inspector de Justicia.

e.28|1-Nº 369-v.15|2|52

"INTERAMERICA"
Comercial e Industrial, Sociedad Anónima
Número de Registro 3.172
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 15 de febrero de 1952, en el local Reconquista 336, oficina 14, a las 16 horas

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital.

2º Reforma de estatutos.

3º Suscripción de acciones.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, enero de 1952. — El Directorio.

$ 135.— e.25|1-Nº 9.839-v.14|2|52

"J"

JOSE PELUFFO & CIA., LTDA. S. A.
En liquidación
Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de febrero de 1952, a las 15 horas en el local social calle Suipacha 512, 4º "A", Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al vigésimo ejercicio vencido el 31 de octubre de 1951.

2º Autorización al liquidador a los efectos del artículo 1387 del Codigo de Comercio

3º Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la tesorería de la sociedad con tres días de anticipación (art. 13) a la fecha arriba indicada. — Juan Tassano, El Liquidador.

$ 195.— e.30|1-Nº 10.015-v.19|2|52

JOHN WYETH LABORATORIOS S. A.
Registro Nº 4021

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de febrero de 1952, a las quince horas, treinta minutos, en el local social de la calle Paseo Colón 1102|28 de esta Capital Federal para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de octubre de 1951.

2º Elección de cinco directores titulares, dos directores suplentes, síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 135.— e.31|1-Nº 10 032 - v.20|2|52.

"K"

KOLYNOS S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL
Registro Nº 4.917

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de febrero de 1952, a las quince horas, en el local social de la calle Paseo Colón 1102|28 de esta Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de octubre de 1951.

2º — Elección de cinco directores titulares, dos directores suplentes, síndico titular y síndico suplente.

3º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 135.— e.31|1-Nº 10.038-v 20|2|52

"L"

"LA RIOJANA"
Compañía Comercial Industrial, S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA

Cumpliendo con las disposiciones del Código de Comercio y con las de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se realizará el día 22 de Febrero de 1952 a las 14,30 horas, en su local social Avda. Quintana 407, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico del ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1951.

2º Elección del Directorio que se renueva totalmente y fijar el número de directores que lo compondrán.

3º Elección del síndico titular y síndico suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 225.— e.1º|2-Nº 10.075-v.21|2|52

LA FRIGIDA, S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 14 de febrero de 1952, a las 21 horas, en Tapalqué 4853, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura acta anterior.

2º Memoria del Directorio año 1951.

3º Consideración del balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, e inventario ejercicio 1951.

4º Informe del síndico.

5º Aumento de capital autorizado.

6º Elección de directores titulares y suplentes y síndico.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 135.— e.28|1-Nº 9.922-v.15|2|52

LENEPO, S. A.
Industrial y Comercial
Buenos Aires, enero 21 de 1952.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de febrero de 1952, a las 17 horas, en San Martín 233, 5º piso, (escritorio 506), Capital, con el fin de considerar el siguiente, ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1951.

2º Elección de un director titular.

3º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

$ 150.— e.25|1-Nº 9.822-v.14|2|52

L A F R I G I D A S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria de accionistas para el día 14 de febrero de 1952, a las 22,30 horas, en Tapalqué 4853, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Modificación de los artículos números 12 y 25 de los estatutos.

3º Elección de dos directores titulares y un síndico suplente, en el caso de ser aprobada la modificación de estatutos. — El Directorio.

$ 80.— e.29|1-Nº 9.971-v.11|2|52

"M"

MANUEL RODRIGUEZ E HIJO S. A.
Comercial, Financiera e Industrial
Reconquista 379 - Buenos Aires
Nº de Registro I. G. de J. 4.319
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de febrero de 1952, a las 9 horas en nuestra sede social, calle Reconquista Nº 379, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 9º ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1951.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de 3 directores titulares por dos años, dos directores suplentes por un año y síndico titular y síndico suplente también por un año.

4º Remuneración del síndico.

5º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente de la asamblea y el síndico que asista a la misma firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el Art. 22 de nuestros estatutos que dice: Para tener derecho a concurrir a votar en las asambleas, los accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para las asambleas o bien sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan depositadas en Banco que funcione de acuerdo a la Ley número 12.156 y contra tal depósito les será entregado un recibo que les servirá de boleta de entrada a la asamblea con la respectiva constancia de las acciones depositadas. — El Directorio.

$ 270.— e.4|2-Nº 10.130-v.22|2|52

MERELLO HERMANOS
Industrial y Comercial, Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Según lo dispuesto en el artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en el local social, calle Hipólito Yrigoyen 3069, el sábado día 16 de febrero de 1952, a las once horas y treinta minutos, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general e inventario, cuenta de "pérdidas y ganancias" e informe del síndico, correspondientes al noveno ejercicio social finalizado al 30 de noviembre de 1951.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente para el ejercicio 1951 1952, es decir, por un año.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, calle Hipólito Yrigoyen 3069, de la Capital Federal, sus acciones o un recibo por depósito de las mismas en un Banco, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, 22 de enero de 1952. — El Directorio.

$ 225.— e.25|1-Nº 9.860-v.14|2|52

"N"

"NECCHI ARGENTINA"
Sociedad Anónima Industrial
y Comercial
Número de Registro 5.536
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1952, a las 16 horas, en el local social Av. Cordoba 679, piso 5º, oficina 514, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 2º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1951.

2º Elección de síndicos titular y suplente por un año.

3º Ratificación del convenio con el Banco de Crédito Industrial Argentino, aprobado por el Directorio según acta Nº 14.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea.

Buenos Aires, enero 29 de 1952. — El Directorio.

$ 150.— e.1º|2-Nº 10.107-v.21|2|52

"O"

"OSVALDO RIGAMONTI"
S. A., Comercial e Industrial

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse en el local social, calle Entre Ríos Nº 2158, de esta ciudad, el día 18 de febrero de 1952, a las 10 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los estatutos de la sociedad.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para asistir a la asamblea los señores accionistas tendrán que depositar las acciones en la caja de la sociedad, calle Entre Ríos número 2158, por lo menos con dos días de anticipación a la fecha indicada para la asamblea. — Ferdinando Grandi, (presidente). — Rogelio Agra, (secretario).

$ 150.— e.25|1-Nº 9.826-v.14|2|52

O S L A
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de conformidad con los artículos 347 del Código de Comercio y 15º de los estatutos sociales, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 18 de febrero de 1952, a las 17,30 horas en el local social de la Avda. de Mayo Nº 1365, piso 7º, a los efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al 4º ejercicio financiero de la sociedad

2º Elección de seis directores titulares, dos directores suplentes, del síndico y síndico suplente

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA

De conformidad con los artículos 348 y 349 del Código de Comercio, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 18 de febrero de 1952, a las 18,30 horas, en el local social de la Avenida de Mayo Nº 1365 piso 7º, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los artículos 5º, 10º, 12º, 14º, 20º y 22º, de los estatutos.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para tener derecho a asistir a las asambleas, se recuerda a los señores accionistas, que de conformidad con el artículo 17º de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones o certifica-

dos que acrediten que están depositadas en alguna institución bancaria, por lo menos con tres días de anticipación y retirar la entrada a la asamblea. — El Directorio.
$ 300. — e.24|1-Nº 9.809-v.13|2|52

"P"

PABLO HADRA Y CIA. S. A. EXPORTADORA DE CEREALES Y OLEAGINOSOS INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA
Buenos Aires
Registro Nº 3.642
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de febrero de 1952, a las 9,30 horas en 25 de Mayo 489, 4º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio, correspondientes al 13º ejercicio terminado el 31 de octubre de 1951.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección del Síndico y Síndico Suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 150.— e.4|2-Nº 10.116 - v.22|2|52.

P R O V I T A
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo con la resolución tomada en la fecha por el Directorio, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 29 de febrero de 1952, a las 15 horas, en el local de la calle Maipú 88, piso 3º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de octubre de 1951, informe del síndico y distribución de utilidades.
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1º de noviembre y el 31 de diciembre de 1951, de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 de los estatutos reformados, informe del síndico y distribución de utilidades.
3º Elección de las nuevas autoridades que formarán el Directorio, un síndico titular y un síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el señor presidente, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito hasta tres días antes de la asamblea para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponde.

Buenos Aires, 29 de enero de 1952. — El Directorio.
$ 225.— e.4|2-Nº 10.147-v.22|2|52

"R"

RECAMIER, S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20 de febrero de 1952, a las 19 horas, en la sede social calle Sarmiento Nº 4550, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el día 31 de octubre de 1951. Distribución de las utilidades.
2º Fijación de número de directores y elección de los mismos.
3º Elección de síndicos titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 195.— e.28|1-Nº 9.892-v.15|2|52

"R E C O N S" S. A.
Industrial y Comercial
Construcción de Máquinas y Representaciones
Registro Número 5.347
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1952, a las 11 horas en el local social Avda. Roque Sáenz Peña 811, piso 3º A, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 3er. ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1951.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de presidente, vicepresidente, seis directores titulares y síndico titular y síndico suplente, todos por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Buenos Aires, 29 de enero de 1952. — El Directorio
$ 150.— e.1º|2-Nº 10.105-v.21|2|52

" R E C O N S " S. A.
Industrial y Comercial
Construcción de Máquinas y Representaciones
Registro Número 5.347
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de febrero de 1952, a las once horas treinta minutos, en el local social Avda. Roque Sáenz Peña 811, piso 3º A, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la disolución anticipada de la sociedad.
2º Designar el Directorio que procederá a la liquidación en los términos del artículo 31 de los estatutos, en caso de resolverse la disolución anticipada.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Buenos Aires, 29 de enero de 1952. — El Directorio.
$ 150.— e.1º|2-Nº 10.104-v.21|2|52

RIO BARRANCAS
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 19 de febrero de 1952, a las 17 horas, en su sede Belgrano 909.

ORDEN DEL DIA:

1º Modificaciones del artículo 2 y 4 del estatuto social.
2º Supresión del artículo noveno del estatuto y ordenación de su articulado.
3º Facultar al Directorio para aceptar sugestiones de la Inspección de Justicia con referencia a la modificación estatutaria.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para la asistencia a la asamblea se recuerda el artículo 8 del estatuto. — El Directorio.
$ 195.— e.25|1-Nº 9.870-v.14|2|52

"S"

"S. C. R. I."
Sociedad Anónima Comercial de Perfumería, Cirugía y Anexos
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 3 de marzo de 1952, a las 15 horas en Tucumán 338.

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos sociales.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a voto deberán depositar sus acciones o certificados bancarios que las representen, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, en la caja de la sociedad. — Buenos Aires.
$ 120.— e.5|2-Nº 10.160-v.26|2|52

SAN MIGUEL DE GHISO
Sociedad Anónima Agropecuaria, Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial
N. 4.950
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de febrero de 1952, a las 9.30 horas, en Florida 782, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1951.
2º Elegir directores titulares.
3º Elegir síndico titular y suplente.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con las disposiciones estatutarias, deberán depositar en la caja social sus acciones o un certificado de su depósito bancario, por lo menos con tres días de anticipación.
$ 195.— e.5|2-Nº 10.185-v.26|2|52

Soccicdad Anónima Operaciones Financieras Industriales
S. A. O. F. I.
Av. Luis M. Campos 86

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 3 de marzo de 1952, a las 10.30 horas, en el local de la calle Avda. Luis M. Campos Nº 86, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1951.
2º Remuneración al presidente, Directorio y síndico.
3º Elección de síndico titular y suplente para el ejercicio 1952.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán depositar en las oficinas de la sociedad, tres días antes de la fecha fijada para la misma, sus acciones, o, en su defecto, un certificado bancario, con el cual obtendrán el boleto de ingreso.

Buenos Aires, enero de 1952. — El Directorio.
$ 195.— e.5|2-Nº 10.161-v.26|2|52

"S"

SOCIEDAD COMERCIAL DEL PLATA
Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas
Nº 2.324

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria Anual para el día 21 de febrero de 1952, a las once horas, en su sede social, Avda. Pte. R. S. Peña Nº 1219, segundo piso, Nº 201, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al vigésimoquinto ejercicio, (año 1951).
2º Nombramiento de cuatro directores titulares por dos años.
3º Nombramiento de síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente, secretario u otro director y del síndico.

Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus títulos o certificados de depósito en Bancos, en el domicilio de la sociedad, cuando menos tres días antes del fijado para la asamblea y recabar de la secretaría de la sociedad la boleta de entrada, en la cual se hará constar el número de acciones depositadas. — Buenos Aires, 14 de enero de 1952. — El Directorio.
$ 240.— e.28|1-Nº 9.905-v.18|2|52

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y COMERCIAL
Compra, Venta, Administración y Explotación de Bienes
1ª CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 28 de febrero p. v., a las 10 horas, en el domicilio de la sociedad, 25 de Mayo 252, escritorio 73, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, reparto de utilidades, informe del síndico, e informe del contador público, correspondientes al décimo ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1951.
2º Honorarios del síndico.
3º Elección de dos directores suplentes por un año.
4º Elección de síndico y síndico suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas para que redacten, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el art. 11 de nuestros estatutos, con referencia al depósito de acciones a los fines de poder concurrir o ser representados en la asamblea, depósito que podrá efectuarse también en el Banco de Montevideo, en Montevideo. — El Directorio.
$ 225. — e.1º|2-Nº 10.066-v.21|2|52

SOCIEDAD ANONIMA "LA RAZON"
(Diario de la Tarde)
Registro Nº 2.008
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 28 de febrero de 1952, a las once horas en el local de la sociedad, Avenida de Mayo 729|41, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la resolución del Directorio en acta Nº 638.
2º Modificación de los artículos 4º, 5º, 8º y 20º de los estatutos.
3º De ser aprobado el primer punto del orden del día, autorización al Directorio para emitir acciones ordinarias liberadas, en reemplazo de las acciones preferidas totalmente rescatadas por $ 2.000.000.
4º Designación de dos directores para que soliciten la aprobación de las reformas, acepten las modificaciones que aconseje la Inspección General de Justicia y suscriban la escritura pública y su inscripción en el Registro Público de Comercio.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán, conforme lo establece el art. 27 de los estatutos, depositar en la administración de la sociedad, los títulos de sus acciones o certificados, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.
$ 270. — e.4|2-Nº 10.125-v.22|2|52

"S.A.C.Y.F.", CUSTODIAS Y FINANCIACIONES
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 11º de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 21 de febrero de 1952, a las 10 horas, en la calle Sarmiento 528, 3er. piso, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio social terminado el 30 de setiembre de 1951 y que abarca un período de tres meses de operaciones.
2º Determinar de conformidad con el artículo 7º de los estatutos, el número de miembros titulares y suplentes de que ha de componerse el Directorio en el segundo ejercicio.
3º Elección de los directores y suplentes en el número determinado por la asamblea y por el término estatutario de un año.
4º Elección de síndico, titular y suplente, por un año.
5º Designación de dos accionistas como escrutadores y para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.

Se comunica a los señores accionistas que, para poder tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas en la secretaría de la sociedad, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión, (artículo 13 de los estatutos). — Buenos Aires, 23 de enero de 1952. — El presidente.
$ 270.— e.28|1-Nº 9.895-v.15|2|52

SURYNOR
Sociedad Anónima, Comercial, Financiera, Importadora, Exportadora y de Representaciones
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo duodécimo de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de marzo de 1952, a las 11 y 30 horas, en la sede social, calle Avenida de Mayo 1370, piso cuarto, escritorio 43, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Propuesta del Directorio de dejar sin efecto la modificación de estatutos, en trámite, ordenada por la asamblea general extraordinaria del día treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta.

2º Consideración de las renuncias presentadas por los directores y síndicos elegidos en la asamblea general extraordinaria del treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta.

3º Designación de los tramitadores de la modificación de estatutos que se disponga, ante la Inspección General de Justicia, con atribuciones para hacer las modificaciones exigidas por ese organismo, como condición para aprobar las decisiones sobre estatutos que tome la asamblea.

4º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de asamblea. — El Directorio. — Bertoldo Baruc Hollander, presidente.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia a la asamblea y voto, deberán depositar sus acciones o certificados en los bancos depositarios de plaza, o en la caja de la sociedad, antes del día 8 de marzo de 1952, de acuerdo al artículo décimoquinto de los estatutos. — Cumplido ese requisito, y previa certificación de constancias bancarias, en el caso correspondiente, se expedirá la respectiva boleta de admisión, por esta sociedad. — Buenos Aires, 18 de enero de 1952. — Bertoldo Baruc Hollander, presidente.

$ 360.— e.28|1-Nº 9.924-v.15|2|52

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA SUAREZ LADOUCH, LIMITADA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 21 de febrero de 1952, a las once horas, en las oficinas de la sociedad, en Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, con el objeto de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Presentación y aprobación de la memoria y balance general e inventario y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de septiembre de 1951.

2º Distribución de las utilidades.

3º Nombramiento de directores.

4º Designación de síndico titular y suplente. — El Directorio.

135. — e.1º|2-Nº 10.086-v.21|2|52

Sociedad Anónima Comercial, Industrial Riomar, S.A.C.I.R.

Registro Nº 5.016

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1952, a las 10 horas, en el local social, Sarmiento 2448, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 5º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1951.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de presidente, vicepresidente, cinco directores titulares y síndico titular y síndico suplente, todos por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, 29 de enero de 1952. — El Directorio.

$ 195. — e.1º|2-Nº 10.106-v.21|2|52

S.A.F.Y.R.

Sociedad Anónima Financiera y Rural

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de los estatutos, convócase a los accionistas de "S.A.F.Y.R., Sociedad anónima Financiera y Rural", a Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de febrero próximo, a las once horas, en el local social, Avda. Roque Sáenz Peña 530, piso 3º, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Autorización al Directorio para disponer de acciones que tiene en cartera.

2º Aumento del capital social autorizado.

3º Reforma de los artículos 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 11º, 12º 14º, 16º, 17º, 19º, 20º (inc. "b", "m" y "o"), 22º, 23º, 24º, 25º, 28º, 30º, 33º, 35º, 44º, 47º y 49º de los estatutos.

4º Designación de dos accionistas como escrutadores y para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se pone en conocimiento de los accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones, o un certificado de depósito de ellas, en la secretaría de la sociedad, tres días antes por lo menos del fijado para la reunión, de acuerdo con lo establecido en el art. 31 de los estatutos. — Buenos Aires, enero 17 de 1952. — El Directorio.

$ 225. — e.23|1-Nº 9.764-v.12|2|52

Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria "S A C I M A"

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de febrero de 1952, a las 16 horas, en Defensa 465, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico al 31 de octubre de 1951.

2º Distribución de utilidades.

3º Elegir Directorio y síndicos.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 135.— e.1º|2-Nº 10.068-v.21|2|52

SOCIEDAD COMERCIAL DEL PLATA

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

Nº 2.324

Con arreglo a las prescripciones estatutarias, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de febrero de 1952, a realizarse a continuación de la ordinaria, citada para las once horas, en su sede social, Avda. Pte. R. S. Peña Nº 1219, segundo piso Nº 201, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente, secretario u otro director y del síndico.

2º Reforma de los artículos 5º, 6º y 11º, (aumento capital social autorizado) y 15º, 25º, 26º, 29º y 31º de los estatutos sociales.

3º Autorización especial al señor presidente o en su defecto a quien lo sustituya para que tramite la aprobación de la reforma sancionada y acepte las modificaciones que el Superior Gobierno de la Nación exigiera, así como también para extender, firmar, autorizar y formalizar cuantos documentos públicos, oficiales o privados sean necesarios a tal fin.

Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus títulos o certificados de depósito en Bancos, en el domicilio de la sociedad, cuando menos tres días antes del fijado para la asamblea y recabar de la secretaría de la sociedad la boleta de entrada, en la cual se hará constar el número de acciones depositadas. — Buenos Aires, 14 de enero de 1952. — El Directorio.

$ 288. — e.28|1-Nº 9.904-v.18|2|52

Sociedad Anónima Industrial y Comercial LAGORIO & CIA. LTDA.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos sociales de nuestra sociedad, se convoca a los señores accionistas a la 6ª Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 13 de febrero de 1952 a las 10,30 horas, en el local social, calle 24 de Noviembre Nº 460, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los artículos 3º, 4º inc. b), 6º, 12., 15., 19., y 35. inc. 4) de los estatutos, en la forma que propondrá el Directorio y cuya redacción puede examinarse en los escritorios de la sociedad.

2º Designación de un director titular y un director suplente con mandato hasta el 31 de julio de 1954, en el caso de ser aprobada la reforma del artículo 12.

3º Designación de las personas autorizadas para tramitar estas reformas ante la Inspección General de Justicia y obtener del Poder Ejecutivo la autorización respectiva.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 14 de enero de 1952. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para poder concurrir a la Asamblea General Extraordinaria deben dar cumplimiento al Art. 30 de los estatutos.

$ 270.— e.23|1 Nº 9.735-v.12|2|52

SOCIEDAD COMERCIAL DE LANAS S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 9 de febrero de 1952, a las 11 horas, en el domicilio social, Reconquista 320, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos accionistas, artículo 8 de los estatutos.

2º Consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas para el ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1951 y dictamen del síndico.

3º Fijación de la remuneración al Directorio y síndico.

4º Determinar el destino del resultado del ejercicio.

5º Elección del Directorio y síndico. — C. Enrique Biota, director.

$ 90. — e.24|1-Nº 9.819-v.6|2|52

Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Industrial, Financiera y Comercial K Y W I

Importación y Exportación

Viamonte 632 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Industrial, Financiera y Comercial, Kywi, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local social, Viamonte 632, el día 21 de febrero, a las 16 horas, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores, síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea. — Hernán L. Ayerza, presidente.

$ 150. — e.28|1-Nº 9.903-v.15|2|52

SETTEPASSI HNOS S. A.

Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 21 de febrero de 1952 a las 19.30 horas en Florida 931, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1951.

2º — Elección de directores y síndico titular y suplente.

3º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 150.— e.29|1-Nº 9.954-v.18|2|52

S. A. DE INVERSIONES SUDAMERICANAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de febrero de 1952, a las 14.45 horas, en la sede de la sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 567, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cuatro directores titulares y tres directores suplentes.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente y fijación de la remuneración del síndico por el ejercicio transcurrido.

5º Designación de dos accionistas para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva

$ 150. — e.24|1-Nº 9.806-v.13|2|52

SUDAMETAL

Sociedad Anónima Sud - Americana de Metales y Minerales, Importadora y Exportadora

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Sudametal S. A. Sud Americana de Metales y Minerales, Importadora y Exportadora para una Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 14 de Febrero de 1952, a las 11,45 horas, en el local social Corrientes 222, a fin de considerar y resolver sobre lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Distribuir la reserva libre entre los accionistas, en acciones o en efectivo.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

De conformidad con el artículo 29 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada, los accionistas deberán presentar con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea, sus acciones y certificados expedidos por un banco del país o del extranjero.

$ 105.— e.21|1-Nº 9.625-v.8|2|52

Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Industrial, Importadora, Exportadora y Financiera "SANTA MONICA"

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en Avda. Roque Sáenz Peña 760, 2º piso, el 20 de febrero de 1952, a las 11 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de octubre de 1951.

2º Elección de tres directores titulares, síndico titular y síndico suplente por un año.

3º Remuneración al Directorio y síndico, conforme a lo dispuesto en los artículos 5 y 9 de los estatutos sociales.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

Nota: A los efectos de la concurrencia a la asamblea, se recuerda lo dispuesto por el artículo 10º de los estatutos.

Buenos Aires, 22 de enero de 1952.

$ 225.— e.25|1-Nº 9.889-v.14|2|52

S A R E T (S.A.C. e I.)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria para el 12 de febrero a las 18 horas, en el local de 25 de Mayo 330, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para que practiquen el escrutinio y firmen el acta de la asamblea.

2º Elección de Directorio a completar período, esto es, hasta el 31 de mayo de 1954, ratificando además todo lo actuado por el Directorio provisorio, fundadores y|o administradores hasta el día de la presente asamblea.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente hasta el 31 de mayo de 1952.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

(a las 20 horas)

1º Formalización de la adquisición por cuenta y para la sociedad anónima de la adquisición del activo y pasivo que constituye el fondo de comercio de la Sociedad de Responsabilidad Limitada Saret (Sociedad Argentina Redes Eléctricas).

2º Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

$ 225.— e.21|1-Nº 9.687-v.8|2|52

SADOCA

S. A. de Orfebrería y Cubiertos Argentinos

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 15 de febrero próximo, a las 12 y 30 horas, en Avda. Roque Sáenz Peña 832, a fin de tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º) — Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1951;

2º) — Determinación del número de directores y elección de los mismos, en su caso, y de síndicos titular y suplente;

3º) — Retribución del directorio y síndico;

4º) — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 16 de enero de 1952. — El Directorio.

$ 135.— e.22|1-Nº 9.648-v.11|2|52

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA INMOBILIARIA "E L T R E B O L"

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de febrero de 1952, a las 15 horas, en el local Social, calle Reconquista Nro. 336, 5to. piso, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, la memoria, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de octubre de 1951 e informe del síndico.

2º Destino de las utilidades.
3º Remuneración del síndico.
4º Elección de directores y síndicos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 29 de los estatutos. — El Directorio.

$ 150.— e.21|1-Nº 9.591-v.8|2|52

S. A. OLIVARERA TUCUNUCO
Agrícola, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 14 de febrero de 1952, a las 16 horas, en el local social, Avenida Pte. R. S. Peña 628, 6º piso, Capital Federal, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario, informe del síndico, al 30 de junio de 1951, cierre del segundo ejercicio.
2º Nombrar un director en sustitución del Dr. Graciano Reca, por haber fallecido, hasta la terminación del mandato del nombrado (2 años).
3º Nombrar un síndico titular y un síndico suplente, hasta la siguiente asamblea ordinaria.
4º Nombrar dos accionistas para firmar el registro de asistenia y el acta. — Buenos Aires, enero de 1952. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 12 de los estatutos, el derecho de asistencia se obtendrá depositando las acciones en la Sociedad o presentando el recibo de depósito de las mismas, en un Banco, todo con tres días de anticipación, en la Administración de la sociedad.

$ 195.— e.18|1-Nº 9.577-v.7|2|52

SANTA CATALINA ESTANCIAS. SOCIEDAD ANONIMA
Registro Nº 3.698
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local social de la calle Cangallo Nº 564, tercer piso, el día 13 de febrero de 1952 a las 17 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 10, 13, 14 y 27 de los estatutos.
2º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea y el Registro de Asistencia.

Santa Catalina Estancias, S. A.
Buenos Aires, Enero de 1952. — El Directorio.

$ 120.— e.21|1-Nº 9.616-v.8|2|52

SOCIEDAD ANONIMA "LA NACION"
Registro Nº 870
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 35 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el próximo viernes 29 de febrero, a las 16, en el local del diario, Florida 347, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 43º ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 1951.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de presidente, vicepresidente y un Director, todos por el término de tres años.
4º Elección de síndico y síndico suplente.
5º Nombrar dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Artículo 38: Hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, los accionistas presentarán sus acciones o certificados, de un Banco que acrediten tenerlas depositadas a su nombre, al presidente, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponde. — El Directorio.

$ 270.— e.30|1-Nº 10.004-v.22|2|52

"T"

THE ARGENTINE STEVEDORING Co. S. A. Stevedores Contractors
CONVOCATORIA

De conformidad a los artículos números 17 y 24 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 3 de marzo de 1952, a las 10 horas, en el local social, calle Sarmiento Nº 424, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, estado de la cuenta ganancias y pérdidas e inventario al 31 de diciembre de 1951, presentados por el Directorio e informe del síndico.
2º Nombramiento de tres directores titulares y dos suplentes por un año de acuerdo al art. 13 de los estatutos sociales.
3º Nombramiento de un síndico titular y un suplente por un año de acuerdo al art 20 de los estatutos.
4º Autorización al Directorio para disponer en el transcurso del próximo ejercicio de los fondos de la cuenta "Reserva Especial" si lo requiriesen las circunstancias, con cargo de dar cuenta de dicha utilización a la próxima asamblea y recabar su conformidad.
5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 26 de los estatutos sociales, sobre depósito anticipado de acciones. — El Directorio.

$ 225. — e.4|2-Nº 10.085-v.22|2|52

T R E L A
Sociedad Anónima Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 11 de febrero de 1952 a las 9 horas, en el local de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 544, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al 5º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1951.
2º Remuneración del Directorio y síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Buenos Aires, 15 de enero de 1952. — El Directorio.

Nota: Se recuerda que para concurrir a las asambleas los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado bancario o de un instituto financiero que acredite su depósito hasta dos días antes del fijado para su realización. (Art. 18).

$ 180.— e.21|1-Nº9.636-v.8|2|52

"U"

"UNICOM" SOCIEDAD ANONIMA Comercial, Indust., Import., Exportadora
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 14 de febrero de 1952, a las 10 horas, en Bartolomé Mitre Nº 441, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideraciones de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijar el número de directores y elegirlos así como síndico titular y suplente y sus remuneraciones.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 135.— e.24|1-Nº 9.790-v.13|2|52

"W"

W I L S O N & C I A.
S. A. Ind. y Com.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la trigésima octava Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de febrero de 1952, a las 14,30 horas, en el local de la sociedad, Avenida Pte. R. S. Peña 615, 7º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1951.
2º Elección de un director.
3º Elección de síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que hasta medio día del 27 de febrero podrán obtener la tarjeta de entrada especificando los votos correspondientes, en las oficinas de la compañía. — El Directorio.

$ 208.— e.5|2-Nº 10.117-v.27|2|52

LEY Nº 11.645

EDICTOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ANTERIORES

SUPERLOZA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Norberto Gowland, Secretaría del autorizante, hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Bernardino Enrique Bottini, con fecha 21 de mayo de 1951, el señor Hassan Fatala, cede y transfiere a doña Nélida Nazra, veinte cuotas de mil pesos, y a don Mahmud Abdalla Nazra, cuatro cientas ochenta cuotas de mil pesos cada una, cuyas cuotas le pertenecen en el capital de la sociedad "SUPERLOZA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1951. — José M. Caramés Ferro, secretario.

$ 40.— e.31|1-Nº 10.040-v.6|2|52

BACAL Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 2, Doctor Norberto Gowland, secretaría autorizante, hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto.

Testimonio: En Buenos Aires, a diez y ocho de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, entre don Benjamín Bacal; Lotta Heumann de Kamp; Martín Guthmann y doña Henny Gerson de Guthmann, todos mayores de edad, vecinos de la Capital Federal, convienen: Primero: Don Martín Guthmann y doña Henny Gerson de Guthmann, declaran tener cada uno treinta cuotas de mil pesos cada una en la sociedad "BACAL Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato originario se inscribió en el Registro Público de Comercio de esta Capital el diez y seis de Enero de mil novecientos cincuenta y uno, bajo el Número ciento setenta y tres, Folio ochenta y cinco, Libro veinte y su posterior modificación el primero de Junio de mil novecientos cincuenta y uno bajo el número mil doscientos cincuenta y siete, Folio trescientos cuarenta y siete, Libro veinte. — Segundo: Que habiendo recibido de don Benjamín Bacal y Doña Lotta Heumann de Kamp, la suma de Veinte Mil Pesos Moneda Nacional, en veinte pagarés con vencimiento el primero de ellos al quince de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos, y al quince de cada uno de los meses subsiguientes los demás, don Martín Guthmann y Doña Henny Gerson de Guthmann, venden, ceden y transfieren a aquellos, las treinta cuotas que cada uno de ellos posee en la referida sociedad haciendo además expresa renuncia en favor de los compradores de las utilidades, aporte capital, reservas legales y saldos existentes a su favor en sus cuentas personales, y cualesquiera otra acción o derecho que pudieran tener contra la sociedad o contra compradores, a favor de quienes hacen renuncia de tales derechos y acciones. — Tercero: El señor Bacal y la Señora Heumann de Kamp, aceptan la cesión y la renuncia mencionada, y a su vez declaran liquidadas y canceladas todas las cuentas y obligaciones que pudieran tener o personalmente o la Sociedad, con el señor Guthmann y la señora de Guthmann. — Cuarta: Modifícase la cláusula sexta del contrato primitivo y del posterior también modificatorio, estableciéndose que la administración y la gerencia de la sociedad será desempeñada indistintamente por cualquiera de los socios don Benjamín Bacal y doña Lotta Heumann de Kamp, con todas las facultades insertas en el contrato originario, estableciéndose además que dicha enunciación de facultades no es limitativa. — En prueba de conformidad firman las partes: Firmado: Benjamín Bacal. — Henny G. de Guthmann. — Lotta Heumann de Kamp. — Martín Guthmann. — Buenos Aires, 28 de diciembre de 1951. — Mario Lassaga, secretario.

$ 120.— e.31|1-Nº 10.045-v.6|2|52

BLUE BELLS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, Dr. Norberto Gowland, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Entre don George Rose Gordon, escocés, comerciante, se sesenta y dos años de edad, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Obligado 1786, Capital Federal, y doña Renée Ilsen Fiorini de Martín, argentina de veinticinco años de edad, casada en primeras nupcias, domiciliada en la calle Peña Nº 2028, cuarto piso, Capital Federal, convienen en la formación de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes cláusulas: 1º) Denominación: La Sociedad se denominará "BLUE BELLS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — 2º) Domicilio: Tendrá su domicilio legal y la sede principal de sus negocios en la calle Obligado Nº 1786, Capital Federal, pudiendo trasladarse la misma, sin perjuicio de las agencias, sucursales y representaciones que podrá establecer, a cualquier lugar de la República o del exterior. — 3º) Objeto: El objeto principal de la Sociedad lo constituye la Importación y Exportación en general, Representaciones y administración de intereses y, en general, estarán comprendidas dentro del objeto de la Sociedad, todas las operaciones industriales y mercantiles que los socios acordaren emprender. — 4º) Duración: La duración de la Sociedad se fija en cinco años, a contar desde el día 1º de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno. Este plazo podrá prorrogarse de común acuerdo, por otro lapso igual, previa inscripción en el Registro Público de Comercio y publicaciones de Ley. — Cualquiera de los socios podrá, sin embargo, retirarse de la Sociedad al vencimiento del ejercicio que finalizará el 31 de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro, o al finalizar cualquier otro ejercicio anual posterior, con lo cual la Sociedad entrará en liquidación. — En todos los casos, el socio que se retire, deberá preavisar al otro socio su decisión con seis meses de anticipación al vencimiento del ejercicio que hubiere elegido, por telegrama colacionado. — Comunicada la decisión en los términos autorizados, el socio que la hubiere adoptado no podrá dejarla sin efecto salvo el consentimiento del otro socio. — 5º) Capital: El capital social se fija en la suma de $ 20.000,00 m|n. (Veinte Mil Pesos Moneda Nacional), dividido en doscientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una y suscripto por los socios por partes iguales de $ 10.000,00 m|n. (Diez Mil Pesos Moneda Nacional) cada uno, o sea cien cuotas del capital social cada cada uno de los mismos. — Los socios integran el capital en dinero efectivo en el acto de suscribir el presente contrato. — Los socios no podrán ceder sus cuotas sociales ni disponer de las mismas en forma alguna sin el consentimiento unánime y expreso del otro socio. — El capital social podrá aumentarse hasta la suma de cien mil pesos moneda nacional, debiendo en todos los supuestos los aumentos realizarse por partes iguales. — 6º) Gerencia y Administración: La administración de la Sociedad estará a cargo de los dos socios, quienes quedan designados gerentes de la misma con las más amplias facultades para su desempeño. — Las tareas de administración podrán distribuirse de común acuerdo entre los socios sin que la distribución que se haga tenga carácter exclusivo. — La firma social estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios, los cuales para obligar a la sociedad suscribirán el nombre de la misma o la sigla "Blue Bells", S. R. L., seguida de sus propias

firmas. — La firma social no podrá comprometerse en fianzas a favor de terceros por negocios ajenos a los de la sociedad. — 7º) Facultades Para el cumplimiento de los fines sociales, la Sociedad podrá, por medio de sus gerentes: a) Adquirir toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, fondos, títulos, acciones y derechos; arrendarlos, venderlos, enajenarlos, disponer de los mismos por cualquier otro título legal; firmar toda clase de boletos, compromisos, escritos, escrituras y cuantos más documentos fueren necesarios para concretar las operaciones.—b) Importar, exportar, industrializar, comprar, vender, elaborar y transformar materias primas y mercaderías; ejecutar todo tipo de trabajos relacionados directa o indirectamente con los fines de la sociedad; dar y aceptar garantías reales; aceptar garantías personales; efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, industriales, comerciales y financieras con toda clase de Instituciones Oficiales y privadas como asimismo con particulares y especialmente con los siguientes Bancos: de la Nación Argentina; de Crédito Industrial Argentino; Central de la República Argentina; de la Provincia de Buenos Aires; Hipotecario Nacional, y con cualquier otro Banco Nacional, Provincial, Municipal o particular; como asimismo con cualquier repartición de la Administración Pública o particular; entidad autártica o sociedad mixta del Estado. — c) Dar y aceptar representaciones y consignaciones de toda clase de industrias y comercios nacionales y extranjeros. — Comprar, construir, explotar, vender o contratar por cualquier otro título legal toda clase de fondos de comercio e industria; maquinarias e implementos. — d) Gestionar, obtener, el otorgamiento de cualquier privilegio o concesión. — Registrar designaciones, marcas, patentes; adquirirlas, venderlas, enajenarlas; concurrir a licitaciones oficiales y privadas dentro de la República y en el extranjero. — Contratar prendas civiles y comerciales como deudora o acreedora. — Contratar seguros como asegurada. — Participar en toda clase de empresas y sociedades, adquirir acciones, cuotas de capital, suscribir toda clase de contratos de sociedad. — e) Tomar dinero en cuenta corriente; dar y aceptar y tomar créditos en descubierto con o sin pagarés; dar y tomar cualquier otro tipo de crédito, librar, girar, depositar, otorgar, ceder, descontar, aceptar y pagar toda clase de letras, pagarés, cheques y cualquier otro documento comercial. — Tomar dinero con garantías hipotecarias, prendarias o cualquier otra clase de resguardo. — Recibir fondos, bienes muebles e inmuebles, semovientes, títulos, acciones y derechos en pago o garantía. — f) Intervenir en todos los asuntos relacionados con aduanas y puertos, como asimismo los relacionados con las importaciones y exportaciones, otorgando y firmando todos los permisos de despachos, exportaciones, importaciones, embarques, desembarque, reembarque; admisión temporaria, almacenaje, eslingaje, depósito y todos otros necesarios; aceptando, formulando y observando liquidaciones de derechos, tasas y tributos. — g) Estar en juicio por todo asunto vinculado con la Sociedad, ya sea como actora, demandada o cualquier otro carácter en que deba intervenir; otorgar toda clase de poderes especiales y generales para representación y defensa de la Sociedad; designar toda clase de empleados técnicos y obreros; fijar sueldos y retribuciones; despedir personal, revocar poderes, celebrar convenios de trabajo. — h) Cobrar y percibir los créditos y acciones de la Sociedad o de terceros a quienes la misma subrrogue o represente. — Hacer remisión parcial o total de deudas. — Otorgar quitas y esperas y aceptar las mismas. — Dar y aceptar cesiones de créditos, hacer novaciones, transigir, comprometer en árbitros, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas. — i) Contratar locaciones por el máximo del plazo legal. En general, realizar cuantos más actos no enumerados en este artículo que fueren necesarios para el cumplimiento de los fines sociales, quedando convenido que la precedente enumeración es enunciativa y no limita en forma alguna las facultades de la Sociedad desde que no tiene carácter taxativo. — 8) Fiscalización: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y papeles de la Sociedad. — 9) Balances: Anualmente, al 31 de Agosto se practicará un balance General y una cuenta de Ganancias y Pérdidas que se someterá a la aprobación de los socios. En esa oportunidad se harán las amortizaciones necesarias y las previsiones que voten los socios a fin de que el balance refleje la verdadera situación económica de la sociedad. Las utilidades y pérdidas líquidas que resultaren se dividirán o soportarán entre los socios por partes iguales. Cuando hubiere utilidades, previamente a su distribución se deducirá un cinco por ciento de su monto para la formación del fondo de reserva legal hasta la concurrencia del diez por ciento del capital social. Los socios se obligan a los efectos de acrecentar el capital social a no retirar y dejar en la sociedad como mínimo el treinta por ciento de las utilidades líquidas que les correspondieren en los Balances hasta alcanzar el capital social la suma de doscientos mil pesos moneda nacional. En todos los supuestos de aumentos, se extenderá el documento respectivo y se harán las inscripciones y publicaciones de ley, toda vez que los mismos superen la suma de veinte mil pesos moneda nacional, abonándose en esa oportunidad el impuesto de sellos correspondiente. Hasta el cumplimiento de dichos trámites los saldos resultantes de los Balances se acreditarán a los socios en una cuenta especial sin interés. — 10) Retiro, Deceso, Incapacidad: En los supuestos del retiro de uno de los socios en los términos autorizados por el presente, o en caso de fallecimiento o incapacidad absoluta o permanente de uno de los socios, el otro podrá resolver la liquidación de la sociedad o proseguir los negocios por su sola cuenta, reintegrando al socio saliente o a sus herederos o derechohabientes el capital y utilidades, de acuerdo al Balance que se practicará a la fecha del retiro, receso o inhabilitación, en cuatro cuotas trimestrales sin interés. — 11) Jurisdicción: Para todos los casos judiciales, los socios se someten a la jurisdicción de los tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con exclusión de todo otro. A tal efecto constituyen domicilio en el de esta Sociedad, donde serán válidas todas las notificaciones, citaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se cumplieren. — Conforme los socios se obligan de acuerdo a derecho, firmando el presente ejemplar, extendido en tres sellos nacionales de diez centavos números quinientos cuatro mil seiscientos veintiocho al quinientos cuatro mil seiscientos treinta inclusive, en Buenos Aires a los tres días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y uno. — George Rose Gordon. — René I. F. de Martin. — Buenos Aires, Diciembre 21 de 1951. — Mario Lassaga, secretario.

$ 370.— e.1o|2-Nº 10.093-v.7|2|52

TEZANOS PINTO, VIDAL Y COMPAÑIA, INMOBILIARIA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Doctor Hugo Darío Maciel, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 2333. — Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Ciento Treinta y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta y un días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí, el Escribano autorizante y los testigos que al final nombraré y firmarán, comparecen los señores don Fausto Oscar de Tezanos Pinto, de estado casado, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Arroyo novecientos cincuenta; don Francisco Carlos Bibao, de estado casado, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Lavalle mil trescientos setenta y tres y don Jorge José Vidal Alcobendas, de estado casado, argentino, domiciliado en la calle Larrea mil veintiséis, segundo piso, departamento C, todos los comparecientes son mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe, y dicen: Que han resuelto de común acuerdo en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo al régimen de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que dejan formalizada por este acto y se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de "TEZANOS PINTO, VIDAL Y COMPAÑIA, INMOBILIARIA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, fijando su domicilio legal en la calle Suipacha número cincuenta y ocho, planta baja, de esta Capital, pudiendo trasladar el mismo y|o instalar agencias, sucursales y representaciones en cualquier punto de la República y|o del extranjero. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto principal la compra venta de inmuebles, construcciones, loteos de tierras y toda clase de operaciones inmobiliarias y administración y venta por cuenta de terceros, como comisionistas, así como cualquier otra actividad comercial, industrial o financiera que los socios acordaren realizar. —Tercera: El término de duración de la Sociedad será de Cinco Años a contar del dos de Octubre del corriente año a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, ratificándose expresamente todas y cada una de las operaciones que la misma hubiere efectuado antes de la fecha. Vencido que sea el plazo estipulado, si ninguno de los socios lo denunciare, se entenderá prorrogado automáticamente el término de duración del presente contrato por un nuevo plazo de cinco años. — Cuarta: Los socios quedan facultados para retirarse de la Sociedad en cualquier tiempo anterior a la expiración del plazo fijado en la cláusula anterior en cuyo caso el socio que deseare retirarse, deberá dar aviso en forma expresa y mediante telegrama colacionado dirigido a la Sociedad, con tres meses de anticipación. Queda igualmente establecido que la Sociedad podrá disolverse total o parcialmente antes del vencimiento del plazo fijado, con la conformidad de la totalidad de los socios. — Quinta: El capital social se fija en la cantidad de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una que los socios han suscripto en la siguiente proporción: don Fausto Oscar de Tezanos Pinto cuarenta cuotas o sean cuarenta mil pesos moneda nacional; don Jorge José Vidal Alcobendas, cuarenta cuotas o sean cuarenta mil pesos moneda nacional y don Francisco Carlos Bilbao veinte cuotas o sean veinte mil pesos moneda nacional. El capital social ha sido integrado en la siguiente forma: tres mil pesos moneda nacional en dinero efectivo por don Fausto Oscar de Tezanos Pinto, dos mil pesos moneda nacional en efectivo por don Jorge José Vidal Alcobendas, dos mil pesos moneda nacional en efectivo por don Francisco Carlos Bilbao y noventa y tres mil pesos moneda nacional en muebles y útiles según inventario y avaluación practicados en la fecha y que forma parte integrante del presente contrato, y que los socios indicados aportan en la proporción señalada. — Sexta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo indistintamente de los socios señores de Tezanos Pinto, Vidal Alcobendas y Bilbao, con carácter de Gerentes, teniendo cada uno de por sí y sin el concurso del otro el uso de la firma social, excepto para aquellas operaciones o actos sociales cuyo monto exceda de treinta mil pesos moneda nacional cada uno, para cuya validez se requerirá indispensablemente la firma de dos de los socios gerentes indistintamente. Los socios Gerentes tendrán las facultades de administración que les acuerdan las Leyes, no pudiendo sin embargo comprometer a la Sociedad en negociaciones ajenas al giro de su comercio, ni en fianzas o garantías de terceros, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que constituyan el objeto de la Sociedad, las siguientes facultades a saber: a) Adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito al contado o a plazos, cualquier clase de bienes inmuebles, muebles o semovientes, particularmente o en remate público, enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derechos real de hipotecas, prenda comercial, industrial, civil o agraria o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación y tomar y dar posesión de los bienes objeto del acto o contrato, b) Tomar o dar bienes en arrendamiento, c) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios, comerciales, particulares y oficiales y especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino y sus sucursales, Instituto Argentino de Promoción del Intercambio, Instituto Mixto de Inversiones Mobiliarias, con sujeción a sus Leyes y reglamentos y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y el tipo de interés, d) Librar, aceptar, endosar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con garantía hipotecaria, prendaria o personal, e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, renuncias de derechos, remisiones o quitas de deudas, f) Constituir y aceptar derechos reales, dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente, g) Firmar todos los actos, documentos y escrituras públicas vinculados directa o indirectamente con los fines sociales, h) Ejercer la representación legal de la Sociedad ante las autoridades y reparticiones públicas nacionales, provinciales o municipales, i) promover toda acción judicial o administrativa, inclusive en la jurisdicción criminal y correccional, querellar, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, j) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos cuantas veces lo estimen necesario, k) comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados, con facultades para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar de jurisdicción, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas; l) Cobrar, percibir y otorgar recibos o cartas de pago y formular protestos y protestas, 11) otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueran necesarios para ejecutar los actos relacionados con la administración social, debiendo tenerse presente que la enumeración de facultades que antecede no es limitativa, sino meramente enunciativa. — Séptima: Si fuera necesario proceder a la remoción de uno o más gerentes y nombrar otro y otros en su reemplazo, se reunirán los socios y procederán por simple mayoría de votos a la remoción y nuevos nombramientos, de toda resolución que interese a la Sociedad se dejará constancia en un libro de actas. — Octava: La aprobación de los balances, nombramiento y remoción de los gerentes y apoderados, fijación de sueldos u otras formas de remuneración de los socios, su separación y demás resoluciones que interesen a la Sociedad, serán tomadas por mayoría de votos, computándose a razón de un voto por cada cuota, salvo lo dispuesto por el artículo diez y ocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Novena: Anualmente y al treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance general del giro social, previa convocatoria de los socios por telegrama colacionado con una anticipación de cinco días, balance que deberá ser aprobado y firmado por todos los socios de común acuerdo o por simple mayoría de votos, sin perjuicio de los balances de comprobación de saldos y arqueo de caja que podrán efectuarse en cualquier momento en que los socios lo crean conveniente. De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, una vez practicadas las amortizaciones que correspondan, se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando alcance este fondo al diez por ciento del capital aportado, pudiendo constituirse otros fondos de reserva o previsión que los socios por mayoría de votos consideren conveniente establecer. El remanente de las utilidades será distribuído en proporción al capital aportado por cada socio. Las pérdidas que resultaran serán aportadas por los socios en proporción a sus respectivos aportes. — Décima: Será obligación ineludible la de que antes de establecerse la cifra definitiva de las utilidades o pérdidas, se computen las amortizaciones o reservas sobre los rubros del activo que lo requieran técnicamente, así como las reservas para previsión social e indemnizaciones del personal. — Undécima: Los socios no podrán realizar operaciones por cuenta propia, de las que forma el objeto social, ni asumir la representación de otras personas o entidades que ejerzan el mismo comercio, sin previa autorización de la sociedad. — Duodéci-

ma: La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de alguno o algunos de los socios, ni por remoción del administrador o administradores designados en este contrato o posteriormente. — Décima Tercera: En caso de que alguno de los socios resuelva vender sus cuotas, deberá comunicar su resolución a la Sociedad por telegrama colacionado con sesenta días de anticipación teniendo la Sociedad en primer término y los socios en segundo lugar, prioridad para adquirir los derechos de aquél en las mismas condiciones convenidas con terceros. — Décima Cuarta: Los socios Gerentes de común acuerdo o por mayoría de votos, podrán proceder al nombramiento y remoción de los empleados de la Sociedad y asignarles sus respectivos sueldos. — Décima Quinta: En caso de muerte o incapacidad de alguno o algunos de los socios, la Sociedad continuará con los herederos y|o representantes legales del socio de que se trate, a cuyo efecto deberá unificar su personería, salvo que los socios sobrevivientes o capaces resolvieran lo contrario, en cuyo caso deberá reintegrarse a los herederos y|o representantes legales el capital aportado y los beneficios que correspondieren al socio fallecido o incapacitado, de acuerdo al último balance practicado o el que se resolviere practicar de inmediato, debiendo ser abonado el importe que resulte en cuatro cuotas trimestrales con el interés del cinco por ciento anual, pagadero conjuntamente con cada cuota. — Décima Sexta: Los socios don Fausto Oscar de Tezanos Pinto y don Francisco Carlos Bilbao quedan autorizados para retirar mensualmente de la Sociedad la cantidad de dos mil pesos moneda nacional y un mil pesos moneda nacional respectivamente con imputación a las utilidades que pudieren corresponderles, cantidad que podrá ser aumentada con la conformidad unánime de los otros socios. — Décima Séptima: En caso de liquidación de la Sociedad, la misma será realizada por los Gerentes de conformidad a lo establecido en el Código de Comercio. — Décima Octava: Toda divergencia o cuestión que se suscite entre los socios durante la vigencia de este contrato, será dirimida por arbitradores, a cuyo efecto cada socio nombrará uno. Antes de laudar, lor arbitradores deberán designar un tercero cuyo fallo en última instancia será inapelable. Bajo las cláusulas y condiciones que anteceden queda constituída esta Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose los socios al fiel cumplimiento del contrato social con arreglo a derecho. — Leída y ratificada la firman todos los comparecientes por ante mí y los testigos del acto que lo fueron los señores don Jaime Cayetano Pérez y don Leonardo Troppe, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Fausto Tezanos Pinto. — J. Vidal Alcobendas. — F. C. Bilbao. — Jaime C. Pérez. — L. Troppe. — Hay un sello. — Ante mí: Alejandro I. Abrevaya. — Concuerda con su original que pasó ante mí al folio dos mil trescientos treinta y tres del Registro número treinta y nueve interinamene a mi cargo. — Para el Interesado expido el presente testimonio en cuatro sellos de Ley numerados correlativamente del dos millones quinientos noventa y ocho mil quinientos ochenta al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Alejandro I. Abrevaya. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1951. — Carlos A. Bocalandro (h.), secretario.

$ 490.— e.4|2-Nº 10.121-v.8|2|52

GOMEZ, MOLINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Doctor Hugo Darío Maciel, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal, a los diez y siete días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y uno. comparecen los señores D José Héctor Dante Gómez de veintinueve años de edad, casado, de nacionalidad argentino, domiciliado en la localidad de Taco Pozo - Provincia del Chaco - y D. José Bernardo Molina de veintidós años de edad, argentino, soltero, con domicilio en la calle Once de Septiembre número ochocientos veintitrés de esta Capital Federal, y dicen: 1º — A contar desde el día de la fecha queda constituída entre los nombrados la Sociedad que regirá con domicilio en la calle Once de Septiembre número ochocientos veintitrés de la Capital Federal, sin perjuicio de establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país y bajo la denominación de "GOMEZ, MOLINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — 2º — La Sociedad se constituye por el término de quince años a contar de la fecha, pero cualquiera de los socios vencido los cinco primeros años podrán separarase de la sociedad con un aviso previo hecho por telegrama colacionado al otro socio, con una anticipación mínima de seis meses, caso contrario quedarán obligados a continuar por otro período igual y así sucesivamente. — 3º — La Sociedad tendrá por objeto la explotación de bosques y afines, industrialización y comercialización de productos y derivados, importar y exportar y toda actividad que tenga relación con la Sociedad que constituyen y subsidiariamente realizar operaciones con productos del país en general, pudiendo comprar, vender, arrendar y de cualquier manera enajenar o gravar bienes, muebles, inmuebles, títulos, acciones, valores o cualquier otra clase de bienes. — 4º — El Capital Social se constituye de la suma de $ 50.000 Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cincuenta cuotas de mil pesos cada una, que los socios suscriben por partes iguales, es decir veinticinco cuotas o sea $ 25.000 Veinticinco Mil Pesos Moneda Nacional cada uno y que integran así: el señor Gómez quince cuotas o sea $ 15.000 Quince Mil Pesos Moneda Nacional en dinero efectivo y diez cuotas o sea diez mil pesos en implementos para la explotación forestal que los socios de común acuerdo valoran en esa suma y el señor Molina quince cuotas o sea $ 15.000 Quince Mil Pesos Moneda Nacional en dinero efectivo y diez cuotas o sea diez mil pesos en implementos para la explotación forestal que los socios de común acuerdo valoran en esa suma y de acuerdo al inventario confeccionado por las partes. — 5º — Se designa Gerente de la Sociedad a ambos socios señores Gómez y Molina quienes tendrán a su cargo la dirección y administración de la Sociedad en forma indistinta, con toda amplitud de facultades y en la misma forma tendrán el uso de la firma social adoptada, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios ordinarios de la Sociedad con todas sus consecuencias los siguientes. abrir cuentas en bancos de esta plaza y lo mismo en el lugar de explotación de la firma, descontar documentos, solicitar créditos y toda operación bancaria comunes de esta Administración. — 6º — Todas las resoluciones que interesen a la Sociedad deberán ser extendidas en un libro de actas y para la aprobación de las mismas inclusive los balances, se necesitará la mayoría absoluta de cuotas votos. — 7º — Anualmente al 31 de marzo se practicará un balance e inventario general; de las utilidades, si las hubiere, se deducirá el cinco por ciento para fondo de reserva legal y el diez por ciento para amortizaciones, muebles e instalaciones y remanente se distribuirá en proporción al capital aportado por cada socio, las pérdidas serán soportadas por el capital en la misma proporción. — 8º — En caso de fallecimiento o incapacidad de algún socio el restante resolverá si continúa el giro social con los sucesores del socio premuerto, si la continúa con la exclusión de los mismos o si los disuelven totalmente, en el primer caso los sucesores del ex socio deberán designar un representante único que no tendrá en la sociedad más ingerencia que la de fiscalización y percepción de las utilidades que correspondan a su representado. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1951. — Federico González del Solar, secretario.

$ 215.— e.5|2-Nº 10.166-v.11|2|52

LUVACO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio, Doctor Luis Alberto Palacio, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número: Novecientos Cincuenta y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a diez y seis de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí Escribano Público y testigos al final firmados comparecen el Doctor Jorge M. Mayer, soltero, argentino, de cuarenta y cuatro años, domiciliado en la calle Cangallo número trescientos veinte y ocho, don Eugene Lubovitch, casado, norteamericano, de sesenta y siete años de edad, domiciliado en la calle Cangallo número trescientos veinte y ocho, y don Giorgio Valerio, casado, italiano, de cuarenta y siete años de edad, domiciliado en la calle Corrientes número doscientos veinte y dos, todos, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido constituir entre ellos una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada con sujeción a las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las especiales siguientes. — Artículo Primero: Desde la fecha queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación: de "LUVACO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Artículo Segundo: El objeto de la Sociedad será el de dedicarse a la explotación agropecuaria y a la compra y venta de mercaderías y de bienes inmuebles. — Artículo Tercero: El domicilio de la Sociedad será en esta Capital Federal, actualmente en la calle Cangallo número trescientos veinte y ocho, piso cuarto, sin perjuicio de poder establecer sucursales, en el interior de la República o en el extranjero. — Artículo Cuarto: El plazo de duración de la Sociedad se fija en el de cincuenta años a contar desde la fecha. — Artículo Quinto: El capital de la Sociedad lo constituye la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en diez cuotas de cinco mil pesos de igual moneda cada una, que los socios suscriben e integran totalmente en la siguiente proporción: El Doctor Mayer seis cuotas o sean treinta mil pesos moneda nacional, y los Señores Lubovitch y Valerio dos cuotas o sean diez mil pesos moneda nacional cada uno. — Artículo Sexto: La Sociedad será administrada por uno o más gerentes socios o no según lo resuelvan los asociados. — Quedan designados en este acto como gerentes de la Sociedad los socios Señores Doctor Jorge M. Mayer, Eugene Lubovitch y Giorgio Valerio y los señores Alvice Landini, italiano, domiciliado en la Avenida del Libertador General San Martín número dos mil doscientos noventicinco, Doctor Marcelo L. Lobos, argentino, domiciliado en la calle Cangallo número trescientos veinte y ocho, Doña Gisele Lishitz de Lubovitch, casada, norteamericana, de sesenta años de edad, domiciliada en la calle Cangallo trescientos veinte y ocho y Doña Viviane Talan de Valerio, casada, italiana, de cuarenta años de edad, domiciliada en la calle Corrientes doscientos veinte y dos quienes en tal carácter y actuando conjuntamente dos cualquiera de ellos en forma continua o alternada podrán usar de la firma social adoptada para todos los actos, contratos y operaciones sociales, siéndoles prohibido afectarla o comprometerla en operaciones, asuntos o negocios ajenos al giro social. — Su acción quedará sujeta por lo demás a lo dispuesto en los artículos, quince, diez y seis y veinte y uno, de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Los gerentes quedan facultados para realizar por su cuenta o de terceros operaciones análogas a las de la Sociedad. — Artículo Séptimo: El día treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general que demuestre el estado y marcha de los negocios sociales. Para su confección se tendrán en cuenta las bases que en cada caso acuerden los asociados y ellos serán procticados ajustándose estrictamente a las normas del Código de Comercio y de la Dirección General Impositiva. — Artículo Octavo: De las utilidades líquidas que resulten de cada ejercicio anual, se destinará previamente un cinco por ciento de las mismas al fondo de reserva legal, a que alude el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, hasta que dicho fondo alcance el límite en ese artículo determinado. — El saldo se distribuirá entre los socios a prorrata de sus cuotas. — En igual forma serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — Artículo Noveno: Además de las operaciones propias de su giro social la Sociedad queda facultada para realizar toda clase de operaciones bancarias, solicitar préstamos, créditos y descuentos tanto en el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, u otros Bancos oficiales o particulares, de ésta u otra plaza establecidos o que se establecieren en cuenta corriente a plazo fijo o en descubierto, endosando y descontando letras, pagarés u otros documentos comerciales, recibir y dar garantías, avales y fianzas, firmar cheques y realizar toda clase de operaciones comerciales. —Podrá asimismo recibir y dar dinero en préstamo con o sin garantía real de hipoteca o de otra naturaleza, adquirir inmuebles, venderlos, hipotecarlos, gravarlos en el Banco Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina y de la Provincia de Buenos Aires, Banco de rédito Industrial Argentino, en cualquier otra institución o a particulares, recibir bienes raíces o inmuebles en pago o garantía hipotecaria, constituir y aceptar prendas, registrar patentes o marcas, ceder, vender, alquilar o transferir sus bienes o derechos, asociarse, fusionarse con otras empresas o negocios análogos, recibir y constituir depósitos, aceptar o realizar consignaciones de hacienda, cereales y frutos del país y realizar todos los actos que tengan relación con el objeto social. — Podrá estar en juicio como actora o demendada, otorgar poderes generales o especiales, debiendo entenderse que todas las enumeraciones que anteceden no son en modo alguno limitativas sino puramente enunciativas, pudiendo por tanto la Sociedad realizar cuantas operaciones sean necesarias para el logro de los fines para que ha sido formalizada. — Artículo Décimo: Ningún socio podrá ceder o vender sus cuotas sociales a terceros o a otros socios sin la conformidad de la mayoría de votos de sus coasociados y de acuerdo al artículo doce de la Ley. — Artículo Décimo Primero: Cada cuota dará derecho a un voto. — Se llevará un libro de Actas donde se insertarán las resoluciones tomadas que deberán firmar los socios asistentes. — Las resoluciones de la mayoría obligarán a la minoría. — Artículo Décimo Segundo: En caso de disolución de la Sociedad, la liquidación se practicará por dos de los socios autorizados para administrarla o por la persona o personas que en su caso se designe por consentimiento unánime de los socios. — El saldo que resulte luego de satisfechas todas las obligaciones contraídas por la Sociedad se repartirá entre los socios en la proporción establecida en el artículo octavo y en caso de resultar pérdidas se soportarán en la misma proporción. — Artículo Décimo Tercero: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, será facultativo de los demás abonar a los herederos o representantes del mismo contra la cesión de su cuota social, la parte de capital y utilidades de conformidad al balance que deberá practicarse a esa fecha dentro de los treinta días de ocurrido el suceso o proseguir el giro de la Sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso deberán éstos unificar su personería. — De conformidad a las bases que anteceden a cuyo cumplimiento se obligan conforme a derecho, los comparecientes dejan constituída la Sociedad Luvaco, Sociedad de Responsabilidad Limitada, solicitando del autorizante que de esta escritura expida los testimonios correspondientes. — Leída que les fué, ratifican su contenido y firman por ante mí y los testigos don Juan Mijalovich y don Alfredo Otero, vecinos hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Jorge M. Mayer. — Eugene Lubovitch. — Giorgio Valerio. — J. Mijalovich. — Alfredo Otero. — Ante mí: Hernan Ceriani Cernadas. — Hay un sello. Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio dos mil trescientos setenta y ocho, del Registro ciento diez y nueve, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Luvaco, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en tres sellos de dos pesos, Serie K, numerados correlativamente a partir del Dos millones trescientos noventa y cinco mil seiscientos cincuenta y dos al presente que rubrico, firmo y sello en Buenos Aires, a tres de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno. — Sobre raspado: constituye, sujeta, tendrán, Código, registrar, país, socio, obligan, fué, Eugene, Vale. — Hernán Ceriani Cernadas. — Hay un sello. — Hay un sello de derechos. — Enmendado, tendrán, registrar, país, Todo Vale. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1951. — Manuel A. Cabrera, secretario.

$ 400.— e.5|2-Nº 10.184-v.11|2|52